



V LEGISLATURA NÚM. 155
Fascículo I

10 de noviembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.rcanaria.es>

Nota a la edición electrónica:

Este BOPC tiene dos fascículos.

Para ver el fascículo II pulse aquí

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IACG-2 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 1997.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IACG-2 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 1997.

(Registro de entrada núm. 1.399, de 4/8/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

9.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de septiembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EJERCICIO 1997

ÍNDICE

	Pág
INTRODUCCIÓN GENERAL	4
1. Presentación del informe	4
2. Objetivos	4
3. Alcance. Metodología y trabajo realizado	4
4. Limitaciones al alcance	5
5. Marco jurídico presupuestario	5
6. Trámite de alegaciones	5

1ª PARTE

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CAPÍTULO 1: CONTENIDO DE LA CUENTA	6
1.1. Requisitos legales	6
1.2. Documentación recibida	6
1.3. Conclusiones	6
CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN Y SISTEMA CONTABLE	7
2.1. Organización administrativa	7
2.2. Sistema contable	7
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTO	8
3.1. Análisis presupuestario	8
3.2. Análisis de los gastos y pasivos financieros	11
CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	14
4.1. Análisis presupuestario	14
CAPÍTULO 5: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	17
CAPÍTULO 6: GASTOS PLURIANUALES	20
CAPÍTULO 7: AVALES	21
CAPÍTULO 8: PATRIMONIO	33
CAPÍTULO 9: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1997	37
CAPÍTULO 10: DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1997	39
CAPÍTULO 11: CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO	42
11.1. Análisis jurídico en relación a la modificación de la normativa reguladora de la función interventora, como consecuencia de la aprobación y publicación del Decreto territorial 28/1997, de 6 de marzo, con espe- cial consideración a la formulación de reparos, resolu- ción de discrepancias, y el específico supuesto de omisión del informe de fiscalización.	42
11.2. Resolución de discrepancias	43
11.3. Convalidaciones de gastos	44

CAPÍTULO 12: MUNICIPALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN	46
12.1. Municipalización de proyectos de inversión	46
12.2. Municipalización de las líneas de actuación	46

CAPÍTULO 13: ESCENARIOS DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	47
---	----

CAPÍTULO 14: ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 29 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL	47
--	----

CAPÍTULO 15: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	57
15.1. Opinión y conclusiones	57
15.2. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	57

2ª PARTE

CUENTA DEL SERVICIO CANARIO DE SALUD

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN	62
1.1. Antecedentes	62
1.2. Organización del SCS	62
1.3. Sistema contable y presentación de las cuentas	62

CAPÍTULO 2: PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	63
2.1. Presupuesto	63
2.2. Modificaciones presupuestarias	64

CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	64
3.1. Tasas y otros ingresos	64
3.2. Transferencias corrientes	65
3.3. Transferencias de capital	65

CAPÍTULO 4: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	65
4.1. Aspectos generales y de ejecución.	65
4.2. Estructura funcional del presupuesto de gastos	66

CAPÍTULO 5: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	67
--	----

CAPÍTULO 6: GASTOS DE PERSONAL	67
---	----

CAPÍTULO 7: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	69
7.1. Aspectos generales	69
7.2. Asistencia sanitaria con medios ajenos	69

CAPÍTULO 8: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69
8.1. Aspectos generales	69
8.2. Prestaciones farmacéuticas	70

CAPÍTULO 9: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
9.1. Conclusiones	70
9.2. Recomendaciones	71

3ª PARTE**CUENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES****CAPÍTULO 1: SOCIEDADES MERCANTILES: CONSTITUCIÓN**

Y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	71
1.1. Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma	71
1.2. Constitución de las sociedades públicas	76
1.3. Variaciones del capital social	77
1.4. Capital social pendiente de desembolso	77
1.5. Patrimonio neto en relación al capital	78
1.6. Vinculación de las sociedades mercantiles con la Administración autonómica	78
1.7. Informes de auditoría independiente o realizados por la propia Intervención General	80

CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AGREGADOS	82
2.1. Balance de situación agregado	82
2.2. Deudas con entidades de crédito	95
2.3. Fondos de maniobra	99
2.4. Cuenta de pérdidas y ganancias	100

CAPÍTULO 3: CONTINGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS

JUDICIALES	114
3.1. Procedimientos judiciales	114
3.2. Contingencias	117

CAPÍTULO 4: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANTILLA

4.1. Consejo de Administración	128
4.2. Plantilla	129

CAPÍTULO 5: SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO

ECONÓMICO, S.A. (SOFESA)	130
5.1. Introducción	130
5.2. Objetivo y alcance	130
5.3. Constitución y objeto social	131
5.4. Régimen jurídico	131
5.5. Capital y domicilio social	131
5.6. Programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF)	132
5.7. Verificaciones realizadas por el equipo de fiscalizaciones	132

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

GENERALES	144
-----------------	-----

4ª PARTE**CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	147
----------------------------------	-----

CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

1.1. Constitución y naturaleza	147
--------------------------------------	-----

CAPÍTULO 2: CUENTAS RENDIDAS

2.1. Cuentas rendidas	147
2.2. Análisis de las cuentas	147

CAPÍTULO 3: ORGANIGRAMA Y PLANTILLA	150
3.1. Organigrama	150
3.2. Plantilla	150

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones	151
4.2. Recomendaciones	152

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES**CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN Y OBJETO**

1.1. Constitución	153
1.2. Objeto	153

CAPÍTULO 2: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1997

2.1. Cuentas rendidas	153
2.2. Análisis de las cuentas	153
2.3. Informe de control financiero realizado por la Intervención General	154

CAPÍTULO 3: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,**ORGANIGRAMA Y PLANTILLA**

3.1. Consejo de Administración	154
3.2. Organigrama	155
3.3. Plantilla	155

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones	155
4.2. Recomendaciones	156

RADIOTELEVISIÓN CANARIA**CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA**

1.1. Constitución y naturaleza	156
--------------------------------------	-----

CAPÍTULO 2: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1997

2.1. Cuentas rendidas	156
2.2. Análisis de las Cuentas	156

CAPÍTULO 3: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

PLANTILLA	159
3.1. Estructura organizativa	159
3.2. Plantilla	159

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones	160
4.2. Recomendaciones	160

5ª PARTE**ANEXOS**

A) Anexo de la Cuenta General.	Fascículo II
Cuadros económicos	Fascículo II
Gráficos comparativos.	Fascículo II
B) Alegaciones presentadas	Fascículo II
C) Contestaciones a las alegaciones	Fascículo II
C.a) Comunidad Autónoma	Fascículo II
C.b) Sociedades mercantiles	Fascículo II
C.c) Entes públicos	Fascículo II

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. Presentación del informe.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el artículo 2 de la misma ley.

En cumplimiento del artículo 9 de la ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 25 de marzo de 1997, por el que se aprueba el Programa de actuaciones del ejercicio, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 1997.

Según establece el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (LHPC), y el artículo 132 de la *Ley General Presupuestaria*, la Cuenta General debe incluir:

- a) Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma.
- b) Cuenta de los organismos autónomos administrativos.
- c) Cuenta de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.
- d) Cuenta de las empresas públicas.

Asimismo, La LHPC establece, en su artículo 5.1 que son empresas públicas de la Comunidad:

- a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomas sea mayoritaria.
- b) Las entidades de derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma no ha formado, y rendido a la Audiencia de Cuentas, la Cuenta General, con todas las cuentas que la integran, incumpliendo, por tanto, los artículos 91 y 95 de la LHPC.

Dentro del plazo establecido por el artículo 96 de dicha ley, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la *Ley territorial 4/1989* para la presentación de la Cuenta General ante la Audiencia de Cuentas, la Intervención General ha remitido sólo la Cuenta de la Administración General de la Comunidad (la cual tuvo entrada en este órgano el día 20 de abril de 1998), en la que se encuentra integrada la Cuenta del Servicio Canario de Salud.

El informe, que se presenta bajo el título de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, 1997, está integrado por este capítulo de introducción general y cinco partes:

- 1ª: Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 2ª: Cuenta del Servicio Canario de Salud.
- 3ª: Cuenta de las empresas públicas.
- 4ª: Cuentas de los entes de derecho público:

- Consejo Económico y Social.
- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
- Radiotelevisión Canaria.
- 5ª: que contiene los Anexos.

2. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe viene condicionada por el artículo 6 de la *Ley territorial de la Audiencia de Cuentas de Canarias* al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, en especial los dos últimos, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, tal como establece el artículo 86.1 de la *Ley territorial de la Hacienda Pública*.

Pese a ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- b) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- c) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas presupuestarios.
- d) La racionalidad en la ejecución del gasto público conforme a los principios de eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la LAC, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en los correspondientes apartados de recomendaciones.

3. Alcance. Metodología y trabajo realizado.

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los principios y normas de auditoría del sector público y de las técnicas y procedimientos habituales en auditoría y ha consistido, por tanto, en la revisión de los procedimientos administrativos y de control interno, realización de pruebas en base a muestreo y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia de acuerdo con los objetivos de la fiscalización, con el programa de actuaciones y con los programas de trabajo establecidos previamente.

Respecto a la Cuenta de la Administración General, y dentro del Programa de actuación para 1998, se ha efectuado un análisis de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I (Impuestos directos), II (Impuestos indirectos), III (Tasas y otros ingresos), IV (Ingresos patrimoniales) y VI (Enajenación de inversiones reales), cuyo control se realiza por las intervenciones insulares, y de las obligaciones pendientes de pago.

4. Limitaciones al alcance.

Las limitaciones al alcance para la realización de este informe, vienen dadas fundamentalmente por no haber podido contar con la documentación referida al Centro de Contratación de Canarias, S.A. (CCC).

SOGAPYME remitió a través de la Intervención General las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, pero omitió el resto de la información solicitada referenciada anteriormente.

5. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 1997 estuvo sujeta a lo dispuesto en la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1997, así como en las diversas leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que resulten aplicables. De éstas podemos destacar las siguientes:

- Decreto 28/1997, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 40/1987, de 7 de abril, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de la ordenación de pagos.

- Decreto 337/1997, de 19 de mayo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad presupuestaria del gasto público.

- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuestos de gastos.

- Orden de 17 de febrero de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión presupuestaria.

- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de ingresos y pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la CAC.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

La Ley General Presupuestaria y otras normas estatales se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la CAC.

Asimismo, es de aplicación a la actividad de la Comunidad Autónoma de Canarias la Ley territorial 4/89, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y, con carácter supletorio, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo,

del Tribunal de Cuentas, y la Ley territorial 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Principales novedades de la Ley de Presupuestos para 1997.

La Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, aunque sigue manteniendo la misma estructura y características metodológicas que en el ejercicio anterior, ha incorporado las siguientes novedades:

- El nuevo marco de financiación autonómica basado sobre un principio de mayor autonomía financiera y corresponsabilidad fiscal, que se materializa en la cesión del 30% del IRPF y en dotar de capacidad normativa sobre este porcentaje y sobre los demás tributos estatales hasta ahora gestionados por las comunidades autónomas.

- El importante incremento de las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para cofinanciar acciones en materia autonómica, tales como infraestructura educativa, políticas activas de empleo, apoyo a los sectores agrícolas y pesqueros, carreteras, transporte urbano e interurbano y pymes.

- Las dotaciones que se han realizado al Fondo Canario de Financiación Municipal, que sustituye al Fondo de Cooperación Local, incrementado sustancialmente sus dotaciones financieras con objeto de mejorar los niveles de financiación de los ayuntamientos canarios.

- Se introduce el mecanismo de prefinanciación de obras de infraestructura que permitirán mantener el esfuerzo inversor por vía extrapresupuestaria.

- Se crean los precios de referencia en las especialidades farmacéuticas que necesariamente contribuirán a frenar el ritmo de crecimiento de los gastos de esta naturaleza.

6. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, fue remitido a la Interventora General de la Comunidad Autónoma, el 13 de enero de 2000, y al Consejero de Economía y Hacienda el 17 de enero, para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimaran oportunos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por plazo de 30 días.

Asimismo, se envió, a los mismos efectos, copia del Capítulo V, de la 3ª parte del informe, al Presidente de la "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)", el 13 de enero de 2000.

El 15 de febrero el Consejero de Economía y Hacienda solicitó una prórroga para presentar las alegaciones, la cual le fue concedida por un nuevo plazo de 30 días que vencía el 31/03/00.

El 3 de marzo se recibieron las alegaciones de SOFESA en escrito del Director Gerente de la Sociedad, y el 27 de marzo se recibieron las de la Interventora General que incluye las de su propio centro directivo, las del Gobierno y las del resto de organismos y entidades de Derecho público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

1ª PARTE**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN****CAPÍTULO 1: CONTENIDO DE LA CUENTA****1.1. Requisitos legales.**

Según establece el artículo 95 de la Ley territorial de la Hacienda Pública, la Cuenta de la Administración General de la CAC comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio, y constará de las partes incluidas en el artículo 133.1 de la Ley General Presupuestaria, a las que se unirá la documentación a que se refiere el artículo 86.1 de la ley territorial.

Las partes a que se refiere el artículo 133.1 de la LGP son las siguientes:

- Primera: La liquidación de los presupuestos.
- Segunda: Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
- Tercera: Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería.
- Cuarta: Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados.
- Quinta: Cuenta General de Tesorería, que ponga de manifiesto la situación del Tesoro y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- Sexta: Los resultados del ejercicio.
- Séptima: Un estado que refleje la evolución y situación de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública.
- Octava: Cuenta General de la Deuda Pública.

El artículo 86.1 de la Ley de la Hacienda Pública se refiere al "establecimiento y dirección de un sistema de contabilidad analítica coherente con la contabilidad presupuestaria, que permita rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones en el orden político y en el de gestión, y facilitar los datos que sobre el coste de los servicios públicos sean precisos para la elaboración de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos".

El artículo 134 de la LGP es más explícito y establece que la Cuenta de la Administración General del Estado se unirá:

- Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 1987 (modificada parcialmente por las Órdenes de 31 de julio y 11 de diciembre de 1990 y 19 de diciembre de 1991) y la de 25 de febrero de 1993, se establecen los estados y los anexos que los centros gestores del gasto tienen que rendir a la Audiencia de Cuentas, y se determina la estructura y desarrollo de los mismos.

1.2. Documentación recibida.

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio de 1997 tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas el 20 de abril

de 1998, con adelanto al período máximo del 30 de junio establecido en el artículo 16.1 de la Ley territorial 4/89.

La documentación remitida, distribuida en 16 tomos, incluye lo siguiente:

- Informe.
- Acta de arqueo.
- Liquidación del Presupuesto.
- Estado de ejecución del Presupuesto de ingresos.
- Cuenta de rentas públicas del Presupuesto de ingresos corriente y cerrados.
- Estado de ejecución de las operaciones del Tesoro.
- Estado de situación recursos del REF.
- Avales concedidos 1997.
- Cuenta de la Deuda Pública 1997.
- Estado de ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.
- Créditos incorporados como remanentes.
- Evolución del estado de ejecución.
- Estado de ejecución del Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.
- Estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Cierre del ejercicio aplicación PILA.
- Estado de situación de crédito.
- Estado de modificación de crédito.
- Detalle de transferencias de crédito.
- Obligaciones reconocidas por áreas origen del gasto.
- * Líneas de Actuación (Capítulo IV).
- * Proyectos de Inversión (Capítulos VI y VII).
- Gastos plurianuales por código territorial.
- Estado divulgativo de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1997.

Esta documentación se ha recibido por conducto de la Intervención General que es a quien corresponde formar la cuenta general y remitirla a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según el artículo 91 y disposición final primera de la Ley territorial de la Hacienda Pública y el artículo 123 de la Ley territorial General Presupuestaria.

1.3. Conclusiones.

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma se ha recibido en el tiempo y la forma previstos en la ley territorial.

En cuanto a su contenido, hay que destacar, en primer lugar, que la cuenta rendida no incluye las operaciones patrimoniales llevadas a cabo durante el ejercicio, ya que sólo refleja las operaciones presupuestarias y de tesorería, incumpléndose así el artículo 89 c) de la LHPC, que obliga a la Consejería de Hacienda a organizar la contabilidad pública con la finalidad, entre otras, de registrar las variaciones, composiciones y situación del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de ello, la documentación recibida no incluye el balance de situación a 31 de diciembre, que debe recoger la composición y situación del patrimonio y la situación financiera, ni los resultados del ejercicio, que es una de las partes de las que debe constar la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma, según el ya citado artículo 133.1 de la Ley territorial General Presupuestaria.

Asimismo, tampoco se ha incluido la documentación a que se refiere el artículo 86.1 de la Ley territorial de la Hacienda Pública, a la que se ha hecho mención en apartados anteriores.

CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN Y SISTEMA CONTABLE

2.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la CAC viene regulada en la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, que, a su vez, derogó el Título II de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los Decretos 153/1995, de 17 de mayo, y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura actual de la Administración autonómica viene impuesta con motivo de las elecciones al Parlamento de Canarias de 28 de mayo de 1995, por el Decreto 187/1995, de 20 de julio, y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Turismo y Transportes.
- b) Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- c) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Consejería de Economía y Hacienda.
- f) Consejería de Política Territorial.
- g) Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.
- j) Consejería de Industria y Comercio.

La Consejería de Turismo y Transportes asume las competencias que en estas áreas tenían encomendadas las consejerías de Presidencia y Turismo y de Pesca y Transportes, en la organización administrativa del periodo inmediatamente anterior.

De acuerdo con la Ley territorial 7/84, a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública. La Intervención General, dependiente orgánicamente de ella, se constituye en el centro directivo y gestor de la contabilidad pública y del control interno y, en virtud de estas atribuciones, le corresponden las funciones que se detallan en el artículo 81, 90 y 91 de la Ley de la Hacienda Pública.

La Consejería de Economía y Hacienda es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de: patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones Tributarias Insulares.
- Jefaturas Territoriales de Inspección.
- Tesorerías Insulares.
- Intervenciones Insulares.
- Juntas Territoriales de Hacienda.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I de Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, según el cual la Intervención General se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor General.
- Intervenciones delegadas, en cada departamento del Gobierno de Canarias, organismo autónomo de carácter administrativo y entes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo existirá una intervención delegada en los órganos competentes en materia de tesoro y política financiera.
- Intervenciones insulares como órganos de control y fiscalización de los ingresos y pagos tramitados a través de su caja pagadora, en la consejería competente en materia de hacienda.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Organización y Régimen Interior.
- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios y Subvenciones.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.

2.2. Sistema contable.

El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma, implantado por medio del Decreto 40/1987, se basa en una captura descentralizada de información a través de las diferentes "Oficinas Contables" y una centralización de la misma en los servicios centrales de la Intervención General.

El mencionado decreto establecía los siguientes objetivos del Sistema de Información Contable:

1. Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.
2. Aplicación de un sistema contable centralizado con obtención descentralizada de información.
3. Simplificación de los procedimientos contables administrativos.

El primero de estos objetivos implicaba la sustitución de los métodos contables vigentes en aquel momento por otro en el que quedarían integrados la contabilidad financiera y presupuestaria, configurando un sistema informativo que permita el cumplimiento de, entre otros, los siguientes fines:

- a) Determinar los estados económico-financieros de la Administración, así como sus variaciones periódicas.
- b) Determinar los resultados económicos del período.
- c) Posibilitar el inventario y control del inmovilizado.

La aplicación del Plan General de Contabilidad Pública no se ha llevado a la práctica hasta el momento, sin embargo se tiene constancia de que por parte de Intervención General se está llevando a cabo en avanzado estado de desarrollo la implantación de un nuevo módulo informático que permita la aplicación de dicho plan, cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 1999.

El sistema informático de la Comunidad Autónoma está integrado por las siguientes aplicaciones informáticas:

- Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma canaria (PICCAC).
- Control de liquidaciones de contraído previo.
- Módulo de contabilidad de ingresos centralizados.

El PICCAC es el soporte fundamental de la contabilidad principal y se define como un sistema centralizado con captura descentralizada de datos, en el que se garantiza la concordancia y exactitud de las anotaciones efectuadas y la homogeneización de actuaciones de las distintas "Oficinas Contables" a través de las tablas de relación de operaciones contables y de códigos-conceptos.

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTO

3.1. Análisis presupuestario.

1.- Análisis presupuestario.

Los cuadros números 9, 10, 11, 12 y 14, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestran, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, así como el detalle de los créditos ejecutados por secciones dentro de cada capítulo, las desviaciones de las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo y el grado de ejecución y realización por capítulos.

La previsión inicial del presupuesto para 1997 fue de 491.036,66 Mp. (cuadro nº 10) que se transforma en un presupuesto definitivo de 531.298,85 Mp. tras una serie de modificaciones cuya cuantía ascendió a 40.262,19 Mp. y que suponen el 8'19% de incremento del presupuesto inicial.

Del presupuesto definitivo (531.298,85 Mp.) se reconocieron obligaciones por 492.740,38 Mp., siendo el grado de ejecución del 92'74%, casi idéntico respecto a 1996, cuyo porcentaje fue del 92'91%.

Analizando los distintos grados de ejecución por capítulos, se observa en el cuadro nº 14 que el mayor de ellos corresponde al Capítulo IX (Pasivos financieros) con un porcentaje del 99'37%, y el menor corresponde al Capítulo VII, (Transferencias de capital) con un porcentaje del 78'82%.

Respecto a la distribución del gasto por secciones (cuadros nºs. 11 y 12) destaca, por orden de importancia y en primer lugar destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un presupuesto definitivo de 170.043,73 Mp. que representa el 32'01% del presupuesto total para 1997. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 165.837,06Mp., de las cuales 156.682,93 Mp. se hicieron efectivas, quedando por tanto pendientes de pago 9.154,13 Mp. El nivel de ejecución fue del 97'53% y el de realización del 94'48%.

En segundo lugar el Servicio Canario de Salud con un presupuesto definitivo de 168.206,78 Mp., que supone el 31'66% del presupuesto total. Del presupuesto de dicha sección se reconocieron obligaciones por importe de 163.320,76 Mp., de las cuales se pagaron 146.175,08 Mp. Los grados de ejecución y realización fueron de 97'10% y 89'50% respectivamente, quedando pendiente de pago 17.145,68 Mp.

En tercer lugar destaca la Obras Públicas, Vivienda y Aguas con un presupuesto definitivo de 40.759,56 Mp., que supone el 7'67% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 37.035,88 Mp. El grado de ejecución fue del 90'86% y el de realización del 79'45%,

habiéndose pagado, de las obligaciones reconocidas, 29.425,27 Mp.

Por último, y en cuarto lugar se encuentra la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con un presupuesto definitivo de 36.263,36 Mp. que supone el 6'83% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 28.970,58 Mp. El grado de ejecución fue del 79'89% y el de realización del 71'67.

En el cuadro número 15 podemos observar que el presupuesto definitivo ha aumentado 17.748,62Mp respecto al ejercicio 1996, lo que representa un 3'74%.

En el cuadro nº 12 se detalla el presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos. Se puede observar que el mayor porcentaje de gastos de personal corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 113.754,62 Mp., que supone el 53'02% del total (214.541,19 Mp.). De los gastos en transferencias corrientes (124.060,21 Mp.), le corresponde a dicha consejería 36.003,86 Mp. (el 29'02% del total).

Seguidamente, tanto en gastos de personal como en transferencias corrientes, es el Servicio Canario de Salud el que absorbe mayor porcentaje de gastos respecto del total de estos capítulos, 31'54% y 27'04% respectivamente. Asimismo, sobresalen las cantidades destinadas por el Servicio Canario de Salud a bienes corrientes y servicios, 53.146,50 Mp. (74'51% del total del capítulo, las transferencias corrientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales que con 23.822,24 Mp. absorbe el 19'20% de dichas transferencias y, por último, las inversiones reales de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas que con 21.721,18 Mp. suponen el 36'14% del capítulo.

El cuadro nº 13 muestra en millones de pesetas la ejecución del presupuesto por programas.

Los programas más importantes son los siguientes:

- 412-C "Atención Especializada": Tiene un presupuesto definitivo de 103.645,98 Mp, el cual representa el 19'50% del total. Se reconocieron obligaciones por 100.516,34 Mp., de las cuales se pagaron 87.864,94 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 96'98% y de realización del 87'41%.

- 422-B "Educación Infantil Primaria/EGB": Tiene un presupuesto definitivo de 67.978,02 Mp., el cual representa el 12'79% del total. Se reconocieron obligaciones por 67.648,95 Mp., de las cuales se pagaron 66.266,26 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 99'52% y de realización del 97'96%.

- 412-F "Atención Primaria": El presupuesto definitivo fue de 55.886,78 Mp., el cual representa el 10'51% del total. Se reconocieron obligaciones por 54.928,93 Mp., de las cuales se pagaron 51.133,79 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 98'29% y de realización del 93'09%.

- 422-C "Enseñanza Media, Secundaria y Técnico Profesional": El presupuesto definitivo fue de 52.007,20 Mp., el cual representa el 9,78% del total. Se reconocieron obligaciones por 51.530,68 Mp., de las cuales se pagaron 47.300,62 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 99'08% y de realización del 91'79%.

En el cuadro nº 15 se muestran las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas desde 1993 hasta 1997, y se analizan las variaciones, en términos absolutos y relativos, de 1997 respecto a 1996. Se puede observar que con

respecto a 1996 todos los capítulos experimentaron un incremento de sus obligaciones reconocidas excepto el Capítulo II: (Gastos en bienes corrientes y servicios), Capítulo III: (Gastos financieros), y el Capítulo VI: (Inversiones reales), con disminuciones del 2'80%, 12'72% y 39'65% respectivamente. Destaca el aumento en el capítulo de activos financieros con un 93'36%.

A) Personal.

En los cuadros números 16 y 17, elaborados por esta Audiencia de Cuentas, se pueden observar (en millones de ptas.) el detalle y composición de los gastos de personal, su distribución entre las secciones del presupuesto y sus respectivos grados de ejecución y realización.

Este capítulo es el más importante en cuanto a presupuesto definitivo (214.541,19 Mp.), y supone el 40'38% del presupuesto definitivo total para 1996. Las obligaciones reconocidas fueron de 209.176,75 Mp., las cuales representan el 42% del total de obligaciones reconocidas para 1997, dando lugar a un grado de ejecución del 97'50%.

Los pagos realizados ascendieron a 208.988,24 Mp., siendo el grado de realización del 99'91%.

Respecto a la distribución de los gastos del personal por artículos destaca el artículo 12 (Funcionarios), que supone 151.439,96 Mp. de presupuesto definitivo, representando el 70'58% del total del presupuesto asignado al Capítulo I. Las obligaciones reconocidas, para este artículo, fueron de 148.546,11 Mp., de los cuales se pagaron 148.509,94 Mp., dando lugar a unos grados de ejecución y realización del 98'09% y 99'98% respectivamente.

Seguidamente cabe citar el artículo 16 (Cuotas Sociales) que con un presupuesto definitivo de 30.475,45 Mp. y unas obligaciones reconocidas de 29.302,88 Mp. representó un pago de 29.273,99 Mp., siendo el grado de ejecución del 96'15% y el de realización del 99'90%. A continuación se distingue el artículo 13 (Laborales), que representando una cifra de 22.806,96 Mp. de presupuesto definitivo supuso unas obligaciones reconocidas de 21.828,95 Mp., y unos pagos de 21.750,99 Mp. siendo el grado de ejecución del 95'71% y el de realización de 99'64%.

En cuanto a la distribución de los gastos de personal entre las distintas secciones del presupuesto, hay que destacar la sección 18 (Educación, Cultura y Deportes), con un total de 111.647,67 Mp. de obligaciones reconocidas, absorbiendo, por tanto, el 53'37% de las mismas. Le sigue la sección 24 (Servicio Canario de Salud), con 66.880,40 Mp. de obligaciones reconocidas, que supone el 31'98% del total de las mismas. El resto de las secciones presupuestarias tienen unos porcentajes que varían entre el 0'05% correspondiente a la sección 2 (Consejo Consultivo) y el 3'25% correspondiente a la sección 23 (Empleo y Asuntos Sociales).

B) Gastos de bienes corrientes y servicios.

Los cuadros números 18 y 19, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos presupuestarios, muestran en millones de ptas., el detalle y composición de los "Gastos de bienes corrientes y servicios" (Capítulo II), su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su grado de ejecución y realización. En este capítulo se registran los gastos ocasionados por la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para el normal

funcionamiento de los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 71.326,13 Mp., el cual representa el 13'42% del presupuesto definitivo total para 1997. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 69.216,64 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 97'04%. De dichas obligaciones se pagaron 56.669,15 Mp., y el grado de realización fue del 81'87%.

Dentro de este capítulo destacan, en primer lugar, el artículo 25 (Asistencia sanitaria con medios ajenos), que de un presupuesto definitivo de 34.437,48 Mp. se reconocieron obligaciones por 33.724,70 Mp. de las que se pagaron 28.924,46 Mp. siendo del grado de ejecución y realización de 97'93% y 85'77% respectivamente. Estos fondos son absorbidos en su totalidad por el Servicio Canario de Salud. En segundo lugar, figura el artículo 22 (Materiales, suministros y otros), que con un presupuesto definitivo de 31.907,57 Mp. se reconocieron obligaciones por 31.251,48 Mp. y se pagaron 24.407,68 Mp., lo que supone un grado de ejecución del 97'94% y de realización del 78'10%. Ambos artículos representan el 93'87% de las obligaciones reconocidas del capítulo.

Respecto a la distribución de los gastos de bienes corrientes y servicios entre las diferentes secciones presupuestarias destaca la sección 24 "Servicio Canario de Salud" con unas obligaciones reconocidas que ascienden a 52.186,15 Mp, que representan el 75'40% del total de las mismas correspondientes a dicho capítulo, sobresaliendo los importes de los artículos 22 –suministros y otros– (17.085,16 Mp.) y 25 –asistencia sanitaria con medios ajenos– (33.724,70 Mp.), que suponen el 97'36% de los gastos del Capítulo II del Servicio Canario de Salud. A continuación la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con unas obligaciones reconocidas de 6.881,78 Mp., que representan el 9'94% del total de las mismas; y en tercer lugar la Consejería de Economía y Hacienda que tiene unas obligaciones reconocidas de 2.046,38 Mp., las cuales representan el 2'96% del total.

C) Gastos financieros.

El cuadro nº 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 10.527,35 Mp. del cual se reconocieron obligaciones por 8.758,79 Mp. y se pagaron 8.607,11 Mp. El grado de ejecución fue del 83'20% y el de realización del 98'27%.

Analizando por conceptos, se observa que el mayor porcentaje del presupuesto definitivo lo absorbe el concepto 310 "Intereses de préstamos del interior", con 6.410,08 Mp., que supone el 60'89% del total. De este presupuesto se reconocieron obligaciones por 8.758,79 Mp. de las que se pagaron 8.607,11 Mp. El grado de ejecución fue del 83'20% y el de realización del 98'27%.

En segundo lugar está el concepto 300 "Intereses de Deuda Pública interior", el cual tiene un presupuesto definitivo de 3.227,00 Mp. (30'65% del total presupuestado para este capítulo). Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.224,48 Mp., siendo abonadas en su totalidad, dando lugar a un grado de ejecución y realización del 99'92% y 100% respectivamente.

En el cuadro número 21 se pueden observar los créditos ejecutados por secciones y conceptos.

D) Transferencias corrientes.

En este capítulo se incluyen las cantidades a entregar a terceros que actúan dentro del sector público o sector privado para financiar operaciones corrientes.

El criterio para considerar una transferencia como corriente (Capítulo IV) o de capital (Capítulo VII) es el destino que el agente receptor dará a la misma, en cuanto a gasto de funcionamiento o de capital.

Los cuadros números 22 y 23 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos por transferencias corrientes, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su respectivo grado de ejecución y realización. El cuadro nº 24 recoge el destino –por programas presupuestarios– de estas transferencias.

El presupuesto definitivo de este capítulo asciende a 124.060,21 Mp., que supone el 23'35% del total del presupuesto. Se reconocieron obligaciones por 113.457,03 Mp., de las cuales se pagaron 98.913,67 Mp. Los grados de ejecución y de realización fueron del 91'45% y 87'18% respectivamente.

Entre los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo de este capítulo se destacan, por orden de importancia, los siguientes:

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (MP.)
48 A familias e instituciones	58.450,32
44 A empresas públicas	28.099,14
45 A Ayuntamientos	17.953,15
42 A organismos autónomos administrativos	12.843,48
47 A empresas privadas	2.542,00

El artículo 48 (A familias e instituciones) supone unas obligaciones reconocidas de 53.478,21 Mp., de las que se pagaron 48.822,95 Mp., lo que supone un grado de ejecución del 91'49% y de realización del 91'30%. La mayor parte de las transferencias a familias e instituciones son gestionadas a través de los programas:

412-F “Atención primaria” con una cifra de obligaciones reconocidas de 31.630,98 Mp. y 313-G “Prestaciones y otras ayudas sociales” con unas obligaciones reconocidas de 5.448,04 Mp.

Las transferencias a empresas públicas son gestionadas en su mayoría a través del programa 422-F “Financiación de las universidades canarias”, con unas obligaciones reconocidas de 21.653,08 Mp.

E) Inversiones reales.

Los cuadros números 25 y 26 muestran la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo, así como los créditos ejecutados por secciones y artículos.

El presupuesto definitivo es de 60.089,44 Mp., el cual representa el 11'31% del presupuesto total para 1996. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 50.234,44 Mp., siendo el grado de ejecución del 83'60% y los pagos realizados a 27.782,69 Mp., dando lugar a un grado de realización del 55'31%.

Analizando la ejecución del presupuesto por artículos se observa que es el artículo 60 “Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general” el que mayor porcentaje

absorbe del presupuesto definitivo para este capítulo, ya que con 42.281,83 Mp. supone el 70'36% del presupuesto total destinado a “Inversiones reales”. Las obligaciones reconocidas fueron de 35.015,10 Mp., de las que se pagaron 20.496,13 Mp., siendo los grados de ejecución y realización del 82'81% y 58'54% respectivamente.

En cuanto a la distribución de los créditos por secciones y artículos (cuadro nº 26) cabe destacar que la mayor parte de los créditos ejecutados del artículo 60 “Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general” son gestionados a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Esta cifra supone 15.916,48 Mp.

El artículo 61 “Inversiones de reposición en infraestructura y bienes de uso general” es el segundo artículo en importancia con 5.529 Mp. de presupuesto definitivo, de las que se reconoció 4.790,95 Mp. y pagaron 2.174,84 Mp. El grado de ejecución por tanto fue del 86'65% y el de realización de sólo un 45'39%.

El artículo 62 “Inversión nueva en funcionamiento operativo de los servicios” tiene un presupuesto definitivo de 5.468,63 Mp. y obligaciones reconocidas por 4.378,86 Mp. Los pagos realizados ascendieron a 1.809,30 Mp., siendo el grado de realización de sólo el 41'32%. El grado de ejecución fue del 80'07%.

El cuarto artículo a destacar es el 64 “Inversiones de carácter inmaterial” con un presupuesto definitivo de 4.606,62 Mp. y obligaciones reconocidas por 4.322,63 Mp., siendo el grado de ejecución del 93'83%. Los pagos realizados ascendieron a 2.447,15 Mp., dando lugar a un grado de realización del 56'61%. Dentro de este capítulo, y referente al artículo 60, sobresalen entre el resto por la significación del gasto los programas: 513-G “Desarrollo de infraestructura de carreteras” con 9.861,50 Mp. de obligaciones reconocidas y 412-C “Atención especializada” con unas obligaciones reconocidas de 6.391,58 Mp.

F) Transferencias de capital.

En este capítulo del presupuesto de gastos se registran los créditos destinados a otros sectores con objeto de financiar sus operaciones de capital.

Los cuadros números 28 y 29 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos de transferencias de capital, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto, así como los grados de ejecución y realización.

El presupuesto definitivo asciende a 40.386,33 Mp., del cual se reconocen obligaciones por 31.830,64 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 78'82%. Los pagos realizados fueron de 18.369,40 Mp., lo que dio lugar a un grado de realización del 57'71%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo en relación al presupuesto total para este capítulo.

ARTÍCULOS	PPTO. DEFINITIVO	%
77 A empresas privadas	10.737,50	26'58
75 A ayuntamientos	5.505,38	13'63
78 A familias e instituciones sin fines de lucro	11.309,42	28'00
74 A empresas públicas	6.806,51	16'83
76 A cabildos insulares	5.028,10	12'44

En cuanto a los créditos ejecutados dentro de cada sección (cuadro nº 29) destacar la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 10.395,14 Mp. de obligaciones reconocidas.

El cuadro número 30 muestra los créditos ejecutados por sección-servicio-programa de los artículos del Capítulo VII (Transferencias de capital); cabe distinguir por la cuantía de los créditos los siguientes programas:

431-B "Promoción Pública de Viviendas" con unas obligaciones reconocidas de 5.343,31 Mp. correspondiente al artículo 78 "A empresas privadas".

431-C "Rehabilitación de viviendas" con unas obligaciones reconocidas de 1.476,07 Mp. correspondiente al artículo 75 "Ayuntamientos".

714-I "Estructuras pesqueras" con unas obligaciones reconocidas de 2.696,50 Mp. correspondientes al artículo 77 "Ayuntamientos".

G) Activos financieros.

Los cuadros números 31 y 32 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, muestran en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo así como los créditos ejecutados por secciones y artículos. En este capítulo del presupuesto de gastos se contabilizan los créditos destinados a la adquisición de títulos valores y concesión de préstamos. El presupuesto definitivo para este capítulo es de 5.478,20 Mp. Se reconocieron obligaciones por 5.207,07 Mp., de las cuales se pagaron 4.807,07 Mp. El grado de ejecución fue del 95'05% y el de realización del 92'32%.

En este capítulo el presupuesto se reparte en tres artículos, el 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" con un presupuesto definitivo de 1.685,13 Mp., el artículo 84 "Constitución de depósitos y fianzas" de nueva creación con 4,20 Mp. de presupuesto definitivo y el artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público", con 1.100,00 Mp. de presupuesto.

Las obligaciones reconocidas del artículo 83 ascendieron a 4.120,82 Mp., pagándose en su totalidad. El grado de realización fue 100'00%.

Respecto a la distribución de los créditos ejecutados por secciones y artículos (cuadro nº 32) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que gestiona 2.495,96 Mp. del total de obligaciones reconocidas del artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" a través, principalmente, de los programas 422-B "Educación Infantil y Primaria/EGB" (1.330,19 Mp.) y 422-C "Enseñanza Media, Secundaria y Técnico Profesional" (885,13 Mp.) (cuadro nº 33).

Las obligaciones reconocidas del artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público" son gestionadas por la Consejería de Economía y Hacienda (1.086,25 Mp.), a través del programa 612-C "Gestión patrimonial" (cuadro nº 33).

H) Pasivos financieros.

En el cuadro nº 34, elaborado por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, se puede observar (en millones de pesetas) la ejecución del presupuesto por conceptos del capítulo IX "Pasivos financieros".

Se incluyen, en este capítulo, las cuotas de amortización de deuda y préstamos asumidos por la Comunidad Autónoma, tanto en el exterior como en el interior.

El presupuesto definitivo fue de 4.890,00 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 4.859,01 Mp. y se pagaron 4.858,72 Mp. El grado de ejecución fue del 99'37% y el de realización del 99'99%.

El 79'85% del presupuesto definitivo del Capítulo IX se destinó a amortizar préstamos a medio y largo plazo del interior (3.905,00 Mp.), con un grado de realización y de ejecución del 99'98% y del 99'72% respectivamente. El resto se destina a amortizar préstamos provenientes del exterior (985,00 Mp. de crédito definitivo con un grado de realización del 100'00% y de ejecución del 97'86%).

Los créditos ejecutados son gestionados en su totalidad por la sección presupuestaria 05 (Deuda Pública).

I) Evolución temporal de la ejecución del presupuesto de gastos.

El cuadro número 55, referido a junio y diciembre, muestra la ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 1997 por capítulos.

El porcentaje de ejecución durante la segunda mitad del año fue del 58'91%, que supone, en términos absolutos, 290.307 Mp. de obligaciones reconocidas. De enero a junio se reconocieron 202.433 Mp., lo que representa un 41'08% de ejecución en la mitad del ejercicio.

3.2. Análisis de los gastos y pasivos financieros.

1.- Análisis presupuestario.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programas 011A y 011B (Administración de la Deuda interior y exterior respectivamente).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos III y IX del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El cuadro número 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 10.451,35 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 8.693,47 Mp., y se pagaron 8.541,79 Mp. El grado de ejecución fue del 83'18%, y de realización del 98'25%.

Por conceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 31028 "Préstamos 96 refinanciados", con 1.353,00 Mp., que supone el 12'95%, reconociéndose obligaciones por 879,25 Mp., y efectuándose el pago por 878,34 Mp. lo que implica un grado de ejecución del 64'98% y un grado de realización del 99'90%.

El cuadro número 34 desglosa la ejecución del presupuesto del Capítulo IX (Pasivos financieros) por conceptos.

Este capítulo comprende los artículos 91 y 93, amortización de préstamos del interior y exterior, respectivamente.

El presupuesto definitivo fue de 4.890,00 Mp., de los cuales se reconocieron 4.859,01 Mp. y se pagaron 4.858,72 Mp., siendo el grado de ejecución del 99'37% y un 99'99% de realización.

El total de obligaciones reconocidas en la sección 5 (Deuda Pública) asciende a 13.552,48 Mp. desglosados en los siguientes programas:

011A (Administración de la Deuda Pública interior): 1.791,91 Mp.
011B (Administración de la Deuda Pública exterior): 1.760,57 Mp.

Por conceptos presupuestarios el desglose es el siguiente:

30.- Intereses de Deuda Pública interior 3.224,49 Mp.
31.- Intereses de préstamos del interior 4.670,95 Mp.
33.- Intereses de préstamos del exterior 795,76 Mp.
34.- Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros ... 2,27 Mp.
91.- Amortización de préstamos del interior 3.894,20 Mp.
93.- Amortización de préstamos del exterior 964,81 Mp.

Total obligaciones reconocidas capítulos III y IX 13.552,48 Mp.

El desglose de los 3.224,49 Mp. de intereses de la Deuda Pública interior es el siguiente:

Deuda Pública. Emisión 29/09/93 270,00 Mp.
Emisión Deuda Pública FPI 600,00 Mp.
Deuda Pública 1994. Emisión 23/12/94 1.175,84 Mp.
Deuda Pública 1995. Emisión 16/05/95 451,57 Mp.
Deuda Pública 1995. Emisión 12/95 319,08 Mp.
Deuda Pública. Emisión 12/07/96 408,00 Mp.

Los 4.670,95 Mp. de intereses de préstamos del interior corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (en Mp.)
Banco Hipotecario de España	1.693,64
ICO Préstamo 16/07/93	157,42
Préstamo Club Deal II, 17/12/93	448,63
Banco de Crédito Local P-390457220	395,90
Caja Insular de Ahorros de Canarias P-2/12/94	282,71
Caja General de Ahorros de Canarias P-12/12/94 ...	370,98
Crédito Central Hispano P-27/12/95	81,25
Préstamos 96 (Refinanciación)	879,26
Crédito BBV (27/12/95)	82,08
Crédito Corto Plazo 97	683,34
Crédito Corto Plazo 96	125,74
TOTAL	4.670,95

Los 795,76 Mp. de préstamos del interior corresponden al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (P-1348900).

Los 2,27 Mp. de gastos financieros corresponden a seguros de préstamos hipotecarios.

En cuanto a las amortizaciones, el desglose de préstamos del interior es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE (en Mp.)
Banco Hipotecario de España	134,34
ICO Préstamo 16/07/93	909,09
Préstamo Club Deal II (17/12/93)	1.000,00
Banco de Crédito Local (P-390457220)	704,62
Caja General de Ahorros (P 12/12/94)	600,00
Caja Insular de Ahorros (P 02/12/94)	546,15
TOTAL	3.894,20

Los 964,81 Mp. de préstamos del exterior corresponden al préstamo 1348900 del Banco Europeo de Inversiones.

Además de estos importes, que han sido reflejados en la sección 5, también se han efectuado gastos financieros en la sección 10 (Economía y Hacienda), por un importe de 65.317.373 ptas., y el subconcepto 34900 (otros gastos financieros).

Esta operación se debe a intereses aplazados del pago de la compraventa de acciones de SODICAN.

El endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 1997 (ver cuadros 46 y 47) es el siguiente, desglosado por entidades:

ENTIDAD	IMPORTE (en ptas.)
Banco Europeo de Inversiones (*)	5.911.194.374
Banco Hipotecario de España	19.803.545.079
Préstamo ICO	2.727.272.730
Préstamo Sindicado (BCL-Caja Postal)	8.000.000.000
Caja Insular de Ahorros (02/12/94)	5.461.538.459
Banco de Crédito Local (P-390457220)	7.398.461.540
Caja General de Ahorros (12/12/94)	7.200.000.000
Banco Central Hispano (27/12/95)	5.095.000.000
Banco Bilbao Vizcaya (27/12/95)	5.095.000.000
Banco Central Hispano (18/12/96)	8.000.000.000
Banco Santander (18/12/96)	6.000.000.000
Caja General de Ahorros (20/12/96)	4.056.916.451
Deuda Pública Emisión 29/09/93	3.000.000.000
Deuda Pública Emisión 27/12/93	5.000.000.000
Deuda Pública Emisión 23/12/94	14.652.200.000
Deuda Pública Emisión 16/05/95	4.847.800.000
Deuda Pública Emisión 22/12/95	4.591.000.000
Deuda Pública Emisión 12/07/96	8.000.000.000
Deuda Pública Emisión 18/12/97	5.012.900.000
TOTAL ENDEUDAMIENTO	129.852.737.633

(*) El importe del préstamo se consigna por su contravalor original.

El plan de endeudamiento, en el marco del Programa de convergencia, acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 20 de mayo de 1997 fija el endeudamiento máximo a mantener por la Comunidad Autónoma al 31 de diciembre de 1997 en 134.456 Mp. Dado que el endeudamiento vivo a 31 de diciembre es de 129.852 Mp., se cumple dicho programa.

2.- Análisis global. Emisión de Deuda Pública.

En el ejercicio 1997 se efectuó una sola emisión de Deuda Pública. El Decreto 269/97 de 12 de noviembre dispone la creación de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 8.000 Mp., apta para la Reserva de Inversiones en Canarias. Previamente, la Ley territorial 5/1996, de 5 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda disponga la realización de operaciones de crédito hasta 8.000 Mp.

El citado Decreto 269/97, dispone la creación de creación de los 8.000 Mp. de deuda para la inversión efectiva de las dotaciones a la Reserva de Inversiones en Canarias.

Posteriormente, por Orden de 27 de noviembre de 1997, se emite dicha deuda bajo la forma de obligaciones simples al portador de cien mil pesetas, materializándose en anotaciones en cuenta.

La amortización se producirá en los tres últimos años de vida de la emisión (2002, 2003 y 2004) por reducción del nominal (33%, 33% y 34%) en cada uno de los respectivos años, siendo la fecha de amortización final el 18 de diciembre del 2004.

Con fecha 16 de diciembre de 1997, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace pública la resolución de la subasta de la emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de la siguiente manera:

- Importe nominal adjudicado en el tramo competitivo	4.027.000.000
- Importe nominal adjudicado en el tramo no competitivo	985.900.000
TOTAL	5.012.900.000

El recurso al endeudamiento utilizado por la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 1997 asciende a 130.628.556.145 ptas., que es el resultado del endeudamiento vivo a largo plazo (129.852.737.633 ptas.) y el pendiente de cobro (no dispuesto) que asciende a 775.818.512 ptas.

Esta cantidad se incrementa en un 0'24% sobre el endeudamiento del año 1996 (130.314.703.279 Mp.).

Las modificaciones presupuestarias en esta sección alcanzaron los 1.033.352.325 ptas., siendo todas las ampliaciones presupuestarias, tal como se expresan a continuación:

AMPLIACIONES		
CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
300.07	Emisión Deuda Pública FPI	225.000.000
310.30	Crédito a corto plazo 97	682.340.722
310.31	Crédito a corto plazo 96	124.738.222
349.00	Otros gastos financieros	726.027
349.02	Seguros préstamos hipotecarios	547.354
TOTAL SECCIÓN		1.033.352.325

El importe de estas modificaciones representa el 7'22% de los créditos iniciales (14.308.000.000 ptas.). Hay que resaltar, positivamente, que en este ejercicio no se han efectuado transferencias de crédito que en ejercicios anteriores afectaban en muchos casos a partidas que se habían ampliado previamente, de lo que se deduce un mayor rigor en la presupuestación de esta sección.

3.- Operaciones de crédito concertadas en el ejercicio.

Durante el ejercicio 1997 no se concertaron operaciones de crédito a largo plazo.

4.- Créditos de tesorería.

El 14 de julio de 1996 se formalizaron 3 operaciones de crédito en cuenta corriente, tal como se refleja en el siguiente cuadro, con el objeto de hacer frente a necesidades transitorias de tesorería:

BANCO	IMPORTE	VENCIMIENTO	DISPUERTO A 31/12/96	% INTERÉS S/ MIBOR
Santander	15.000.000.000	31/01/97	15.000.000.000	0'03
Bankinter	4.000.000.000	31/01/97	-	0'04
Caja Gral. de Ahorros	4.000.000.000	31/01/97	4.000.000.000	0'04
TOTALES	23.000.000.000		19.000.000.000	

Estas tres operaciones fueron canceladas en enero de 1997 y representó un costo de 809 Mp. en interés y comisiones.

Durante el mes de marzo de 1997 se formalizaron las siguientes operaciones de tesorería, por un total de 24.500 Mp., a saber:

BANCO	IMPORTE	VTO.	DISPUERTO A 31/12/97	% INTERÉS	
				A 3 MESES	RESTO PERÍODO
Caja Insular	4.500.000.000	31/12/97	4.500.000.000	6'157	MIBOR+0'007
Banesto	5.000.000.000	31/12/97	5.000.000.000	6'15	MIBOR+0'000
Bco. de Crédito Local	10.000.000.000	31/12/97	10.000.000.000	6'005	MIBOR+0'005
BBV	5.000.000.000	31/12/97	5.000.000.000	6'15	MIBOR+0'000
TOTAL	24.500.000.000		24.500.000.000		

Estas operaciones se amparan en el artículo 28 b), de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, y Resolución del Consejero de Economía y Hacienda nº 71, de fecha 21 de enero de 1997, por la que se inicia el expediente para la concertación de operaciones pasivas por plazo inferior a un año hasta un importe de 24.500.000.000 ptas. y Resolución nº 953 del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 3 de febrero de 1997, por la que se

adjudica la contratación de dichas operaciones, destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería.

Los ingresos por dichas operaciones fueron formalizados durante el mes de marzo y las pólizas fueron canceladas con fecha 19 de diciembre de 1997.

Por tanto a 31/12/97 no queda cantidad pendiente de pago.

Señalar que el 23 de febrero de 1998 se formalizaron nuevamente operaciones de tesorería por importe de 24.000 Mp.

5.- Análisis de los créditos del Capítulo IV de la Comunidad Autónoma canaria a las universidades canarias.

Tal como se pone de manifiesto en los informes de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes a los años 1995 y 1996, y en virtud de lo establecido en la Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994 (disposición adicional decimoséptima), y en la Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones de las Universidades de Canarias (PIUC), los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma recogerán, dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, las consignaciones de los créditos necesarios para hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere anualmente el endeudamiento afectado a la financiación de las inversiones previstas en el PIUC según detalles recogidos en los anexos I y II de la Ley territorial 8/1994, y que asciende, para el período 1994-1999, a 20.000 Mp.

“El apartado d) de la disposición adicional decimoséptima de la Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, por lo que de hecho, asume el pago de las deudas de las universidades, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

Las consecuencias de esta situación en la que por una parte avala formalmente las deudas y al mismo tiempo afronta el pago de las mismas, genera efectos contradictorios, en relación a las respectivas posiciones jurídicas, la del deudor y la del avalista, que deberían subsanarse”.

Asimismo, el pago de los intereses por parte de la Comunidad Autónoma se hace por las respectivas universidades (de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria) tras recibir los correspondientes fondos por parte de aquélla; dichos intereses se contabilizan en el Capítulo IV (Transferencias corrientes) dentro del Programa 422-F “Financiación de las universidades canarias”, del Servicio 07 “Dirección General de Universidades e Investigación”, de la Sección 18 “Consejería de Educación, Cultura y Deportes” de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Durante 1997 las obligaciones reconocidas como transferencias corrientes por dicha consejería recogidas en los PILAS: “18480802 Coste financiero Universidad de La Laguna” y “18480902 Coste financiero de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” han ascendido a 325.919.235 ptas. y 383.500.680 ptas. respectivamente.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

4.1. Análisis presupuestario.

A) Aspectos generales y de ejecución.

El cuadro nº 35, confeccionado por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestra las variables económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La previsión inicial del presupuesto para 1997 ascendió a 491.036,66 Mp., que se incrementa hasta 519.589,90 Mp. como consecuencia de una serie de modificaciones, las

cuales supusieron 28.553,24 Mp. (un 5’42% del presupuesto inicial). Estas modificaciones se centraron principalmente en los capítulos IV y VIII (“Transferencias corrientes” y “Activos financieros”).

El cuadro número 2 muestra la estructura de las modificaciones, que es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE RECURSOS:

- Por remanentes incorporados de 1996 6.582,84 Mp.
- Por créditos ampliables aplicados a gastos .. 10.169,99 Mp.
- Incorporaciones transferencias del Estado .. 11.800,41 Mp.
- TOTAL 28.553,24 Mp.**

La cifra de modificaciones en créditos (gastos) asciende a 40.262,19 Mp., superior en 11.708,95 Mp. a la existente de recursos, cantidad que corresponde a los créditos ampliables sin cobertura de ingresos (cuadro nº 2).

Las modificaciones por capítulos de ingresos son (ver cuadro nº 35):

- CAPÍTULO II: Impuestos indirectos 64,40 Mp.
- CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos 972,35 Mp.
- CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes 8.336,06 Mp.
- CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales 38,73 Mp.
- CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales 5.323,32 Mp.
- CAPÍTULO VII: Transferencias de capital 3.180,78 Mp.
- CAPÍTULO VIII: Activos financieros 10.637,60 Mp.
- TOTAL 28.553,24 Mp.**

El presupuesto de 1997 se cierra con un superávit de tesorería de 38.216,83 Mp. debido a que los ingresos recaudados (467.212,89 Mp.) fueron superiores a los pagos realizados (428.996,06 Mp.). Hay que destacar que este año se ha obtenido un déficit por presupuesto corriente de 2.885,69 Mp., derivado de la diferencia entre obligaciones reconocidas (492.740,38 Mp.), y los derechos reconocidos (489.854,69 Mp.).

De los 519.589,90 Mp. de presupuesto definitivo para 1997 corresponde operaciones corrientes el 84’98%; a operaciones de capital el 10’41%, y a operaciones financieras el 4’61%.

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a la previsión definitiva son los siguientes:

- 4.0.0: Transfer. del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social 239.860,63 Mp.
- 1.0.0: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 48.629,28 Mp.
- 2.2.0: Impuestos sobre Combustibles derivados del petróleo 37.352,04 Mp.
- 2.1.0: Impuesto General Indirecto Canario ... 30.148,09Mp.
- 4.0.1: Subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma 20.947,80 Mp.
- 7.9.0: Transferencias de la UE 18.906,36 Mp.
- 2.0.0: Ipto. sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados 17.800,00Mp.

El total recaudado por estos conceptos es de 410.560 Mp., el cual representa el 87’87% de la recaudación líquida de 1997.

Los derechos reconocidos ascienden a 489.855,21 Mp. (si bien han sufrido una minoración en 521.665 pts., en concepto de “bajas por anulación”, lo que determina un importe neto final de 489.854,69 Mp.), siendo el grado de ejecución del 94’28%, lo que significa que hay unos derechos previstos y no reconocidos de 29.734,69 Mp. Estas cifras comentadas provienen de la media global de las operaciones contables del presupuesto de ingresos del ejercicio 1997, pero no todos los capítulos presupuestarios han presentado comportamientos idénticos. Esto se verá en los apartados posteriores donde se comenta cada uno de ellos.

Analizando por grupo de operaciones se observa que en operaciones corrientes (Capítulo I al V inclusive) el grado de ejecución fue del 98’48%, y el grado de realización fue del 98’59%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 84’86% y el de realización del 71’15%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 38’15% y el de realización del 64’37%.

Estos porcentajes se pueden observar en el siguiente cuadro:

	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
Operaciones corrientes	98’48	98’59
Operaciones de capital	84’86	71’15
Operaciones financieras	38’15	64’37

El cuadro nº 37 muestra las variaciones interanuales de los derechos reconocidos desde el año 1993. Estas variaciones suponen respecto a 1996 un aumento de dichos derechos del 9’57%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los capítulos de ingresos cuyos derechos reconocidos superan las previsiones definitivas:

	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
Impuestos directos	54.737,78	54.964,70
Impuestos indirectos	87.214,89	92.591,32
Ingresos patrimoniales	1.453,85	1.502,91
Enajenación de inversiones	5.644,31	5.765,66

El resto no superó las previsiones definitivas.

El cuadro nº 39 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos.

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma canaria es el obtenido a través de las Transferencias del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social, cuya recaudación ascendió a 240.261,26 Mp., el 51’42% del total recaudado.

Como segundo recurso más importante señalar la participación territorializada del 30% de los rendimientos del IRPF, tributo que a partir de la Ley estatal 14/96, de 30 de diciembre, también será cedido, (aunque parcialmente), y en cuya recaudación territorial la Comunidad Autónoma de Canarias recaudó 47.656,70 Mp.

Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma canaria por la Ley 30/1983 constituyen la tercera fuente de recursos en orden a los derechos reconocidos con 41.942,70 Mp., siendo la recaudación líquida de 39.759,52 Mp. Estos tributos son los siguientes: “Sucesiones y donaciones”,

“Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”, “Patrimonio” y “Tasas fiscales sobre el juego” (ver cuadro nº 38).

Como cuarto recurso más importante los tributos propios (Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo) alcanzaron una cifra de derechos reconocidos de 36.105,77 Mp. con una recaudación líquida por igual importe.

La quinta fuente de financiación en importancia la constituye el IGIC (Régimen Económico y Fiscal) que alcanzó los 32.159,18 Mp. de derechos reconocidos, de los que se recaudó el 100%.

Las transferencias de la UE representaron una cifra de derechos reconocidos de 11.731,47 Mp. que coincide con la recaudación, obteniéndose por tanto un grado de realización del 100’00%.

Los recursos propios supusieron una recaudación de 22.721,85 Mp., ascendiendo los derechos reconocidos a 27.508,82 Mp. Dichos recursos están integrados por:

RECURSOS PROPIOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (en Mp.)
3.0. Venta de bienes	151,96
3.1. Prestación de servicios	9.656,41
3.2.9 Otras tasas fiscales	1.855,98
3.8. Reintegros	1.003,82
3.9. Otros ingresos	1.963,76
5. Ingresos patrimoniales	1.453,56
6. Enajenación de inversiones reales	5.765,67
8. Activos financieros	870,69
TOTAL	22.721,85

B) Análisis por capítulo presupuestario.

1.- Impuestos directos.

Se compone de los Impuestos sobre sucesiones y donaciones, del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y del porcentaje del 30% sobre los rendimientos del IRPF devengado en la Comunidad Autónoma de Canarias. Se trata (los dos primeros) de dos tributos cuya recaudación está cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre (Ley de Cesión de Tributos del Estado), mientras el tercero es un impuesto cedido –aunque parcialmente– en función de la Ley territorial 14/1996, de 30 de diciembre (ver cuadro nº 38).

El presupuesto inicial (54.737,78 Mp.) coincide con el definitivo. Los derechos reconocidos ascendieron a 54.964,70 Mp., de los cuales se recaudaron 54.286,34 Mp., quedando pendientes de cobro 678,36 Mp. El grado de ejecución fue del 100’41% y el de realización del 98’77%.

La recaudación de este capítulo supone el 11’62% del total recaudado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Impuestos indirectos.

Este capítulo comprende tres artículos:

- 20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cedido en virtud de la Ley 30/1983).

- 21 Impuesto General Indirecto Canario: engloba los ingresos procedentes de la gestión de dicho Impuesto derivado de la Ley 20/1991, de 7 de julio, de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

- 22 Impuestos sobre consumos específicos. Engloba al Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo, tribu-

to propio de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Ley 5/1986, de 28 de julio. Las tarifas vigentes para 1997 fueron aprobadas por el art. 30 de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho año, tal y como autoriza la disposición adicional segunda de su ley de creación, y al Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (de matriculación) creado por Ley 38/1992.

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 87.150,49 Mp., el cual se transformó en un presupuesto definitivo de 87.214,89 Mp. (el 16'79% del presupuesto total de ingresos) (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos fueron de 92.591,32 Mp., de los cuales se recaudaron 91.246,52 Mp.

3.- Tasas y otros ingresos.

Se compone de los siguientes artículos:

30. Venta de bienes.
31. Prestación de servicios.
32. Tasas fiscales.
38. Reintegros.
39. Otros ingresos.

Excepto las tasas fiscales sobre el juego (concepto 321), que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma canaria.

El presupuesto inicial de este capítulo fue de 30.122,61 Mp. que asciende hasta un presupuesto definitivo de 31.094,96 Mp. (cuadro nº 35). Las tasas fiscales sobre el juego suponen, con 12.075,00 Mp de presupuesto definitivo, el 42'93% del presupuesto total para este capítulo. El grado de ejecución de este capítulo fue del 93'51%, mientras que los derechos reconocidos ascendieron a 29.077,45 Mp., de los que se recaudaron 27.107,91 Mp., dando lugar a un grado de realización del 93'23%.

4.- Transferencias corrientes.

Se compone de seis artículos:

40. Del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social.
42. De organismos autónomos administrativos.
44. De empresas públicas y otros entes públicos.
46. De cabildos insulares.
47. De empresas privadas
49. Del exterior.

El artículo 40 con un 98'57% del total recaudado representa prácticamente la única vía de transferencia.

Es el capítulo más importante del área de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que supone el 51'39% del presupuesto definitivo total; el 52'39% del total de derechos reconocidos; y el 54'49% de la recaudación líquida total.

La previsión inicial de este capítulo asciende a 258.693,60 Mp., la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 267.029,66 Mp. Los derechos reconocidos fueron de 256.670,89 Mp., lo que dio lugar a un grado de ejecución del 96'12%. De estos derechos se recaudaron 254.573,07 Mp., siendo el grado de realización del 99'18% (ver cuadro nº 35).

El artículo 40 se desglosa en dos conceptos:

1.- Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social (concepto 400).

2.- Subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma canaria (concepto 401).

El porcentaje de participación en los tributos no cedidos (subconcepto 400.00) representa el 32'74% de los ingresos procedentes de la Administración central (cuadro nº 40).

Las transferencias del INSERSO suponen el 1'12%, las Subvenciones gestionadas el 7'21% y las Transferencias sanitarias el 47'28% del total de ingresos procedentes de la Administración central.

En el cuadro nº 37 se pueden observar las variaciones interanuales de derechos reconocidos correspondientes a este capítulo. En 1997 ha supuesto una disminución del 11'57% respecto a 1996, derivado de la asunción del 30% por IRPF como tributo cedido, lo que supone su exclusión como transferencia del estado vía participación en ingresos no cedidos.

5.- Ingresos patrimoniales.

Se compone de los siguientes artículos:

50. Intereses de títulos y valores.
51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
52. Intereses de depósitos.
53. Dividendos y participaciones en beneficios.
54. Renta de bienes inmuebles.
55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
57. Resultado operaciones comerciales.
58. Variación fondo de maniobra.
59. Otros ingresos.

La previsión inicial de este capítulo ascendió a 1.415,13 Mp., la cual, tras unas modificaciones de 38,73 Mp. se transforma en un presupuesto definitivo de 1.453,86 Mp. Es un capítulo de escasa importancia, puesto que sólo representa el 0'28% del presupuesto definitivo total. Los derechos reconocidos fueron de 1.502,91 Mp, lo que dio lugar a un grado de ejecución del 103'37%. La recaudación ascendió a 1.453,50 Mp., la cual representa el 96'72% del total de derechos reconocidos –grado de realización– (cuadro nº 35).

Analizando por artículos se destaca:

50. Intereses de títulos y valores: De un presupuesto definitivo de 15,13 Mp., se reconocieron derechos por 0'59 Mp. de los que se recaudó la totalidad.

52. Intereses de depósitos: Los derechos reconocidos fueron de 1.147,48 Mp. y se recaudaron 1.098,48 Mp.

54. Renta de bienes inmuebles: De 377,00 Mp. de presupuesto definitivo se reconocieron y recaudaron 279,43 Mp.

55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales: De unas previsiones definitivas de 21,00 Mp., se reconocieron derechos por 37,64 Mp. de los que se recaudó 37,29 Mp.

59. Otros ingresos: De un presupuesto definitivo que ascendía a 2,00 Mp. se reconocieron derechos por importe de 37,78 Mp. que se recaudaron totalmente.

6.- Enajenación de inversiones reales.

Comprende dos artículos:

- 60. Enajenación de terrenos.
- 61. Enajenación de las demás inversiones reales.

Este capítulo, que se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma canaria, presenta un presupuesto definitivo de 5.644,32 Mp.

Los derechos reconocidos (5.765,66 Mp.), representa un 102'15% del presupuesto definitivo (grado de ejecución), los cuales se recaudaron totalmente. Estos derechos corresponden al artículo 61.

7.- Transferencias de capital.

Se presupuestaron tres artículos, a saber:

- 70: Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social.
- 74: Transferencias de empresas públicas y otros entes.
- 79: Transferencias del exterior.

El presupuesto definitivo de este capítulo es de 48.457,28 Mp., el cual representa el 9'33% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 40.142,68 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 82'84%. La recaudación fue de 26.896,23 Mp., el 67'00% de los derechos reconocidos (grado de realización).

Analizando por conceptos se observa que los ingresos más importantes (en cuanto a recaudación) provienen del FEDER (7.322,55 Mp.).

Las transferencias de la Unión Europea (cuadro nº 39) tenían unos derechos reconocidos de 11.731,48 Mp. de los que se recaudó su totalidad.

Señalar que dentro del concepto 700: "Fondo de Compensación Interterritorial" se han englobado ingresos en el subconcepto 700.80 por "Transferencias del Estado, Asistencia sanitaria", que en nada tiene que ver con el FCI, lo que desvirtúa el análisis presupuestario.

El FCI ha recaudado 3.865,97 Mp. de un presupuesto definitivo de 6.134,16 Mp. El grado de ejecución asciende al 100'60% y el de realización al 62'64%.

En cuanto a las subvenciones gestionadas destacar que de 18.714,24 Mp. de presupuesto definitivo se reconocieron derechos por 16.061,58 Mp., pero sólo se recaudaron 8.988,38 Mp. El grado de ejecución fue del 82'84% y el de realización del 67'00%.

8.- Activos financieros.

Se compone de los siguientes artículos:

- 80. Enajenación de deuda del sector público.
- 81. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82. Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.
- 84. Enajenación de acciones del sector público.
- 85. Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 87. Remanentes de tesorería.

El presupuesto definitivo ascendió a 15.957,16 Mp. Los derechos reconocidos fueron de 4.126,68 Mp., lo que supone un grado de ejecución de sólo el 5'45% motivado por las

peculiaridades a la hora de contabilizarse los remanentes de tesorería (artículo 87). De estos derechos se recaudaron 870,69 Mp., dando lugar a un grado de realización del 21'10%.

Detallando por artículos, hay que destacar que del total de las modificaciones (10.637,60 Mp.), 6.582,83 Mp. corresponden a la incorporación de remanentes de tesorería (artículo 87).

9.- Pasivos financieros.

Comprende los siguientes artículos:

- 90. Emisión de Deuda Pública interior.
- 91. Préstamos recibidos del interior.
- 92. Emisión Deuda Pública exterior.
- 93. Préstamos recibidos del exterior.

El presupuesto definitivo fue de 8.000,00 Mp., el cual representa el 1'54% del presupuesto total. El grado de ejecución fue del 62'66%, mientras que el de realización fue del 100'00%, ya que se recaudaron los 5.012,90 Mp. de derechos reconocidos, los cuales corresponden en su totalidad al artículo 90.

CAPÍTULO 5: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En este apartado se recogen los datos más significativos de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 1997. Para mayor detalle se pueden consultar los cuadros 5 al 8 del anexo I.

Las modificaciones presupuestarias han producido un aumento en los gastos del ejercicio de 40.262,197 Mp., lo que significa un 8'20% sobre el presupuesto inicial. El mayor incremento se produce en el Capítulo VIII (activos financieros) con 3.870,23 Mp. (240'69% sobre el pto. inicial), en el capítulo II (gastos de bienes corrientes y servicios), con 13.719,07 Mp. y el 23'81% de incremento sobre el presupuesto inicial, y en el capítulo VI (Inversiones reales), con 6.208,09 Mp. (1'52% sobre el presupuesto inicial). Por secciones, destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con 10.326,73 Mp., y el 33'93% de incremento sobre el presupuesto inicial, seguido de la Presidencia del Gobierno (sección VI), con un total de modificaciones de 4.463,22 Mp., y un incremento del 247'52% sobre el presupuesto inicial, debido a la materialización del traspaso de medios personales y materiales de la Administración de Justicia.

Si analizamos las modificaciones presupuestarias por capítulos en relación al global de modificaciones presupuestarias, el primer lugar lo ocupa el Capítulo II con 13.719,07 Mp. que representa el 34'07%, seguido del Capítulo I, con 12.809 Mp. y el 31'81% y del Capítulo VI con 6.208,09 Mp. y el 15'42%.

A las modificaciones presupuestarias que se recogen en los cuadros anteriormente señalados, habría que añadirle los 42.474,80 Mp. de transferencias entre secciones, importe que no aparece reflejado en el cuadro número 5 de modificaciones presupuestarias por ser su importe neto igual a 0. Si añadimos este importe al resto de modificaciones presupuestarias, éstas ascenderían al 16'85% del presupuesto inicial.

Por tipo de modificaciones presupuestarias, el desglose sería el siguiente:

	IMPORTE (Mp.)	% TOTAL
	MODIFICACIONES	
Ampliaciones de crédito	21.878.938.371	54'34
Incorporación de remanentes	6.582.835.409	16'35
Generación de crédito	506.358.954	1'26
Incorporación crédito		
Transf. Estado	11.294.054.593	28'05
TOTAL	40.262.187.327	100'00

Remanentes de créditos.

Son aquellos expedientes tramitados al amparo del artículo 73 de la Ley General Presupuestaria. La Orden de 19 de septiembre de 1996 por la que se regula el cierre del ejercicio 1996 y la apertura de 1997, en relación a la contabilidad de ingresos y gastos públicos, restringe la incorporación de remanentes a los créditos disponibles del FCI, y aquellos saldos de compromisos de gastos excepcionalmente autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda.

A pesar de ello, se incorporaron, en el ejercicio 1997 un total de 6.582,83 Mp., de los cuales solamente corresponden al FCI 2.098 Mp., y el resto a las excepcionalidades a que hace referencia la orden. Asimismo, se presupuestaron inicialmente remanentes de tesorería por 5.000 Mp. (ver Capítulo IX). Con todo ello la presupuestación por incorporación de remanentes ascendió en 1997 a 11.582,83 Mp.,

cantidad que contrasta, de forma positiva, con los 41.789,39 Mp. del ejercicio 1996.

Incorporación de créditos por transferencias del Estado.

Se ha incorporado créditos por transferencias del Estado por importe de 11.294,05 Mp. siendo, por secciones, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas la de mayor importe, con 4.662,03 Mp.

Se ha verificado 7 expedientes de incorporación efectuados durante el ejercicio, con un importe de 8.916.485.456 ptas.

Del examen de los referidos expedientes se pueden constatar los siguientes extremos:

Se siguen observando expedientes en los que se efectúa la incorporación de créditos procedentes del Estado por cantidades que aún no han sido ingresadas en las cuentas de la Comunidad Autónoma, tal como se reflejó en el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 1996. La Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias dice textualmente en su regla 68: "...tendrán la consideración de ingresos directos centralizados los derivados de: subvenciones gestionadas del Estado...", y se le atribuye a los mismos la particularidad contable de que "...su abono en las cuentas corrientes del Tesoro se produce con anterioridad a su reflejo en contabilidad...".

En el siguiente cuadro se reflejan las incorporaciones de crédito, por aplicaciones, realizadas en el ejercicio de 1997:

INCORPORACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINITIVO 1	DERECHOS RECONOCIDOS 2	DIFERENCIA 3 = 2-1
400.00	Tributos no cedidos, Admón. Justicia	4.322.771.091	95.063.444.091	95.571.772.412	508.328
400.84	Becas FIS	19.847.950	19.847.950	17.421.900	- 2.426.050
401.12	Subv. estatal gest. C. Política Territorial	89.519.305	89.519.305	89.519.305	0
401.13	Subv. estatal gest. C. Agricultura y Pesca	90.356.178	90.356.178	90.355.696	482
401.14	Subv. estatales Sanidad y Asuntos Sociales	20.000.000	20.000.000	10.000.000	-10.000.000
401.15	Subv. estatales Industria	206.541.561	206.541.561	206.541.561	0
401.16	Subv. estatales Pesca y Transporte	81.600.000	81.600.000	81.600.000	0
401.18	Subv. estatales Educación	39.440.536	39.440.536	39.440.536	0
401.23	Subv. estatales Trabajo y Función Pública	113.697.231	113.697.231	113.697.231	0
401.24	Servicio Canario de Salud	767.606.768	767.606.768	746.168.772	-21.437.996
401.31	Plan Gerontológico	16.909.200	151.582.200	151.582.200	0
401.28	Subvención VPO	2.252.025.323	2.252.025.323	2.252.025.323	0
401.32	Plan concertado del Servicio Social	22.285.472	502.960.472	502.960.472	0
401.40	Oficinas gestoras de rehabilitación	60.000.000	60.000.000	60.000.000	0
490.00	Transferencias corrientes del Estado	10.671.433	10.671.433	10.671.433	0
700.00	FCI ejercicio corriente	10.224.000	6.134.160.000	5.375.219.531	-758.940.469
701.36	Aportación MAPA	82.500.000	269.500.000	187.000.000	-82.500.000
701.38	Convenio de carreteras	1.500.000.000	4.400.000.000	4.400.000.000	0
701.48	Subv. VPO libres	850.000.000	850.000.000	850.000.000	0
740.01	Empresas públicas	2.512.000	2.512.000	2.512.000	0
790.00	FEDER	250.000.000	9.153.800.000	7.322.551.409	-1.831.248.591
790.12	Iniciativa LIFE	29.546.545	185.664.545	152.456.405	33.208.140
790.14	De la CEE Fondos Estructurales	195.000.000	863.000.000	0	-863.000.000
790.23	IFOP reserva de crédito	261.000.000	261.000.000	261.000.000	0
TOTALES		11.294.054.593	121.588.929.593	118.494.496.186	3.094.453.407

En este cuadro se reflejan, además de los importes de las modificaciones producidas, el presupuesto definitivo y los derechos reconocidos de esos mismos subconceptos observándose cómo, en parte de ellos, el importe de derechos reconocidos ni siquiera alcanza el montante, no sólo del

presupuesto definitivo, sino tan siquiera el del importe de la modificación. Se han realizado por esta vía incorporaciones por 571.588.046 ptas., que no fueron reconocidas originando, en el caso que el grado de ejecución de los gastos a ellos afectos fuera del 100%, déficit por igual importe.

Por todo ello es recomendable que se adecuen las órdenes de regulación de diversos aspectos relacionados con la gestión presupuestaria al principio contable de prudencia y a la orden por la que se aprueba la instrucción de ingresos y pagos, con lo que se cumpliría con los principios contables y se evitarían los elevados importes de pendientes de cobro (si se reconocen los derechos), o el déficit presupuestario (si no se reconocen).

Créditos ampliables.

Los cuadros 6 y 7 reflejan las ampliaciones de crédito por secciones y capítulos.

Las ampliaciones de crédito representan un importe de 21.878,94 Mp., que corresponden al 54'34% del total de modificaciones presupuestarias, siendo los gastos de personal, con 7.945,14 Mp. (36'31%) los que ocupan el mayor porcentaje por capítulos.

De todas estas ampliaciones de crédito, 11.708,95 Mp. son ampliación de créditos sin cobertura de ingresos, originando un déficit en el presupuesto corriente por el mismo importe, contribuyendo a aumentar el déficit de cada ejercicio, debido a que o no se presupuestan gastos de los que ya se tiene un conocimiento en muchos casos o no se minoran inicialmente partidas no ampliables dado que existe el recurso de acudir a la ampliación de determinadas partidas que podrían desequilibrar el presupuesto al inicio del ejercicio.

La relación de ampliaciones de crédito por conceptos se refleja en el siguiente cuadro:

AMPLIACIONES POR SUBCONCEPTOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
10005 Altos cargos. Trienios	3.421.773
11005 Personal eventual. Trienios	2.145.042
12005 Funcionarios. Trienios	277.453.534
12007 Paga extra. Funcionarios	9.308.581
12102 Indemnizaciones de residencia	994.108.935
13005 Antigüedad laborales	106.685.158
13007 Paga extraordinaria	10.156.158
13105 Antigüedad. Laboral eventual	58.209.151
13107 Pagas extras. Laboral eventual	24.996.267
13200 Resolución judicial firme	237.021.851
16000 Cuotas sociales altos cargos y personal eventual	59.096.078
16001 Cuotas sociales funcionarios	4.733.677.146

SUBCONCEPTO	IMPORTE
16002 Cuotas sociales laborales	1.248.740.225
16003 Cuotas sociales otro personal	107.377.130
16109 Complemento familiar	2.993.129
16201 Gastos asistencia médico-farmacéutica	27.926.979
16204 Indemnización ex altos cargos	12.770.696
17002 Gastos diversos de personal. Insuficiencias	5.200.854
17024 Personal de inspección de Ley 4/1994	23.855.308
22605 Premios de cobranza	496.778.104
22920 (*) Implantación Ley 20/1991	124.674.067
22947 (*) Servicios centros tercera edad	56.647.149
22953 (*) Gastos funcionamiento	68.716.950
22955 (*) Impresos liquidaciones Dirección Gral. de Tributos	88.145.864
22960 (*) Gastos funcionamiento Residencias Tiempo Libre	23.238.793
30007 Emisión Deuda Pública FPI	225.000.000
31030 Crédito corto plazo 97	682.340.722
31031 Crédito corto plazo 96	124.738.222
34900 Otros gastos financieros	726.027
34902 Seguros préstamos hipotecarios	547.354
46000 A cabildos insulares	22.291.985
47000 (*) A empresas privadas	64.396.175
48000 A familias e instituciones sin fines de lucro	196.022.478
48900 Farmacia (recetas médicas)	2.015.239.302
60100 (*) Inversiones reales (otras)	1.317.587
63300 (*) En maquinaria, instalaciones y utillaje	364.769.375
64000 Gastos en inversiones de carácter inmaterial	118.730
78000 (*) A familias e instituciones sin fines de lucro	5.323.317.514
83008 (*) A familias e instituciones sin fines de lucro	4.054.767.978
TOTALES	21.878.938.371

(*) Ampliaciones de crédito con cobertura en ingresos.

La cobertura de estas ampliaciones de crédito se reflejan en el siguiente cuadro:

AMPLIACIONES	IMPORTE	COBERTURA
22920 Implantación Ley 20/1991	124.674.067	31105 Gestión IGIC CAC
22947 Servicios Centros Tercera Edad	56.647.149	32925 Prestación Servios Centros 3ª Edad
22953 Gastos funcionamiento	68.716.950	32950 Ingresos inherentes a la gestión competencial en materia de puertos
22955 Ingresos liquidaciones D.G. Tributos	88.145.864	30201 Venta de ingresos liqu. D.G. de Tributos
22960 Gastos función. Residencia Tiempo Libre	23.238.793	32960 Ing. Alojamiento Residencia
47000 A empresas privadas	64.396.175	22012 Disposición adicional 4ª Ley 5/1986
60100 Inversiones reales (otras)	1.317.587	32961 Ingresos Conservatorio Las Palmas de Gran Canaria
63300 En maquinaria, instalaciones y utillaje	364.769.375	319 Ingresos instituciones sanitarias
78000 A familias e instituciones sin fines de lucro	5.323.317.514	61901 Ingresos enajenación VPO
83008 A familias e instituciones sin fines de lucro	4.054.767.978	83008 A familias e instituciones sin fines de lucro
TOTALES	10.169.991.452	

De los subconceptos reflejados, los que han sufrido transferencias sin cobertura son los siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIA NEGATIVA
10005	Altos cargos. Trienios	3.421.773	1.450.000
11005	Personal eventual. Trienios	2.145.042	131.000
12005	Funcionarios. Trienios	277.453.534	1.920.000
12007	Paga extra. Funcionarios	9.308.581	118.852.018
12102	Indemnizaciones de residencia	994.108.935	3.635.218
13007	Paga extraordinaria	10.156.158	421.656.468
16201	Gastos asistencia médico-farmacéutica	27.926.979	1.600.000

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIA NEGATIVA
17002	Gastos diversos de personal. Insuficiencias	5.200.854	372.578.087
48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	196.022.478	54.424.578
60100	Inversiones reales (otras)	1.317.587	1.418.677.132
64000	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	118.730	297.662.236
TOTAL		1.527.180.651	2.692.586.737

Transferencias de crédito.

Las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 42.474,81 Mp., destacando, por su volumen, las siguientes secciones:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	SALDO
24 Servicio Canario de Salud	16.983.495.876	16.982.395.876	- 1.100.000
08 Cons. Presid. y Relac. Instituc.	7.702.225.249	7.719.360.416	17.135.167
18 Educación, Cultura y Deportes	5.156.583.605	5.209.250.330	52.666.725

Tal como se especificaba en el informe de la Cuenta General del ejercicio de 1996, se siguen efectuando transferencias de crédito sin cobertura con cargo a subconceptos ampliados durante el ejercicio.

Créditos generados por ingresos.

El importe de los créditos generados por ingresos ascendió durante el ejercicio a 506.358.954 ptas., que asciende a un 1'25% sobre el total de modificaciones presupuestarias, de los que 326,83 Mp. corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, lo que representa el 64'54% del total de estas modificaciones.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINITIVO 1	DERECHOS RECONOCIDOS 2	DIFERENCIA 3 = 1-2
381.00	Reintegro de ejercicio corriente	244.842.246	744.842.246	455.510.454	289.331.792
420.00	Organismos autónomos de carácter administrativo	214.898.730	214.898.730	214.898.730	0
470.00	De empresas públicas	986.438	986.438	986.438	0
490.02	FSE iniciativa HORIZON	6.500.000	349.535.000	6.500.000	343.035.000
TOTALES		467.227.414	1.310.262.414	677.895.622	632.366.792

A estas cantidades hay que añadirles 38.731.540 ptas. de incorporaciones tramitadas por el Parlamento de Canarias y 400.000 ptas. de la Dirección General de Promoción Económica (10.09.612H.226.02)

CAPÍTULO 6: GASTOS PLURIANUALES

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley territorial 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma canaria (habida cuenta de lo establecido en la disposición final primera de ésta última), y en el artículo 61 del Real Decreto legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (en su última redacción dada por la Ley 11/96, de Medidas de disciplina presupuestaria, BOE 313, de 28 de diciembre). De acuerdo con ello, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y vengan referidos a inversiones y transferencias de capital, transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley, contratos de obra, de

suministro, de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, (que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año), arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los organismos de la Comunidad Autónoma y a cargas financieras de las deudas.

La contabilización de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores viene reflejada en el Tomo 8 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias distinguiéndose en el Tomo 15 los gastos plurianuales por código territorial de los capítulos VI y VII agrupados por municipio y proyecto, por isla, por municipio y sección y por sección.

Del análisis realizado en el estado de "Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" hay que destacar lo siguiente:

1.- Continúan sin contabilizarse los capítulos III y IX "Gastos financieros" y "Pasivos financieros" respectivamente, los cuales ascienden para el ejercicio 1998 a un total de 11.267,53 Mp., correspondiendo al Capítulo III 8.267,53 Mp. y al Capítulo IX 3.000 Mp. según consta en

los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio.

Las operaciones de endeudamiento contraídas hasta final de 1997 ascienden a 129.852 Mp.

2.- Los gastos plurianuales aprobados por el Gobierno una vez remitido el proyecto de Presupuestos al Parlamento (último trimestre del ejercicio) no se incorporan durante el trámite parlamentario, por lo que los Presupuestos que se aprueban quedan pronto desvirtuados, pues deberán realizarse posteriores modificaciones presupuestarias que recojan consignaciones presupuestarias para dichos proyectos.

CAPÍTULO 7: AVALES

En el cuadro nº 48 pueden observarse los avales de tesorería otorgados por el Gobierno de Canarias durante 1997.

A continuación, para cada entidad beneficiaria de las garantías prestadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en 1997, se sintetiza, para un perfecto conocimiento de las condiciones que caracterizaron la concesión de cada aval, el contenido de cada expediente.

A.- AVALES OTORGADOS DURANTE 1997.

1.- SATURNO.

El artículo 29.2 e) de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá prestar avales a la empresa pública SATURNO por un importe de 600 Mp. para garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la realización de gastos de infraestructura en centros de ocio, congresos y convenciones.

En base a dicho artículo se formalizó documento de aval, para garantizar una operación de crédito con destino a financiar parcialmente las inversiones a desarrollar en infraestructura, concretamente en la construcción de dos palacios de congresos situados en Gran Canaria y en Tenerife. Ello, sin renunciar al beneficio de orden, excusión y división a que hace referencia el Decreto 286/1997, de 10 de diciembre.

La operación de crédito se formalizó en las siguientes condiciones:

- Entidad financiera: Banco Central Hispano Americano
- Importe: 600 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito
- Póliza nº 199700554 Fecha: 22/12/1997
- Tipo de interés nominal: MIBOR a tres meses + 0,10
- Plazo: 12 años como plazo máximo para la amortización del préstamo
- Comisión de apertura: 0 ptas.-
- Comisión de estudio: 0 ptas.-
- Forma de pago: Cuotas trimestrales de capital e intereses. 2 años de carencia y 10 años de amortización.

El Viceconsejero de Turismo informa favorablemente la solicitud de aval de tesorería teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- "Que la concertación de la operación de crédito resulta imprescindible para la continuación de los proyectos, cuya culminación se vería paralizada de no accederse a lo solicitado, con la consiguiente merma en el potencial turístico. Por otra parte, la solicitud del aval es consecuencia de la disminución experimentada en la cuantía de la subvención que la Consejería de Turismo y Transportes tenía compro-

metida para dicha finalidad, disminución forzada por los sucesivos recortes presupuestarios llevados a cabo a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Dado que la empresa pública SATURNO pertenece íntegramente a la Comunidad Autónoma de Canarias, la ejecución de las obras a que se destinará el importe del crédito servirá para acrecentar el patrimonio de la misma y para proyectar su imagen entre sus visitantes.

3.- La rentabilidad del proyecto habrá que considerarla a largo plazo, expresándose no sólo en términos económicos de potenciación del turismo y mejora de la calidad de los productos que las islas ofrecen, especialmente en un aspecto hasta ahora no explotado como es el turismo de congresos, sino también dicha rentabilidad se plasmará en la mejora de los entornos turísticos y en la solución de deficiencias de infraestructura de ocio".

Asimismo, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes concluye, en informe relativo al expediente de aval a SATURNO, lo siguiente:

a) Desde un punto de vista formal:

SATURNO ha completado la documentación requerida por los diferentes centros directivos.

b) Respecto al fondo del asunto:

Existe base legal, en el artículo 29.2, el de la actual Ley de Presupuestos, para conceder el aval y SATURNO tendrá capacidad para responder a las obligaciones de amortización del préstamo avalado mediante las subvenciones que para gastos de capital y de explotación recibirá la empresa en 1998.

Sin embargo, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda señala que "la solicitud de informe que suscribe D. Francisco Ortega Gutiérrez (no ha podido verificarse la representación con que actúa al no constar en la documentación remitida la inscripción del cargo en el Registro Mercantil) no informa sobre el préstamo o crédito sobre el que se solicita el aval y respecto de la motivación de su solicitud, al fundamentar su petición en la necesidad de ampliar el capital social de las empresas CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A., y CCB Tenerife Sur, S.A., no responde a la finalidad prescrita en la Ley de Presupuestos".

EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN
	DIRECTA DE LA CAC	INDIRECTA DE LA ADMÓN. CAC MEDIANTE SATURNO
SATURNO	100	
CCB TF-SUR		100
CCB MPMAS-GC.		54'01

Por otro lado, en los informes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General aparece como insuficiente la capacidad de la empresa para hacer frente al crédito que pretende le sea avalado.

El informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera señala que la operación de crédito cuyo aval se solicita tendrá como destino la financiación parcial de las inversiones a desarrollar por la empresa durante el ejercicio 1997 en infraestructura, ocio, congresos, convenciones e incentivos, concretamente en la construcción de dos palacios de congresos situados en Gran Canaria y en Tenerife, cuyo presupuesto de ejecución previsto para el presente año

asciende a un total de 1.964.420.330 ptas. Ahora bien, existe una contradicción en la propia instancia-solicitud en el sentido de señalarse que las inversiones a ejecutar no serán realizadas directamente por la empresa solicitante del aval, sino indirectamente a través de dos sociedades participadas en su capital por SATURNO, S.A.: Canary Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A. (en 380 Mp. al cierre del ejercicio 1996) y Canary Congress Bureau Tenerife, S.A. (en 384 Mp. a la misma fecha). Todo ello articulado mediante el empleo del importe de la operación de crédito en la ampliación del capital social de ambas sociedades al 50% en cada una de ellas. De acuerdo con ello, teniendo en cuenta la redacción del artículo 29.2 e) de la Ley territorial 5/1996, se plantean dudas acerca de la viabilidad legal de la operación de aval solicitada”.

“De acuerdo con los flujos financieros previsibles generados por la operación solicitada y relacionándolos con las estimaciones contenidas en el PAIF para 1997, se observa que los excedentes de tesorería que la sociedad prevé generar al cierre del ejercicio 1997, de mantenerse así en los ejercicios posteriores, serían insuficientes para afrontar los pagos derivados de la operación de crédito”.

“Asimismo, en dicho PAIF para el ejercicio 1997 únicamente se recoge la inversión en inmovilizado financiero por importe de 918 Mp., correspondientes en su totalidad a la ampliación del capital social de las sociedades CCB Maspalomas-Gran Canaria, S.A. y CCB Tenerife, S.A., financiándose dichas operaciones mediante las subvenciones de capital (638 Mp. y 220 Mp., respectivamente). A su vez, en el balance provisional para 1997 contenido en el PAIF no se refleja la deuda de 600 Mp. que supondría la concertación de la operación de crédito en cuestión. Por ello, a la vista de la documentación remitida, no queda acreditado por parte de la sociedad el destino efectivo del importe cuyo aval se solicita.”

“Llama la atención la incapacidad de la empresa para generar por sí misma una cifra de ingresos suficiente para cubrir la cifra total de gastos, debido no sólo a la escasa cifra de negocio sino a la enorme dependencia de las subvenciones recibidas tanto de explotación como de capital tras pasados al resultado del ejercicio, lo que supone un peso relativo global del 95’35% con respecto a los ingresos totales.”

“Así pues, se puede llegar a la conclusión de que la empresa carece de los recursos necesarios para afrontar los pagos derivados de la operación financiera cuyo aval se solicita sin tener que acudir a subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, con lo cual se incurrirían en gastos financieros adicionales que probablemente deberán ser asumidos por esta Comunidad Autónoma”.

La Intervención General concluye su informe manifestándose en el mismo sentido que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera; “constata que la capacidad financiera de la empresa para generar recursos con los que hacer frente a las obligaciones contraídas depende en gran medida de la concesión de subvenciones y transferencias por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. El estudio de los ratios económicos analizados indica que SATURNO ofrece garantía y solvencia a sus acreedores. Pero si observamos el balance podemos deducir que una parte muy importante de su circulante (aproximadamente el 50%) está compuesto por subvenciones concedidas y no

cobradas que están afectadas a gastos en inmovilizado, por lo que no se podrán utilizar esos fondos para garantizar a terceros. Por tanto, podemos concluir que desde un punto de vista económico-financiero SATURNO no tiene capacidad financiera suficiente en la actualidad ni en un futuro, para hacer frente al crédito que pretende le sea avalado, salvo que se le otorguen subvenciones para el pago de la deuda, en cuyo caso se podría estar financiando dos veces el mismo gasto”.

Mediante los decretos 101/1998 y 102/1998, de 26 de junio, se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de las empresas CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A. y CCB Tenerife Sur, S.A., respectivamente por importes de 1.000 Mp. cada uno para garantizar la operación de crédito para la continuación del proyecto de construcción de un centro de congresos y convenciones en el Sur de Gran Canaria y Tenerife (de acuerdo con el artículo 28.2 e) de la Ley de Presupuestos para 1998).

2.- MERCOCANARIAS.

El artículo 29.2 a), de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, establece que podrá concederse aval de tesorería a la empresa pública Mercados de Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. por un importe máximo de 500 Mp. para garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la adquisición y ampliación de naves de almacenamiento.

Según el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, presentado por la empresa, junto con la solicitud, se encuentra un proyecto de los costos de la construcción de un edificio en la urbanización Cuevas Blancas (Santa Cruz de Tenerife) por un presupuesto total de 442.927.500 ptas.

Señalar aquí la importancia que tiene la falta de acreditación en expediente de la titularidad de los terrenos sobre los que, en su caso, se construirán las naves o sus ampliaciones; al expediente se incorporan dos opciones de compras de terrenos, una de ellas ya vencida (siendo consecuencia de su no ejercicio la pérdida del derecho de adquisición) y otra con vencimiento el día 31 de diciembre.

El Director de Política Agroalimentaria informa en relación a la concesión del aval señalando que “la viabilidad del proyecto está fundamentada en la rentabilidad social al permitir que los agricultores de Canarias con una superficie media de explotación de 0,5 hectáreas puedan acceder a los nuevos centros comerciales adecuando su producto en estas instalaciones a las exigencias del mercado.

Asimismo, el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación propone la autorización del aval.

Sin embargo, tanto la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como la Intervención General informan desfavorablemente la concesión del aval.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera concluye en su informe que “una vez analizada la situación actual de Mercocanarias, S.A., tanto desde el punto de vista económico como financiero, así como su posible evolución futura, no consideramos que la misma pueda hacer frente a las obligaciones que se derivarían de la concesión de un crédito de 500 Mp., es por ello por lo que informamos

desfavorablemente acerca de la concesión del aval de tesorería solicitado”.

La Intervención General, añade como conclusión del estudio sobre los datos de los ratios de liquidez y solvencia que “la sociedad presentaba a 31 de diciembre de 1996 una situación de quiebra técnica no ofreciendo garantías ni a largo ni a corto plazo a sus posibles acreedores”.

Sin embargo, el aval fue concedido por Decreto 348/1997, de 19 de diciembre.

3.- TITSA.

El artículo 29.2 b) de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que se podrá prestar aval de tesorería a la empresa pública Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. por un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de ptas. para garantizar operaciones de crédito interior destinados a la adquisición de flota y otra infraestructura.

La Dirección General de Transportes informa favorablemente señalando que “la concertación de la operación de crédito resulta imprescindible para la continuación de los servicios públicos en la isla de Tenerife”, así como que “la rentabilidad del proyecto habrá que considerarla a largo plazo, expresándose no sólo en términos económicos de potenciación del transporte y de mejora de la calidad de los servicios que en la isla ofrece”.

Asimismo, el Consejero de Turismo y Transporte propone la autorización de dicho aval.

En el PAIF de TITSA para 1997 aprobado por el Gobierno de Canarias se encuentra una autorización a TITSA para proceder a un endeudamiento destinado a financiar el plan de inversiones del mismo año por pesetas 700.000.000. La operación de crédito concertada con la Entidad Caja Canarias presenta las siguientes condiciones:

Importe	700.000.000 ptas.
Interés	MIBOR trimestre + 0,05
Vencimiento	Hasta 5 años
Amortización	Anual
Devengo de intereses	Trimestral
Comisión de apertura	0
Garantía	Aval de la CAC
Formalización	Ante corredores de Comercio

En escrito del Director-Gerente de TITSA a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se hace referencia a los apartados de PAIF para 1997 donde se recoge el desglose de las inversiones para 1997, así como que en el apartado P-11 del PAIF, correspondiente a los recursos obtenidos, figuran “Deudas a largo plazo de proveedores de inmovilizado” por valor de 700 Mp., y en el apartado P-15-13 del mismo PAIF, correspondiente al pasivo, podemos observar que las necesidades previstas de endeudamiento son 860 Mp. a largo plazo, y 240 Mp. a corto plazo. Además, se señala que está “previsto que la utilización del crédito solicitado, vaya destinado a la financiación dicho programa de inversiones, más específicamente a la adquisición del material móvil.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa desfavorablemente la concesión del aval mientras que el informe de la Intervención General es favorable.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera concluye en su informe que “la empresa dispone de los recursos suficientes para llevar a cabo las inversiones sin acudir a fuentes de financiación innecesarios y que producirían un quebranto en la cuenta de pérdidas y ganancias”, derivado de unos costes financieros innecesarios, por lo que emite informe negativo.

Por su parte, el informe de la Intervención General señala que “según se detalla en el informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 12 de diciembre de 1997, la empresa ofrece una liquidez y garantía a los acreedores bastante buena, si bien se destaca la fuerte dependencia de las subvenciones para la obtención de unos ratios inmejorables.”

4.- SOFESA.

La Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, en su artículo 29.2 k) establece que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá prestar avales a “Otros” por importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de ptas., cuya formalización deberá comunicarse al Parlamento en el plazo de un mes.

El destino del aval está constituido por la compra-venta del inmueble propiedad del Banco Santander de la calle Alcalá de Madrid, si bien, según el informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no se aporta documento de opción de compra ni certificación registral, desconociéndose si el inmueble va a ser adquirido en su totalidad por SOFESA o bien participan otros compradores, así como la financiación e instrumentación del resto de la operación. Además, en dicho informe se señala lo siguiente:

- El precio total de la adquisición del inmueble asciende a 3.200.000.000 de ptas. Ello significa que el importe de la operación de crédito apenas alcanza el 9'5% del montante global; tampoco se especifica cuál será la fuente de financiación para afrontar el pago. Teniendo en cuenta la escasa magnitud del balance social y los recursos generados en los dos últimos ejercicios, se puede afirmar la imposibilidad de la empresa para poder afrontar por sí misma semejante inversión. Todas las opciones posibles (ampliación de capital, subvenciones para dicho fin o vías de financiación ajenas) pasan ineludiblemente por la transferencia de fondos por parte de esta Comunidad Autónoma, lo cual supone una contradicción teniendo en cuenta el ahorro de costes financieros que supondría realizar la operación en cuestión.

Asimismo, en el estado de dotaciones y recursos del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de la sociedad para el presente ejercicio no se contempla la inversión objeto de estudio; únicamente se señala que se realizarán adquisiciones de inmovilizado material por importe de 2.300.000 ptas.

- La adquisición del inmueble se lleva a cabo, según se desprende de dicha certificación, para el cumplimiento de los fines de la sociedad. En principio, aunque el objeto social comprende el establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para los distintos sectores económicos del archipiélago, no se justifica debidamente la necesidad real de la citada adquisición, ante lo cual se ha solicitado informe a la Dirección de Promoción Económica para que se pronuncie acerca de dicho extremo.

Dicha Dirección General de Promoción Económica considera la oportunidad de la concesión del solicitado aval de tesorería considerando que la citada oficina será utilizada además de para las funciones propias que le corresponden como centro de trabajo, reuniones y conferencias por los distintos departamentos del Gobierno de Canarias, poniéndose por tanto en evidencia la insuficiencia del espacio actual en Madrid, y la necesidad de contar con otras dependencias mayores donde desarrollar las mismas funciones en mejores condiciones, que entre otros la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA) tiene por objeto, tal y como está previsto en sus estatutos, el “establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para los distintos sectores económicos del archipiélago, sirviendo tanto de punto de contacto con las empresas como de órgano asesor” y que en el PAIF previsto para 1997, además de la gestión administrativa de las ayudas del Régimen Especial de Abastecimiento para las Islas Canarias se destaca como actividad principal a desarrollar por la empresa, la realización de actividades de promoción económica, sobre todo las relacionadas con la zona *off-shore* en Canarias.

La operación de crédito, según el documento por el que se formaliza el aval, se caracteriza por las siguientes condiciones:

Entidad financiera	Caja General de Ahorros de Canarias
Naturaleza de la operación	Contrato de préstamo
Importe	300.000.000 ptas.-
Póliza nº	
Fecha	14/08/1997
Tipo de interés nominal	MIBOR trimestral + 0'10%
Tipo de interés de demora	MIBOR + 0'10% + 2 puntos máximo
Plazo	36 meses
Comisión de apertura	70.000 ptas.-
Comisión de estudio	0 ptas.-
Forma de amortización	Al vencimiento

El informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera señala que de acuerdo con tales condiciones y los intereses generados por la operación de crédito así como teniendo en cuenta la situación económica financiera de la sociedad podrían existir tensiones a la hora de hacer frente a su pago. Tanto más cuanto el importe analizado es de 300.000.000 ptas., y no se ha contemplado el montante total de la financiación necesaria para poder comprar el inmueble (3.200.000.000 ptas.). Por otro lado, deberán preverse transferencias adicionales para proceder al reembolso del préstamo, ya que la empresa no es capaz de generar por sí misma los recursos necesarios para dicho fin.

El informe de la Intervención General destaca que “si bien la operación avalada se trata de un préstamo de 300.000.000 ptas. en nuestro análisis debemos considerar también la carga que supondrá para la entidad los 2.900.000.000 ptas. restantes para completar el pago de la totalidad del inmueble a adquirir”.

“En el expediente no se hace mención a la financiación restante (2.900.000.000) para la compra del inmueble. Constatamos que la empresa no tiene recursos, ni disponibles ni realizables, para satisfacer dicha cantidad. Caso de tener que acudir a financiación externa, y que ésta tuviera un coste

similar al de la operación avalada, los costes financieros anuales, sólo por esta operación, serían de 172.160.000 ptas. Cantidad a la que la empresa, con los recursos previsibles no podría hacer frente”.

“Sobre el valor de realización del inmueble no disponemos de una peritación de su valor, aspecto que consideramos imprescindible en esta operación. Es por ello que no sabemos el grado de garantía que éste ofrecería”.

“Por la estructura de ingresos de la empresa debería ser la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de subvenciones, la que corriera con los pagos de los intereses y de la amortización del capital, ya que de otra forma SOFESA no podría hacer frente a ellos. Es por ello que la política de endeudamiento que siga la entidad (previsiblemente 3.200 Mp.), a pesar de no estar normalmente a cargo de la Comunidad Autónoma de Canarias, sí que debería ser ésta la que, indirectamente, corriera con su amortización.

Por todo ello se informa desfavorablemente”.

5.- SECTOR PESQUERO

5.- A) Pesqueras Gurepe, S.L.

La Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, en su artículo 29.2. i) establece que la Comunidad Autónoma podrá prestar avales a las empresas del sector pesquero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un máximo de 1.000.000.000 de pesetas, para la financiación complementaria, subsidiariamente y con reserva de los derechos de división y excusión, para la construcción de nuevos barcos pesqueros mediante acciones cofinanciadas por el IFOP y a la adquisición y reforma de embarcaciones ya construidas.

En virtud del Decreto 52/1997, de 20 de marzo, se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a la empresa pesquera Gurepe, S.L. hasta el límite máximo de cien millones (100.000.000) de pesetas, para suscribir una operación de préstamo con una entidad financiera, con el objeto de financiar la compra de la embarcación atunera “Monte Arballu” que se destinará a la pesca del atún.

El aval que se autoriza garantizará a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de préstamo por amortización del principal de la operación que se adeude en cada momento y los intereses remuneratorios devengados de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, excluyéndose los intereses de demora, comisiones y accesorios derivados de la operación. La fianza tendrá la misma duración que se establezca en el contrato de préstamo que se formalice, terminando sus efectos una vez reintegradas totalmente a la entidad acreedora, las cantidades percibidas por la acreditada.

El préstamo se formaliza con la Caja General de Ahorros de Canarias el 17 de junio de 1997 con las siguientes características:

Importe	100.000.000 ptas.
Interés	8% revisable anualmente, MIBOR +1'5%
Vencimiento	15 años
Comisión de estudios	0

Amortización: 180 cuotas mensuales constantes y vencidas de capital e intereses

Devengos de intereses: los días 16 de cada mes

Comisión de apertura: el 0'75% sobre el importe total del préstamo concedido, con un mínimo de ciento quince mil pesetas a cobrar de una sola vez en el acto de otorgamiento de la escritura.

Intereses de demora: el tipo de interés nominal anual del préstamo vigente de cada momento incrementado en 8 puntos.

Los pagos para el primer año serán los siguientes:

- 1 pago el 16 de julio de 1997 por doscientas ochenta y ocho mil novecientas ochenta y cinco pesetas de amortización, más los intereses devengados desde la firma.

- 11 pagos por importe de novecientas cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas desde agosto del año 1997 hasta junio de 1998.

La eficacia del aval quedará condicionada, de una parte, a la constitución de hipoteca naval, por Pesqueras Gurepe, S.L., sobre la embarcación "Monte Arballu" a favor de la entidad de crédito prestamista y, de otra, a la ulterior inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la citada hipoteca naval.

En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, en los términos expresados en el Decreto 52/1997, de 20 marzo, la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que la entidad de crédito prestamista tenía contra la entidad avalada, comprometiéndose ésta a reintegrar a la tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades abonadas a dicha entidad de crédito, así como a indemnizar a la Comunidad Autónoma, en su caso, por los restantes conceptos señalados en el artículo 1838 del Código Civil que se hubieren devengado, con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha de formalización del aval y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

En escrito del Viceconsejero de Pesca dirigido al Director General del Tesoro y Política Financiera de fecha 18 de febrero de 1997 y registro de salida nº 636 se señala que "según los estudios de la facultad de Ciencias del Mar se está capturando, sin poner en peligro a la especie, únicamente un 15% del potencial, quedando, por tanto, sin captura el 85% restante. "Analizado el estudio de viabilidad económica financiera y sin más datos, parece deducirse a priori la viabilidad tanto técnica como económica de este proyecto."

Asimismo, la propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación propone que se autorice el aval "Considerando que mediante esta operación se pretende avalar la adquisición de un buque atunero para destinarlo a las capturas de una pesquera de baja explotación a fecha de hoy, de alta rentabilidad y de escaso riesgo de continuidad, toda vez que la pesca del atún se realiza preferentemente es aguas interiores del archipiélago canario, estando la comercialización garantizada a través de la organización de productores de tñidos y pesca fresca".

Sin embargo, tanto la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como la Intervención General informan desfavorablemente la concesión del aval.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera fundamenta su análisis en el estudio del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1995 del que concluyen que "Se trata de una pequeña explotación pesquera que, por sí sola, ni con su patrimonio ni con los ingresos procedentes de su actual actividad podría garantizar las obligaciones del préstamo. El pago de las cuotas y del principal del préstamo quedaría garantizado únicamente por la propia embarcación, y por los ingresos que con el mismo se generarían"... "La capacidad de la empresa para hacer frente al pago de las obligaciones del préstamo depende de si la previsión de ingresos y gastos del estudio económico se cumpla". Así como que en el plan de viabilidad no se tienen en cuenta las amortizaciones de la embarcación.

El informe desfavorable de la Intervención General establece, por un lado, que "la solvencia técnica es en 1995, 5'58% y en 1996 5'41%. Esto indica los escasos problemas de liquidez de la empresa, sobre todo teniendo en cuenta que las disponibilidades líquidas (tesorería) superan, en ambos años, a los deudores a corto plazo. En los balances que disponemos no figura ninguna deuda no comercial significativa...". Por otro lado, mantiene que "teniendo en cuenta los fondos propios de la empresa, no parece financieramente aconsejable un endeudamiento por 100 Mp., que produciría un gran apalancamiento financiero que se debe soportar durante quince años, periodo en el que no pueden precisarse con cierto rigor ni los ingresos ni los gastos. Máxime teniendo en cuenta que para dicho período aún no están aseguradas las ayudas que se contemplan como ingresos en el plan de viabilidad, ni los acuerdos de pesca con Marruecos, que tal como expone el Sr. Viceconsejero de Pesca, condicionan las concesiones de licencias de pesca".

"En relación con el plan de viabilidad y el flujo de fondos:

A) En el plan de viabilidad no se ha tenido en cuenta la pérdida de valor de la embarcación.

B) En el plan de flujos no se tienen en cuenta cantidades para reparaciones o actualizaciones del material que en función del historial del barco parece que se producen con una frecuencia de al menos 5 años.

C) La estimación de un incremento en las capturas durante 15 años de un 3%, no parece muy razonable, ya que esto supondría que el incremento total al final del período fuera de más de un 50%.

Por todo lo anterior y dado el escaso patrimonio de la empresa frente al volumen del crédito y las dudas razonables sobre la previsión de capturas, valor de realización del barco, gastos de mantenimiento, ingresos por ayudas oficiales y disponibilidad de los caladeros marroquíes, desde un punto de vista estrictamente fiscal y financiero, informamos DESFAVORABLEMENTE...". "No obstante, insistimos en que no se han tenido en cuenta en este informe otros criterios de rentabilidad social ni generación de empleo, aspecto este último que no se concreta en el expediente".

La situación del crédito a 31 de diciembre de 1997 era normal siendo el importe del saldo vivo a esa fecha de 98.236.935 ptas.

5.- B) COFACAN, S.A.

El artículo 29, apartado 2 j) de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, dispone que la

Comunidad Autónoma podrá prestar avales a las empresas comercializadoras de pescado en fresco o de transformación para consumo humano con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un máximo de 300.000.000 de ptas. Con cargo a dicho artículo no se autoriza ningún otro aval en el presente ejercicio.

La Comunidad Autónoma de Canarias avala por Decreto territorial 138/1997, de 20 de marzo, a la empresa COFACAN, S.A., hasta el límite máximo de 150.000.000 de pesetas, sin renunciar al beneficio de orden, excusión y división, en garantía de la operación de préstamo, con destino a financiar la campaña de pesca del ejercicio 1997, tanto en lo referente a la adquisición de pescado directamente a los productores, como las capturas propias obtenidas y cuyas condiciones son las siguientes:

Entidad financiera	Caja Rural de Tenerife
Naturaleza de la operación	Préstamo
Importe	150.000.000 ptas.
Póliza	nº 8341-700-012.185-24
Tipo de interés nominal anual	5'85%
Tipo de interés de demora	23%
Plazo	30 de julio de 1998
Comisión de apertura	0'25%
Comisión de estudio	0%

El apartado 5 del documento por el que se formaliza la prestación de aval establece que “la eficacia del aval quedará condicionada a la prestación de garantías personales por la entidad avalada”, sin embargo, el Director-Gerente de COFACAN, S.A., declara bajo su responsabilidad que dicha empresa no es titular de ningún inmueble a 24 de febrero de 1997.

Mediante escrito del Viceconsejero de Pesca dirigido al Director General del Tesoro y Política Financiera se informa a favor de la concesión de dicho aval señalando, que “analizando el estudio de viabilidad económica financiera y sin más datos, parece deducirse, a priori, tanto la viabilidad técnica como económica de este proyecto,” y que se trata de una pesquera de futuro lo que justifica basándose en lo argumentado para informar la propuesta de concesión de aval a la empresa “Pesqueras Gurepe, S.L.”, (haciendo incluso referencia a dicha empresa), no siendo el objeto del préstamo de ambas empresas el mismo.

Asimismo, el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación propone que se autorice el otorgamiento del aval en escrito de 13 de junio de 1997.

Tanto la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como la Intervención General informan desfavorablemente la concesión del aval.

En el caso de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en función de los análisis realizados de la cuenta de pérdidas y ganancias, del balance y del patrimonio de la sociedad así como de los recursos humanos y gastos sociales de la misma, se concluye que “resulta difícil estimar la capacidad futura de la empresa para generar beneficios, así como que la ausencia de bienes inmuebles titularidad de la misma imposibilitan garantizar el pago de los compromisos financieros del crédito” dando lugar a dicho informe negativo.

La Intervención General destaca la insuficiencia de información aportada por el peticionario (desglose del pasivo financiero, plan de tesorería previsible para el periodo de duración de la operación financiera avalada, relación de bienes que figuran en la cuenta “Inmovilizaciones materiales”), que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, que un 94% del activo es circulante estando financiado por acreedores a corto plazo, dando lugar a que cualquier retraso o incobro de los deudores (80% del circulante) provocase problemas en pagos a acreedores. Asimismo, y en relación al informe de la Viceconsejería de Pesca refiere que “en dicho informe se confirman los precios de compra, aunque no se hace referencia a la bondad de los datos sobre precios de venta, teniendo en cuenta el componente de riesgo a que está afecto la actividad, ya que maneja mercancía perecedera y de precios que oscilan considerablemente. Por lo que dada la inexistencia de garantías patrimoniales que pudieran cubrir el riesgo de la Comunidad Autónoma, así como por desconocer la cobrabilidad de su saldo de deudores (80% de su activo), el alto riesgo que presenta la operación a financiar y no quedar acreditado el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, desde un punto de vista estrictamente fiscal y financiero, y sin tener en cuenta criterios de oportunidad social, informan desfavorablemente la concesión del aval.

El préstamo avalado vencía el 30 de julio de 1998. A esa fecha no habían sido atendidas por parte de COFACAN, S.A., las obligaciones derivadas del mismo, por lo que dicha empresa solicita la novación del aval. Mediante Decreto 132/1998, de 6 de agosto, se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la entidad COFACAN, S.A., por un importe de 150.000.000 ptas.

6.- SECTOR TOMATERO.

El artículo 29.2 h) de la Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, puede prestar avales durante el ejercicio de 1997 para las operaciones de crédito interior o exterior a empresas del sector agrícola tomatero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal por un importe máximo de 850 Mp. para créditos de campaña.

En su virtud, y vistas las solicitudes presentadas por las empresas avaladas mediante Decreto 176/1995, así como los escritos remitidos por las entidades financieras afectadas en los que se acredita que dichos préstamos están impagados y vistos también los informes emitidos por las Direcciones Generales del Tesoro y Política Financiera, del Servicio Jurídico de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Gobierno, se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decreto 176/1995, de 23 de junio, para garantizar las operaciones de crédito/préstamo concedido por las entidades financieras para la refinanciación de las campañas del sector tomatero canario 1992/93.

Según los dispositivos segundo y tercero del Decreto 176/1995 “los avales que se autorizan garantizarán a la entidad acreedora el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de

préstamo o crédito, por amortización del principal de dicha operación que se adeuda en cada momento, no incluyéndose, en ningún caso, los intereses de demora y demás gastos derivados de la operación, en el plazo máximo de un año a partir de la formalización del nuevo aval y hasta el límite máximo del importe que por beneficiario se establece en el anexo I de dicho decreto.

Con el objeto de presentar sucinta y taxativamente la evolución de la política de concesión de avales autorizada por el Gobierno, en relación a la campaña del sector tomatero 92/93, esta Audiencia de Cuentas cree necesario elaborar una síntesis retrospectiva de la misma desde 1992.

La Ley territorial 4/1992, de 6 de julio, modificó el importe de los avales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, estableciendo la posibilidad de otorgar en primer aval hasta cuatro mil millones de pesetas a empresas del sector agrícola tomatero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma su actividad principal con duración máxima de un año para crédito de campaña para la zafra 1992/93.

Dicha ley fue desarrollada por el Decreto 121/1992, de 14 de julio, que reguló las condiciones y procedimientos de otorgamiento de los citados avales y subvenciones, delegándose la concesión de los mismos en el Consejero de Economía y Hacienda por Decreto 123/1992, de 30 de julio.

Por Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, se conceden, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario, nuevos avales en sustitución de los avales otorgados para la campaña 1992/93, estableciéndose las condiciones de otorgamiento y formalización de los mismos. Tal como dispone el Decreto 311/93 el importe de los avales de tesorería concedidos no superarán el 75% del importe de la cantidad garantizada por el aval otorgado inicialmente para las operaciones de crédito/préstamo concedidos por las entidades financieras para la financiación de la campaña del sector tomatero canario 1992/93, salvo acuerdo expreso del Gobierno de Canarias.

Así, del importe de los avales inicialmente concedidos en desarrollo y cumplimiento de la Ley territorial 4/1992, de 6 de julio, y Decreto 121/1992, de 14 de julio, y Decreto 123/1992, de 30 de julio, que según la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al año 1992 supusieron un total de 3.061.824.765 pesetas a 58 empresas, con vencimiento entre los meses de agosto y diciembre de 1993, por el Decreto 311/93 se produce la novación de tales avales por un importe de 2.051.992.802 pesetas a 49 empresas.

De acuerdo con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1994, a 31 de diciembre de ese año, de los avales prestados por la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Decreto 311/93, figuraban en situación de impagados los concedidos a 17 empresas por un total de 726.881.129 ptas.

Por Decreto 176/1995, de 23 de junio, se autorizó el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, a las empresas agrícolas del sector tomatero canario que hasta esa fecha no habían atendido el pago del préstamo avalado por la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 1992 y cuya deuda ascendía a 399.599.885 ptas. El importe total del aval concedido por el Decreto 176/1995 en sustitución de los avales que garantizaban el préstamo impagado otorgado mediante el Decreto 311/93, fue de 196.825.443 ptas. correspondientes a 7 empresas y 8 préstamos. Esta cifra supone el 50% de los préstamos impagados dado que la otra mitad se había pagado mediante una subvención concedida por el Gobierno de Canarias.

A 31 de diciembre de 1996, tal como se pone de manifiesto en el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1996 la deuda que mantienen las empresas agrícola con las entidades de crédito asciende a los mismos 196.825.443 ptas. incrementándose en 3.353.631 ptas. como consecuencia de los intereses devengados (ver el siguiente cuadro).

BENEFICIARIO	PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO	INTERESES ORDINARIOS	INTERESES DE DEMORA
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	17.241.596	572.804	
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	20.480.000		
Cdad. Agrícola Las Rosas	42.758.404	1.420.529	
Hijos de Leonardo Valido Diepa	11.009.131	365.748	
Juan Fco. Pérez González	2.163.974	71.892	
Juliano Bonny Gómez, S.A.	75.400.000		
Silvestre Angulo Brito, S.A.	4.956.932	164.680	
Valerón, S.L.	22.815.406	757.978	

Llegados a esta situación de impago de los antedichos préstamos garantizados mediante los avales otorgados por el Decreto 176/1995 se autoriza en sustitución del mismo,

mediante el Decreto 76/1997, de 13 de mayo, el otorgamiento de nuevos avales de tesorería por el mismo importe de los préstamos impagados (ver el siguiente cuadro).

Beneficiario	Concesión	VTO.	1992	1993	1994 (*)	Novación 1995	1996	Novación 1997
Comunidad Agrícola Ojos de Garza	06/11/92	08/10/93	45.977.589	34.483.192 (n)	34.483.192 (n)	17.241.596 (n)	17.241.596 (n)	17.241.596 (n)
Comunidad Agrícola Ojos de Garza	06/11/92	08/10/93	56.314.000	42.235.500 (n)	42.235.500 (n)	20.480.000 (n)	20.480.000 (n)	20.480.000 (n)
Juliano Bonny Gómez, S.A.			207.298.000	155.473.500 (n)	155.473.500 (n)	75.400.000 (n)	75.400.000 (n)	75.400.000 (n)
Comunidad Agrícola Las Rosas	06/11/92	08/10/93	114.022.411	85.516.808 (n)	85.516.808 (n)	42.758.404 (n)	42.758.404 (n)	42.758.404 (n)
Hijos de Leonardo Valido Diepa, S.L.	06/11/92	08/10/93	29.357.681	22.018.261 (n)	22.018.261 (n)	11.009.131 (n)	11.009.131 (n)	11.009.131 (n)
Valerón, S.L.	06/11/92	08/10/93	60.841.083	45.630.812 (n)	45.630.812 (n)	22.815.406 (n)	22.815.406 (n)	22.815.406 (n)
Silvestre Angulo Brito, S.A.	06/11/92	08/10/93	13.218.486	9.913.864 (n)	9.913.864 (n)	4.956.932 (n)	4.956.932 (n)	4.956.932 (n)
Juan Fco. Pérez González	13/11/92	14/10/93	5.770.597	4.327.948 (n)	4.327.948 (n)	2.163.974 (n)	2.163.974 (n)	2.163.974 (n)
TOTAL			532.799.847	399.599.885	399.599.885	196.825.443 (n)	196.825.443 (n)	196.825.443 (n)

* La Comunidad Autónoma de Canarias subvencionó el pago del 50% por Orden de 20 de junio de 1995 del Consejero de Agricultura y Alimentación. La Comunidad Autónoma ha procedido a la novación ante los sucesivos impagos

(n) Novación
(l) Impagados

El Decreto 76/1997 es modificado por los decretos 210/1997, de 7 de agosto, y por el Decreto 226/1997, de 18 de septiembre, en el sentido de:

1.- Sustituir el carácter subsidiario de los avales autorizados por Decreto 76/1997 por el de solidario.

2.- Renunciar a los beneficios de orden, excusión y división a que hacen referencia los artículos 1830 y siguientes del Código Civil en contra de lo que establecía el número 2 del apartado segundo del Decreto 76/1997.

3.- Suprimir el párrafo del Decreto 76/97 en que se condiciona la eficacia del aval a la constitución de garantías reales por las entidades avaladas a favor de la entidad de crédito prestamista.

Tanto la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda como la Intervención General informan desfavorablemente dichas modificaciones fundamentando su opinión a tenor de lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias responderá de los avales que ésta preste sólo en caso de imposible cumplimiento de sus obligaciones por el deudor principal o primer avalista, no existiendo en el expediente remitido a la Intervención General documentación alguna que acredite la imposibilidad de la totalidad de las entidades incluidas en el Anexo I del Decreto 76/1997 para poder suscribir las pólizas de crédito con prestación de garantías reales, a excepción de la mera declaración del Presidente del Fedex (Federación Provincial de Asociaciones de Exportadores de Productos Hortifrutícolas de Las Palmas), alegando que no pueden cumplir con el requisito exigido de presentar garantía real a favor de las entidades prestamistas. Asimismo, el artículo 76.1 de la LHPCAC establece sólo para el supuesto de que los beneficiarios de los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Canarias fueren organismos autónomos de la Comunidad o corporaciones locales canarias se podrá convenir la renuncia al beneficio de excusión previsto en el artículo 1830 del Código Civil. En este sentido se manifiesta la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en su informe relativo a la solicitud presentada por el FEDEX, de modificación del carácter del aval del Decreto 76/1997, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. Sin embargo, el Director General de Política Agroalimentaria propone modificar el Decreto 76/1997, en el sentido de que la autorización de avales sea con renuncia a los beneficios de orden, excusión y división a que hacen referencia los artículos 1830 y siguientes del Código Civil, justificando dicha proposición en que la situación que atraviesa el sector tomatero canario en estos momentos derivado de unas campañas de exportación totalmente perjudiciales para sus intereses le impiden hacer frente a la presentación de los avales reales tratándose de una novación de avales autorizados por disposiciones anteriores con carácter solidario, renunciando el Gobierno a los beneficios de orden, excusión y división. Dicha propuesta se eleva por el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación al Consejo de Gobierno.

Por lo que respecta a la modificación que supone el Decreto 226/1997 en cuanto a la supresión del condicionamiento de prestación de garantías reales por las entidades avaladas a favor de la entidad de crédito prestamista para la

efectiva eficacia del aval otorgado por la Comunidad Autónoma de Canarias, hay que destacar lo ya manifestado en el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 1996 emitido por esta Audiencia de Cuentas en relación a los informes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General al concluir tras llevarse a cabo el análisis económico-financiero y patrimonial de las cuentas presentadas la inexistencia de problemas económicos y financieros, que hubieran obligado a incumplir las obligaciones que se derivan de los préstamos avalados por la Comunidad Autónoma, de las empresas detalladas a continuación:

- "Grupo de Sociedades Juliano Bonny Gómez, S.A."

En el que la sociedad dominante es "Juliano Bonny Gómez, S.A." y la única sociedad dominada es "Agrícola Bonny Gómez, S.A.". Entre ambas sociedades son propietarias de la totalidad de las participaciones de la "Comunidad Agrícola Las Rosas" y de la "Comunidad Agrícola Ojos de Garza".

- "Valerón, S.L."

Este hecho se confirma en los informes individuales de la Intervención General.

Por lo anterior, lógicamente, ambos informes son desfavorables.

Por lo que respecta al resto de las empresas lo que motivó la emisión de informes desfavorables fue la insuficiente presentación de la documentación preceptiva, los malos resultados que arrojan las relaciones entre las variables que contienen los estados financieros cuya interpretación llega, en algún caso (Hijos de Leonardo Valido Diepa, S.L.), a situar a la sociedad en causa de disolución o situación de quiebra (Juan Francisco Pérez González) acercándose en el caso de Silvestre Angulo Brito, S.A. a esta coyuntura. De los 196.825.443 ptas., los créditos avalados de estas tres empresas suponen 18.130.037 ptas.

El afianzamiento por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias se otorga 28 de octubre de 1997 con las siguientes condiciones de las respectivas operaciones de crédito:

Tipo de interés nominal	6'80%
Tipo de interés de demora	18%
Plazo	28/10/98 y 30/09/97
Comisión de apertura	0'25%
Forma de amortización:	Al vencimiento

Asimismo, y según comunicaciones de la Caja Rural de Canarias a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a 29 de agosto de 1996 las deudas que mantenían las empresas anteriores eran las siguientes: ¹

BENEFICIARIO	PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO	INTERESES ORDINARIOS AL VENCIMIENTO	INTERESES DE DEMORA	INTERÉS DIARIO DE DEMORA
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	17.241.596	572.804	1.779.460	14.154
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	20.480.000			
Cdad. Agrícola Las Rosas	42.758.404	1.420.529	8.897.147	35.589
Hijos de Leonardo Valido Diepa	11.009.131	365.748	2.290.775	9.163
Juan Fco. Pérez González	2.163.974	71.892		
Juliano Bonny Gómez, S.A.	75.400.000			
Silvestre Angulo Brito, S.A.	4.956.932	164.680	1.031.435	4.126
Valerón, S.L.	22.815.406	757.978	4.747.419	18.990
TOTAL	196.825.443			

La Dirección General de Política Agroalimentaria en un informe relativo a la situación de las empresas anteriormente citadas relaciona las ayudas y subvenciones concedidas desde el ejercicio 1992 a las empresas del sector tomatero que solicitan renovación de los avales. Éstas son las siguientes:

BENEFICIARIO	(1)	(2)
Juliano Bonny Gómez, S.A.	15.749.968	80.068.852
Cdad. Agrícola Las Rosas	5.131.008	44.041.156
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	4.603.121	17.758.843
Valerón, S.L.	2.737.849	23.499.868
Silvestre Angulo Brito, S.A.	594.832	5.105.639
Hijos de Leonardo Valido Diepa	1.321.096	11.339.403
Juan Fco. Pérez González	259.677	2.228.893
TOTAL	30.397.550	184.042.654

(1) Ayuda por interés social, para paliar las cargas financieras que soportan, concedidas por Acuerdo de Gobierno de 28 de octubre y Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de 23 de diciembre de 1994, equivalente a seis puntos de bonificación de interés de los préstamos avalados.

(2) Subvención por el 50% de los importes de los avales individuales otorgados al amparo del Decreto 311/93, más el equivalente a la bonificación de tres puntos de interés sobre dicha cantidad (Orden Excmo. Consejero de Agricultura de 20 de junio de 1995).

B.- SALDO VIVO DE EXPEDIENTES VIGENTES A 31/12/97.**B.1.- Aavales de tesorería en situación normal (exclui-****dos los aavales prestados a las empresas del sector tomatero y los correspondientes al PIUC).**

BENEFICIARIO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	SALDO VIVO	ENTIDAD
Ayuntamiento de Pájara	125.000.000	250.000.000	87.500.000	Banca March
Once Hermanos, S.A.L.	15.075.063	15.075.063	3.896.021	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
Gestur Tenerife, S.A.	376.890.000	221.700.000	156.059.422	Instituto de Crédito Oficial
Sociedad Cooperativa Ltda. Agropecuaria de Fuencaiente	17.145.000	17.145.000	13.716.000	Banco de Crédito Agrícola (Argentaria)
Universidad de La Laguna	900.000.000	900.000.000	338.933.266	Banco Español de Crédito (Banesto)
TITSA	500.000.000	500.000.000	400.000.000	Banco Central Hispano
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.	300.000.000	300.000.000	240.000.000	Banco Central Hispano
Instituto Tecnológico de Canarias	100.000.000	100.000.000	979.892	Caja Insular de Ahorros de Canarias
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.	200.000.000	200.000.000	160.000.000	Banco Central Hispano
Pesqueras Gurepe, S.L.	100.000.000	100.000.000	98.236.935	Caja General de Ahorros de Canarias
Cofacan, S.A.	150.000.000	150.000.000	150.000.000	Caja Rural de Ahorros de Canarias
Sociedad Canaria de Fomento Económico (SOFESA)	300.000.000	300.000.000	300.000.000	Caja General de Ahorros de Canarias
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo	600.000.000	600.000.000	600.000.000	Banco Central Hispano
TITSA	500.000.000	700.000.000	500.000.000	Caja General de Ahorros de Canarias
Mercocanarias	500.000.000	500.000.000	500.000.000	Banco Español de Crédito (Banesto)

B.2.- AAVALES DE TESORERÍA EN SITUACIÓN DE IMPAGADOS.

Se analizan todos aquellos aavales que presentan algún tipo de incidencia:

Grúas Guimoy, S.A.L.

El Decreto 62/87 autorizó la concesión de aval de tesorería a la empresa Grúas Guimoy, S.A.L. para garantizar una operación de crédito a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de 5 Mp., con vencimiento el 3 de junio de 1992 y formalizándose el 6 de mayo de 1987. El préstamo, avalado por el Gobierno de Canarias, se encuentra en situación de impagado desde el 3 de junio de 1992 y con un capital pendiente, que junto a intereses pendientes y de demora suman, a 31 de diciembre de 1997, 2.450.122 ptas. con la siguiente distribución:

Capital	1.029.853
Intereses	86.106
Demora	1.334.163

La Comunidad Autónoma debe exigir el pago de las cantidades anteriormente citadas y en caso de que esta situación continuara, deberá hacerse efectivo el beneficio de excusión, mencionado en el artículo 1830 del Código Civil, el cual establece la posibilidad de que el acreedor, en este caso la Comunidad Autónoma, pueda perseguir los bienes de que esté en posesión el deudor (avalado) para realizar cuanto se les debe, puesto que es, en última instan-

cia, la Comunidad Autónoma quien debe responder al pago de las obligaciones de amortización e intereses como consecuencia de su condición de avalista subsidiario.

Ayagaures, S.L.

Amparándose en el Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, por el que se conceden a las empresas del sector tomatero canario nuevos aavales en sustitución de los aavales otorgados para la campaña 1992/93, la empresa Ayagaures, S.L. solicitó aval de tesorería por importe de 25.221.534 ptas., concedido y formalizado a través de un crédito otorgado por la Caja Rural de Canarias. Considerándose, posteriormente, la necesidad de refinanciar los préstamos avalados por el Decreto 311/1993, se aprueba el Decreto 176/1995, de 23 de junio, que autoriza la renovación del 50% de la cantidad avalada por el anterior decreto. El restante 50% fue objeto de subvención concedida mediante la Orden de 20 de junio de 1995 del Consejero de Agricultura y Alimentación, dando cumplimiento al Acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 26 de abril de 1995.

Según se desprende del expediente analizado, la empresa Ayagaures, S.L. no se acogió a la subvención, ni tampoco a la renovación de aval.

La Caja Rural de Canarias informa, en carta enviada el 4 de enero de 1996, y siendo el Gobierno de Canarias avalista solidario, que el préstamo concedido a favor de Ayagaures, S.L., se encuentra en situación de pre-contencioso desde el 15 de diciembre de 1994.

La deuda de la empresa se eleva, a fecha 31 de diciembre de 1997, a 40.790.168 ptas., desglosada en los siguientes conceptos:

Principal del préstamo	25.221.534
Intereses de demora.....	15.568.634
Interés diario de demora	20.039

Sin embargo, la Comunidad Autónoma avaló a Ayagaures, S.L. hasta el límite máximo de 25.221.534 ptas., que se entiende como cantidad máxima avalada en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto 311/1993, de 10 de diciembre, esto es, amortización del principal de la operación y los intereses remuneratorios de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento no incluyéndose en ningún caso los intereses demora y demás gastos derivados de la operación.

El 3 de febrero de 1997 se presenta un requerimiento notarial ante el Gobierno de Canarias solicitándole el pago, en su condición de avalista, de la deuda, para evitar que la misma con sus intereses les sean reclamados judicialmente.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en relación a dicho requerimiento notarial mediante escrito de fecha 14 de febrero de 1997, comunica que la Comunidad Autónoma no va a proceder al pago de la cantidad requerida a la Caja Rural de Canarias, y solicita que se le reclame judicialmente la deuda al deudor principal.

El escrito de esa Dirección General, fechado el 12 de marzo de 1997, solicita al Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana número 1, nota simple informativa de las fincas registradas a favor de las personas que figuran como avalistas además de la Comunidad Autónoma.

A 12 de mayo de 1997 el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de San Bartolomé de Tirajana, por tenerlo así acordado en Juicio Ejecutivo 43/97 seguido en aquel juzgado en virtud de Caja Rural de Canarias, S.C. Cto. contra Entidad Ayagaures, S.L., D. Agustín Peñate Álamo, D. José A. Peñate Álamo y D^a. Teresa Vega Tejera, solicita de la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias certificación en la que conste si por parte de ésta se ha

satisfecho a la Caja Rural de Canarias el importe del préstamo referido.

Con fecha 26 de mayo de 1997 se emite por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera certificación en la que se manifiesta no haber abonado el importe del préstamo citado.

Sociedad Cooperativa Aridamán.

La situación del aval concedido se puso de manifiesto en los informes de los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996. Dicho aval fue concedido por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 177/1986, de 9 de diciembre, a favor de la Sociedad Cooperativa Aridamán y por importe de 15 Mp., siendo la entidad bancaria prestamista el Banco de Crédito Agrícola.

El 12 de julio de 1991 la entidad bancaria remitía telegrama a la Comunidad Autónoma canaria, en su condición de fiador del préstamo, notificando que la cantidad adeudada al 17 de junio de 1991, ascendía a 16.260.520 ptas., más el interés diario pactado a partir de esa fecha. Además requería de esta Comunidad Autónoma el pago en un plazo de 48 horas, ya que en caso contrario se ejercitaría la acción judicial correspondiente.

Con fecha 8 de abril de 1992 se presentó requerimiento notarial ante la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto que ésta se avenga a reintegrar al Banco de Crédito Agrícola, S.A. la cantidad adeudada o señale bienes de la deudora cooperativa, en el supuesto de no realizar el pago, en su condición de fiador subsidiario. El 30 de abril la Intervención General emite un informe del que se desprende que al menos el inmovilizado de dicha entidad asciende a 24.049.088 ptas.

El aval subsidiario de la Comunidad Autónoma del Gobierno canario se encuentra reclamado judicialmente por el Juzgado de 1^a Instancia de Arucas (Gran Canaria).

El último comunicado del banco establece que a fecha 31 de diciembre de 1997 el préstamo arroja un saldo deudor a su favor de 35.893.727 ptas., sin perjuicio del importe de costas y gastos ocasionados en virtud del procedimiento judicial a instancia del banco ante la falta de pago del deudor.

Riesgo vencido a 31 de diciembre de 1997 (expedientes impagados)

BENEFICIARIO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	SALDO VIVO	ENTIDAD
Ayagaures, S.L.	25.221.534	25.221.534	25.221.434	Caja Rural de Canarias
S.A.L. Grúas Guimoy	5.000.000	5.000.000	1.029.853	Caja General de Ahorros de Canarias
Sdad. Cooperativa Aridamán	15.000.000	14.000.000	15.000.000	Banco de Crédito Agrícola

CONCLUSIONES.

La concesión de avales de tesorería según criterio de esta Audiencia de Cuentas, motiva la elaboración de las siguientes conclusiones:

1^a) De acuerdo con la normativa aplicable en relación a la concesión de avales de tesorería, los créditos a avalar por la Comunidad Autónoma han de servir para financiar actividades que:

- 1.- revistan interés económico o social para la Comunidad.
- 2.- supongan una mejora en la producción o generación de los niveles de empleo, y

3.- muestren su rentabilidad económica y social mediante un plan económico-financiero.

La Ley territorial 5/1996 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, prevé en su artículo 29 la concesión de avales de tesorería en todos los casos en que se han otorgado tales garantías, y asimismo en los decretos por los que se autoriza el otorgamiento del aval queda debidamente explicado cuál es el interés económico o social para la Comunidad describiéndose cuál será el destino del crédito solicitado por cada entidad avalada. Así, tanto de la Ley de Presupuestos como

de los decretos citados se deduce el carácter finalista del crédito garantizado y de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 7 del Decreto 26/1986, de Regulación de avales de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Economía y Hacienda llevará a cabo el control y la inspección de los créditos avalados para comprobar su aplicación, rentabilidad y solvencia de los deudores.

En virtud de los anteriores preceptos, con fecha 29 de septiembre de 1998, esta Audiencia de Cuentas solicitó la Intervención General remisión de certificación sobre la aplicación y destino de los créditos avalados por la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 1997. Con fecha 7 de enero de 1999 se recibió la siguiente documentación:

1.- En relación al aval concedido a SATURNO, por Decreto territorial 286/1997, de 10 de diciembre por importe de 600 Mp., certificación del consejero delegado de la empresa, de fecha 30 de noviembre de 1998 en la que se manifiesta que a tal fecha el SALDO DISPUESTO ES CERO.

2.- En relación al aval concedido a MERCOCANARIAS, por Decreto territorial 348/1997, de 19 de diciembre, por importe de 500 Mp., certificación del consejero delegado de fecha 2 de noviembre de 1998 en la que manifiesta que el importe dispuesto del aval otorgado asciende a 134.498.816 ptas., destinados fundamentalmente al pago de la compra de solares, y estando pendiente la adjudicación de la obra para seguir disponiendo del aval.

3.- En relación al aval concedido a TITSA, por Decreto territorial 347/1997, de 19 de diciembre, por importe de 500 Mp., certificación del director económico-financiero de fecha 15 de junio de 1998, en la que se manifiesta que a dicha fecha, la utilización de la cuenta de crédito avalada es de 134.449.140 ptas. suponiendo la ejecución del plan de inversiones 2.682.494 ptas.

4.- En relación al aval concedido a SOFESA por Decreto territorial 119/1997, de 26 de junio por importe de 500 Mp., se informa por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la cancelación del crédito avalado, y por ello del aval.

5.- En relación a los avales concedidos al sector pesquero, A.-Pesqueras Gurepe, S.L. por Decreto territorial 52/1997, de 20 de marzo, por importe de 100 Mp., a 21 de diciembre de 1998, no se ha recibido la certificación solicitada a la empresa.

B.- COFACAN, S.A. por Decreto territorial 138/1997, de 20 de marzo, por importe de 150 Mp., certificación del apoderado de la empresa en la que se manifiesta que se destinó la cantidad de 148.540.685 ptas. a compras de mercaderías y la de 3.376.376 ptas. a compras de otros aprovisionamientos, sin perjuicio de los restantes gastos contemplados en el balance correspondiente, derivados de la campaña, siendo la cuantía total de 249.934.763 ptas.

6.- En relación a los avales concedidos al sector tomatero por Decreto territorial 76/1997, de 13 de mayo en idéntica redacción cada empresa manifiesta que el grado de ejecución es el 100% y su destino el de la refinanciación del préstamo impagado inicialmente avalado por Decreto 121/92 y sucesivamente refinanciado por diversos decretos de la misma, ante la imposibilidad de cancelarlo debido a la falta de liquidez.

2º) En todos los casos, excepto en el informe de la Intervención General relativo a la concesión de aval a TITSA, que fue favorable condicionado a que la empresa aportase la totalidad de la documentación exigida por la normativa correspondiente, tanto la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como la Intervención General han informado desfavorablemente la concesión de los avales otorgados durante 1997. Si observamos el siguiente cuadro-resumen elaborado por la Intervención General y contenido en el informe de gestión de 1997, destaca por un lado, un incumplimiento, en todos los casos, de la normativa en relación a la documentación a aportar y por otro lado, la insuficiencia de evidencias necesarias que permitieran afirmar que las entidades que solicitaban el aval iban a contar con una capacidad financiera tal que hiciera posible atender sus obligaciones crediticias.

EMPRESAS	Nº	TIPO DE OPINIÓN	INCUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO FORMALES	CONDICIONES ECONÓMICAS NO APROPIADAS	OTRAS
Empresas sector agrícola	17*	Desfavorable	(2)		(6)
Empresas sector pesquero	2	Desfavorable	(2)	(3)	(7)
SOFESA	1	Desfavorable	(1) y (2)	(3)	
SATURNO	1	Desfavorable	(2)	(3) y (4)	
MERCOCANARIAS	1	Desfavorable	(2) y (5)	(3)	
TITSA	1	Favorable condicionado	(2)		

(1) No se corresponde con la finalidad en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

(2) No aportación de la totalidad de la documentación exigida por la normativa correspondiente.

(*) Se concedió aval a 9.

(3) De un análisis de la situación económica financiera no se pudo obtener evidencias de que la capacidad financiera de la entidad fuera suficiente para hacer frente a la operación bancaria a formalizar.

(4) Posibilidad de duplicar financiación de inversiones.

(5) Necesidad de sustituir el objeto establecido en el borrador del decreto.

(6) En varios de ellos también se producía la razón (1) y (3).

(7) Dificultades en el sector de la actividad que desarrolla que condiciona su futuro.

Los informes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General son preceptivos pero no vinculantes, de modo, que de acuerdo con el artículo 77 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 1 del Decreto 26/86, los avales de tesorería serán autorizados por el Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda, por iniciativa de la consejería afectada por razón de la materia.

Los análisis de la situación económico-financiera y patrimonial realizados tanto por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como por la Intervención General han utilizado como herramientas metodológicas el análisis estructural, financiero y económico así como el instrumento técnico del método de los ratios.

El análisis estructural tiene por finalidad conocer cuál es la estructura del patrimonio de la empresa, así como su evolución, determinando entre otras cosas, la composición de la inversión-financiación, el grado de endeudamiento y la posición de equilibrio financiero de la empresa objeto del análisis.

El análisis económico estudia, por una parte, la actividad de la empresa a través del análisis del periodo medio de maduración, cálculo del fondo de maniobra necesario y productividad global de los factores, y por otra, analiza la evolución de los componentes de la cuenta de resultados.

El análisis financiero trata de estudiar y evaluar la rentabilidad de las inversiones de los recursos propios, el coste medio del capital y en consecuencia, el grado de apalancamiento² derivado.

En síntesis, lo que ha motivado el que, desde un punto de vista económico-financiero, los informes técnicos emitidos hayan sido desfavorables a la concesión de los avales, ha sido el estudio de la tendencia de los recursos procedentes de las operaciones³, es decir, los excedentes financieros que, en forma de incrementos en el capital circulante neto, surgen como consecuencia de las operaciones y que en algunos casos (SATURNO) hace preveer que el pago del crédito avalado no será posible más que a través de la concesión de subvenciones, lo cual tal como menciona la Intervención General podría suponer la posibilidad de duplicar la financiación de inversiones.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio presupuestario 1998, Sección 16, Turismo y Transportes, Servicio 04, Dirección General de Promoción Turística, Programa 751 E, Mejora de la promoción y comercialización turística, se recoge la línea de actuación 16413802 denominada "A Saturno intereses operación aval 1997 de 600 millones" con la clasificación económica 44000 (Subvenciones o transferencias corrientes) y una consignación presupuestaria de 27 Mp.

De lo anterior podría deducirse que los avales de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias que garantizan tanto créditos efectivamente impagados a su fecha de vencimiento (Sector tomatero, Cofacan, S.A.) como créditos otorgados a empresas públicas cuya solvencia económica está en función de la fuerte dependencia de subvenciones suponen, si no desde un punto de vista estricto en cuanto a normas y principios de contabilidad se refiere, deuda de la Comunidad Autónoma, si un riesgo a considerar contablemente teniendo en cuenta el principio de prudencia.

3ª) En relación a las empresas del sector tomatero, considerando el esfuerzo que la Administración ha venido realizando desde 1992, tanto con el otorgamiento de avales de tesorería como mediante la concesión de subvenciones a tales empresas tanto para la mejora tecnológica como para el saneamiento financiero de las empresas, y justificando dicho esfuerzo en la trascendencia económica y social del sector, habida cuenta de las cargas financieras que el impago de los créditos ha supuesto a lo largo del tiempo, y de la situación económico-financiera y patrimonial de cada una

de las empresas beneficiarias. Si tuviera que subrogarse en el pago del principal de la deuda más los intereses devengados quedará patente que los principios de economía y eficiencia no habrán caracterizado la actuación del Gobierno, en este caso si al vencimiento de los últimos créditos concedidos –28/10/98 y 30/09/98– siguieran sin ser atendidas las obligaciones que de los mismos se derivan y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Audiencia de Cuentas estima que la actuación llevada a cabo por la Administración autonómica no se adecua a los principios de legalidad, economía y eficacia a los que debe someterse la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario tal como establece el artículo 6 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como a lo establecido en el artículo 31.2 de la Constitución española que refiriéndose al gasto público dice que su programación y ejecución responderán a criterios de economía y eficiencia, dado que en virtud de cuáles son las condiciones de afianzamiento parece estar abocado a convertirse en una subvención, lo cual podría justificarse para el caso de aquellas empresas económicamente insolventes y dada la trascendencia social de las mismas pero en ningún caso para aquéllas que muestran una capacidad financiera manifiesta para afrontar el pago de sus obligaciones crediticias.

Deberán atenderse todas las recomendaciones efectuadas por las intervenciones delegadas en sus informes de legalidad y gestión.

CAPÍTULO 8: PATRIMONIO

El Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo primero que el patrimonio de la Comunidad Autónoma está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquella. A su vez, el artículo 17 del mencionado decreto, establece que la Consejería de Hacienda procederá a elaborar, formar, llevar, actualizar y custodiar el Inventario General de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma. Dicho inventario general comprenderá, separado por secciones:

- 1) La totalidad de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos.
- 2) Los bienes muebles, con excepción de aquellos cuyo valor sea inferior al límite fijado por la Consejería de Hacienda.
- 3) Los bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico.
- 4) Los valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal.
- 5) Vehículos.
- 6) Derechos de garantía tales como hipotecas, avales, fianzas y otros.
- 7) Concesiones demaniales y administrativas; en este último caso, tanto si la Comunidad es concedente como concesionaria.

En los apartados siguientes se explica la situación de cada una de las partidas que componen el inventario general.

A) Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación continúa con la labor, iniciada hace cuatro años, destinada a lograr un adecuado control sobre los bienes inmuebles e intentar que la realidad física de los mismos se adapte a la jurídica.

Se ha facilitado un relación por sección presupuestaria y provincia para el año 1997 en la que se recogen las propiedades pertenecientes a la Comunidad Autónoma, configurándose el siguiente cuadro:

BIENES INMUEBLES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN/INSTITUCIÓN	IMPORTE
Agricultura, Pesca y Alimentación	2.178.351.043
Economía y Hacienda	3.995.418.015
Educación, Cultura y Deportes	17.214.144.034
Empleo y Asuntos Sociales	2.248.369.217
Industria y Comercio	161.153.580
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	6.647.252.496
Política Territorial	2.475.987.753
Presidencia y Relaciones Institucionales	790.504.500
Sanidad y Consumo	1.344.779.355
Turismo y Transportes	1.166.243.335
Turismo y Transportes	0
TOTAL	38.222.203.328

Santa Cruz de Tenerife

SECCIÓN/INSTITUCIÓN	IMPORTE
Agricultura, Pesca y Alimentación	3.442.093.846
Presidencia y Relaciones Institucionales	13.404.000
Consejo Consultivo	94.548.795
Economía y Hacienda	5.010.386.560
Educación, Cultura y Deportes	17.411.503.344
Empleo y Asuntos Sociales	2.176.301.562
Industria y Comercio	480.962.713
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	5.490.363.537
Parlamento	583.125.756
Política Territorial	203.714.050
Presidencia del Gobierno	1.169.281.751
Sanidad y Consumo	1.445.847.686
Turismo y Transportes	942.634.329
TOTAL	38.464.167.929

Es importante destacar que en la información recogida en los cuadros anteriores no se incluyen algunos inmuebles, ya que no aparecen valorados. Tampoco se incluyen los inmuebles pertenecientes al Servicio Canario de Salud, ya que la titularidad de los bienes transferidos la ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social. Al objeto de cumplimentar las correspondientes fichas de inventario y saber exactamente la situación jurídica en que se encuentran esos inmuebles, la Dirección General de Patrimonio ha solicitado información sobre los mismos, obteniéndose como respuesta la predisposición para informar sobre aspectos puntuales y específicos referentes a un inmueble en concreto pero no para el conjunto de los mismos, e impi-

diendo, de esta manera, el poder elaborar un inventario que refleje realmente la situación de los bienes que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Actualmente, la única información de que dispone la Dirección General de Patrimonio y Contratación es la que se extrae del Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.

Se recoge por vez primera relación de bienes inmuebles en régimen jurídico de propiedad ubicados en ambas provincias delegados a los cabildos insulares.

Cabildo de Fuerteventura	10.467.000
Cabildo de Gran Canaria	102.150.225
Cabildo de La Gomera	44.114.948
Cabildo de La Palma	48.759.619
Cabildo de Tenerife	395.717.781
Cabildo de El Hierro	49.189.510
TOTAL	650.399.083

También se recoge relación de carreteras de la Comunidad Autónoma de Canarias al 31 de diciembre de 1997.

Respecto a los derechos de uso y otros derechos sobre los inmuebles se ha obtenido una relación de los mismos, en la que diferenciados por provincias y por consejerías, se distinguen los siguientes:

- Relación de inmuebles en régimen jurídico de derecho adscritos a los distintos órganos de la Comunidad Autónoma.
- Relación de inmuebles en régimen jurídico de derecho delegados a los cabildos insulares.

B) Bienes muebles.

Continúa como unidad inventariable todo bien mueble no fungible cuyo valor económico es igual o superior a 15.000 ptas., establecido según resolución de 19 de julio de 1993.

Aunque siguen sin establecerse normas que regulen la valoración de los bienes muebles, se están comenzando los trabajos dirigidos a la obtención de una relación sobre los mismos, a través de la configuración de un catálogo de bienes muebles de carácter administrativo, dotando cada uno de ellos de un código y diseñando un programa informático al efecto.

La labor de la Dirección General de Patrimonio se dirige hacia la obtención de una serie de fichas para que, enviadas a cada una de las consejerías, éstas detallen las características específicas de sus bienes muebles. Todo el esfuerzo realizado en este campo va dirigido hacia la implantación de la contabilidad patrimonial incluida en el nuevo plan informático de la Comunidad Autónoma, cuya fecha prevista es el 1 de enero de 1999.

C) Bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico.

Se ha elaborado una relación de obras que figuran como bienes muebles de considerable valor económico, en la que, separadas por consejerías y provincias, se incluyen en una serie de fichas los datos de cada una de las obras (autor, título, fecha de adquisición, localización por consejería, precio de compra, valoración).

No existe, por otra parte, relación alguna sobre los bienes muebles de carácter histórico-artístico propiamente dicho.

D) Valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación ha proporcionado una relación de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, así como de aquéllas en las que ésta tenga una participación directa o indirecta. La información

referente a la situación de cada una de estas empresas es objeto de informe aparte realizado por el Área de empresas públicas de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Se ha obtenido una relación de los derechos de propiedad industrial (marcas) detallándose a continuación los mismos en el siguiente cuadro:

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: MARCAS

TIPO	DESTINO	REGISTRO DE MARCAS	LOCALIZACIÓN ORGÁNICA
Mixta	Servicio Canario de Salud	1.930.048 al 1.930.089	Servicio Canario de Salud
Mixta	ESCAT: Escuela Canaria de Animación y Tiempo Libre	1.531.982	C. de Empleo y Asuntos Sociales (Dirección Gral. de Juventud)
Denominativa	ICAJ: Instituto Canario de la Juventud	1.951.015	C. de Empleo y Asuntos Sociales (Dirección Gral. de Juventud)
Mixta	Consejo Económico y Social	2.071.403 al 2.071.406	Consejo Económico y Social
(1) Mixta (2) Mixta	(1) Plan Regional sobre Drogas (2) "Encaje de nuevo" (frase publicitaria aplicable a la marca base)	(1) 1.763.507 (2) 1.763.508	C. de Sanidad y Asuntos Sociales

E) Vehículos.

El Decreto 133/1988 establece que la adquisición y enajenación de vehículos para uso o representación oficial o de desenvolvimiento ordinario de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, la cual procederá a matricular y asegurar dichos vehículos con anterioridad a su afectación o puesta a disposición de los órganos de la Administración que los vaya a utilizar. El resto de los vehículos para uso de necesidad específica de determinados departamentos serán adquiridos por las consejerías que los precisen con cargo a sus consignaciones presupuestarias. Una vez instruidos y aprobados los correspondientes expedientes de adquisición, con formulación del presupuesto, el contrato se adjudicará por concurso público, salvo cuando no sea posible promover concurrencia en la oferta o en casos de reconocida urgencia en que procederá la contratación directa.

La enajenación de todo tipo de vehículos, así como los inútiles, sobrantes, en desuso o de utilización antieconómica, se llevará a cabo por subasta pública.

El inventario del parque móvil suministrado a la Audiencia de Cuentas sigue careciendo de valor a efectos de su inclusión dentro de un inventario general que recoja realmente los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, debido, sobre todo, a la falta de valoración y amortización de los vehículos.

Respecto al parque móvil, hay que destacar dos aspectos importantes, que se pretendía llevar a cabo, pero que en los últimos años no se ha realizado actuación alguna al respecto:

- Posibilidad, una vez completado y actualizado el inventario, de contratación de un seguro único para todos los vehículos pertenecientes a la Comunidad

Autónoma, con la consiguiente disminución de costes que ello supondría.

- Mayor control sobre las multas impuestas a los coches oficiales, las cuales, en muchos casos, no se abonan, dando lugar a un incremento de las mismas por los recargos que ello supone y el pago futuro de una mayor cantidad.

F) Derechos de garantía.

Respecto a los derechos de garantía, tales como hipotecas, avales, fianzas y otros, hay que destacar la obtención de una relación sobre los avales concedidos durante el ejercicio 1997, los cuales, así como el análisis de las incidencias y situaciones referentes a los mismos y a los concedidos con anterioridad, son objeto de un informe aparte contenido en el Capítulo VII del presente informe.

No consta relación alguna sobre las hipotecas otorgadas a favor de la Comunidad Autónoma.

G) Concesiones demaniales y administrativas.

Las concesiones demaniales o de dominio público suponen un título de utilización privativo con obligación por parte de los concesionarios de devolver el bien en su momento y en condiciones de uso similar a las que tenía con anterioridad a la concesión. Las concesiones administrativas o de servicios públicos, tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

En la relación enviada a la Audiencia de Cuentas no figura las concesiones administrativas en la que la Comunidad Autónoma actúa como concesionaria a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

En estas relaciones no consta, en gran medida, el canon anual, por lo que la información que suministra es insuficiente.

H) Bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma.

El artículo 21 del Decreto 133/1988, establece que los bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma permanecerán incluidos en el inventario general por medio de relaciones separadas del mismo, debiéndose incluir los que se adquieran libremente por dicho organismos.

De esta manera, y cumpliendo lo establecido en el artículo citado anteriormente, se ha obtenido una relación de los bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos, distinguiéndose:

- Bienes inmuebles en régimen jurídico de propiedad.
- Bienes inmuebles en régimen jurídico de arrendamiento.
- Bienes inmuebles en régimen jurídico de derecho.
- Parque móvil.

Cada una de estas relaciones está diferenciada por organismo autónomo y provincia.

I) Arrendamientos.

Se ha facilitado a la Audiencia de Cuentas una relación de los gastos anuales en arrendamiento por provincias y secciones, exponiéndose a continuación en el siguiente cuadro-resumen:

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONSEJERÍA/INSTITUCIÓN	IMPORTE
Agricultura, Pesca y Alimentación	7.046.365
Presidencia y Relaciones Institucionales	12.207.600
Economía y Hacienda	69.693.972
Educación, Cultura y Deportes	22.581.677
Empleo y Asuntos Sociales	19.626.963
Industria y Comercio	7.075.572
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	4.626.294
Política Territorial	6.426.228
Presidencia del Gobierno	16.729.073
Sanidad y Consumo	1.400.000
Turismo y Transportes	720.000
TOTAL	168.133.744

Este importe es notablemente inferior al reflejado en el informe del ejercicio 1996 (430.916.421 ptas.), derivado de la entrada en funcionamiento del edificio Usos múltiples II en Las Palmas de Gran Canaria.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSEJERÍA/INSTITUCIÓN	IMPORTE
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.311.792
Presidencia y Relaciones Institucionales	94.085.568
Consejo Consultivo	98.844
Economía y Hacienda	3.902.974
Educación, Cultura y Deportes	122.148.066

CONSEJERÍA/INSTITUCIÓN	IMPORTE
Empleo y Asuntos Sociales	76.107.384
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	3.730.980
Parlamento	7.901.412
Política Territorial	737.124
Presidencia del Gobierno	58.062.466
Sanidad y Consumo	16.453.920
Turismo y Transportes	12.908.436
TOTAL	397.448.966

Todos los datos sobre arrendamientos están incluidos en un programa informático. Para cada uno de ellos se confecciona una ficha en la que figuran los datos identificativos, emplazamiento, afectación/adscripción, datos del arrendador, datos del contrato y garantía del arrendamiento. Sin embargo estas cifras no coinciden con las reflejadas en la Cuenta general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el subconcepto 20200 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", que reflejan unas obligaciones reconocidas de 780.140.578 ptas.

A su vez, se recoge los inmuebles en régimen jurídico de arrendamiento ubicados en provincias de Las Palmas de Gran Canaria delegados a los cabildos insulares:

Cabildo de Fuerteventura:	1.464.372
Cabildo de Lanzarote:	1.493.592

CONCLUSIONES

Aunque sigue sin presentarse un inventario general de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, se han llevado a cabo distintos trabajos con los que se intentan sentar las bases del nuevo sistema informático-contable de la Comunidad Autónoma que permita el establecimiento de una contabilidad patrimonial con objeto de determinar las magnitudes económicas de la gestión patrimonial.

Es importante señalar que la labor de la Audiencia de Cuentas, en este campo, se ha centrado en recabar información (pues los datos obtenidos son extracontables al no recogerse en la Cuenta General), no en un análisis de auditoría propiamente dicho sobre cada una de las partidas que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma, por ello, como ya se comentó anteriormente, los datos incluidos en las relaciones enviadas no presentan un elevado grado de fiabilidad, puesto que muchos de los bienes y derechos aparecen sin valorar, aparte de otros datos y especificidades que tampoco se mencionan. Por ejemplo, determinadas rentas (correspondientes a arrendamientos) no han sido actualizadas, o bien porque no se ha solicitado dicha información por parte de la Dirección General de Patrimonio, o bien porque, habiendo sido solicitada, no se ha remitido.

Es necesaria la implantación de la contabilidad patrimonial con objeto de dar cumplimiento a los artículos 26 y 27 del Decreto 133/1988, que permita la coordinación entre los distintos centros gestores a través del adecuado sistema informático.

**CAPÍTULO 9: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

El resumen general de la liquidación del Presupuesto de 1997 de la Comunidad Autónoma canaria se muestra en el cuadro número 1 recogido en los anexos.

Tal y como se observa en el citado cuadro, el presupuesto inicial asciende a 491.036,66 Mp., aprobado por el Parlamento de Canarias y que dio lugar a la promulgación de la *Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias*, número 169, de 30 de diciembre de 1996.

El presupuesto inicial se convierte en un presupuesto definitivo de gastos de 531.298,85 Mp., como consecuencia de una serie de modificaciones que alcanzaron la cifra de 40.262,18 Mp.

La liquidación presenta un déficit final presupuestario de 2.885,69 Mp., originado por:

1.- Economías en gastos (los gastos reconocidos fueron inferiores a los presupuestados) por un importe de 38.558,47 Mp.

2.- Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 29.735,21 Mp.

3.- Déficit del presupuesto definitivo de 11.708,95 Mp., consecuencia de los créditos ampliables sin cobertura de ingresos.

Representando estas cifras esquemáticamente, se obtiene el siguiente cuadro:

ELEMENTOS POSITIVOS	ELEMENTOS NEGATIVOS
38.558,47	29.735,21
11.708,95	
SUBTOTAL	41.444,16 Mp.
DÉFICIT FINAL	2.885,69 Mp.

Los derechos reconocidos ascendieron a 489.854,69 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 94'28%, superior al obtenido en 1996, que fue del 90'84%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 467.212,89 Mp., dando lugar a un grado de realización del 95'38%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 492.740,38 Mp., representando un grado de ejecución del 92'74%, y los pagos efectuados ascendieron a 428.996,06 Mp., lo que significó un grado de realización del 87'06%.

El global del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1997 supone 52.464,02 Mp. (cuadro nº 52), inferior al del ejercicio 1996 en 8.816,78 Mp. Respecto a la evolución de los deudores y distinguiendo entre los capítulos más importantes, cabe señalar:

Capítulo VII (Transferencias de capital):

La recaudación durante el ejercicio 1997 de ejercicios anteriores ascendió a 15.906,07 Mp., lo que, unido a derechos anulados por 3.185,02 Mp., y teniendo en cuenta que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996 era de (26.197,94 Mp.), dio lugar a unos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997 correspondientes a los ejercicios de 1996 y anteriores de 7.106,85 Mp. (ver cuadro nº 52).

Capítulo IV (Transferencias corrientes):

De los 18.117,02 Mp. que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996, se recaudaron 7.246,53, dando lugar a un pendiente de cobro de los años 1996 y anteriores de 10.870,49 Mp.

Capítulo IX (Pasivos financieros):

La recaudación ascendió a 82,21 Mp., lo que dio lugar a un pendiente de cobro de ejercicios cerrados de 775,82 Mp.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los pagos realizados (428.996,06 Mp.) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente y los derechos efectivamente recaudados (467.212,89 Mp.) con abono al mismo, presenta un signo positivo de 38.216,83 Mp.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos suponen 11.708,98 Mp., lo que ha originado un déficit del presupuesto corriente (presupuesto definitivo de gastos superior al presupuesto definitivo de ingresos) por la misma cantidad. El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas por las tesorerías central y/o insulares) asciende a 63.744,32 Mp., derivado de la diferencia entre obligaciones reconocidas 492.740,37 Mp., y pagos realizados 428.996,05 Mp., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

a) 40,04 Mp. de obligaciones reconocidas, las cuales a 31 de diciembre, no se había realizado la propuesta de pago (documento K), provenientes de la sección 01 "Parlamento".

b) 63.704,28 Mp. de propuestas de pago realizados por los centros gestores pendientes únicamente del pago por la tesorería correspondiente.

A continuación, se presenta la liquidación del Fondo del Tesoro a 1 de enero de 1997, y su variación durante dicho ejercicio.

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (01/01/1997)

RECURSOS INICIALES

* Existencias en Caja	2.111,24 Mp.
* Pendiente de cobro	61.280,80 Mp.
SUBTOTAL	63.392,04 Mp.

OBLIGACIONES INICIALES

* Pendiente de pago	66.741,15 Mp.
* Remanente de tesorería presupuestado como recurso en la Ley (5/96) de Presupuestos para 1997	5.000,00 Mp.
* Incorporación remanentes de créditos de 1996 a 1997 (art. 73 LGP)	6.582,83 Mp.
SUBTOTAL	78.323,98 Mp.
TOTAL (Déficit a 1 de enero de 1997 del Fondo del Tesoro)	14.931,94 Mp.

LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/1997)

ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)

* Recursos Presupuesto 1997	5.000,00 Mp.
* Remanentes	6.582,83 Mp.
* Anulación obligaciones	996,93 Mp.
SUBTOTAL	12.579,77 Mp.

ELEMENTOS NEGATIVOS

* Déficit inicial (Remanente de tesorería disponible) 14.931,94 Mp.
 * Derechos no liquidados (anulaciones) Ingresos 5.246,35 Mp.
 SUBTOTAL 20.178,29 Mp.
TOTAL (Déficit) 7.598,52 Mp.

a 2.885,69 Mp., se obtiene como resultado un déficit global de la Comunidad Autónoma canaria a 31 de diciembre de 1997 de 10.484,21 Mp.

Remanente de tesorería al 31/12/97 -10.484,21 Mp.

A continuación se expone un cuadro que recoge la evolución desde 1990 de las principales macromagnitudes del fondo del tesoro y del presupuesto corriente del ejercicio.

Si a esta última cantidad se le incorpora el déficit resultante de la liquidación del presupuesto de 1997, que asciende

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
1.- Superávit/Déficit Presupuesto ordinario	3.335,43	-23.625,16	-10.523,09	7.505,62	26.833,17	-17.009,54	-27.941,49	-2.885,69
2.- Superávit/Déficit Tesorería Pto. ordinario	13.688,75	5.389,40	-6.119,80	11.501,34	6.985,03	-3.343,15	1.862,79	38.216,84
3.- Créditos ampliables sin cobertura de ingresos	1.512,75	3.600,12	13.825,47	4.962,80	7.301,15	12.676,74	19.146,58	11.708,95
4.- Superávit/déficit Fondo del Tesoro (a 1 de enero)	12.167,46	8.548,51	-10.541,41	-25.290,89	-13.144,66	-1.611,29	-16.612,95	-14.931,94
5.- Existencias en Caja Fondo del Tesoro	29.557,95	31.170,60	-15.366,83	5.406,61	-1.460,22	22.785,50	248,45	-34.246,03
6.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 31dic.)	45.883,09	44.165,82	20.152,06	8.415,54	15.670,46	42.185,99	24.592,39	-7.598,52
7.- Superávit/Déficit global (31 de diciembre)= 1+6	49.218,53	20.540,66	9.628,97	15.921,16	42.503,62	25.176,44	-3.349,10	-10.484,21
8.- Remanente comprometido año siguiente	40.670,01	31.082,08	25.803,49	29.065,82	43.444,91	41.789,40	11582,84	3.659,91

(*) A 31 de marzo de 1998

Las conclusiones más significativas obtenidas del estudio de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 se recogen a continuación:

I) Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 40.262,19,19 Mp., lo que representa un 8'20% del presupuesto inicial (cuadro nº 6). Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito (42.474,81 Mp.), las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 16'84%, representando un porcentaje casi idéntico respecto al año anterior.

II) El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha aumentado notablemente respecto al del año anterior, pasando del 90'84% al 94'28%, el cual unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 92'74%, ha dado lugar a un déficit del Presupuesto ordinario de 2.885,69 Mp.

III) El déficit, mencionado en el punto anterior, deriva, en gran medida, de las elevadas cantidades de ampliaciones de crédito sin cobertura de ingresos realizadas en el ejercicio y que ascienden a 11.708,95 Mp., si bien representa un descenso del 38'84% respecto al año anterior.

IV) Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 38.216,83 Mp., que cubre un 60% de los 63.477,32 Mp. pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997.

V) La liquidación del presupuesto corriente con un déficit de 2.885,69 Mp., se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en caja: comentadas en el punto anterior. Superávit de 38.216,83 Mp.

b) Pendiente de cobro: supone 22.641,80 Mp., cantidad que representa un 28'74% de disminución respecto a los 31.773,64 Mp. pendientes a 31 de diciembre de 1996 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 1997, el pendiente de pago asciende a 63.744,32 Mp., superior en un 3'52% al existente en 1996 de 61.577,92 Mp.

VI) El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 95'17%,

ya que de los 65.744,21 Mp. que la Comunidad Autónoma canaria tenía pendiente de pago (una vez deducido 87,02 Mp. por diversas modificaciones y 909,91 Mp. por prescripción de obligaciones) se abonaron 62.569,50 Mp.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro en 1997 es sólo del 42'7% (26.212,23 Mp. recaudados frente a los 61.280,81 Mp. pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996).

VII) El pendiente de cobro total de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1996 ascendía a 61.280,80 Mp., el cual ha disminuido a 52.464,02 Mp. un año después.

VIII) Se manifiesta, al igual que en ejercicios anteriores, que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias se ejecuta en más de un 50%, concretamente un 58'92%, en la segunda mitad del ejercicio.

IX) El Fondo del Tesoro presenta por primera vez un déficit, al pasar de 24.592,39 Mp. en 1996 a -7.598,52 Mp. en 1997. Debido a ello y al déficit del Presupuesto ordinario de 2.885,69 Mp., la Comunidad Autónoma ha alcanzado un déficit global de 10.484,21 Mp.

X) El remanente de tesorería disponible es negativo en 14.144,12 Mp., consecuencia del déficit global (10.484,21 Mp.), y del remanente comprometido para el año siguiente (3.659,91 Mp.) hasta el 30 de marzo de 1998.

XI) A 30 de marzo de 1998, se habían incorporado como remanentes 3.659,91 Mp. correspondientes a las siguientes secciones:

SECCIÓN	PRESUPUESTOS DEFINITIVOS
08 Presidencia y Relaciones Institucionales	864.044.646
13 Agricultura, Pesca y Alimentación	768.546.046
12 Política Territorial	1.935.353.478
22 Fondo de Compensación Interterritorial	68.880.374
23 Empleo y Asuntos Sociales	23.089.025
TOTAL	3.659.913.569

El remanente de tesorería negativo al 31 de diciembre de 1997 por importe de 10.484,20 Mp., exige recuperar el equilibrio financiero, bien suprimiendo el mismo importe de gastos en el presupuesto del año 1998 o bien consiguiendo ingresos complementarios en igual cantidad. En este sentido señalar que el Gobierno de Canarias adoptó el 30 de abril de 1997 acuerdo por el que dispuso la no disponibilidad de créditos por 8.000 Mp., tal y como se recomendaba en el informe de la Audiencia de Cuentas del ejercicio presupuestario 1996.

A continuación se recogen en los tres siguientes cuadros las principales macromagnitudes en términos de contabilidad nacional referentes a la situación contable de la Comunidad Autónoma canaria.

1.- Recursos corrientes (Dº. REC. CAP. I-V)	434.806.767.295
2.- Empleos corrientes (O. REC. CAP. I-V)	400.609.211.218
3=1-2.- Ahorro bruto	34.197.556.077
4.- Recursos de capital (Dº. REC. CAP. VI-VII) ...	45.908.342.493
5.- Empleos de capital (O. REC. CAP. VI-VII)	82.065.087.213
6 =3+4-5.- Necesidad de financ.	1.959.188.643

1.- Derechos reconocidos (Dº. REC. CAP. I-VII) 480.715.109.788	
2.- Obligaciones reconocidas (Oº REC. CAP. I-VII) 482.674.298.431	
3 =1-2.- Déficit no financiero del ejercicio	-1.959.188.643
4.- Dº. Reconocidos activos financieros	4.126.680.667
5.- Oº. Reconocidas activos financieros	5.207.067.823
6.- Dº. Reconocidos pasivos financieros	5.012.900.000
7.- Oº. Reconocidas pasivos financieros	4.859.010.777
8 = 4-5+6-7.- Variación de operaciones financieras ...	-926.497.933
9 = 3+8.- Resultado total del ejercicio	-2.885.686.576

1.- Ingresos no financieros (a+b) (CAP. I-VII) ..	486.018.420.455
a= por Presupuesto corriente	461.329.302.375
b= por Fondo del tesoro	24.689.118.080

2.- Pagos no financieros (c+d) (CAP. I-VII)	481.657.191.400
c= por Presupuesto corriente	419.330.273.393
d= por Fondo del tesoro	62.326.918.007

3= 1-2.- Superávit de caja no financ.	4.361.229.055
--	---------------

4.- Variac. Neta de act. financ. (e+f-g-h)(CAP. VIII) 2.730.621.217	
e= ingresos por Ppto. corriente	870.692.648
f= ingresos por Fondo del tesoro	1.440.900.518
g= pagos por Ppto. corriente	4.807.067.823
h= pagos por Fondo del tesoro	235.146.560

5=3+4.- Capacidad o necesidad de endeudam. 1.630.607.838
--

6.- Var. Neta de pasivos financ. (i+j-k-l) (CAP. IX) ... 228.954.060	
i= ingresos por Ppto. corriente	5.012.900.000
j= ingresos por Fondo del tesoro	82.208.246
k= pagos por Ppto. corriente	4.858.718.509
l= pagos por Fondo del tesoro	7.435.677

7 = 5+6.- Recursos al Fondo del tesoro	1.859.561.898
--	---------------

CAPÍTULO 10: DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1997

A) Deudores.

El pendiente de cobro que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía, a 1 de enero de 1997, a 61.280,80 Mp. (cuadro nº 52). Esta cantidad se desglosa entre deudores por ejercicio corriente (referente a 1996) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 1995 y anteriores) de la siguiente forma:

- Deudores del ejercicio presupuestario 1996	31.773.635.612
- Deudores del ejercicio presupuestario 1995 y anteriores	29.507.168.589
TOTAL	61.280.804.201

Durante 1997 se recaudaron 26.212,23 Mp., mientras que por rectificaciones, derechos anulados, insolvencias y otras causas, se dieron de baja derechos por un importe global de 5.246,34 Mp.

Por ello, al 31 de diciembre de 1997 el pendiente de cobro de ejercicios anteriores alcanza los 29.822,23 Mp. que unido al pendiente por ejercicio corriente (22.641,79) alcanza un global de 52.464,02 Mp. al fin del ejercicio.

El control de los capítulos IV, VII y IX de este pendiente de cobro se efectúa por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro, y el resto por las intervenciones insulares, centralizadas en las de las islas capitalinas.

El desglose por ejercicio sólo ha sido posible obtenerlo a través de informaciones extracontables. Se ha solicitado y obtenido los listados de intervenciones insulares de los capítulos I, II, y III, con los que se han confeccionado unos cuadros (que se anexan) por rúbricas y años y se ha efectuado un cuadro con la información obtenida de la Cuenta General, del cual se pueden extraer, a priori, las siguientes conclusiones:

1.- Del análisis del pendiente de cobro de ejercicios cerrados (ver cuadros nºs: 52, 63 y 64) se constata una serie de divergencias, así:

Pendiente cobro según:

	Cuenta General	Intervenciones insulares	Diferencia
Cap. I	1.882.978.516	1.884.352.041	1.373.525
Cap. II	3.828.033.693	3.861.869.901	33.836.208
Cap. III	5.354.399.583	5.356.137.973	1.738.390

2.- El pendiente de cobro con más de cinco años de antigüedad asciende a 4.042.799.227 ptas., lo que significa un importe elevadísimo y de difícil cobro. Señalar que, de este importe, corresponden 2.407.360.870 ptas. a la Provincia de Las Palmas y 1.635.438.357 ptas. a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Existe pendiente de cobro desde el año 1972.

3.- Existen cantidades importantes en los conceptos de máquinas recreativas que no han sido cobradas, cuando las cantidades adeudadas, en principio, deberían estar garantizadas mediante avales.

4.- Se evidencia una falta de correlación entre los pendientes de cobro de una y otra provincia, lo que da a entender políticas dispares y no centralizadas (sanciones, actas de inspección, etc.). Por ejemplo, en Santa Cruz de Tenerife existen actas de inspección en máquinas recreativas desde 1984 y en Las Palmas desde 1995, con lo cual, o no se inspecciona en Las Palmas o el cobro de las mismas es modélico.

Destacar que la orden del Consejero de Economía y Hacienda da cumplimiento al artículo 49 de la Ley territorial 13/1997, de PGCAC para 1997, estableciendo que las liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a 9.000 pesetas sean anulados automáticamente (con excepción de las que tengan su origen en resoluciones de carácter sancionador y las referidas a un mismo deudor cuya suma, excluido el recargo de apremio, exceda de dicha cuantía). Esta cifra es la que se considera como mínima para la cobertura del coste que representa su exacción y recaudación, evitándose con ello gastos innecesarios en la gestión

de su cobro, además de un ahorro de los medios personales y materiales de la Administración. Esta medida, ahora realizada había sido recomendada en informes anteriores realizados por esta Audiencia de Cuentas.

B) Acreedores.

Los tomos 6 y 7 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias recogen el estado de ejecución del Presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. A partir de los datos que en dichos estados figuran, esta Audiencia de Cuentas elaboró para el informe sobre la Cuenta General del ejercicio 1996 un cuadro en el que se reflejan por año y por consejería/sección presupuestaria los importes pendientes de pago al 01/01/1995; así como el saldo final después de anular las pertinentes obligaciones mediante prescripción o realización del pago durante los años 1995 y 1996.

Durante el presente informe se continúa con el presente estudio, analizándose las anulaciones y prescripciones realizadas durante el ejercicio 1997.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1995		SALDO AL 01/01/96	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZ.	SALDO AL 01/01/97	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZ.	SALDO AL 31/12/97
AÑO	CONSEJERÍA/SECCIÓN							
1988	Parlamento	1.908.911			1.908.911	1.908.911	0	0
1988	Presidencia del Gobierno	154.148			154.148	0	0	154.148
1988	Presidencia y Relaciones Instituc.	23.033			23.033	23.033	0	0
1988	Economía y Hacienda	9.979			9.979	9.979	0	0
1988	Sanidad y Consumo	379.747	310.304		69.443	0	0	69.443
1988	Industria y Comercio	140.493.013	87.002.343	45.401.828	8.088.842	0	5.000.000	3.088.842
1988	Fondo de Compensación Interterr.	2.142.220			2.142.220	0	0	2.142.220
1989	Sanidad y Consumo	2.722.040	1.832.844	820.318	68.878	68.878	0	0
1989	Industria y Comercio	30.754.052	18.471.605	11.099.555	1.182.892	1.182.892	0	0
1989	Turismo y Transportes	4.983.449	4.884.049		99.400	0	0	99.400
1989	Educación, Cultura y Deportes	54.670			54.670	54.670	0	0
1990	Parlamento	68.300			68.300	68.300	0	0
1990	Presidencia del Gobierno	14.203			14.203	14.203	0	0
1990	Economía y Comercio	20.371.923	20.369.923		5.000	5.000	0	0
1990	Economía y Hacienda	43.472.758	43.444.758		28.000	0	0	28.000
1990	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	50.499.312	49.999.312		500.000	500.000	0	0
1990	Agricultura, Pesca y Alimentac.	39.473.346	38.427.969	1.000.000	45.377	24.400	0	20.977
1990	Industria y Comercio	82.001.877	52.582.772	6.399.747	23.019.358	3.339.248	9.537.102	10.143.008
1990	Turismo y Transportes	51.756.440	44.915.192	4.201.646	2.639.602	2.639.602	0	0
1990	Educación, Cultura y Deportes	153.812.429	148.955.347	4.610.416	246.666	80.000	0	166.666
1990	Fondo de Compensación Interinsu.	36.872.957			36.872.957	32.872.957	2.000.000	2.000.000
1990	Fondo de Compensación Interterr.	83.109.716	45.125.304	29.850.945	8.133.467	25.005	4.086.517	4.021.945
1991	Parlamento	195.229			195.229	195.229	0	0
1991	Presidencia del Gobierno	33.540			33.540	33.540	0	0
1991	Presidencia y Relaciones Instituc.	9.323.478		9.226.459	57.019	57.019	0	0
1991	Economía y Comercio	371.175			371.175	371.175	0	0
1991	Economía y Hacienda	6.517.465			6.517.465	6.517.465	0	0
1991	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	32.346.304		1.904.762	30.441.542	30.441.542	0	0
1991	Política Territorial	75.077.871		12.104.505	62.973.366	62.973.366	0	0
1991	Agricultura, Pesca y Alimentac.	113.951.461		30.100.000	83.851.461	83.779.662	16.020	55.779
1991	Sanidad y Consumo	84.610.936	28.762.674	300.097	84.310.839	84.310.839	0	0
1991	Industria y Comercio	206.049.687		71.442.364	105.844.649	55.700.675	3.305.971	12.838.003
1991	Turismo y Transportes	182.086.231	1.479.375	3.670.684	178.415.547	158.759.284	11.175.232	8.481.031
1991	Educación, Cultura y Deportes	144.071.466		50.214.941	92.377.150	43.406.065	38.928.074	10.043.011
1991	Diversas consejerías	58.922.991			57.927.241	57.927.241	0	0
1991	Transf. a corporaciones locales	1.908.356			1.908.356	1.908.356	0	0
1991	Fondo de Compensación Interinsu.	74.338.540		366.283	73.972.257	61.566.514	10.535.468	1.870.275
1991	Fondo de Compensación Interterr.	103.291.783			103.291.783	103.291.783	0	0
1991	Empleo y Asuntos Sociales	159.739.028	16.926.000	500	142.812.528	121.572.175	18.228.000	3.012.353
1992	Parlamento	1.663.510			1.663.510	1.663.510	0	0
1992	Presidencia del Gobierno	1.978.734			1.978.734	0	0	1.978.734
1992	Presidencia y Relaciones Instituc.	5.976			5.976	0	0	5.976
1992	Economía y Hacienda	863.654			863.654	0	0	863.654
1992	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	31.189.731			31.189.731	0	0	31.189.731
1992	Política Territorial	404.432.822		57.748.952	346.683.870	0	18.334.556	328.349.314

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1995		SALDO AL 01/01/96	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZ.	SALDO AL 01/01/97	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZ.	SALDO AL 31/12/97
AÑO	CONSEJERÍA/SECCIÓN							
1992	Agricultura, Pesca y Alimentac.	176.706.453	374.195	91.521.724	84.810.534	1.655.551	4.384.150	78.770.833
1992	Sanidad y Consumo	218.288.071			218.288.071	0	0	218.288.071
1992	Industria y Comercio	497.988.101	93.492.510	87.922.580	316.573.011	8.750.000	52.816.776	255.006.235
1992	Turismo y Transportes	246.588.136		14.827.751	231.760.385	0	27.736.241	204.024.144
1992	Educación, Cultura y Deportes	107.920.041	2.190.000	35.320.431	70.409.610	683.466	6.973.775	62.752.369
1992	Fondo de Compensación Interinsu.	112.725.225		3.000.000	109.725.225	0	19.241.728	90.483.497
1992	Fondo de Compensación Interterr.	3.600.000			3.600.000	0	0	3.600.000
1992	Empleo y Asuntos Sociales	408.836.719		44.557.116	364.279.603	10.015.001	85.036.325	269.228.277
1993	Parlamento	184.842			184.842	184.842	0	0
1993	Presidencia y Relaciones Instituc.	191.865.617		24.500.000	167.365.617	0	0	167.365.617
1993	Economía y Hacienda	220.089.782	148.146.803	24.541.335	47.401.644	0	0	47.401.644
1993	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	95.252.006	299.973	42.537.314	52.414.719	0	543.863	51.870.556
1993	Política territorial	77.442.105		25.504.445	51.937.660	0	5.251.926	46.685.734
1993	Agricultura, Pesca y Alimentac.	245.446.525	15.859.060	104.751.640	124.835.825	13.525.520	21.522.330	89.787.975
1993	Sanidad y Consumo	108.030.517	186.050	2.271.270	105.573.197	0	0	105.573.197
1993	Industria y Comercio	386.925.999	201.037.540	106.477.657	79.410.802	18.747.543	0	60.663.259
1993	Turismo y Transportes	12.072.541			12.072.541	0	0	12.072.541
1993	Educación, Cultura y Deportes	97.364.271	2.580.000	2.630.190	92.154.081	0	22.643.249	69.510.832
1993	Diversas consejerías	180.000.000		2.717.022	177.282.978	0	0	177.282.978
1993	Transf. a corporaciones locales	531.831.944	446.069	78.369.105	453.016.770	5.059.903	129.069.342	318.887.525
1993	Fondo de Compensación Interinsu.	17.041.125			17.041.125	0	0	17.041.125
1993	Empleo y Asuntos Sociales	395.880.115	26.901.949	115.305.012	253.673.154	18.159.532	50.999.888	184.513.734
1994	Parlamento	36.286.107		35.997.819	288.288	247.228	0	41.060
1994	Presidencia y Relaciones Instituc.	389.173.447		11.133.048	378.040.399	0	275.000.000	103.040.399
1994	Economía y Hacienda	4.200.000			4.200.000	0	4.200.000	0
1994	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	6.171.300		3.000.000	3.171.300	0	3.171.300	0
1994	Política Territorial	420.256.904	444.642	216.307.174	203.505.088	0	122.068.795	81.436.293
1994	Agricultura, Pesca y Alimentac.	1.428.252		1.252.352	175.900	0	0	175.900
1994	Sanidad y Consumo	114.348.883		91.425.585	22.628.298	0	22.345.000	283.298
1994	Educación, Cultura y Deportes	1.250.838		370.838	880.000	0	250.000	630.000
1994	Turismo y Transportes	174.397			174.397	0	0	174.397
1994	Servicio Canario de Salud	764.967		29.110	735.857	0	0	735.857

Asimismo, el cuadro número 54 del anexo de este informe recoge, globalmente por capítulos (no desglosados por secciones) para el año 1997, los datos anteriormente señalados. De dichos cuadros ha podido deducirse lo siguiente:

El importe de las obligaciones pendiente de pago que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía, a 1 de enero de 1997, a 66.741,15 Mp. (cuadro 54). De este total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores se anulaban por prescripción 909,91 Mp., y por modificaciones 87,02 Mp., de las que se pagaron 62.569,50 Mp. (93'7%), quedando pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997, 3.174,72 Mp. por ejercicios cerrados.

De esta cifra (3.174,72 Mp.), unos 2.400 Mp., corresponden a pendientes de pago de ejercicios anteriores a 1995, es decir entre los años 1988 a 1994, cifra que representa un 75% del pendiente por ejercicios cerrados. Esta Audiencia de Cuentas considera que es en estos años donde hay que continuar con la regularización iniciada en el año 1995.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo expresado en la conclusión número 2 del apartado de deudores, hay que destacar por segundo año consecutivo la importante labor de regularización de obligaciones prescritas llevada a cabo por la Intervención General en el ámbito de la contabilización de acreedores presupuestarios, que sin embargo no encuentra correlación en el registro contable de los deudores presupuestarios respecto de los derechos cuyo plazo de exigibilidad se haya extinguido y que pudieran calificarse como de difícil cobro, lo que da lugar a que el resultado

económico-patrimonial se presente sobredimensionado en estos importes debiendo ser oportunamente depurado.

C) Operaciones extrapresupuestarias.

Continuando con el análisis efectuado en informes anteriores sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se ha llevado a cabo el estudio global del estado de ejecución de las operaciones del tesoro obteniéndose del mismo las siguientes conclusiones:

1ª) Con respecto a la rúbricas que figuran en el estado de acreedores no presupuestarios no consta definición alguna de las mismas que permita conocer exactamente los conceptos que deban incluirse en las mismas; por tanto, esta Audiencia de Cuentas estima que deberían publicarse dichas definiciones de modo que pudiera servir tanto para facilitar su correcta contabilización como para mejorar el control a posteriori sobre los mismos.

2ª) Tal como se señaló en el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 1995, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de diciembre de 1995 por la que se autoriza la regularización de determinados conceptos extrapresupuestarios, está procediendo a la depuración de ciertos saldos que se venían arrastrando desde hacia varios años y que dificultaban el seguimiento de estas cuentas.

En base a ello se realizaron sendas resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda (nºs: 3004 del 26/12/96, y 2727 del 11/11/97) en la que se depuraron las siguientes partidas del listado de acreedores no presupuestarios:

CONCEPTO-DENOMINACIÓN	Año 1996	Año 1997
320005 Cuotas D ^{ps} . Pasivos	628.798.602	
320006 Cuotas de la Seguridad Social		380.955.022
320008 Ret. jud. y Cap. matrimoniales	143.960	
320009 Reint. pmos. por cta. otr. AA.PP	439.661	7.018.942
320011 Munpal	49.143.671	1.996
320012 Cuotas Muface	24.514.589	
320013 Préstamos Muface	9.328.286	
320017 Otras mutualidades	1.359.317	
320018 Cuotas sindicales	185.540	
320034 Otros descuentos en nómina		64.017
TOTAL	713.913.626	388.039.977

3ª) En los informes de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 1994, 1995 y 1996 se indicaba la cifra pagada a la Seguridad Social por causa de los recargos producidos por retrasos en los pagos de las correspondientes cuotas.

En este aspecto hay que destacar el Convenio realizado el 9 de diciembre de 1997 entre la Comunidad Autónoma de Canarias y la Tesorería General de la Seguridad Social para regular el pago de dichas cuotas, estableciéndose un sistema de pago a cuenta con regularización a fin cada año. En base a dicho convenio se realizó un acuerdo por el que la Comunidad Autónoma de Canarias reconocía una deuda de 2.621 Mp., con la Seguridad Social (proveniente en su mayoría de la deuda contraída por el Insalud por los trabajadores transferidos al Servicio Canario de Salud, en el que como contraprestación la Tesorería de la Seguridad Social condonaba las cantidades pendientes por recargos de mora (599 Mp.).

Por todo ello, la Comunidad Autónoma de Canarias no tendrá que abonar prácticamente cantidad alguna en los próximos años por dichos recargos, cantidad que en los últimos ejercicios rondaban los 140 Mp. de media.

Es necesario felicitar al personal encargado de llevar a cabo la regularización previa de la deuda pendiente con la Seguridad Social, (especialmente a los funcionarios de la Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera), por el excelente trabajo desarrollado que ha permitido convertir la deuda inicialmente solicitada por la Tesorería de la Seguridad Social de 6.182 Mp., en sólo 1.947,02 Mp., (424,71 Mp., de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y 1.522,31 del INSALUD). Así mismo, dicho trabajo ha permitido reconvertir los 73,59 Mp., solicitados por la Tesorería de la Seguridad Social en concepto de deuda de la extinta MUNPAL en 49,69 Mp., a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ingresados el 2 de julio de 1998.

También es necesario destacar la moratoria de 10 años obtenida para abonar los 1.522,31Mp., anteriormente citados como deuda del INSALUD, con una cuota de 152,23 Mp., anuales sin pago de intereses, al igual que el establecimiento del sistema de remisión electrónica de documentos (sistema RED) de la Tesorería de la Seguridad Social para la presentación de los documentos relativos a la afiliación y cotización del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que facilitará el trámite de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social, cuestión esta última desarrollada en la circular nº 3 de la Intervención General del 13/02/1998 (BOC nº 32 del 13/03/98).

CAPÍTULO 11: CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Examinados los expedientes elevados por esta Consejería de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno, a instancias de los respectivos departamentos de la Administración autonómica, durante el ejercicio presupuestario 1997, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno en el mismo período, se constata que el número de expedientes ha sido el siguiente:

11.1.- Análisis jurídico en relación a la modificación de la normativa reguladora de la función interventora, como consecuencia de la aprobación y publicación del Decreto territorial 28/1997, de 6 de marzo, con especial consideración a la formulación de reparos, resolución de discrepancias, y el específico supuesto de omisión del informe de fiscalización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En virtud de Decreto 28/1997, de 6 de marzo, (cuya entrada en vigor se produjo el 17 de marzo, del mismo año), se aprueba el nuevo Reglamento de la organización y funcionamiento de la Intervención General, que supuso la derogación expresa del antiguo Decreto 126/1986, de 30 de julio, con las modificaciones introducidas a aquél por el Decreto 87/1988, de 13 de mayo, y el Decreto 271/1990, de 19 de diciembre. Esta referencia normativa resulta incompleta, máxime para el trabajo que nos ocupa, si no la completamos con la modificación experimentada por el artículo 26 del Decreto 28/1997 como consecuencia del Decreto 137/1997, de 11 de julio.

En el antiguo Decreto 126/1986, el artículo 17 aludía a los expedientes de resolución de discrepancias ante reparos formulados por la Intervención y reconducidos al régimen de convalidación por el Gobierno. Obviada sin embargo tal normativa, la referencia expresa a los supuestos de omisión.

En aquel sentido ante esta ausencia legal, la Circular 4/96 de la Dirección General del Servicio Jurídico integraba en los expedientes de "convalidación de gastos" bajo la modalidad de expedientes de convalidación *stricto sensu* de actos separables de expedientes de contratación: aquellos supuestos en los que se producía omisión de informe vinculante (entre ellos los fiscalizadores de la Intervención), considerándolo un supuesto de anulabilidad en los que la convalidación únicamente operaría si el informe cumplimentado *ex novo* es favorable, en otro caso, procedería la tramitación de un expediente de reconocimiento de la obligación de la Administración, de abonar el valor de las prestaciones materiales realizadas a favor de la misma en virtud de contratos inválidos. En virtud de tales criterios la conclusión que se extraía no era otra que: habiendo sido omitido informe vinculante, la convalidación no operaría sus efectos si el informe emitido *ex novo* para subsanar tal defecto fuera desfavorable, por lo que habría que tramitar el expediente como de reconocimiento de abono del valor de las prestaciones materiales en virtud de contratos inválidos en los que la declaración de nulidad/anulabilidad y obligación de abono de la Administración del valor de la prestación realizada por el contratista, y en su caso daños y perjuicios corresponde al órgano de contratación, por lo que sólo

cabría admitir la intervención excepcional del Gobierno en los casos de avocación motivada de la competencia (art. 14.1 Ley territorial 30/1992).

Los criterios expuestos podían minorar las garantías de la función interventora y evitar el control preciso del Gobierno.

Por ello la Circular nº 5 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 30 de septiembre de 1996, por la que se dictan las instrucciones para la aplicación de la Circular 4/1996 de la Dirección General del Servicio Jurídico, pese al criterio del Servicio Jurídico, excluye expresamente de la modalidad de expedientes de convalidación de actos separables de contratación, aquellos expedientes en los que el vicio consista en la omisión de informe de fiscalización previa, en cuyo caso, la Intervención emitiría informe en el que señalaría tanto la omisión indicada como su opinión respecto del expediente presentado, remitiendo dicho informe a la autoridad que hubiese iniciado el mismo, para que solicitara al Gobierno autorización para emisión de informe de fiscalización. Otorgada dicha autorización, la intervención evacuaría informe que, de ser favorable, se entendería emitido en el momento procedimental oportuno.

SEGUNDA: El Decreto 28/1997, de 6 de marzo, citado en el apartado primero, establece, en los artículos 24 y 25, una regulación más extensa sobre la formulación de reparos, resolución de discrepancias y, como consecuencia de la modificación realizada por el Decreto 137/1997, de 11 de julio, la omisión de la intervención, en el artículo 26, de tal manera que, mediante aquel precepto se establecen los trámites precisos para subsanar la omisión de la fiscalización previa en el procedimiento de gestión de los gastos públicos, con el fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, así como mantener un adecuado control del gasto público (tal y como se expresa en la justificación del propio decreto). (Así en los casos en que la función interventora fuese preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente hasta que se resuelva dicha omisión) en los términos del artículo 26, (que refleja a su vez los criterios procedimentales mantenidos por la Circular nº 5 de la IGCAC). En el referido sentido observada por la Intervención la omisión, se pondrá de manifiesto a la autoridad que hubiese iniciado aquel y emitirán al mismo tiempo un informe de naturaleza no fiscalizadora, (que por lo tanto no ostenta carácter convalidatorio), que versará como mínimo: sobre las infracciones del ordenamiento jurídico, las prestaciones realizadas en virtud del acto y conveniencia de revisión de los actos dictados infringiendo la normativa. El informe se incorporará a las actuaciones, a fin de que el titular del departamento afectado eleve y someta propuesta a la decisión del Gobierno, con el expediente y memoria justificativa de la omisión (a través del Consejo de Economía y Hacienda).

Atendiendo al cambio normativo, desaparecen las diferencias aparentemente existentes, por la ausencia de normativa legal entre las circulares de los distintos órganos de la Comunidad Autónoma expresados en la consideración anterior, y en consecuencia por Circular 6/1997 de la Dirección General del Servicio Jurídico, se procede a modificar la Circular 4/1996, incluyendo como regla especial en los expedientes de convalidación *stricto sensu* de actos separa-

bles de expedientes de contratación, la referencia al artículo 26, de forma que el régimen a seguir, según la misma sería:

a) En primer lugar, será preciso que el órgano competente para dictar el acto definitivo a convalidar acuerde iniciar tal convalidación y recabe, al efecto de la Intervención la emisión del acto de trámite cuya omisión ha determinado la invalidez del acto definitivo.

b) Una vez iniciada dicha tramitación, por la Intervención General se procederá, en su caso, en los términos previstos en el artículo 26 del reglamento, dependiendo del contenido, del acuerdo de Gobierno y de la fiscalización que, en su caso, se realice por la Intervención, la procedencia o no de la convalidación, pudiendo ésta realizarse bien por el órgano competente para dictar el acto definitivo, bien por el Gobierno, si así se acordara por el mismo...”

CONCLUSIONES

El cambio normativo experimentado por la entrada en vigor del Decreto territorial 28/1997, de 6 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de la función interventora, con la modificación introducida por el Decreto 137/1997, de 11 de julio, en el artículo 26, entraña indudables ventajas:

1ª. Por una parte, otorga cobertura jurídica a un supuesto no regulado por la antigua normativa, introduciendo la consiguiente uniformidad de criterios dispares.

2ª. Por otra parte, conlleva el necesario reforzamiento de las funciones de control interno del sector público autonómico realizadas con plena autonomía y ejercicio desconcentrado. Favoreciendo un mejor control del gasto y del sistema convalidatorio por parte del Gobierno.

11.2. Resolución de discrepancias.

Se han tramitado a lo largo de 1997, 19 discrepancias entre los centros gestores y la Intervención General, mientras que en el año 1996 fueron 23 lo que supone una disminución con respecto al año 1996.

Aun cuando el importe de las discrepancias no tiene la misma trascendencia que en los supuestos de convalidación, en la medida en que se trata de solventar diferencias de criterio entre los centros gestores del gasto y la Intervención General, podemos señalar que el importe total de las discrepancias tramitadas fue de 4.193.415.973 ptas., sin perjuicio de existir algún expediente de cuantía indeterminada (relativo a personal laboral). Sin embargo, en una serie de expedientes se observa que no existe criterio discrepante con la Intervención General, tratándose pues de convalidaciones encubiertas, que no debieron ser tramitadas por el artículo 25 del Decreto 28/1997 (Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General).

El mencionado importe de las discrepancias aprobadas por el Gobierno de acuerdo con el origen del gasto es el siguiente:

Origen del gasto	Importe en ptas.	%
Suministros	14.340.000	0'34
Servicios	449.442.423	10'71
Personal	1.059.260.929	(*) 25'26
Subvenciones	2.670.372.621	63'68

(*) Hay 1 expediente sin cuantificar.

En el cuadro siguiente se recoge la relación de la misma.

DISCREPANCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS Y LA INTERVENCIÓN GENERAL APROBADAS POR EL GOBIERNO EN 1997		
CONSEJERÍA	IMPORTE	MOTIVO
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	4.314.678	CELEBRACIÓN SEMINARIO CURSO SUPERIOR ADMÓN. PÚBLICA (LONDRES)
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	478.000.000	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 1984 A LA EMPRESA PÚBLICA SATURNO, S.A. PARA LA REALIZACIÓN PROYECTO DENOMINADO "AUDIOVISUAL DE LA HISTORIA DE CANARIAS"
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	6.320.511	JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ESCUELA SAN JOSÉ DE CÁRTAS DE LAS PALMAS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL COMPLEMENTARIO DURANTE EL CURSO 1991-1992
POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	50.277.585	SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA FORESTACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS EN CANARIAS PARA EL EJERCICIO 1987 (ORDEN 27 DE MAYO DE 1987 POR LA QUE SE CONVOCAN)
EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	1.893.486.784	CONCESIÓN SUBVENCIÓNES GÉNERICAS EN BASE A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª DEL DECRETO 68/1996 DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	85.620.000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN
POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	445.127.745	DIVERSOS CONVENIOS POR LOS QUE DE ENCOMIENDA A LA EMPRESA "GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A. (GESPLAN)" LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	960.789	ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR D. JUAN PÉREZ REYES HERNÁNDEZ, D. MIGUEL ÁNGEL VIERA SILVA Y D. PEDRO HERNÁNDEZ CAMACHO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	10.000.000	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS Y EVENTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
POLÍTICA TERRITORIAL	15.039.441	PRÓRROGA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓNES ESPECÍFICAS CONCEDIDAS A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DESTINADAS A INVERSIONES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE Dª MARÍA JOSEFA CARREÑO FUENTES
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.068.300.140	GASTO DEVENGADO POR EL PERSONAL SUSTITUTO POR EL CONCEPTO INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	972.447	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A Dª LAURA FERNÁNDEZ-FELO MARTÍN, DESTINADA A LA REHABILITACIÓN DE UN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL
SANIDAD Y CONSUMO	-14.340.000	DIRECCIÓN-GERENCIA DE HOSPITALES NTRA. SRA. DEL PINO/EL SABINAL POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS RESERVADOS A DETERMINADOS CONTRATOS DE SUMINISTROS
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	77.868.000	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ANSAMAR, S.L." PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BUQUE "ANSAMAR UNO"
POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	3.201.389	INCLUSIÓN DE UNA OBRA DENTRO DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA GESPLAN, S.A.
POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	19.000.000	DESTINADA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MEDIOAMBIENTAL DE TELDE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	40.546.437	AYUNTAMIENTO DE YAIZA (LANZAROTE), DESTINADAS A INVERSIONES EN ZONAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE ESPACIOS NATURALES
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	51.347.428	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A LAS UNIVERSIDADES CANARIAS
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES		ABONO DEL TERCER PAGO DE LAS SUBVENCIÓNES CONCEDIDAS A O.N.G.D. EN EL AÑO 1995 Y DEL SEGUNDO DE LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS EN EL AÑO 1996, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

11.3. Convalidaciones de gastos.

A lo largo de 1997 se aprobaron 29 expedientes de convalidación de gastos, lo que supone un aumento del 81'25% con respecto a 1996, en el que se aprobaron 16.

No obstante, hay que tener en cuenta que el número absoluto de expedientes no resulta significativo, al haberse agrupado en los diferentes acuerdos adoptados al respecto

numerosas convalidaciones de gastos referidas al mismo departamento u organismo autónomo.

El importe total de las convalidaciones de gastos fue de 9.093.307.164 ptas. El importe convalidado en 1996 fue de 12.544.132.732 ptas., lo que supone una disminución del 27'509% en relación al ejercicio 1996.

El importe de los gastos convalidados por el Gobierno de acuerdo con el origen de los mismos, es el siguiente:

Origen del gasto	Importe en ptas.	%
Suministros	1.412.083.374	15'52
Servicios	138.586.449	1'52
Subvenciones	1.389.986.670	15'28
Obras	6.150.767.850	67'64
Otros	1.882.821	0'02

En el cuadro siguiente se recoge la relación de la misma:

CONVALIDACIONES DE GASTOS Y OMISION DE LA FISCALIZACIÓN APROBADAS POR EL GOBIERNO EN EL AÑO 1997			
CONSEJERÍA	IMPORTE	MOTIVO	JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	9.932.075	PROGRAMA "SOCRATES, LINGUA"	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	100.000.000	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS A PYMES DEL SUBSECTOR TERCIARIO AVANZADO	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	2.750.092.404	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "CIRCUNVALACIÓN A TAFIRA, ISLA DE GRAN CANARIA"	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	2.630.820.978	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "MEDIDA LOCAL NUEVA CARRETERA TF-122 DE TACORONTE P.K. 0.000 AL 5.000"	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	1.760.321	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO 12/1993	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	4.869.793	PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	15.059.850	MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FEUROCAN (FORMACIÓN Y EMPLEO DE EUROCANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA)	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	400.000.000	CONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GC-620, TRAMO TUINEJE-PAJARA-BETANCURIA, ISLA DE FUERTEVENTURA, POR ORDEN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VV.DA. Y AGUAS DE 14/11/1996	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	7.536.058	EXPEDIENTE DE PRÓRROGA SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA PRESTACIÓN SERVICIO ASESORAMIENTO FINANCIERO A LA DIRECCIÓN GRAL. TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA"	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	1.236.418.104	CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES (ORDEN 09/07/97)	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.242.683	SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D ^{ña} DOLORES FERRERA DÍAZ, DESTINADA A LA REHABILITACIÓN DE UN INMUEBLE DECLARADO DE INTERÉS CULTURAL	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	6.000.000	SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL ÁMBITO DEL ARCHIPIELAGO CANARIO PARA 1997	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	20.895.058	GASTO DERIVADO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE A 1997	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	438.900	CONCESIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS GENÉRICAMENTE AL COLECTIVO DE EDUCACIÓN ESPECIAL TÁBOR	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	5.738.000	CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "STANDARD & POOR S. S.A." PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RATIN INICIAL DE LARGO PLAZO	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	16.847.117	CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "FUJITSU ICL ESPAÑA, S.A." PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	722.500	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nº 72 DEL EDIFICIO "GUENIA" EN ARRECIFE DE LANZAROTE A FAVOR DE LA EMPRESA "JOCABA, S.L."	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	6.188.490	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DEL CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DE TEGUESTE A FAVOR DE LA EMPRESA "MEJIAS RODRIGUEZ, S.L."	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	7.724.949	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES I Y II DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 9 DE OCTUBRE DE 1997	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
SANIDAD Y CONSUMO	70.999.807	CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA HOSPITALES	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
SANIDAD Y CONSUMO	519.099.555	DIVERSOS EXPEDIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
SANIDAD Y CONSUMO	513.984.946	DIVERSOS EXPEDIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
ECONOMÍA Y HACIENDA	2.556.845	SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES I DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE AGOSTO AL 9 DE OCTUBRE DE 1997	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	2.861.574	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE OFICINA PARA LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A FAVOR DE LA EMPRESA "IMPRESA OMEGA, S.L."	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	2.990.633	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE OFICINA PARA LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A FAVOR DE LA EMPRESA "PAPELERIA BABÓN, S.A."	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	49.950.144	CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "LOPE SAN, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." PARA REALIZACIÓN OBRA "REFUERZO FIRME DE CARRETERA C-830 DE STA. CRUZ DE LA PALMA A PUNTAGORDA POR NORTE, PK. 30,745 AL 38,810"	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	315.034.531	DIVERSAS CONTRATACIONES	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
SANIDAD Y CONSUMO	373.146.666	DIVERSOS EXPEDIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA
POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	20.995.183	DIVERSAS CONTRATACIONES (EXPLOTACIÓN PUNTO LIMPIO EN VECINDARIO Y TRANSPORTE INTERINSULAR DE RESIDUOS DE VIDRIO)	- OMISION DE FISCALIZACIÓN PREVIA

CAPÍTULO 12: MUNICIPALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

12.1. Municipalización de proyectos de inversión.

La municipalización de las inversiones reales realizadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias es, básicamente, un instrumento que persigue dotar a los proyectos de inversión a realizar por el Gobierno de Canarias de una mayor transparencia en cuanto al territorio donde va a realizarse dicha inversión. Así, los Presupuestos Generales para 1997 recogen inicialmente las siguientes cifras (en miles de pesetas):

MUNICIPIOS	IMPORTE
Sin insularizar	17.208.680
Sin municipalizar Fuerteventura	464.714
Diversos municipios Fuerteventura	805.472
Sin municipalizar Lanzarote	660.501
Diversos municipios Lanzarote	1.070.510
Sin municipalizar Gran Canaria	7.602.755
Diversos municipios Gran Canaria	8.437.246
Sin municipalizar La Gomera	748.318
Diversos municipios La Gomera	570.948
Sin municipalizar El Hierro	458.866
Diversos municipios El Hierro	150.000
Sin municipalizar La Palma	974.972
Diversos municipios La Palma	2.128.932
Sin municipalizar Tenerife	5.431.835
Diversos municipios Tenerife	7.167.601

Esta cifra puede desglosarse de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla	17.208.680
Sin municipalizar pero diferenciando por isla	16.341.961
Municipalizados	20.330.709
TOTAL	53.881.350

Por lo tanto, podemos decir que del total de gastos de inversión inicialmente presupuestados únicamente se conoce el municipio al que se destinan el 37'73% de dichos gastos.

Una vez ejecutado el Presupuesto, la municipalización de las inversiones reales recogen las siguientes cifras:

MUNICIPIOS	IMPORTE
Sin insularizar	8.862.837.821
Sin municipalizar Fuerteventura	617.604.137
Diversos municipios Fuerteventura	1.552.432.611
Sin municipalizar Lanzarote	622.904.231
Diversos municipios Lanzarote	2.751.842.276
Sin municipalizar Gran Canaria	4.545.238.340
Diversos municipios Gran Canaria	27.701.318.423
Sin municipalizar La Gomera	909.070.470
Diversos municipios La Gomera	1.083.007.175
Sin municipalizar El Hierro	619.386.259
Diversos municipios El Hierro	701.187.068
Sin municipalizar La Palma	1.761.762.876
Diversos municipios La Palma	3.707.770.288
Sin municipalizar Tenerife	6.411.994.762
Diversos municipios Tenerife	19.430.903.521
Sin insularizar Provincia de Las Palmas	478.857.081
Sin insularizar Provincia Tenerife	306.969.874
TOTAL	82.065.087.213

Esta cifra puede desglosarse de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla	8.862.837.821
Sin municipalizar pero diferenciando por provincia	785.826.955
Sin municipalizar pero diferenciando por isla	15.487.961.075
Municipalizados	56.928.461.362
TOTAL	82.065.087.213

Por tanto, del presupuesto definitivo no se conoce con exactitud a qué municipios están afectados proyectos de inversión por un total de 25.136.625.851 ptas., es decir, el 30'63% del total. Es de destacar que dicha cifra representa un notable avance en relación al 35'88% que existía en 1996.

12.2. Municipalización de las líneas de actuación.

Del análisis de la ejecución del presupuesto de 1997 pudo obtenerse el siguiente cuadro respecto a la municipalización de las transferencias corrientes:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
MUNICIPIOS	IMPORTE
Sin insularizar	20.155.631.446
Sin municipalizar Fuerteventura	432.303.427
Diversos municipios Fuerteventura	760.741.984
Sin municipalizar Lanzarote	382.060.049
Diversos municipios Lanzarote	1.270.618.170
Sin municipalizar Gran Canaria	1.308.866.979
Diversos municipios Gran Canaria	11.777.816.558
Sin municipalizar La Gomera	228.928.013
Diversos municipios La Gomera	550.239.872
Sin municipalizar El Hierro	201.876.307
Diversos municipios El Hierro	216.384.382
Sin municipalizar La Palma	494.972.154
Diversos municipios La Palma	1.561.923.668
Sin municipalizar Tenerife	1.473.946.807
Diversos municipios Tenerife	12.037.729.310
Sin insularizar Provincia de Las Palmas	29.964.479.752
Sin insularizar Provincia de Sta. Cruz de Tfe.	30.638.511.430
TOTAL	113.457.030.308

El total: 113.457.030.308 podría desglosarse de la siguiente forma:

Sin municipalizar y sin diferenciar por isla	20.155.631.446
Sin municipalizar pero diferenciando por provincia .	60.602.991.182
Sin municipalizar pero diferenciando por isla ..	4.522.953.736
Municipalizados	28.175.453.944
TOTAL	113.457.030.308

Por tanto, del presupuesto definitivo no se conoce con exactitud a qué municipio están afectadas transferencias corrientes por un total de 85.281.576.364 ptas., es decir, el 75'16% del total, lo que supone, al igual que lo manifestado para el caso de los proyectos de inversión, un importante obstáculo en cuanto a la consecución de los objetivos del sistema.

Por lo tanto, como consecuencia de la aplicación de los requisitos esenciales y principios contables que han de cumplir los estados contables periódicos, especialmente, objetividad y verificabilidad y el principio contable de uniformidad se impone el establecimiento de criterios que reduzcan al mínimo posible el porcentaje anterior.

**CAPÍTULO 13: ESCENARIOS DE CONSOLIDACIÓN
PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

Los criterios de convergencia europeos, suscritos entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Secretaría de Estado de Hacienda el 28 de julio de 1995 en virtud y como continuación de la ejecución y el desarrollo del Acuerdo de Política Fiscal y Financiera del 20 de enero de 1992 y 15 de marzo de 1995 establecían las siguientes consolidaciones presupuestarias para el ejercicio 1997 que se recogen a continuación en el siguiente cuadro, en el cual también se señalan las cifras reales al 31 de diciembre de dicho año.

En millones de pesetas:

	CONSOLIDACIÓN PREVISTA	DATOS REALES
Ingresos, derechos reconocidos	455.412,00	489.854,69
Gastos, obligaciones reconocidas	460.112,00	492.740,37
Déficit	4.700,00	2.885,68
% Ingresos	1'03	0'59
Deuda	153.079,60	130.628,56
% Ingresos	33'60	28'83

Del análisis del mismo se observa cómo la Comunidad Autónoma canaria cumple al 31 de diciembre de 1997 con todos los parámetros estipulados en los escenarios de consolidación presupuestaria.

**CAPÍTULO 14: ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR
LAS INTERVENCIONES DELEGADAS EN VIRTUD DE LOS
ARTÍCULOS 18 Y 29 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL**

En este capítulo se lleva a cabo un análisis de los informes que han sido realizados por las intervenciones delegadas durante el año 1997, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 29 del nuevo Reglamento de Organización y funcionamiento de la Intervención General mediante el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el cual entró en vigor el 17 de marzo de 1997.

La continua evolución del sector público de la Comunidad Autónoma, así como la necesidad de modificar los mecanismos de control interno exigieron la aprobación de un nuevo reglamento, el cual introduce novedades importantes, sobre todo en lo que respecta a los informes de gestión. Se establece claramente una delimitación de las funciones y competencias atribuidas a cada uno de los órganos que integran la Intervención General, así como una distinción entre las modalidades de control existentes: función interventora y control financiero con una descripción exacta del contenido y objeto de ambas modalidades.

Respecto a los informes de gestión, los mismos aparecen claramente regulados en el artículo 18 del Decreto 28/1997, y definidos como aquellos realizados anualmente por las intervenciones delegadas en las que se recogen los aspectos deducidos de la función interventora de toda la actividad económico-financiera desarrollada por los órganos, organismos o entes sujetos a control.

Estos informes serán enviados por la Intervención General a los departamentos a que corresponda para que presenten alegaciones en quince días.

Los informes y las alegaciones remitidas podrán elevarse por el Interventor General, a través del consejero competente en materia de Hacienda, a la consideración del Gobierno.

El artículo 29 del decreto anteriormente citado se refiere a los informes de fiscalización plena posterior que deberán ser realizados dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que se hayan producido las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa.

El objetivo de estos informes es verificar que dichas obligaciones o gastos se han ajustado a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento en la gestión de los créditos.

Las conclusiones principales se comentan a continuación, si bien, antes de analizar el contenido de los mismos, cabría felicitar al personal de la Intervención General por los importantes avances realizados en el ejercicio 1997, dado que se han realizado estos informes de forma homogénea –recomendación realizada por la Audiencia de Cuentas en ejercicios anteriores– (lo que ha permitido por primera vez la elaboración de un Resumen Global de los diversos departamentos que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias), y el análisis ha sido más exhaustivo con la inclusión de aspectos inéditos en ejercicios anteriores.

Continuando con el contenido de este apartado y tras analizar los informes recibidos correspondientes al ejercicio 1997, se han obtenido las siguientes conclusiones:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

No existe regularidad en la ejecución del Presupuesto, tanto en lo que se refiere a los gastos comprometidos como a las obligaciones reconocidas. Respecto a estas últimas, destaca el mes de diciembre con el mayor porcentaje de ejecución siendo una de las razones el hecho de que este mes se establezca como límite para la justificación de inversiones y subvenciones y el pago anticipado de éstas últimas.

Estas circunstancias pueden generar ciertos problemas de cara a la realización del cierre presupuestario. No obstante, es necesario destacar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1997 sobre plazos a cumplir en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones en las que se acuerda el 30 de mayo como fecha límite para publicarse en el BOC y el 30 de septiembre para resolverse. Sin embargo, no se justifican las excepciones al mismo recogidas en un nuevo Acuerdo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1997.

B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación utilizado de forma más generalizada es el concurso (consolidando la tendencia iniciada en 1996), en cumplimiento de lo establecido en la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas*, la cual considera como forma ordinaria de adjudicación la subasta y el concurso para los contratos de obras, y el concurso para los contratos de suministros, consultoría, asistencia, servicios y trabajos específicos. Existe una notable diferencia respecto al ejercicio 1995, en el que predominaba la contratación directa o procedimiento negociado.

A continuación se expone un cuadro donde se recoge el número de contratos tramitados por departamentos y procedimiento de adjudicación utilizados.

CONTRATACIÓN

CONSEJERÍA	Nº EXYTE	CONCURS	%	SUBASTA	%	NEGOCIADO	%
Consejo Consultivo	2	2	100	0	0	0	0
Presidencia del Gobierno	25	12	48	1	4	12	48
Presidencia y Relaciones Institucion.	43	28	65	0	0	15	35
Economía y Hacienda	29	23	79	0	0	6	21
Obras Públicas, Vvda. Y Aguas	156	116	74	21	13	19	12
Política Territorial y Medio Ambiente	143	112	78	0	0	31	22
Agricultura, Pesca y Alimentación	2	2	100	0	0	0	0
Sanidad y Consumo	5	3	60	0	0	2	40
Industria y Comercio	12	10	83	0	0	2	17
Turismo y Transportes	21	15	71	0	0	6	29
Vicecons. de Cultura y Deportes	58	18	31	0	0	40	69
Vicecon. de Educación	296	157	53	51	17	88	30
Empleo y Asuntos Sociales	130	107	82	0	0	23	18
SCSGC	250	238	95	0	0	12	5
SCSTFE	93	90	97	0	0	3	3
CH Mat/Ins	82	71	87	0	0	11	13
CH El Pino/Sabinal	267	256	96	0	0	11	4
CH Candelaria	95	91	96	0	0	4	
TOTAL	1709	1351	79	73	4	285	17

Si bien de la información anterior, se constata la utilización mayoritaria del concurso en la contratación pública, debe hacerse especial hincapié en la necesidad de mejorar, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los concursos, los criterios de adjudicación especificándose, asimismo, la documentación que debe aportarse para acreditarlos.

Dicha recomendación adquiere especial importancia debida a las quejas presentadas por la Comisión Europea, ante el Gobierno español, como consecuencia de la fijación de criterios que, a su juicio, atentan al principio de la libre concurrencia que debe inspirar la contratación pública.

- Destaca la tramitación de expedientes declarados de “emergencia”, en los que, desde la puesta en conocimiento del hecho causante de la emergencia hasta el inicio de los trabajos, transcurre el tiempo suficiente para su tramitación ordinaria.

Llama la atención el volumen de expedientes tramitados con declaración de emergencia por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, así se tramitaron 39 expedientes, por un importe total de 3.477.748.211 ptas, destacando especialmente, por su cuantía, la Dirección General de Vivienda, en la que se tramitaron 9 por importe de 1.860.224.000 ptas.

- Se constata un considerable retraso en la tramitación de expedientes de devolución de fianza, la cual, conforme señala la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, debería devolverse al contratista una vez recibida de conformidad la obra y transcurrido el plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- En el área, igualmente, de la contratación y como consecuencia de la participación de la intervención en los actos de recepción de inversiones, se pone de manifiesto:

La existencia de deficiencias provenientes de la propia redacción del proyecto, sin que sean detectadas en la supervisión del mismo.

Modificaciones de los proyectos, sin repercusión económica, mediante la que se autoriza a sustituir los materiales previstos inicialmente por otros de menor coste.

Tramitación de obras complementarias que se corresponden, en realidad, con reformas de la obra principal o que recogen unidades de obra, que previstas en los planos, no fueron incluidas en el correspondiente presupuesto.

Se sigue produciendo, como consecuencia de la demora en el plazo de recepción, la ocupación y puesta en servicios de las obras con anterioridad al acto de recepción lo que puede desembocar en la solicitud de recepción tácita por parte de la empresa adjudicataria sin la posibilidad de exigir a la misma la corrección de deficiencias existentes.

Se estima oportuno reforzar el sistema de fiscalización limitada en el área de contratación, ampliando los extremos a verificar, entre los cuales debe constar:

En la fase de autorización: la justificación del procedimiento negociado como forma de adjudicación a utilizar.

Cuando se proponga el concurso como forma de adjudicación, comprobación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato. La falta de concreción que se observa actualmente ocasiona que los licitadores presenten una documentación muy diversa que dificulta la comparación entre las ofertas presentadas de cara a una adecuada valoración por la mesa de contratación.

En la fase de compromiso de gasto: cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano de contratación.

C) REFORMADOS Y LIQUIDACIONES PROVISIONALES.

Esta información figura en los informes de la Viceconsejería de Educación y de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de la que se desprende la continuación en la tendencia de ejercicios anteriores en cuanto a la realización de modificados, que nunca llegan a superar el 20% (límite máximo a partir del cual sería necesario realizar un nuevo expediente de contratación), tal y como establece la legislación aplicable; así como la realización de liquidaciones provisionales que suponen, en su mayoría, un porcentaje cercano al 10% establecido

como límite máximo (Cláusula 62 del pliego de cláusulas administrativas generales para contratación de obras). Respecto a esta última hay que seguir observándose expedientes en los que el abono de la liquidación se ha efectuado después de los seis meses de la recepción, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones públicas, el cual señala que dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Este hecho permite al adjudicatario presentar sus ofertas descontando previamente los importes que posteriormente cobrarán con las liquidaciones correspondientes. Por tanto, la Administración autonómica deberá verificar estrictamente el control de las liquidaciones definitivas.

Se adjuntan los siguientes cuadros en los que se acredita lo expuesto anteriormente, es decir, expedientes de reformados y liquidaciones provisionales tramitados, distinguiéndose entre las dos consejerías mencionadas:

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

OBRAS	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	COMPLEM. Y MODIF.	%	REVISIÓN PRECIOS	FECHA RECEPCIÓN	LIQUIDACIÓN POR OBRA	%
O.C. Nº 2 Depuración y reutilización Valle Guerra	OCITEN, S.L.	21.350.000 (8/11/94) Coef. 0,995	-----	----	-----	26/04/96	2.059.535	9,65
Desviaciones, abto. de aguas y conexiones calles hospital general con la TF-5	Cubiertas y MZOV, S.A.	49.981.913 (2/12/93) Coef. 1,00	-----	----	-----	23/06/94	4.961.870	9,927
Mod. Nº 1 pyto. Construc. emis. submar. Bañaderos	SATOCAN, S.A.	71.272.769	-----	----	6.643.079	09/12/96	356.921	5,37
Emisario submarino y conexiones EDAR San Sebastián de La Gomera	SATOCAN, S.A.	49.950.318 (28/11/95) Coef. 0,729	-----	----	-----	19/03/97	4.951.098	9,912
Evacuación de aguas pluviales La Lomada. San Sebastián de La Gomera	SATOCAN, S.A.	33.999.999 (21/7/93) Coef. 0,971	3.000.000	8,823	-----	23/02/95	3.011.689	8,857
Mod. Nº 1 saneamiento de Arure	SATOCAN, S.A.	42.950.000 (16/12/93) Coef. 0,996	-----	----	-----	20/09/95	4.289.177	9,986
Reutilización emisario submarino en La Gomera. Snto. Agulo y depuradora	SATOCAN, S.A.	99.998.490 (24/11/93) Coef. 0,939	-----	----	3.971.243	23/05/96	9.997.661	9,997
Mod. Nº 1 canalización del barranco del Ciervo	SATOCAN, S.A.	73.280.000	-----	----	-----	22/12/96	2.000.000	2,729
Mod. Nº 1 depósito regulador El Draguillo	SATOCAN, S.A.	38.800.000 (8/8/94)	3.000.000	7,73	1.165.166	23/05/96	4.042.934	9,672
O.C. Nº 2 EDAR San Sebastián, Playa Santiago y Valle Gran Rey	UTE SATOCAN, S.A. Y DYTRAS, S.A.	50.000.000 (30/12/94) Coef. 0,909	-----	----	6.911.330	18/03/97 19/03/97	4.959.810	9,919
Reparación del emisario submarino Pto. Santiago	GINÉS NAVARRO CTES, S.A.	47.125.500 (5/10/92) Coef. 0,942	-----	----	-----	20/07/94	4.633.430	9,832
Depósitos reguladores en Sta. Cruz de Tenerife. Mod. Nº 1	FERROVIAL, S.A.	199.508.338 (17/11/92) Coef. 0,939	12.100.000 (6/7/94- Mod.1)	6,06	12.974.166	29/10/95	21.015.347	9,93
O.C. Depósitos reguladores en Sta. Cruz de Tenerife	FERROVIAL, S.A.	39.900.000 (22/11/94) Coef. 0,939	-----	----	3.672.074	26/10/95	3.875.136	9,71
O.C. Red drenaje evitar inundaciones Las Palmas de Gran Canaria	FERROVIAL, S.A.	59.999.990 (18/11/94)	-----	----	5.497.927	29/04/96	3.579.436	5,96
O.C. Del abto. y snto. de Garachico y snto. de La Caleta de Interián	HUARTE, S.A.	60.889.156 (20/11/92) Coef. 0,851	-----	----	3.990.625	28/09/95	6.052.096	9,93
Depósitos reguladores en San Sebastián de La Gomera. Mod. Nº 1	Urbano Herrera Arzola	75.200.000 (11/11/91) Coef. 0,94	-----	----	203.768	11/05/95	2.971.682	3,95
Colector de aguas residuales cercados Espino-Arguineguín. Mod. Nº 1	COBRA, S.A.	36.070.614 (26/08/94)	-----	----	-----	30/09/96	3.600.000	9,98
EDAR de Tasarte, 1ª fase del Mod. Nº 1	COBRA, S.A.	45.430.224 (15/12/94)	-----	----	1.420.739	21/04/97	3.079.261	6,77
Mejora impulsión para el abto. de El Paso	FOMENTO CTES. Y CONTRATAS, S.A.	24.621.451 (9/10/92) Coef. 1,00	-----	----	-----	30/08/95	2.432.449	9,88
Sistema snto. y abto. de Santa Lucía del Mod. Nº 2	FOMENTO, CTES. Y CONTRATAS, S.A.	70.361.833	0 (nº 1) 6.721.292 (nº 2)	9,55	-----	07/07/97	7.699.030	9,98
Mod. Nº 1 del emisario submarino en Corralejo	CORORASA	56.326.307 (30/11/92)	-----	----	3.469.802	30/06/97	2.126.591	3,77
Mod. Nº 1 del emisario submarino en Pto. del Rosario	CORORASA	58.165.674	-----	----	3.482.894	-----	507.780	0,872
Depósito regulador abto. Vallehermoso. Desgl. Nº 1	Ramón Arteaga Álvarez	29.998.352 (8/11/93) Coef. 1,00	-----	----	-----	21/06/95	2.957.371	9,86
Mod. Nº 1 deposito reg. en Vallehermoso, Fase 2ª	Ramón Arteaga Álvarez	21.300.000 (10/11/92) Coef. 0,995	4.244.072 (15/12/93)	19,92	-----	22/02/95	2.182.524	8,54
Terminación de la mejora abto. a núcleos altos de Vallehermoso. Desgl. Nº 2	Ramón Arteaga Álvarez	6.700.000 (27/12/93) Coef. 0,978	-----	----	-----	13/10/95	241.443	3,6
Depósito regulador en Valle Gran Rey	Ramón Arteaga Álvarez	66.430.000 (28/06/91) Coef. 0,949	-----	----	-----	11/11/93	854.465	1,29
Mod. Nº 1 reutilización aguas residuales de Corralejo	UTE HORINSA Y AQUAGEST	55.000.000 (12/12/94)	-----	----	1.725.757	30/06/97	5.274.243	9,589

OBRAS	ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	COMPLEM. Y MODIF.	%	REVISIÓN PRECIOS	FECHA RECEPCIÓN	LIQUIDACIÓN POR OBRA	%
Mod. Nº 1 reutilización aguas residuales en Pto. del Carmen	UTE HORINSA Y AQUAGEST	141.486.831 (14/12/94)	-----	----	3.849.819	10/11/97	2.142.579	1,514
Canalización del barranco de Teror	Juan García Álamo	41.616.000 (11/11/94)	-----	----	846.270	11/11/96	4.151.397	9,975
Mod. Nº 1 de la EDAR en Valleseco, 1ª fase	Juan García Álamo	36.930.000 (02/92)	7.385.772 (11/95)	19,99	-----	29/10/96	4.422.351	9,97
EDAR en Santa Lucía-Casco	Juan García Álamo	33.935.000 (16/09/94)	-----	----	874.239	30/09/96	3.338.398	9,837
Ampliación snto. Sta. Lucía. Pozo Izquierdo y Orilla Baja	Matías Marrero CTES, S.A.	54.370.000	-----	----	451.345	27/10/97	4.748.635	8,733
Mod. Nº 1 Snto. de Aldea Blanca, Juan Grande y Castillo del Romeral	Matías Marrero CTES, S.A.	76.800.000 (07/12/95)	3.198.597 (06/05/96)	4,164	1.219.131	27/10/97	6.778.433	8,826
Mod. Nº 1 EDAR Aldea Blanca, Juan Grande y Castillo del Romeral, 1ª Fase	Matías Marrero CTES, S.A.	39.000.000	-----	----	976.504	02/07/96	2.618.765	6,714
Mod. Nº 1 infraest. enlace desaladora Arucas-Moya y depósito mcples, 2ª fase	Matías Marrero CTES, S.A.	68.490.000 (14/10/92)	-----	----	5.198.613	19/03/97	2.700.332	3,942
Mod. Nº 1 colectores de conexión Valsequillo	Pérez Moreno, S.A.	77.405.000	-----	----	2.557.177	24/03/97	4.942.550	6,385
Ampliación saneamiento de Moya	Pérez Moreno, S.A.	23.870.000 (10/95)	-----	----	-----	23/09/96	2.189.394	9,172
Depósitos en montaña de Arucas	Pérez Moreno, S.A.	82.210.000 (10/11/94)	6.996.134 (08/10/96)	-----	3.493.436	22/07/97	6.506.424	7,914
Ampliación del snto. de Santa Lucía. 3ª Fase	Pérez Moreno, S.A.	33.767.000 (06/96)	-----	----	-----	27/10/96	3.179.849	9,417
Deposito regulador en Santiago del Teide	Excavaciones y Ctes. Fdez., S.L.	21.527.938 (07/11/94) Coef. 0,899	-----	----	-----	06/05/96	2.137.729	9,930
Mod. Nº 1 pyto. Colectores generales de Valsequillo	Ctes. Suárez Cáceres, S.L.	25.293.385 (20/10/95)	4.710.081 (19/11/96)	-----	255.252	24/03/97	1.944.743	7,688
Repar. Emisario submarino sureste de Gran Canaria	UTE ARAL Y MURIAS, S.A.	22.463.992	-----	----	331.040	09/06/97	1.940.153	8,636
Infraest. Depuración integral Adeje-Arona, 1ª fase	SYOCSA	171.489.231 (05/12/94) Coef. 0,713	-----	----	2.775.245	08/02/96	4.536.794	2,65
Mod. Nº 1 Langrero y Molinito. San Sebastián de La Gomera	Pedro L. Darias Herrera	37.500.000 (28/10/93) Coef. 0,798	5.000.000 (07/09/94)	13,33	-----	21/09/95	1.162.450	3,100
Mod. Nº 1 alumbrado vía de acceso a Santa Cruz La Palma alternativa exterior C-832	Ginés Navarro CTES., S.A.	42.500.000 (01/10/91) Coef. 0,850	8.462.583 (nº 1) (31/12/93)	19,911	-----	23/03/94	4.890.914	9,60
Iluminación túneles GC-1 Pasito Blanco-Arguinegún	COBRA, S.A.	69.569.854 (13/11/95)	5.238.059 (05/09/96)	7,529	-----	10/02/94	2.233.002	2,984
Parque marítimo Sta. Cruz Tenerife. Vía de enlace penetración del sur y avda. Marítima	HUARTE, S.A.	346.388.670 (24/11/93) Coef. 0,747	69.117.204 (07/07/95)	19,95	20.015.499	10/04/96	28.755.076	6,92
Rotonda entrada a Yaiza (complement. a variante Yaiza-Playa Blanca)	HORINSA	41.351.266 (03/11/94)	8.178.182 (05/12/95)	19,777	-----	10/03/97	4.903.419	9,90
Acondic. TF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. Mod. Nº 3	CTES. Darias, S.L.	750.149.960 (19/12/89) Coef. 1,00	149.804.830 (1) 399.525.207 (2) 0 (3)	----	18.517.560 (1) 65.039.990 (2) 4.045.455 (3)	21/03/96	79.598.421	6,12
Refuerzo firme TF-912, de Valverde a San Salvador	CONST. H. FRONPECA, S.L.	147.907.110 (01/12/95) Coef. 1,00	-----	----	-----	05/06/97	14.089.803	9,526
Carretera Yaiza-Playa Blanca	Ginés Navarro CTES., S.A.	1.196.583.000 (10/12/90)	239.304.650 (2) y (3) (12/92)	----	85.055.535	10/10/94	142.713.597	9,71
Mejora y refuerzo firme C-832, Sta. Cruz de La Palma a Puntagorda por el sur	LOPESÁN, S.A.	629.000.000 (20/11/90) Coef. 0,995	125.486.212 (26/11/93)	19,950	10.241.855	17/11/94	26.221.197	3,47
Refuerzo de firme de la Ctra. de la Tierra del Trigo Los Silos	TRANSFORMAC. Y SERVICIOS, S.L.	27.000.000 (06/06/95) Coef. 1,00	-----	----	-----	22/11/95	2.672.197	9,897
Mejora local de la C-820, de Sta. Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte	Mejías y Rodríguez, S.L.	11.689.885 (26/10/92) Coef. 0,779	-----	----	-----	06/07/94	954.335	8,163
Acondicionamiento de la C-815. Tramo: cruce de Arinaga-Agüimes	UTE Hnos. Santana Cazorla y Pérez Moreno	99.177.303 (13/11/95)	10.991.034 (11/11/96)	11,08	-----	01/07/97	3.217.162	2,920
Mod. Nº 1 EDAR de San Sebastián, Playa Santiago, Vallehermoso y Valle Gran Rey	UTE SATOCAN, S.A. Y DYTRAS, S.A.	500.912.110 (27/12/91) Coef. 0,909	90.830.063 (19/10/93)	18,132	27.524.089	14/03/96	59.152.191	9,996

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

INTERESADO	OBRA	IMPORTE LICITACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	BAJA ADJUDICACIÓN	IMPORTE REFORMADO	% SOBRE ADJUDIC.
GRUPO ACCIONA CUBIERTAS (1)	SECUNDARIA ARNAO-TELDE	377.509.820	248.439.213	129.070.607	48.687.126	19,60
D R A G A D O S Y CONSTRUCCIÓN	AMPL. 12 U. COLEGIO BAYCO. TFE.	216.946.960	150.973.389	65.973.571	29.895.721	19,80
HUARTE, S.A.	SECUND. LOMO HERRADURA	313.641.676	224.504.712	89.136.964	34.950.784	15,57
CONSTRU. ELEYDA, S.A.	INF+PRIM. LOMO LOS FRAILES	204.999.999	202.498.999	2.501.000	27.273.956	13,47
MEJIAS Y RGUEZ, S.A.	SECUND. EL CALERO-TELDE	359.013.280	347.013.280	12.000.000	20.417.894	5,88
		1.472.111.735	1.173.429.593	298.682.142	161.225.481	

(1) Se trata del 2º expediente de reformado de la citada obra. El primer reformado supuso un porcentaje del 19'19%.

En relación con lo establecido a lo largo de este apartado merece destacar que las deudas por modificados, revisiones de precios, liquidaciones, expropiaciones, etc. pueden suponer un grave perjuicio para el Tesoro Público, debido a los intereses legales que pueden generar dichas deudas de no pagarse en plazo.

Asimismo, tal y como se señalan en informes anteriores de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, existen una serie de obras ejecutadas sin consignación presupuestaria, derivadas de modificaciones de obras, liquidaciones, expropiaciones, etc. A 31 de diciembre de 1997 la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas estimaba el global de dicho importe en 1.850.739.680 ptas., si bien la mayoría de ellas se encuentran cubiertas en los Presupuestos de 1998.

La deuda actual estimada para el pago de las expropiaciones de las obras adjudicadas en carreteras oscila alrededor de 5.000 Mp., mientras que en los presupuestos del ejercicio 1997 hay presupuestado sólo 472 Mp.

D) OBRAS DE EMERGENCIA.

La tramitación de emergencia es considerada como un supuesto excepcional en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones públicas, y supone que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o situaciones que supongan grave peligro. Anteriormente, este supuesto era únicamente aplicable a las obras, pero con la nueva legislación se hace extensible a todas las modalidades de contratación administrativa.

Se exige totalmente, en este caso, de la tramitación del expediente de contratación, pudiendo el órgano de contratación autorizar ésta incluso de forma verbal. Únicamente se necesita la orden o resolución inicial declarando la emergencia y la comunicación de la Consejería de Economía y Hacienda para que libere los fondos necesarios cuyos gastos tendrán el carácter de "a justificar".

De los informes enviados se han obtenido los datos sobre obras de emergencia realizados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Se han contratado 39 obras de emergencia por importe de 3.477.748.211 ptas. que se señalan a continuación. Existen, por otra parte, obras de aluminosis declaradas de emergencia desde el 25 de junio de 1990 y que continúan con esta denominación año tras año.

DIRECCIÓN GENERAL	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Dirección General de Aguas	2	319.796.232
Dirección General de Obras Públicas	28	1.297.727.979
Dirección General de Vivienda	9	1.860.224.000

E) CONTRATOS MENORES

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas (LCAP), ha permitido la extensión de la figura del contrato menor a todas las modalidades de contratos administrativos ordinarios, excepto los de gestión de servicios públicos y trabajos específicos no habituales. Se establecen como límites de cuantía para ser considerados contratos menores los que no excedan de las siguientes cantidades:

- para los contratos menores de obras: 5 Mp.
- para los contratos menores de suministros: 2 Mp.
- para los contratos menores de consultoría, asistencia y de servicios: 2 Mp.

Se realizan, durante 1997, un elevado número de contratos tramitados por esta vía. Este hecho se refleja en el

siguiente cuadro, en el cual figura el importante volumen de gasto contratado bajo esta modalidad diferenciando por secciones o consejerías y el porcentaje que representa en relación al volumen de contratación.

SECCIÓN/CONSEJERÍA	CONTRATOS MENORES TRAMITADOS DURANTE 1997 (*)		
	A	B	A/B
	COMPROMISOS	CRÉDITO DEFINITIVO	%
Consejo Consultivo	18.498.733	42.086.700	43'95
Presidencia del Gobierno	300.204.562	1.620.969.185	18'52
Presidencia y Relaciones Institucionales	234.120.633	1.116.713.000	20'97
Economía y Hacienda	360.571.723	4.594.651.371	7'85
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	849.020.214	22.142.944.806	3'83
Política Territorial y Medio Ambiente	510.618.152	6.445.612.313	7'92
Agricultura, Pesca y Alimentación	407.149.214	407.604.387	99'89
Sanidad y Consumo	128.167.809	269.076.000	47'63
Industria y Comercio	146.895.112	466.080.631	31'52
Turismo y Transportes	234.031.852	2.027.282.040	11'54
Vicecons. de Cultura y Deportes	316.101.487	1.400.992.151	22'56
Vicecon. de Educación	1.005.204.021	14.389.105.036	6'99
Empleo y Asuntos Sociales	485.588.040	4.408.809.938	11'01
Servicio C. Salud de Gran Canaria	Sin determinar		
Servicio C. Salud de Tenerife	263.587.282	19.334.973.445	1'36
C.H. Ntra. Sra. de La Candelaria	4.706.161.796	6.496.860.027	72'43
Complejo Hospital Materno/Insular	4.376.095.910	6.312.172.474	69'33
Complejo Hospital El Pino/Sabinal	3.236.390.775	6.718.381.820	48'17
ICFEM 126.964.744	1.235.354.102	10,26	
ISTAC (Instituto Canario de Estadística)	81.403.132	176.451.000	46'13
ICM (Instituto Canario de la Mujer)	50.257.856	119.876.669	41'92
Consejo Económico y Social de Canarias	34.865.258	61.901.000	56'32
TOTAL	17.871.628.305	99.787.898.095	17'91

(*) Información obtenida de los informes de gestión realizados por las intervenciones delegadas correspondientes.

Del análisis del cuadro anterior se observa el excesivo volumen de contratación mediante la tramitación de "contratos menores", el cual debería utilizarse, exclusivamente, en aquellos casos que sean de carácter esporádico y no previsible y no para gastos periódicos y repetitivos necesarios para el funcionamiento normal de los servicios.

Los expedientes de los contratos menores están excluidos de fiscalización previa y para su tramitación sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la exigencia de proyecto cuando normas específicas así lo

requieran (artículo 16.1 de la Ley 9/1995). Es importante destacar la necesidad de disminuir estos contratos, limitar su utilización a necesidades imprevistas para posibilitar la concurrencia de ofertas. Asimismo, se utilizan, en numerosos casos, los contratos menores para posibilitar el fraccionamiento de un único proyecto, tal que cada una de las fracciones se refieren al mismo objeto, adjudicatario y centro del gasto, pretendiéndose evitar, con ello, la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el objeto de eludir los principios de publicidad y concurrencia.

Asimismo, se observa que normalmente no se acompaña a estos expedientes los pliegos de condiciones, significándose al respecto que, aún cuando el artículo 57 de la citada ley señala que en los expedientes cuyos contratos puedan ser definidos como menores, su tramitación sólo exigirá la aprobación del gasto y la aportación de la factura, tal presupuesto es de aplicación a los trámites relativos a la perfección y formalización de los contratos y, por tanto, esto no exime a la Administración de la obligación de aprobar, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que incluirán los pactos y condiciones y los pliegos de prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación. Acorde con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 13/1995 mencionada.

El fraccionamiento de determinados contratos para realizarlo como contrato menor se confirma en el siguiente análisis:

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas:

En los expedientes de contratos menores de obras, cuyo límite para cada contrato es de 5 Mp., al acumular los expedientes por terceros se observan, como casos más significativos, los pagos acumulados realizados a:

- J.R. Consulting e Instalaciones, S.L.	31.933.260 ptas.
- Sevican, S.L.	31.842.752 ptas.
- Lanzagrava, S.A.	25.409.342 ptas.
- Madesco Canarias, S.A.	22.811.757 ptas.

En asistencias técnicas, cuyo límite para el contrato menor es de 2 Mp., se observa el abono a diferentes arquitectos por importes totales que sobrepasan los 6 Mp., distribuidos en pagos por dirección de obras, estudios de seguridad e higiene y redacción de proyectos de diferentes manzanas o parcelas de una misma promoción. Asimismo, destacan los pagos a:

- Geocisa	6.096.054 ptas.
- La Roche Consultores, S.L.	8.801.960 ptas.
- Trama Ingenieros, S.L.	6.177.411 ptas.

En suministros, cuyo límite para el contrato menor es de 2 Mp., destaca el pago a "Sevican, S.L." por importe de 21.768.960 ptas.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Secretaría General Técnica:

En 1996 se tramitó un expediente para el "Acondicionamiento de la 5ª planta del edificio El Cabo" por un total de 32.654.875 ptas. adjudicado a IMES S.L. En 1997 se adjudica por procedimiento negociado a la misma empresa el acondicionamiento de la 4ª planta del mismo edificio por un importe de 6.170.000 ptas.

Por otro lado, lo que resulta llamativo, es que paralelamente se tramitan cuatro contratos de obra menor con el mismo contratista y con el objeto que se indica a continuación:

Nº EXPTE.	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE
1839/97	Traslado de mamparas oficina presupearía edificio El Cabo	484.176
3170/97	Obras menores en oficinas del edificio El Cabo	4.894.903
3158/97	Acondicionamiento 4ª planta edificio El Cabo	4.998.329
3203/97	Reparación 5ª planta edificio El Cabo	931.228

Por lo que nos encontramos que en 1997 el conjunto de todas las obras realizadas en dicho edificio suponen un coste de 17.478.636 ptas., cuyo importe podría haberse refundido en un solo expediente con un único proyecto. Este expediente debió abarcar la totalidad del objeto del contrato agrupando todas y cada una de las unidades que eran necesarias para la ejecución de las obras. Ante lo cual se puede presumir un incumplimiento del artículo 69 de la Ley 13/1995, de Contratos de las AA.PP.

Dirección General de Trabajo:

Esta dirección general tramitó unos 30 contratos menores de material de imprenta y de oficina por un importe superior a 14 Mp., de los cuales más de 12 Mp. se adjudicaron al mismo contratista.

Por tanto, se recomienda acudir a contratos menores sólo para aquellos gastos que sean de carácter esporádico y no previsible. Los gastos periódicos y repetitivos, necesarios para el funcionamiento normal de los servicios, deberán realizarse a través de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratos. Carece de sentido el hecho de cubrir estas necesidades a través de sucesivos contratos que abarquen periodos cortos de tiempo, puesto que podría vulnerarse lo preceptuado en el artículo 69 de la Ley de Contratos.

En cuanto a suministros deberá centralizarse la contratación de suministros a través de los oportunos concursos que cubran las necesidades conjuntas de los diferentes servicios de una consejería.

F) AYUDAS Y SUBVENCIONES

A continuación se incluye un cuadro de las ayudas, subvenciones y transferencias otorgadas durante 1997, diferenciando para las dos primeras la forma de concesión (nominadas, específicas o genéricas).

Ayudas, subvenciones y transferencias.

CONSEJERÍA	CRÉDITO DEFINITIVO	AYUDAS NOMINADAS	SUBVENC. NOMINAD.	%	AYUDAS ESPECIFIC	SUBVENC. ESPECIF.	%	AYUDAS GENERIC.	SUBVENC. GENERICAS	%	TRANSFER.	%
Consejo Consultivo	1.400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presidencia de Gobierno	894.079.521	0	101.394.448	11,34	10.075.424	728.374.578	82,59	0	0	0	0	0
Presidencia y Relaciones Institucionales	16.434.960.723	30.000.000	175.616.000	1,25	131.516.058	127.843.220	1,57	94.986.961	43.049.212	0,83	15.822.391.000	95,08
Economía y Hacienda	2.272.190.297	0	556.634.000	24,5	0	142.330.358	5,25	0	165.192.428	7,27	357.667.000	15,74
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	Sin cuantificar											
Política Territorial y Medio Ambiente	2.287.634.366	0	755.264.778	33,02	0	1.014.126.693	44,33	12.563.997	76.058.322	3,87	0	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	10.926.128.119	0	191.373.508	1,75	47.645.314	626.870.285	6,17	0	6.940.577.221	63,53	1.562.518.078	14,3
Sanidad y Consumo	1.530.242.000	0	1.062.442.376	89,43	38.100.000	56.360.524	6,17	0	0	0	309.287.250	20,21
Industria y Comercio	4.973.429.211	0	137.460.000	2,76	0	1.139.019.452	22,9	0	0	0	310.469.400	6,24
Turismo y Transportes	8.047.919.946	0	2.586.168.062	31,86	0	1.118.628.402	13,89	0	0	0	1.478.924.383	18,37
Viceconsejería de Cultura	3.427.685.261	0	1.400.195.653	40,85	0	360.884.555	10,53	899.976	2.375.270	0,09	1.274.292.000	37,17
Viceconsejería de Educación	34.574.041.085	0	2.870.728.630	8,3	454.850.731	359.096.228	2,35	0	1.689.697.195	4,89	20.267.278.751	58,62
Empleo y Asuntos Sociales	24.959.564.570	0	280.183.123	1,04	7.231.250	1.805.228.591	7,26	5.558.416.417	3.382.095.220	35,78	7.254.603.205	29,03
Servicio Canario de Salud Gran Canaria	33.676.192.635	0	314.290.000	0,93	3.378.487	53.972.823	0,17	0	0	0	0	0
Servicio Canario Salud Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Complejo Hospitalario Materno/Insular	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Complejo Hospitalario El Pino/Sabinal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ICFEM	12.443.932.585	0	0	0	0	1.075.225.803	6,64	0	5.733.079.801	46,07	160.000.000	1,29
ISTAC	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ICM	94.500.000	0	0	0	0	24.474.900	25,9	0	66.314.183	70,17	0	0

	SUBVENCIONES	AYUDAS
Nominadas	27'99%	0'47%
Específicas	23'26%	10'84%
Genéricas	48'74%	88'69%

1.- Con carácter general, en esta área de subvenciones, debe señalarse:

Excesivo volumen de subvenciones pendientes de justificar.

Necesidad de incrementar los esfuerzos tendentes a un mayor uso de las subvenciones de carácter genérico, al objeto de conseguir que su utilización sea superior a las nominadas y específicas, supuestos en los que no se cumplen los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a las subvenciones tramitadas mediante convocatoria pública, se debe corregir, por su incidencia negativa en la gestión, la coexistencia de diversas órdenes que regulan una misma materia, tal es el caso de la Consejería de Agricultura y Pesca y, en menor grado, la Consejería de Economía y Hacienda.

De igual forma, en los expedientes de subvenciones tramitadas mediante convocatoria pública no consta que se haya seguido el proceso de valoración de los "criterios objetivos" que tuvieron que determinar la concesión. Tampoco se recoge información para conocer si se han desestimado solicitudes o se atendieron a todas las solicitudes que tenían documentación completa.

Respecto a las prórrogas que se conceden, tanto para justificación como para realización de la actividad o adopción de la conducta, a los beneficiarios de subvenciones, se estima que debe restringirse su uso, pues ello, en los supuestos de abono anticipado, distorsiona el principio de anualidad presupuestaria y en los de abono en firme genera la pérdida de créditos del ejercicio en que se concedió y la utilización de créditos de ejercicios siguientes para objetivos correspondientes a años anteriores.

La considerable mejoría en la gestión de los créditos consignados en los capítulos IV (Transferencias corrientes) y VII (Transferencias de capital), como consecuencia del Acuerdo de Gobierno de 20 de marzo de 1997, por el que se dictan instrucciones sobre las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones.

Se sigue observando ausencia de alguna documentación exigida para su tramitación, así como modificación del objeto de la subvención no ajustada a su normativa.

No obstante, la exceptualización de los plazos establecidos en dicho acuerdo de Gobierno para múltiples convocatorias, permitió que por algunos gestores se continuase trasladando la gestión al último trimestre del año, como la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que más del 50% de los documentos contables tramitados durante el ejercicio se acumularon en el cuarto trimestre. En el mismo supuesto se encuentra el ICFEM en el que las convocatorias fueron resueltas, en su totalidad, en los meses de noviembre y diciembre, originando la presentación de los documentos contables, en la Intervención, en la fecha límite que establecía la orden de cierre del ejercicio, lo que imposibilitó tanto la posible subsanación de defectos, como la realización de la actividad con anterioridad al 31 de diciembre, originando que el crédito quedase sin comprometer o la obligación sin reconocer.

2.- Del conjunto de departamentos y organismos autónomos, gestores de subvenciones, interesa destacar la gestión de los siguientes órganos:

Instituto Canario de Formación y Empleo.

Importe excesivamente elevado de subvenciones pendientes de justificar. Como consecuencia de los controles financieros realizados, se detectan diversas anomalías, siendo las más significativas:

Demora excesiva, e incluso ausencia, en el inicio de expedientes de reintegro.

Admisión fuera de plazo de documentación exigida por la normativa.

Inexistencia de documentación sin que por el instituto se haya procedido a requerir la misma.

Inadecuada revisión de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios.

Dirección General de Vivienda.

Las subvenciones correspondientes al Plan Canario de Vivienda, si bien han de ser catalogadas como subvenciones genéricas, han sido tramitadas mediante el procedimiento de específicas, en virtud del Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 1997.

Esta tramitación, unida a la remisión de forma acumulada a la Intervención, ha ralentizado enormemente la gestión de las mismas al ser un procedimiento poco operativo para la gestión y para el órgano de control, siendo las principales dificultades que manifiesta la Intervención Delegada las siguientes:

Diferentes criterios de interpretación como consecuencia de la variada e imprecisa normativa que regula la materia.

Excesiva documentación que debe constar en los expedientes, por así exigirlo dicha normativa.

En la gestión de dicha dirección general destaca, de forma preocupante, la deuda existente correspondiente a:

Subvenciones con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma por importe de 6.692.426.089 ptas., de las cuales corresponden a Las Palmas 3.828.376.550 ptas., y a Santa Cruz de Tenerife 2.864.049.539 ptas.

Subvenciones financiadas por el ministerio por importe de 5.597.000.000 ptas.

No obstante lo anterior, es sorprendente que, a pesar de la existencia de dicha deuda, a 31 de diciembre de 1997, quedase en situación de crédito disponible la cantidad de 135.284.575 ptas. en el proyecto de inversión que financia las subvenciones de la Comunidad Autónoma y de 588.839.509 ptas. en los proyectos de inversión que financian las subvenciones del ministerio.

Consejería de Industria y Comercio.

Señalar, por ejemplo, que en la Orden de 22 de julio de 1997 por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista todas las solicitudes que cumplieron con las condiciones para acceder a la convocatoria fueron atendidas con el mismo porcentaje de subvención, utilizándose los criterios objetivos de baremación para acceder a unos porcentajes por cada criterio. En realidad lo expuesto determina que no ha existido concurso. Al terminar la selección, los porcentajes se prorratean con la disponibili-

dad presupuestaria, no obstante, este prorrateo dio porcentajes distintos entre las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otro lado en la base de cálculo de las inversiones se consideró el IGIC en la provincia de Las Palmas, mientras que en la de Santa Cruz de Tenerife no.

3.- Subvenciones y ayudas pendientes de justificar:

CONSEJERÍA/ORGANISMO	NÚMERO	IMPORTE PROP.
	DE EXPEDIENTES	REINTEGRO
Presidencia del Gobierno	33	27.312.613
Presidencia y Relaciones Institucionales	723	1.135.666.865
Economía y Hacienda	45	401.697.627
Obras Públicas, Vvda. y Aguas	8	9.159.250
Política Territorial y Medio Ambiente	9	167.905.356
Agricultura, Pesca y Alimentación	81	653.965.107
Sanidad y Consumo	101	176.746.837
Industria y Comercio	154	511.099.062
Turismo y Transportes	135	1.366.027.565
Vicecons. de Cultura y Deportes	362	1.141.572.137
Vicecon. de Educación	304	932.972.773
Empleo y Asuntos Sociales	1.673	3.873.215.659
ICFEM	2.663	4.252.466.491
ICM	34	39.149.458
Servicio C. Salud de Gran Canaria	15	194.978.141
TOTAL	6.340	14.883.934.941

De la información anterior, se deduce, claramente, la necesidad de establecer sistemas que obliguen a una mejor gestión en el seguimiento de las subvenciones pendientes de justificar, así como en la tramitación de expedientes de reintegro de subvenciones, cuando proceda, toda vez que las subvenciones pendientes de justificar se remontan, en la Consejería Educación, Cultura y Deportes al año 1988 y en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, provenientes de la Dirección General de Trabajo, al año 1991.

4.- En cuanto a las transferencias, es necesario señalar el elevado número de expedientes tramitados bajo esta modalidad que, en puridad, se encuadran en el concepto de ayudas y subvenciones al financiar actividades singulares.

En este aspecto destacan las convocatorias genéricas de la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales que se relacionan:

Conservación, fomento y promoción de la identidad cultural de los canarios en el exterior.

Carácter asistencial y humanitario a favor de las entidades canarias en el exterior.

Realización de proyectos de cooperación al desarrollo por Organizaciones no Gubernamentales.

Apoyo al sostenimiento de las entidades canarias en el exterior.

G) NÓMINAS E INCIDENCIAS.

La labor de fiscalización de la nóminas ha mejorado en relación a los años anteriores debido en gran parte a una mejor gestión que ha posibilitado en la mayoría de los casos una pronta y mejor remisión a las intervenciones delegadas, lo que

ha posibilitado que gran número de defectos se hayan subsanado en tiempo sin tener que acudir a la vía del reparo formal.

No obstante, hay que señalar algunos aspectos negativos:

1.- La adscripción a la Comunidad Autónoma de Canarias de las competencias transferidas de la Administración General del Estado en materia de Administración de Justicia ha ocasionado múltiples incidencias y defectos en la tramitación de las nóminas, lo que conllevó que algunas de ellas se vieran paralizadas por insuficiencia de crédito adecuado, dado que tampoco se realizaban las modificaciones de crédito oportunas.

Por tanto, se estima prioritario que por parte de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se adopten las medidas que sean oportunas en orden al cumplimiento del procedimiento de control de los efectivos reales, que se ha revelado necesario para poder llevar un seguimiento de los gastos de personal, que permita anticipar el conocimiento de la necesidad de tramitar los expedientes de modificaciones de crédito que sean oportunos para evitar las paralización de las nóminas. Asimismo, es necesario incrementar el personal de la Intervención Delegada encargada de su fiscalización.

2.- Durante el ejercicio 1997 no se han subsanado los reparos formulados a las nóminas del personal sustituto de la Consejería de Educación por el periodo comprendido entre junio de 1995 y diciembre de 1996.

3.- Continúa presupuestándose incorrectamente al comienzo del ejercicio para determinadas partidas, lo que originó unas ampliaciones de crédito de 7.945.143.995 ptas., que si bien son inferiores a los 10.559.133.543 ptas. efectuadas en 1996 representa una presupuestación muy deficiente, que determina, como ya se ha indicado en informes anteriores, la aprobación del Presupuesto con déficit encubierto, dado que las ampliaciones de crédito del Capítulo I son, en su gran mayoría, sin cobertura presupuestaria.

En este sentido destaca el siguiente cuadro con las partidas más importantes objeto de modificaciones:

CONCEPTO	IMPORTE AMPLIACIONES CRÉDITO
Seguridad Social	6.148.890.579
Indemnizaciones residencia	994.108.935
Trienios	488.953.891

Destacar en este campo la falta de previsión del coste que supone el nombramiento de los profesores interinos/sustitutos (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) que provoca invariablemente en el último trimestre del ejercicio económico (1º trimestre del curso escolar) que el crédito sea insuficiente para afrontar el coste que suponen las altas de dicho personal, debiendo por consiguiente postergarse hasta el mes de enero del ejercicio siguiente la tramitación de dichas incidencias. En enero de 1998 se dieron de alta en nómina a 558 profesores sustitutos cuyos nombramientos datan de septiembre de 1997. Este desfase a su vez provoca el abono de recargos a la Seguridad Social.

Asimismo, destacar que las nóminas del personal que presta servicio en los centros concertados se tramitan siempre fuera de plazo, cuestión que incumple la normativa vigente y que representa un perjuicio a las arcas de la Comunidad Autónoma vía recargos de la Seguridad Social.

Sería conveniente, por tanto, que el presupuesto se ajustara a la Relación de Puestos de Trabajo en mayor medida.

4.- En cuanto a los defectos advertidos en las incidencias de la nómina los reparos se centran principalmente en el abono de horas extraordinarias al personal laboral por:

- Vulneración del límite de 80 horas extras anuales (artículo 30 del Estatuto del Trabajador).

- No acreditación del siniestro o daño extraordinario y vigente para la realización de horas extras por encima del límite legal (artículo 35.3 del Estatuto del Trabajador).

Es excesiva la realización de horas extraordinarias por el personal subalterno-conductor. Sólo en Presidencia del Gobierno se realizaron en 1997 12.275 horas extraordinarias con un coste de 19.143.145 ptas., lo que equivale a 7 subalternos-conductores con vínculo laboral.

Por ello se recomienda la contratación de algunos efectivos más, a los que se les pacte una jornada en horario distinto al general o en régimen de turnos.

Durante el ejercicio 1997 destacar el esfuerzo realizado por el personal de la Intervención General en relación a la valoración del coste económico directo provocado por el absentismo laboral, cuya información, si bien no se ha realizado en todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, representa un primer esfuerzo par emprender las acciones apropiadas para reducirlo.

CONSEJERÍA/DEPARTAMENTO	TASA DE ABSENTISMO EN %	COSTE DE ABSENTISMO EN PTAS.
Presidencia del Gobierno	6'58	50.837.432
Presidencia y Relaciones Institucionales	4'35	34.623.847
Política Territorial	10'35	272.763.712
Educación, Cultura y Deportes		
- Personal docente	1'19	324.763.382
- Personal funcionario	6'59	94.604.321
- Personal laboral	8'81	262.882.554

H) ASPECTOS PARTICULARES.

En este apartado se analizan aquellos aspectos relevantes que figuran en los informes de legalidad y gestión y que no están encuadrados en ninguno de los apartados anteriores.

1.- CRÉDITOS LIBRADOS A TRAVÉS DE HABILITADOS EN LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: Continúa recomendándose con carácter de urgencia el que se dicte una nueva normativa reguladora de los gastos relativos a los libramientos en firme efectuados a los centros docentes no universitarios cuyo importe total asciende a 2.317 Mp. en 1997. Hay que resaltar las dificultades que surgen en la fiscalización de las justificaciones de los centros, ya que al utilizar un modelo normalizado puede que se estén justificando con los mismos gastos importes procedentes de distintas fuentes.

2.- CRÉDITOS LIBRADOS A TRAVÉS DE HABILITADOS EN LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS: Es

improcedente el importe librado a los habilitados con cargo al Capítulo VI, representando un 25% del total de obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo (5.188 Mp.).

3.- EXPEDIENTES DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES: Se han elevado 8 expedientes al Gobierno para que se resuelvan las discrepancias planteadas con respecto a informes emitidos por la Intervención por importe de 358.446.164 ptas. Los más importantes corresponden a la orden de convocatoria de los Proyectos de cooperación al desarrollo por importe de 215 Mp., en los que la Intervención General entendía que la orden de convocatoria estaba firmada y publicada antes de la emisión del informe de fiscalización previa favorable, y el centro gestor entendía efectuada la fiscalización previa con el primer informe emitido por la propia Intervención General. También hay que destacar una ayuda específica concedida a la entidad "Amigos del Pueblo Saharaui" por importe de 129 Mp., en la que la Intervención General entendía que se trataba de una ayuda específica sometida a fiscalización previa, y el centro gestor entendía que se trataba de una ayuda nominada.

4.- DETERMINADOS TIPOS DE GASTOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO:

- Atenciones protocolarias y gastos de representación: Han venido experimentado un notable incremento como se observa en el cuadro siguiente:

AÑO	IMPORTE
1994	28.114.900
1995	37.968.856
1996	97.631.712 (*)
1997	120.063.524 (**)

(*) De este importe, 28.522.129 ptas., corresponden a la Sección 19 "Diversas consejerías".

(**) De este importe, 59.241.172 ptas., corresponden a la Sección 19 "Diversas consejerías".

La Sección 19 "Diversas consejerías" corresponde a gastos de representación institucional de la Comunidad Autónoma.

Los principales componentes de este concepto de gasto lo constituyen las comidas de trabajo, los regalos protocolarios y los traslados de invitados.

- Indemnizaciones por razón del servicio:

Las dietas, gastos de viaje e indemnizaciones de residencia eventual, devengados por los altos cargos y personal de la Presidencia del Gobierno durante el año 1997 ascendieron a la cantidad de 119.565.533 ptas., de las cuales 89.108.357 se tramitaron a través de las habilitaciones de pago.

Salvo en algunos casos en los que se cometieron errores materiales la liquidación de estos gastos se ajustó al régimen de las indemnizaciones regulado básicamente en el Decreto 124/90, de 29 de junio, y Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

CAPÍTULO 15: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**15.1. Opinión/conclusiones.**

El análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se ha basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de la normativa legal, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. En base a ellos, la representación razonable de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio 1997 queda condicionada a las recomendaciones recogidas en los siguientes apartados:

*** Auditoría financiera:**

- La cuenta rendida no incluye las operaciones patrimoniales llevadas a cabo durante el ejercicio, ni el balance de situación, ya que sólo refleja las operaciones presupuestarias y de tesorería.

- No se presenta estado contable de la situación y variación del patrimonio.

- En el área de gastos plurianuales no se recogen los pasivos financieros.

- Contabilizaciones en el capítulo de inversiones que corresponden a gastos de personal y a compras de bienes corrientes y servicios.

- La estimación realizada al fijar el remanente de tesorería para dotar el Presupuesto de ingresos del ejercicio 1997 excedió de su efectividad real, como ha ocurrido en los últimos ejercicios, dando lugar a una clara sobrevaloración del mismo.

- “El apartado d) de la disposición adicional decimoséptima de la *Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994*, obliga a la Comunidad Autónoma a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortizaciones del capital, por lo que de hecho, asume el pago de las deudas de las universidades, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

Las consecuencias de esta situación en la que por una parte avala formalmente las deudas y al mismo tiempo afronta el pago de las mismas, genera efectos contradictorios, en relación a las respectivas posiciones jurídicas, la del deudor y la del avalista, que deberían subsanarse”.

*** Auditoría de legalidad:**

- Se observan numerosos expedientes con defectos legales.

- Excesivo uso de las subvenciones específicas sin promover la concurrencia.

*** Auditoría operativa:**

- Inexistencia de los medios idóneos para llevar a cabo un seguimiento de los programas presupuestarios.

15.2. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.**15.2.1. Resoluciones dictadas por el Parlamento.**

El Parlamento de Canarias, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General

de la Comunidad Autónoma, ha aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 24 de abril de 1993, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 1990 y 1991 (BOC nº 61 de 17 de mayo de 1995), en la que se insta al Gobierno de Canarias a poner en práctica las recomendaciones de fondo indicadas en el informe de la Audiencia de Cuentas.

- Resolución de 29 de marzo de 1995, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 1992 (BOC nº 61 de 17 de mayo de 1995), en la que se requiere al Gobierno de Canarias a poner en práctica aquellas recomendaciones generales realizadas por la Audiencia de Cuentas, sin contenido de actuaciones políticas o normativas, puestas de manifiesto en los informes, que aún no han sido cumplidas o sobre las cuales el Gobierno no ha presentado alegaciones que imposibiliten materialmente su cumplimiento.

- Resolución de 12 de noviembre de 1997, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 1994 (BOC nº 166 de 24 de diciembre de 1997) en la que se insta al Gobierno a la pronta solución de los siguientes aspectos:

1.- Subsanan las importantes salvedades en materia de legalidad que se recogen en el informe, las cuales deberían ser corregidas en el futuro.

2.- Establecimiento por el Gobierno de Canarias un proceso de análisis minucioso y crítico sobre la eliminación de la fiscalización previa y sus efectos sobre la legalidad y validez de los contratos autonómicos.

En todo caso, hace suya la recomendación de la Audiencia de Cuentas sobre la necesidad de establecer mecanismos jurídicos de control, que posibiliten que las Intervenciones Delegadas puedan paralizar los expedientes de contratación cuyos defectos originen la nulidad de pleno derecho.

3.- Encarece al Gobierno a que, sin perder la necesaria flexibilidad en la gestión ordinaria, tome las medidas adecuadas de diseño y ejecución de política presupuestaria para reducir el número e importe de los expedientes de convalidación y de adjudicación directa.

4.- Encarece y anima al Gobierno de Canarias a dar impulso al desarrollo del nuevo sistema de contabilidad de la Comunidad Autónoma, de tal forma que permita en los pagos a justificar, en los casos que esto sea razonable, la imputación de ayudas y subvenciones a los perceptores finales.

- Resolución de 13 de enero de 1999, en relación con el informe modificado de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 1993 (BOC nº 14, del 1 de febrero de 1999) en la que se acuerda los siguientes aspectos:

1.- Recomendar al Gobierno un análisis ordenado de los recursos humanos de los que dispone la Administración canaria, racionalizando su distribución, entre los diferentes órganos administrativos con criterios de eficacia y austeridad.

2.- Solicitar al Gobierno que utilice, siempre que sea posible, en los procedimientos de contratación los sistemas de concurso o concurso subasta, reservando la contratación directa para casos excepcionales o cuando la naturaleza del contrato así lo demande.

3.- Pedir al Gobierno que haga accesible a los diferentes órganos del Ejecutivo un listado de los estudios realizados y disponibles, de tal manera que se pueda optimizar su uso y se eviten duplicidades de encargos.

4.- Solicitar que en la determinación de los plazos a incluir en los pliegos de condiciones se hagan previsiones reales, que eviten, con posterioridad, la necesidad de ajuste de anualidades de los contratos.

5.- Crear y potenciar las Juntas Económicas de compras, bienes y servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma y estudiar la viabilidad de la creación de un servicio central de suministros.

15.2.2. Recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas no efectuadas por el Gobierno.

Hay que destacar los siguientes aspectos:

- Las recomendaciones se han agrupado en diversos bloques a fin de facilitar su comprensión.

- Se reseñan en cursiva algunas conclusiones específicas observadas en el ejercicio 1997, a fin de actualizar su evolución.

- Durante el presente ejercicio se ha verificado el cumplimiento de 7 recomendaciones contenidas en el informe de 1996.

*** Existencias, inmovilizado, deudores, acreedores y patrimonio.**

1.- La Comunidad Autónoma canaria no presenta valorados los bienes y derechos señalados en el artículo 20 del Decreto 133/1988 (Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma canaria). La Dirección General de Patrimonio y Contratación debe cumplir con la normativa que le es de aplicación, para así, cuando en un futuro próximo se lleve a cabo lo establecido en el Decreto 40/1987, sobre la implantación de la contabilidad financiera, se tengan los datos actualizados sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma canaria. Asimismo, es recomendable una mayor coordinación entre la Dirección General de Patrimonio y las distintas consejerías, que evite las deficiencias observadas.

2.- Deben darse de baja pendientes de cobro y pendientes de pago prescritos. Se observan acreedores de la Comunidad Autónoma desde 1988 y deudores desde 1972.

*** Presupuestación y contabilidad.**

3.- Se consideran excesivos los expedientes de reconocimiento de la obligación de la administración de abonar el valor de prestaciones ejecutadas en virtud de expedientes con defectos jurídicos, convalidados por Consejo de Gobierno.

4.- Diferenciar en la Cuenta General, en la forma que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público considere más oportuna, aquellos gastos que sean financiados en todo o parte por transferencias comunitarias. Hay que señalar que la relación de proyectos subvencionados con fondos europeos ha sido solicitada reiteradamente por esta Audiencia de Cuentas sin que hasta la fecha se haya remitido la misma.

5.- Limitar el procedimiento de "pago a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta de pago. Es necesario en estas cuentas que se cumpla el artículo 79 de la

Ley General Presupuestaria, relativa al establecimiento por parte de cada consejero de las normas que regulen la expedición de ordenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

6.- Contemplar en el PICCAC, en la modalidad de pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.

7.- Las justificaciones de los importes concedidos "a justificar" se presentan a las intervenciones en muchas ocasiones fuera de plazo. Las cuentas justificativas de estos gastos cuando son reparados (con frecuencia) no pueden ser objeto de control posterior por parte de las intervenciones delegadas ya que muchas de ellas son aprobadas por el propio gestor y no se les notifica de ello.

8.- Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias no recoge los gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios.

9.- Sería aconsejable que la normativa en relación a las transferencias de crédito estuviera mejor definida. Existe un elevado número de excepciones a los principios establecidos, que en la práctica dificulta su control.

10.- Es necesario agilizar los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros; en un gran porcentaje de los expedientes de liquidación provisional se observa que los abonos se efectúan con posterioridad a los nueve meses siguientes a la fecha de la recepción provisional, lo que podría conllevar intereses de demora, según determina el artículo 172 del RGCE, con el consiguiente quebranto a las arcas de la Comunidad Autónoma canaria. El pendiente de pago se considera excesivo originando graves perjuicios a los terceros contratantes.

11.- Introducir medidas conducentes a una ejecución planificada a lo largo del ejercicio presupuestario. Actualmente, el presupuesto se ejecuta prácticamente en el segundo semestre (evidenciando, por tanto, carencia de previsión), origina bloqueos en el funcionamiento normal de determinados servicios, particularmente las oficinas presupuestarias, intervenciones delegadas e Intervención General

11.bis.- Señalar que el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1997 acuerda establecer una serie de plazos a cumplir en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones con objeto de realizar una mejor planificación de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, el 13 de mayo de 1997 otro acuerdo de Consejo exceptúa a determinadas convocatorias, lo que limita en alguna medida al anterior acuerdo. No obstante, la mejora ha sido evidente.

12.- Perfeccionar la imputación por municipio de los expedientes de inversión y transferencias de capital. Hasta la fecha el gran porcentaje de excepciones imposibilita un estudio fiable basándose en la utilización de dichos datos.

13.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma canaria aprobado por el Parlamento se desvirtúa a lo largo del ejercicio debido a las transferencias de créditos (42.474,81 Mp), entre las que destaca los 16.983,50 Mp. del Servicio Canario de Salud.

14.- Se contabilizaron 4.322,63 Mp. en el artículo 64 del Presupuesto de gastos (gastos de inversiones de carácter inmaterial), muchos de los cuales no se corresponden con la propia naturaleza de inversión, debiéndose contabilizar en el subconcepto correspondiente.

15.- Las conciliaciones bancarias deben ser enviadas a la Intervención Delegada para su fiscalización.

16.- Deberá desarrollarse la clasificación orgánica del Presupuesto de gastos al nivel de los centros adscritos a determinadas secciones, especialmente las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y Sanidad y Servicios Sociales. La contabilidad de la Comunidad Autónoma canaria deberá facilitar la información de dichas unidades como verdaderos centros independientes de gastos.

17.- Al verificar la imputación de los gastos plurianuales realizados en los últimos meses del ejercicio, se observa su inclusión vía modificaciones de crédito cuando debería recogerse en el propio texto de la Ley de Presupuestos.

18.- Formalizar debidamente (específicamente en los supuestos de modificaciones de contratos de obra) las deudas reconocidas con contratistas sin cobertura presupuestaria, acreditando los extremos que han dado lugar a las mismas dentro de las previsiones de la legislación vigente.

19.- Presupuestar en su totalidad los gastos de sustituciones en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios.

20.- “El apartado d) de la disposición adicional decimoséptima de la Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994, obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortizaciones del capital, por lo que de hecho, asume el pago de las deudas de las universidades, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario

21.- Proceder a retener por IRPF en concepto de dietas para aquellas cuantías que estipula la Ley del impuesto.

22.- Depurar de los capítulos de inversiones y de gastos en bienes corrientes y servicios los gastos de personal que deben contabilizarse en el Capítulo I.

23.- Adecuar la presupuestación de los créditos con carácter ampliable que se señalan en las leyes de Presupuestos a los gastos reales, a fin de evitar el déficit presupuestario que origina el abuso de tal técnica, y que en 1997 ascendió a 21.878,94 Mp.

24.- Limitar, por principio de prudencia, la utilización de la técnica contable de consignación inicial en el Presupuesto de ingresos de la totalidad del remanente de tesorería del ejercicio que finaliza.

25.- Se incumplen las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma desde 1992 que imponen un seguimiento de la ejecución de los programas presupuestarios, así como la orden de Economía y Hacienda de 18 de mayo de 1992, sin que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público coordine los informes de seguimiento de los centros gestores (que no se han realizado), ni la Intervención General elabore el oportuno informe de gestión en que concrete su opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios.

26.- Deberá por la Dirección General de Presupuesto y la Intervención General crearse por subconceptos que representen más específicamente los gastos que actualmente se contabilizan bajo la denominación “Otros: 227.09”, en las que se han contabilizado 1.031,65 Mp. como obligaciones reconocidas en 1997.

27.- Evitar la presupuestación inicial de remanentes de crédito en base a previsiones de estados de ejecución, máxime cuando los estados contables de la Comunidad Autónoma reflejan la existencia de déficit.

* Cuentas y gastos financieros.

28.- La concesión de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser más rigurosa, no puede utilizarse como una vía alternativa a las subvenciones. Durante los últimos años la Comunidad Autónoma está teniendo que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes. Otro claro ejemplo de ello han sido los avales concedidos al sector tomatero en los últimos años los cuales se han reconvertido en subvenciones.

29.- El Gobierno de Canarias reitera la concesión de avales que previamente han sido informados negativamente por la Intervención General y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

30.- Teniendo constancia esta Audiencia de Cuentas que se han vuelto a contratar operaciones de crédito en sustitución de los créditos de tesorería, destacar que la generalización de este procedimiento pudiera conllevar un aumento del endeudamiento.

* Gestión de personal y nóminas.

31.- Centralizar la gestión de personal y unificar la política retributiva existente en la Comunidad Autónoma canaria en relación al personal funcionario. Actualmente existe disparidad de niveles (grupo específico y complemento de destino) para la realización de idénticas tareas. Prácticamente cada consejería, y dentro de ella, cada Dirección General, posee niveles diferentes, lo que ha originado un abanico de retribuciones diferentes entre los cinco grupos de funcionarios.

32.- Realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal, ya que actualmente el control ejercido sobre las diversas relaciones de puestos de trabajo no es adecuado, al existir dependencias con sobrecarga de trabajo y poco personal y por contra, sobredotación en otros casos.

33.- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) al artículo 67.2 de la Ley territorial 2/1987, de la Función Pública canaria, al existir un elevado número de personal laboral desempeñando tareas destinadas exclusivamente a funcionarios de carrera.

34.- En las contrataciones de personal deberán observarse escrupulosamente las exigencias de la Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública canaria, y la normativa aplicable al personal laboral.

35.- Deben cumplirse los plazos previstos para la entrada de las nóminas en las intervenciones delegadas. Este problema es más grave en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. De igual forma siguen produciéndose defectos en la gestión de las nóminas de los centros privados concertados. Actualmente (y por problemas de celeridad) no están sometidas a fiscalización previa, sino que su fiscalización se realiza a través de auditorías periódicas que reflejan numerosos defectos, no obstante su conocimiento a lo largo de varios años no ha dado lugar a su subsanación.

36.- Limitar la situación actual del personal docente que presta servicios en la Comunidad Autónoma y en otras Administraciones en comisión de servicio.

37.- Cumplir con el art. 78.2 de la Ley de Función Pública (Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo), que establece como sistema normal de provisión de puestos de trabajo el concurso, así como con diversas sentencias entre las que hay que destacar la del Tribunal Supremo del 10 de abril de 1996, en relación al recurso de apelación 3141/1992 interpuesto por el Gobierno Autónomo de Canarias, en referencia a la utilización del sistema de libre designación para ocupar las plazas de funcionarios de rango superior, como las jefaturas de servicio, que en ciertos casos, implicaría un uso inadecuado de las facultades de la Administración, pudiendo generar un cierto grado de arbitrariedad.

38.- Eliminar contratación de personal laboral por diversas empresas públicas (Sofesa, Gesplán,...) con el fin de realizar tareas eminentemente de gestión para la consejería de la que depende dicha empresa, que deberían encomendarse a los funcionarios a ellas adscritos.

* Contratación.

39.- Evitar las siguientes actuaciones en materia de contratación:

- Declaración de obras de reconocida urgencia surgidas como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución para utilizar la contratación directa. Analizados con posterioridad diversos expedientes se ha podido constatar que no queda acreditada, a la vista de la ejecución de los proyectos, la urgencia de los mismos.

Las actuaciones indicadas vienen a constituir una grave alteración de la contratación administrativa por cuanto se opera sobre los procedimientos de adjudicación al introducir una causa no justificada con posterioridad.

En ocasiones, incluso se justifica el procedimiento negociado, sin promoción de concurrencia en base a la imposibilidad de promover concurrencia, observándose sin embargo en los expedientes la existencia de varias ofertas.

- Fraccionamiento de determinadas obras, contratos de suministros, consultoría y trabajos específicos no habituales para poder acogerse a la contratación directa, adjudicándose posteriormente las diversas fases al mismo contratista.

Como se indicó anteriormente, estas actuaciones alteran sustancialmente el sistema de la contratación administrativa y pueden ocasionar perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

40.- Se considera excesivo el importe que representan los estudios y trabajos técnicos (subconcepto 227.06). La mayor parte de este gasto puede ser ahorrado, ya que se trata de abonar estudios en muchos casos ya realizados. En aquellos

casos en que se utiliza para contratar “trabajos específicos, concretos y no habituales” hay que señalar que gran parte de este trabajo puede ser realizado por el personal del departamento, sin tener que recurrir a profesionales independientes, llevándose a efecto algunas contrataciones sin cumplir escrupulosamente los principios que deben observarse para la contratación en la Administración Pública. Igualmente se observan contratos de trabajo específicos y concretos no habituales, que se incluyen como gastos del Capítulo VI, “Inversiones reales”, cuando deben contabilizarse en su gran mayoría en el subconcepto correspondiente del Capítulo II. De igual manera, es necesario que, por parte de la Dirección General de Patrimonio, se elabore un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Se debe tener en cuenta este archivo para no contratar o subvencionar reiteradas veces estudios con el mismo fin.

41.- Los plazos de ejecución en los pliegos de cláusulas administrativas deberán ajustarse a la realidad, ya que se observa que para obviar la tramitación de expedientes de gastos plurianuales existe disparidad entre el informe de supervisión y la resolución del órgano de contratación e incumpliendo el artículo 61 de la Ley General Presupuestaria.

Deberá cumplirse el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria, evitándose la insuficiencia de crédito para dar cobertura a obligaciones sobrevenidas (revisiones de precios, modificados ya ejecutados, liquidaciones de obra, pago de expropiaciones...).

En diversos expedientes de obras se producen continuos reajustes de anualidades, al objeto de adecuar la financiación de las obras al marco presupuestario existente. Ello origina en muchas ocasiones que se produzcan ralentizaciones de las obras dando lugar a un mayor coste. Para algunas empresas les es más rentable continuar con el ritmo de ejecución de la obra que tenían pactado contractualmente, negándose a suscribir un reajuste de su programa de trabajo, para adaptarlo a la nueva financiación. Las operaciones de reajuste que por falta de consignación retrasaran el abono de las certificaciones de obra ya realizadas, darán lugar además a la reclamación de intereses de demora por parte de los contratistas.

En estos casos deben implantarse las medidas correctoras oportunas que permitan posibilitar la ejecución de dichas obras sin que ello represente vulneración del régimen legal vigente.

42.- Se utiliza en exceso la vía de los contratos menores (contratos de obra cuya cuantía no supera los 5 Mp. y los de suministro y de asistencia con empresas consultoras y de servicios que no superen los 2 Mp.) regulada en el artículo 16 de la Ley territorial 9/1995, de Presupuestos Generales para 1996, al posibilitar la misma su ausencia de fiscalización.

43.- En orden a los contratos de suministros resultaría muy conveniente normalizar su preparación y adjudicación a través de la creación de un servicio central de suministros o junta central de compras.

Se deberá potenciar de igual modo el funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (potestad establecida en el art. 10.3, de la Ley 13/1995).

44.- El incremento del importe de los proyectos como consecuencia de las liquidaciones provisionales se acerca, en su mayoría, al límite permitido del 10% del precio del contrato. Es necesario que estas modificaciones se controlen por la propia Administración de manera que se compruebe que corresponden a obras realmente realizadas.

45.- Reiteradamente se han puesto de manifiesto los problemas que origina el actual uso del sistema de fiscalización limitada, particularmente en orden a las dificultades que encuentran las intervenciones delegadas en numerosos expedientes de contratación, en los que, por citar algunos ejemplos, los interesados no se encuentran al día en sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o no poseen la capacidad técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas y sin embargo no se dispone de medios para producir efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes, por tanto, deberá establecerse la norma legislativa adecuada que imposibilite estas ilegalidades.

46.- Las competencias de la Consejería de Política Territorial se desvirtúan notablemente al realizarse sus funciones a través de la empresa pública Gesplán, S.A. Deberá limitarse esta práctica y acometer las actuaciones a través de la propia consejería.

47.- Potenciar y mejorar la supervisión de los proyectos de contratación, con el objeto de verificar exhaustivamente los proyectos elaborados y de vigilar el correcto cumplimiento de los mismos (artículo 128, Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones públicas), a fin de lograr una mayor claridad y una mejor calidad técnica que determine un control más eficaz de las contrataciones y evite variaciones importantes de los proyectos. Esta función debe ser realizada por personal funcionario de la Administración y no encomendado a personal ajeno mediante contratos, de forma que la propia Administración pueda realizar un seguimiento continuo de los mismos.

*** Transferencias corrientes y de capital.**

48.- Cumplir con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia establecidos en el artículo 9 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, de concesión de ayudas y subvenciones y en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria.

49.- En los expedientes de subvenciones deberá constar la existencia de baremación de los criterios objetivos que tuvieron que servir de base para adoptar la resolución de concesión. Se conceden subvenciones sin haberse justificado con anterioridad otras otorgadas para la misma finalidad.

50.- Limitar el uso de las subvenciones específicas (concedidas por el titular del departamento sin promover la concurrencia a un beneficiario por razones de reconocido interés público) en favor de las concedidas por convocatoria pública. Estas subvenciones no cumplen el Decreto 6/95, de 27 de enero, Regulador del régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma, conculcándose los principios de legalidad y seguridad jurídica que en todo procedimiento administrativo deben estar presentes. Estos principios también se incumplen al no publicarse en el BOC la convocatoria pública anual, lo que vulnera el art. 9 del citado decreto (principios de publicidad, concurrencia e igualdad).

51.- Se observa un abuso en las órdenes de convocatoria del procedimiento previsto para las transferencias, con objeto de no tramitarse como subvenciones, a pesar de verificarse que las actividades u operaciones a fomentar son concretas y singularizadas.

52.- Es necesario que los plazos establecidos para justificar las subvenciones sean consecuentes con la actividad que deberá realizarse. En algunos casos se conceden con fecha 30 de diciembre y se establece el plazo hasta fin de año (un sólo día), siendo necesario conceder la correspondiente prórroga. De igual forma, también es muy común que los plazos se incumplan reiteradamente sin que la presentación fuera de plazo origine ningún efecto administrativo de tipo penalizante.

53.- Realizar un mayor control a los centros colaboradores que reciben subvenciones del ICFEM para la realización de cursos de formación, ya que los sistemas actuales no permiten verificar correctamente que las subvenciones concedidas se han aplicado a los fines previstos en sus concesiones, tal y como también ha manifestado recientemente la Comisión Europea. Actualmente, y debido al Decreto 186/95 muchas subvenciones se otorgan sin necesidad de justificarse posteriormente.

54.- En el otorgamiento de subvenciones se deberá proceder a fijar con mayor concreción y rigor los requisitos que figuran en las bases de la convocatoria, al objeto de adecuar la concesión de las mismas a los criterios objetivos del interés general, autolimitando con elementos reglados el uso de las facultades discrecionales de que dispone la Administración.

Este es el sentido que debe deducirse de la sentencia 610/96 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación a las subvenciones otorgadas por la Consejería de Trabajo y Función Pública.

55.- Se recomienda que se agilicen los procedimientos de reintegro, estándose a lo establecido en la Circular número 2, de 20 de mayo de 1996, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones relativas a la actuación de sus unidades administrativas en la tramitación de expedientes de reintegro de subvenciones, ayudas y transferencias, hasta tanto no se apruebe el nuevo plan informático-contable que permita interrelacionar las bases de datos de todas las unidades administrativas de la Intervención General. Sería, además, recomendable que las diferentes bases de datos de las diversas Administraciones públicas concedentes de subvenciones y ayudas, Administración autonómica, cabildos, ayuntamientos, estuviesen interconectadas a fin de evitar la concomitancia tanto en las líneas a otorgar como en la concurrencia a las mismas.

56.- Dada la excepcionalidad del abono anticipado, éste deberá limitarse cuando las circunstancias que concurren deban justificar la excusación del procedimiento general.

*** Otros.**

57.- El Plan de disposición de fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública canaria.

2ª PARTE**CUENTA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD****CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN****1.1. Antecedentes.**

El Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS) fue creado por medio de la Ley territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias (en adelante LOSCA), como un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la consejería competente en materia de sanidad (actualmente, Consejería de Sanidad y Consumo). El SCS tiene por objeto el desarrollo de las competencias de la Administración de la CAC en materia de promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria, así como la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al propio servicio.

La organización del SCS se produjo con el Decreto territorial 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo (ROF), con posterioridad a la fecha prevista en la disposición transitoria tercera de la LOSCA.

La puesta en funcionamiento de los órganos del SCS previstos en el citado reglamento se ha efectuado de forma gradual durante los ejercicios 1995 a 1997.

Durante 1997 se publicó el Decreto 117/1997, de 26 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con fecha 28 de marzo de 1997 entró en vigor el Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, con el cual se pretende reunir en un solo cuerpo la regulación de todos los aspectos de la actividad económico-financiera del organismo: patrimonio, contratación, presupuestos, endeudamiento, ingresos, tesorería, contabilidad y control.

1.2. Organización del SCS.

El Servicio Canario de Salud posee dos tipos de órganos de dirección y administración: los centrales y los territoriales.

Los órganos centrales son:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección.
- d) Las Direcciones Generales.

Las Direcciones Generales del SCS son las siguientes:

- a) Dirección General de Programas Asistenciales.
- b) Dirección General de Recursos Económicos.
- c) Dirección General de Recursos Humanos.
- d) Dirección General de Salud Pública.
- e) Secretaría General del Servicio.

La Dirección General de Recursos Económicos es la encargada de ejercer, entre otras, las funciones relacionadas con la gestión económica, presupuestaria y contable del Servicio, así como la gestión de su Tesorería y la ordenación de pagos. Sin embargo, según la disposición transitoria segunda del Decreto 32/1995, durante los ejercicios presupuestarios de 1995 y 1996 la gestión de la Tesorería del SCS y la ordenación de pagos del mismo correspondió a la

Dirección General del Tesoro y Política Financiera. El artículo 49.4 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, establecía que "una vez que la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud se dote de los medios adecuados para el ejercicio de las funciones de la gestión de Tesorería y ordenación de pagos de dicho servicio, el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del de Sanidad y Consumo, asignará las competencias para el ejercicio de dichas funciones". Esta circunstancia no se produjo a lo largo del ejercicio 1997.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, la Dirección General de Recursos Económicos es la encargada de la coordinación de las relaciones entre los distintos centros gestores del SCS y la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias legales de la Intervención General.

El SCS se organiza territorialmente en demarcaciones denominadas Áreas de Salud, encargadas, a través de sus órganos de gobierno, de asumir la responsabilidad de la financiación de las actuaciones sanitarias en su ámbito territorial. Las Áreas de Salud, que son siete, una por cada isla, poseen dos órganos de dirección: el Consejo de Dirección y la Dirección del Área, y dos tipos de órganos de prestación de los servicios sanitarios:

1. Las Zonas Básicas de Salud (ZBS), órganos integrados por todos los profesionales del equipo de atención primaria (EAP) que prestan la atención primaria de acceso directo de la población en una demarcación poblacional y territorial elemental del Área de Salud.

Las Zonas Básicas de Salud se integran en las Gerencias de Atención Primaria, en las Áreas de Salud de Gran Canaria y Tenerife, o en las Gerencias de Servicios Sanitarios, en el resto de las áreas. Su órgano de gobierno y administración es el director, que está bajo la dependencia del Gerente de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios correspondiente.

2. Los hospitales del Servicio, integrados en la Red hospitalaria de utilización pública, que prestan la atención sanitaria especializada.

Al frente de cada hospital, o complejo hospitalario, se encuentra un director-gerente. En las islas no capitalinas, en las que sólo hay un hospital del servicio, las gerencias de servicios sanitarios asumen las funciones de directores-gerentes de los respectivos hospitales.

1.3. Sistema contable y presentación de las cuentas.

El SCS, en tanto que organismo autónomo, y en aplicación del artículo 24 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, está sometido al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la legislación estatal y en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que comporta la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Audiencia de Cuentas, siendo el cuentadante el Presidente del Consejo de Dirección del Servicio.

La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto del Servicio se rige por la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por las

correspondientes leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y, con carácter supletorio, por la Ley General Presupuestaria.

La contabilidad del SCS se adaptará a las normas generales reguladoras de la contabilidad pública de los organismos autónomos de carácter administrativo y a las disposiciones que sobre la materia dicte la Intervención General.

No obstante, y a pesar de que la Ley de Presupuestos para 1997 no preveía ninguna excepción a este respecto, como sí hizo en los dos ejercicios anteriores, salvo la referencia contenida en el artículo 1 a), durante 1997 el Servicio ha continuado operando presupuestaria y contablemente como un departamento más de la Comunidad Autónoma, como la Sección 24 de los Presupuestos Generales.

Asimismo, la gestión de la Tesorería y la ordenación de pagos del SCS siguió correspondiendo a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, al no efectuarse, durante el ejercicio 1997, la asignación de dichas competencias a la Dirección General de Recursos Económicos prevista en el artículo 49.4 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

La gestión contable del SCS la llevó a cabo la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas y oficinas contables existentes en los diferentes centros gestores. Existe una Intervención, que, a su vez, actúa como oficina contable, en cada uno de los 23 servicios. A 31 de diciembre de 1997 existieron cinco titulares de intervenciones delegadas, que acumulan las funciones de diferentes centros, que son las siguientes.

- Intervención Delegada en el SCS de Gran Canaria: acumula las intervenciones de los órganos centrales (excepto el capítulo 1), de la Dirección de Área de Gran Canaria (excepto el capítulo 1) y de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.
- Intervención Delegada en el SCS de Tenerife: acumula las intervenciones de la D.G. de Recursos Humanos, que

gestiona los gastos de personal de los órganos centrales y de las Áreas de Salud, y de la Dirección de Área y Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario El Pino/El Sabinal.
- Intervenciones en las Direcciones de Área y Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote y Fuerteventura.
- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario Materno-Infantil/Insular.
- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario La Candelaria/Ofra: ejerce además las intervenciones de las Direcciones de Área y Gerencia de Servicios Sanitarios de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

CAPÍTULO 2: PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

2.1. Presupuesto.

En el ejercicio 1997, al igual que en los ejercicios anteriores, el Servicio Canario de Salud no ha contado con un Presupuesto independiente, como le corresponde por ser organismo autónomo, sino que ha continuado actuando como una Sección, la número 24, del Presupuesto de gastos de la CAC.

No obstante, en la edición de los Presupuestos Generales de la CAC de 1997, hay un tomo, el número 10, dedicado al Servicio Canario de Salud en el que se incluye el estado de ingresos, el estado de gastos y los correspondientes anexos de personal, transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital.

Según esta información, el Presupuesto inicial de ingresos del SCS para 1997 ascendió a 147.701,4 Mp. (un 7'1% de incremento respecto al de 1996), en tanto que el de gastos alcanzaba los 160.747 Mp. (un 8'4% de incremento respecto al ejercicio anterior). Lo que significa que el Presupuesto del SCS fue aprobado con una aportación de la CAC de 13.045,6 Mp.

El Presupuesto de ingresos por capítulos fue el siguiente (en miles de ptas.):

CAPÍTULOS	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	PREV. DEFINITIV.
3. Tasas y otros ingresos	3.638.756	364.769	4.003.525
4. Transferencias corrientes	139.362.653	19.848	139.382.501
7. Transferencias de capital	4.700.000	0	4.700.000
TOTAL	147.701.409	384.617	148.086.026

La mayor parte del Presupuesto de ingresos del SCS procede de transferencias, corrientes (94'1%) y de capital (3'1%), en tanto que los ingresos por tasas y otros sólo representan el 2'7% de las previsiones definitivas.

Las modificaciones del estado de ingresos aumentaron las previsiones iniciales en un 0'3%.

El Presupuesto de gastos se distribuyó de la siguiente manera (en miles de ptas.):

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1. Gastos de personal	63.268.615	4.412.918	67.681.533
2. Gastos bienes ctes. y serv.	41.490.577	11.655.921	53.146.498
4. Transferencias corrientes	43.729.388	-10.182.214	33.547.174
6. Inversiones reales	11.080.317	711.946	11.792.263
7. Transferencias de capital	1.119.000	112.346	1.231.346
8. Activos financieros	59.129	748.833	807.962
TOTAL	160.747.026	7.459.750	168.206.776

Las modificaciones del estado de gastos ascendieron a 7.459,7 Mp., lo cual representa el 4'6% del Presupuesto inicial. Las modificaciones han sido sensiblemente inferior-

res a las de 1996, como consecuencia de la disminución producida en los créditos del capítulo 4.

Evolución de los presupuestos definitivos del SCS:

	PRESUPUESTO DEFINITIVO			VARIACIÓN		
	1995	1996	1997	96/95	97/96	97/95
Ingresos	141.869.835	142.698.101	148.086.026	0,58	3,78	4,38
Gastos	153.754.716	163.173.437	168.206.776	6,13	3,08	9,4
Diferencia	-11.884.881	-20.475.336	-20.120.750	72,28	-1,73	69,3

El Presupuesto de gastos del SCS ha crecido un 9'4% en el periodo 1995-97, en tanto que el de ingresos lo ha hecho en un 4'4%, lo que ha supuesto que la diferencia haya pasado de 11.884,9 Mp. a 20.120,7 Mp.

2.2. Modificaciones presupuestarias.

El total de modificaciones del estado de gastos se distribuyó de la siguiente manera:

MODIFICACIONES	IMPORTE
Ampliaciones de crédito	6.389,9
Transferencias de crédito	-1,1
Incorporación de remanentes	269,7
Créditos generados por ingresos	1,0
Incorporación de créditos	800,3
TOTAL	7.459,8

Como se ha indicado en el apartado 1.3., los créditos del SCS se hayan agregados contablemente con los del resto de la Administración de la CAC. En consecuencia, para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1997 se han seguido los mismos procedimientos establecidos para las modificaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuantitativamente, el tipo de modificación más importante, con diferencia, ha sido la ampliación de crédito, seguida de la incorporación de créditos por transferencias del Estado.

La incorporación de créditos es un tipo de modificación presupuestaria no prevista en la normativa estatal (Ley General Presupuestaria), y que se encuentra regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de

febrero de 1994, en la cual se establece que tendrán dicho tratamiento las modificaciones previstas en los artículos 8ºb) 1, 9º b) 1 y 9º b) 2 de la Ley 3/1993, y en el artículo 39.4 y en las D.T. cuarta y undécima de la Ley 7/84, de la Hacienda Pública de Canarias.

Del análisis de los artículos referidos, se deduce que la citada orden está dándole el tratamiento de incorporación de créditos a modificaciones de distinto tipo y que poseen su propia regulación, tanto en la normativa estatal como en la autonómica.

La disposición transitoria cuarta 1 de la Ley 7/84 establece que "la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de competencias, funciones y servicios transferidos por el Estado, supondrá la incorporación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, mediante autorización del Gobierno, de los créditos que se transfieran en ejecución de los acuerdos de traspaso, con habilitación, en su caso, de las partidas presupuestarias que fueran precisas para la adecuada gestión de aquellos".

CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Igual que en el ejercicio 1996, en la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de 1997 recibida en la Audiencia de Cuentas figura, de forma separada, el estado de ejecución del Presupuesto de ingresos del SCS, aunque a continuación aparece el estado de ejecución del Presupuesto de ingresos de toda la Administración, incluido el SCS.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución, por capítulos, del Presupuesto de ingresos, expresado en miles de pesetas:

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS REC. NETOS	GRADO EJEC. (%)	RECAUDAC. LÍQUIDA	GRADO CUMP. (%)
3	4.003.525	2.808.215	70'1	2.150.382	76'6
4	139.382.501	139.388.728	100	139.388.728	100
7	4.700.000	4.637.726	98'7	2.307.883	49'8
TOTAL	148.086.026	146.834.669	99'2	143.846.993	98'0

En el que destaca los bajos niveles de ejecución y de realización del capítulo 3 (muy inferiores a los del ejercicio 1996) y el bajo grado de cumplimiento del capítulo 7 (aunque muy superior al de 1996). A pesar de ello, gracias al comportamiento del capítulo 4, los grados de ejecución y

realización globales han sido muy elevados, similares a los del ejercicio anterior.

3.1. Tasas y otros ingresos.

Representan sólo el 1'9% de los derechos reconocidos del ejercicio, y proceden, a su vez, de los siguientes artículos:

ARTÍCULO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO
31. Prestación de servicios	1.593.659	1.503.202	90.457
32. Tasas fiscales	14.449	14.449	0
39. Otros ingresos	1.200.107	632.731	567.376
TOTAL CAPÍTULO	2.808.215	2.150.382	657.833

El artículo 31 corresponde a los ingresos procedentes de la prestación de servicios sanitarios a usuarios sin derecho a asistencia del SCS y de la asistencia sanitaria en los supuestos contemplados en el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (seguros obligatorios especiales y todos aquellos en que aparezca un tercero obligado al pago)". Dichas prestaciones tienen la naturaleza de precio público, según el Decreto 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el SCS.

Los ingresos del artículo 32, que se refieren a un único concepto, Tasas sanitarias, proceden de la aplicación de las tasas por servicios sanitarios reguladas en los artículos 132 a 142 del Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.2. Transferencias corrientes.

Los ingresos de este capítulo proceden del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social, para la finan-

ciación de la asistencia sanitaria (137.031 Mp.), para el mantenimiento de centros no psiquiátricos de los cabildos (2.340,3 Mp.), más 17,4 Mp. del Instituto Carlos III para becas de investigación.

El estado de ingresos del Presupuesto del SCS cumple con lo previsto en el artículo 105 de la LOSCA, al reflejar, separadamente de los restantes, los ingresos que afecten a la Seguridad Social, los cuales se recogen en el concepto 400.80 Financiación asistencia sanitaria.

3.3. Transferencias de capital.

Estas transferencias proceden, en su totalidad, del Estado, para asistencia sanitaria (4.637,7 Mp.).

CAPÍTULO 4: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución, por capítulos, del Presupuesto de gastos del SCS, correspondiente a 1997, expresado en miles de pesetas:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIV.	OBLIGAG. RECONOC.	GRADO EJE. (%)	PAGOS REALIZAD.	PEND. PAGO	GRADO CUMP (%)
1	67.681.533	66.888.398	98'8	66.812.186	76.212	99'9
2	53.146.498	52.186.151	98'2	42.774.676	9.411.475	82'0
4	33.547.174	33.208.723	99'0	30.283.569	2.925.154	91'2
6	11.792.263	9.763.286	82'8	5.368.785	4.394.501	55'0
7	1.231.346	471.941	38'3	133.607	338.334	28'3
8	807.962	802.262	99'3	802.262	0	100
TOTAL	168.206.776	163.320.761	97'1	146.175.085	17.145.676	89'5

El grado de ejecución del Presupuesto de gastos ha sido elevado (97'1%), aunque 1'2 puntos más bajo que el de 1996, destacando el bajo nivel de ejecución del capítulo 7. El grado de cumplimiento ha mejorado 0'7 puntos respecto al del ejercicio anterior, destacando el bajo nivel de cumplimiento de los capítulos 7 y 6.

Los gastos del capítulo 7, Transferencias de capital, representan sólo el 0'3% del total y corresponden: 80,5 Mp. a transferencias a ayuntamientos para la construcción de consultorios locales, 10 Mp. a Familias e instituciones sin fines de lucro (dotación fondo fundacional) y 381,4 Mp. a las siguientes empresas públicas y entes públicos de la Comunidad:

- Gestión Sanitaria de Canarias, S.A.: 36,4 Mp.
- Reforma Hospital Universitario de Canarias: 245 Mp.
- Urgencias Sanitarias de Canarias, S.A. 100 Mp.

El capítulo 8, Activos financieros, representa el 0'5% del total de obligaciones del ejercicio, y corresponden a la concesión de préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro (802,3 Mp.).

El resto de los capítulos del Presupuesto de gastos del SCS se analizan con mayor detalle en capítulos posteriores del informe.

El Presupuesto definitivo del SCS fue gestionado, al igual que en el ejercicio 1996, por 23 servicios, que se corresponden con los diferentes centros de gastos que constituyen las áreas de gestión.

El cuadro refleja los créditos definitivos de cada uno de los servicios, detallado por capítulos y expresado en millones de pesetas.

SERVICIO	I	II	IV	VI	VII	VIII	TOTAL
18 Dirección del Servicio	148,2	206,3	369,6	8,0	45,0	-	777,1
19 Secretaría del Servicio	504,4	1.532,7	31.745,2	9.511,4	1.184,9	1,0	44.479,6
21 Salud Pública	546,1	253,8	41,0	25,0	-	-	865,9
22 Dción. Gral. de Program. Asistenciales	131,5	27,2	-	-	-	-	158,7
23 Dción. Gral. de Recursos Económicos	341,9	72,3	53,6	-	-	-	467,8
24 Dción. Gral. de Recursos Humanos	273,4	30,9	5,0	19,1	-	45,4	373,8
31 Dirección de Área de Fuerteventura	83,4	82,5	183,0	-	-	-	348,9
32 Dirección de Área de Lanzarote	125,0	335,7	162,6	-	-	-	623,3
33 Dirección de Área de Gran Canaria	477,8	5.806,7	267,9	49,2	-	10,4	6.612,0
34 Dirección de Área de La Gomera	56,8	52,3	24,3	-	-	-	133,4
35 Dirección de Área de El Hierro	35,1	27,6	38,9	0,8	-	-	102,4
36 Dirección de Área de La Palma	138,9	257,9	113,6	-	-	-	510,4
37 Dirección de Área de Tenerife	533,3	18.396,3	580,0	-	-	8,2	19.517,8
51 Dción.-Gerenc. Hosp. El Pino/Sabinal	11.393,4	6.417,6	-	300,8	-	103,9	18.215,7
52 Gerencia Serv. Sanitarios Lanzarote	3.729,0	835,0	-	277,0	-	28,5	4.869,5
53 Gerencia Serv. Sanitarios Fuertevent.	2.519,3	488,0	-	161,8	-	21,6	3.190,7
54 Dción.-Gerenc. Hos. Materno/Insular	11.414,6	9.139,6	-	350,0	-	213,3	21.117,5
55 Dción.-Gerenc. Hosp. La Candelaria	13.656,6	6.038,1	-	650,9	-	265,6	20.611,2
56 Gerencia Serv. Sanitarios La Palma	3.594,4	743,8	-	87,3	-	21,3	4.446,8
57 Gerencia Serv. Sanitario La Gomera	742,2	375,7	-	36,2	-	0,9	1.155,0
58 Gerencia Serv. Sanitarios El Hierro	353,7	209,1	-	21,1	-	1,0	584,9
60 Gerencia Atenc. Primaria de G.C.	8.314,6	1.005,4	16,1	112,0	1,4	27,3	9.476,8
61 Gerencia Atenc. Primaria de Tfe.	8.568,0	812,0	-	128,1	-	59,6	9.567,7
TOTALES	67.681,5	53.146,5	33.547,2	11.792,3	1.231,3	808,0	168.206,8

De ellos destacan, por el volumen de presupuesto manejado, la Secretaría General del Servicio (que gestiona los gastos de farmacia), seguida de las direcciones gerencias de los tres grandes complejos hospitalarios del archipiélago: el Materno-Infantil/Insular, Ntra. Sra. de Candelaria y Ntra. Sra. del Pino/Sabinal, y la Dirección de Área de Tenerife (que incluye el Contrato-Programa del HUC).

4.2. Estructura funcional del Presupuesto de gastos.

El SCS gestionó, durante el ejercicio 1997, ocho programas presupuestarios, seis de ellos en su totalidad y dos de forma parcial (112A y 412B). Todos ellos se integran en el grupo de función 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", a excepción del 112A, que pertenece al 1 "Servicios de carácter general", del que el SCS sólo gestionó el 7'9%.

El siguiente cuadro refleja los créditos iniciales y las modificaciones de estos programas (en millones de pesetas):

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC. NETAS	%	CRÉDITO DEFINITIVO
112A Dirección política y Gobierno	122,2	2,1	1'7	124,3
412B Hemodonación y hemoterapia	76,2	38,0	49'9	114,2
412C Atención especializada	100.098,6	3.481,0	3'5	103.579,6
412D Formación del personal sanitario	1.762,4	242,2	13'7	2.004,6
412E Dirección y Servicios Grles. del SCS	3.089,3	-156,9	-5'1	2.932,4
412F Atención primaria	52.421,9	3.464,9	6'6	55.886,8
412G Gestión de recursos econ. del SCS	280,1	137,8	49'2	417,9
413A Salud pública	2.896,3	250,6	8'6	3.146,9
TOTAL	160.747,0	7.459,7	4'6	168.206,7

Del programa 412 B el SCS gestionó el 22'3%.

Las modificaciones de crédito del ejercicio son absorbidas, en su mayor parte, por los dos programas de mayor dotación presupuestaria, Atención especializada y Atención primaria, que ven aumentados sus créditos en un 3'5%

y un 6'6%, respectivamente. Aunque el mayor incremento relativo correspondió a los programas 412B, con un 49'9%, y 412G, con un 49'2%.

El siguiente cuadro refleja el estado de ejecución de los diferentes programas presupuestarios (en millones de pesetas):

PROGRAMA	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIG. RECON.	GRADO EJEC. (%)	PAGOS REALIZ.	GRADO CUMP. (%)
112A Dirección política y Gobierno	124,3	111,9	90'0	111,9	100
412B Hemodonación y hemoterapia	114,2	114,2	100'0	76,2	66'7
412C Atención especializada	103.579,6	100.451,1	97'0	87.864,9	87'5
412D Formación del personal sanit.	2.004,6	1.931,0	96'3	1.897,1	98'2
412E Dirección y Servicios Generales	2.932,4	2.664,2	90'8	2.131,0	80'0
412F Atención primaria	55.886,8	54.928,9	98'3	51.133,8	93'1
412G Gestión de recursos económ.	417,9	348,0	83'3	325,9	93'6
413A Salud pública	3.146,9	2.771,4	88'1	2.634,3	95'1
TOTAL	168.206,7	163.320,7	97'1	146.175,1	89'5

El grado de ejecución global (97'1%), aunque es 1'2 puntos inferior al de 1996, sigue siendo elevado. En cambio, el grado de realización o cumplimiento (89'5%), aunque superior al del ejercicio anterior, es algo reducido.

CAPÍTULO 5: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A pesar de que, como ya se ha explicitado a lo largo del informe, el SCS no opera con presupuesto independiente sino integrado con el de la Administración de la Comunidad Autónoma, debido a que sus gastos se financian con ingresos finalistas procedentes de la Seguridad Social, del Estado y de la Unión Europea, además de los ingresos propios del Servicio, y teniendo en cuenta que en el texto de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 1997, en los gastos y los ingresos de la Comunidad Autónoma, se presentan de forma separada los que corresponden al SCS de los del resto de la Administración, motivado por las prescripciones del Decreto 446/1994, de 11 de marzo, y de la LOSCA, se va a efectuar en este capítulo, a efectos meramente informativos, una aproximación a lo que sería la liquidación del Presupuesto del SCS, como si éste fuera independiente.

	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	CRÉD. DEFINIT.	D/O RECONOC.
Ingresos	147.701,4	384,6	148.086,0	146.834,7
Gastos	160.747,0	7.459,8	168.206,8	163.320,8
DIFERENCIA	-13.045,6	-7.075,2	-20.120,8	-16.486,1

Esa diferencia inicial se incrementó, en otros 7.075,2 Mp., a lo largo del ejercicio por medio de modificaciones presupuestarias, que fueron superiores en gastos a las habidas en ingresos.

De las modificaciones del estado de gastos, ya analizadas en el capítulo 2, el 32'4% tienen cobertura de ingresos aplicables al propio Servicio Canario de Salud, en tanto que el resto, 10.062,2 Mp. encuentran su financiación en otros ingresos de la Comunidad Autónoma o no tienen cobertura, como es el caso de los 5.438,2 Mp. ampliados en el concepto 489, farmacia, recetas médicas.

	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	CRÉD. DEFINIT.	D/O RECONOC.
Ingresos	160.747,0	384,6	161.131,6	159.880,3
Gastos	160.747,0	7.459,8	168.206,8	163.320,8
DIFERENCIA	0,0	-7.075,2	-7.075,2	-3.440,5

En el ejercicio 1997 parte de una diferencia inicial superior al de 1996 pero obtiene un déficit de ejecución muy inferior.

CAPÍTULO 6: GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo es el de mayor importancia cuantitativa en el presupuesto del SCS, representando su crédito definitivo (67.681,5 Mp.) el 40'2% del Presupuesto definitivo total de 1997.

El resultado presupuestario del SCS a 31 de diciembre de 1997 fue el siguiente:

	MILLONES DE PTAS.
Derechos reconocidos	146.834,7
Obligaciones reconocidas	163.320,8
Resultado presupuestario (Aportación adicional de la CAC)	(16.486,1)

La diferencia negativa entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por el SCS, que es un 13'5% inferior a la de 1996, representa la parte de los gastos generados por el sistema sanitario canario que no ha podido ser financiado por los ingresos destinados a tal fin, lo cual significa que esa parte ha tenido que ser aportada por la Comunidad Autónoma, de su propio Presupuesto.

La diferencia final tiene diferentes orígenes, como se refleja en el cuadro siguiente. En primer lugar, en la aprobación inicial ya se incluía una aportación de la CAC de 13.045,6 Mp.

La diferencia entre los ingresos y los gastos en el presupuesto definitivo fue en parte corregido durante la ejecución del mismo, ya que el estado de ejecución del estado de ingresos fue del 99'2% en tanto que el de gastos fue del 97'1%, alcanzando al final del ejercicio el referido importe de 16.486,1 Mp.

Si el SCS actuara como organismo autónomo independiente, partiría de un presupuesto inicial equilibrado, enjugándose la diferencia inicial de 13.045,6 Mp. con transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, pero no así el déficit de ejecución (3.440,5 Mp.), que quedaría reflejado en la liquidación de su presupuesto. La situación sería la siguiente:

En el Anexo de personal que acompaña al Presupuesto de 1997 del SCS constan un total de 11.030 puestos, de los cuales 10.865 estaban a 01/01/97 cubiertos y 165 vacantes.

Como ya se adelantara en el informe del ejercicio anterior, en el Presupuesto de 1997 vuelve a aparecer una diferencia, esta vez por importe de 8.461,4 Mp. entre el coste total del personal (Altos cargos, funcionarios y laborales) que figura en el Anexo (36.807,1 Mp.) y la suma de los importes de los artículos 10, 12 y 13 de la estructura económica de gastos del Presupuesto de 1997 de la Sección 24 (45.268,4 Mp.), como se refleja en el siguiente cuadro:

CLASE DE PERSONAL	PUESTOS CUBIER.	PUESTOS VACANT.	PUESTOS TOTALES	COSTE TOTAL	PRESUP.	DIFER.
Altos cargos	13	0	13	100.612	104.602	3.990
Funcionarios	10.622	161	10.783	36.107.259	39.711.367	3.604.108
Laborales	230	4	234	599.209	5.452.470	4.853.261
TOTAL SCS	10.865	165	11.030	36.807.080	45.268.439	8.461.359

Esta diferencia obedece a que el Anexo de personal del SCS que se acompaña a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias sólo recoge los puestos de trabajo del Servicio por su coste, pero no todas las

dotaciones que lleva aparejado dicho personal, que se reflejan en bolsas de crédito.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios:

ARTÍCULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDE. DE PAGO
10. Altos cargos	106,0	99,6	99,6	0,0
12. Funcionarios	41.967,4	40.547,9	40.518,2	29,8
13. Laborales	5.524,3	5.903,9	5.893,3	10,6
15. Incentivo al rendimiento	5.661,4	6.101,8	6.094,1	7,6
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	14.378,3	14.203,8	14.193,5	10,3
17. Gastos diversos de personal	44,1	31,3	13,5	17,9
TOTAL CAPÍTULO	67.681,5	66.888,3	66.812,2	76,2

El personal del SCS se divide en dos grandes grupos:

- Personal de instituciones sanitarias, incluido en las plantillas orgánicas, y
- Personal de RPT: funcionarios y laborales.

Dentro de los primeros, hay que distinguir entre el personal estatutario, del INSALUD, traspasado en virtud del Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, y el personal laboral de los cabildos insulares de Gran Canaria, La Gomera y El Hierro integrados o adscritos al SCS.:

El personal estatutario se divide, a su vez, en las siguientes categorías, con sus respectivos estatutos:

- Personal facultativo: Decreto 3160/1966, de 23 de diciembre.
- Personal sanitario no facultativo: Orden de 26 de diciembre de 1986, del Mº de Sanidad y Consumo.
- Personal no sanitario: Orden de 5 de julio de 1971, del Mº. de Trabajo.

En el ejercicio 1997 el SCS ha procedido a actualizar las plantillas orgánicas de los diferentes centros sanitarios,

excepto la de Atención Especializada de el Área de Salud de El Hierro, las cuales fueron aprobadas entre diciembre de 1997 y marzo de 1998 mediante resoluciones del Director del Servicio.

A 31 de diciembre de 1997, el personal del SCS, incluido en las relaciones de puestos de trabajo y en las referidas plantillas orgánicas actualizadas, era de 14.109 personas, cifra superior a la obtenida del Anexo de personal.

En el siguiente cuadro se detalla el número de puestos por tipo, con separación entre efectivos reales y vacantes. La información procede de:

- Los datos sobre los puestos de personal estatutario proceden de las plantillas orgánicas de las gerencias, recientemente aprobadas.
- Los datos del personal funcionario y laboral provienen de las relaciones de puestos de trabajo aprobadas mediante el Decreto 42/1996, de 8 de marzo.
- Los efectivos reales del personal estatutario se han obtenido de los programas de gestión convenida de 1997.

TIPO DE PERSONAL/PUESTOS	PLANTILLA/RPT	VACANTES	EFFECTIVOS REALES
Personal directivo	338	56	282
Personal facultativo	1.841	-648	2.489
Personal sanitario no facultativo	5.592	-612	6.204
Personal no sanitario	3.117	-168	3.285
Otros (EAP varias categorías)	2.060	848	1.212
Total personal de Instit. sanitarias	12.948	-524	13.472
Funcionarios	990	177	813
Laborales	171	75	96
Total personal de RPT	1.161	252	909
TOTAL PERSONAL DEL SCS	14.109	-272	14.381

Además del personal que se presenta en el cuadro anterior, perciben retribuciones otros colectivos no incluidos en las plantillas y relaciones de puestos de trabajo del SCS, tales como el personal laboral contratado al amparo del artículo 15

del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el RDL 8/1997, de 16 de mayo, entre los que se encuentran los eventuales por circunstancias de producción, acumulación de tareas (artículo 3) e interinidad (artículo 4).

CAPÍTULO 7: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**7.1. Aspectos generales.**

El capítulo 2 recoge los gastos en bienes corrientes y servicios para el funcionamiento del SCS en los distintos centros y dependencias en que se encuentra estructurado.

En el ejercicio 1997, los créditos definitivos de este capítulo han ascendido a 53.146,5 millones de pesetas, lo que representa el 31'6% del presupuesto definitivo total del SCS.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, el detalle de los gastos de funcionamiento por artículos presupuestarios:

ARTÍCULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
20. Arrendamientos	387,5	156,1	134,6	21,5
21. Reparación, mantenim. y conservac.	1.447,8	1.082,7	659,8	423,0
22. Material, suministros y otros	16.683,4	17.085,2	12.946,9	4.138,3
23. Indemnizac. por razón del servicio	190,3	137,4	108,9	28,5
25. Asistencia sanitar. con medios ajenos	34.437,5	33.724,7	28.924,5	4.800,2
TOTAL CAPÍTULO	53.146,5	52.186,1	42.774,7	9.411,5

Las tareas de contratación y gestión relativas a las transacciones de este capítulo se efectúan en cada centro de gasto, excepto las contrataciones que superen el límite establecido para los responsables de los servicios:

- Los directores de área son órganos de contratación hasta un límite de 60 Mp.
- Los gerentes de atención primaria y de servicios sanitarios, así como los directores-gerentes de hospitales, son órganos de contratación hasta un límite de 120 Mp.

7.2. Asistencia sanitaria con medios ajenos.

En este artículo presupuestario, que absorbe casi el 60% de las obligaciones reconocidas del capítulo y un 20'2% de las totales del SCS, se recogen los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entidades privadas con objeto de complementar los recursos disponibles en el SCS. Los principales tipos de conciertos son:

- Con instituciones cerradas, principalmente de cabildos y de entidades privadas.
- Transporte sanitario.
- Programas de hemodiálisis.
- Oxigenoterapia y otros tratamientos de alta tecnología.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas durante 1996 fueron aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 30 de octubre de 1996.

El detalle de los gastos de este artículo es el siguiente, expresado en miles de pesetas:

CONCEPTO	IMPORTE
CONCIERTOS CON INSTITUCIONES CERRADAS	21.776.822,5
Del Estado	39.521,4
De comunidades autónomas	14.078,7
De entes territoriales	13.592.930,6
De entidades privadas	8.127.886,6
De mutuas de accidentes de trabajo	2.405,2
PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS	1.031.255,9
CENTROS DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	908.896,4
Oxigenoterapia en domicilio	335.877,4
Resonancia magnética y Medicina Nuclear	481.530,0
Otros servicios especiales	91.489,0
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	1.433.262,3
Servicios concertados de ambulancias	1.224.075,8
Traslados de enfermos con otros medios	209.186,5
CONVENIOS INST. ADMIN. Y FINANC. POR LA SEG. SOC.	6.636.038,9
OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	655.502,0
Reintegro de gastos de asistencia sanitaria	37.684,2
Otros	617.817,8

CAPÍTULO 8: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**8.1. Aspectos generales.**

El capítulo de transferencias corrientes recoge los créditos destinados a financiar subvenciones a terceros, pertenecientes al sector público o privado, para cubrir gastos realizados por los beneficiarios. Su presupuesto definitivo (33.547,2 Mp.) representa el 19'9% del presupuesto definitivo total del SCS en el ejercicio 1997, se distribuyó, por artículos, de la siguiente manera:

ARTÍCULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
43. A org. autón. com., ind., fin. o análogos	114,2	114,2	76,2	38,0
44. A empresas públicas y otros entes públic.	147,1	147,1	131,0	16,1
46. A cabildos insulares	275,0	6,0	6,0	0,0
48. A familias e institucion. sin fines de lucro.	33.010,9	32.941,4	30.070,4	2.871,1
TOTAL CAPÍTULO	33.547,2	33.208,7	30.283,6	2.925,2

Las transferencias del artículo 43 correspondieron al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Las transferencias del artículo 44 correspondieron a:

- Gestión Sanitaria de Canarias, S.A.: 123,1 Mp.
- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias: 24,0 Mp.

Las obligaciones reconocidas del artículo 46 correspondieron al Programa HANSEN, ETS, SIDA, del Cabildo de Gran Canaria (6,0 Mp.).

El artículo 48, transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, absorbe el 98'4% del crédito total del capítulo y el 99'2% de las obligaciones reconocidas.

En el siguiente cuadro se detalla la composición del gasto del artículo 48, expresado en millones de pesetas:

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Farmacia. Recetas médicas	31.631,0	28.964,8	2.666,2
Entregas por desplazamiento	688,2	653,5	34,7
Prótesis y vehículos para inválidos	362,2	349,9	12,3
Otros	260,0	102,2	157,8
TOTAL ARTÍCULO	32.941,4	30.070,4	2.871,0

8.2. Prestaciones farmacéuticas.

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del SCS. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 31.631 Mp., que, con un 95'2% de las obligaciones totales, representan la mayoría de los gastos del capítulo y el 19'4% de los totales del SCS.

Los créditos de este concepto son gestionados en su totalidad por la secretaría del Servicio, en el programa 412F

Atención primaria, y dividido en dos proyectos, uno para cada provincia.

Las obligaciones reconocidas por los gastos de farmacia habitualmente superan las previsiones iniciales y es una de las causas fundamentales de los déficits históricos del sistema sanitario. Esta circunstancia se dio en el SCS en este ejercicio, como se refleja en el siguiente cuadro (en miles de ptas.):

PROYECTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Farmacia Sta. Cruz de Tfe.	14.323.602,0	642.019,5	14.965.621,5
Farmacia Las Palmas	15.292.142,0	1.373.219,8	16.665.361,8
TOTAL	29.615.744,0	2.015.239,3	31.630.983,3

Las modificaciones producidas en ambos proyectos fueron ampliaciones de créditos, puesto que los créditos del concepto 489 destinados a "Farmacia, recetas médicas" tienen carácter de ampliable hasta el límite de las obligaciones que se precisen reconocer, tal como establece el artículo 28.2 de la Ley de Presupuestos para 1997. Estas ampliaciones sin cobertura de ingresos generan un déficit en el Presupuesto corriente de la Comunidad Autónoma por el mismo importe, así como en el del Servicio Canario de Salud, como se comenta en el capítulo 5.

CAPÍTULO 9: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones.

1. A pesar del tiempo transcurrido desde su constitución, en el ejercicio de 1997 el Servicio Canario de Salud sigue actuando presupuestaria y contablemente como una Sección del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y no como un organismo autónomo, con lo cual no se había cumplido con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias. Esta situación se ha corregido en el ejercicio 1999.

2. El Presupuesto inicial de ingresos del Servicio Canario de Salud para 1997 ascendió a 147.701,4 Mp. (con un 7'1% de incremento respecto al de 1996), en tanto que el de gastos alcanzaba los 160.747 Mp. (con un 8'4% de incremento respecto al ejercicio anterior). Lo que significa que el Presupuesto del SCS fue aprobado con una aportación de la CAC inicial de 13.045,6 Mp., lo cual es posible al no operar

como un Presupuesto independiente sino integrado en el de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Las modificaciones del estado de gastos ascendieron a 7.459,7 Mp., lo cual representa el 4'6% del Presupuesto inicial. Cuantitativamente, el tipo de modificación más importante ha sido la ampliación de crédito (6.389,9 Mp.) seguida de la incorporación de créditos por transferencias del Estado.

Las modificaciones del estado de gastos sin cobertura de ingresos del propio Servicio, incrementó la aportación de la CAC en 7.075,2 Mp.

4. El 94'9% de los ingresos totales del Servicio (139.388,7 Mp.) correspondieron a transferencias del Estado para la financiación de la asistencia sanitaria, un 3'2% a transferencias de capital procedentes del Estado y de la Unión Europea, y un 1'9% (2.808,2 Mp.) a tasas y precios públicos por prestación de servicios.

5. De los 163.320,8 Mp. de gastos, el 41% corresponde a gastos de personal, el 32% a gastos de funcionamiento, el 20'3% a transferencias corrientes y el 6% a inversiones.

6. El presupuesto definitivo del Servicio Canario de Salud fue gestionado por 23 Servicios, que se corresponden con los diferentes centros de gastos que constituyen las áreas de gestión. De ellos destacan, por el volumen de presupuesto manejado, la Secretaría General del Servicio, que gestiona la mayor parte del capítulo 4, seguida de las direcciones gerencias de los tres grandes complejos hospitalarios del archipiélago: el Materno-Infantil/Insular, Ntra. Sra. de Candelaria/Ofra y Ntra. Sra. del Pino/El Sabinal, y

la Dirección de Área de Tenerife (que incluye el contrato programa del Hospital Universitario de Canarias).

7. A 31 de diciembre de 1997, el Servicio Canario de Salud obtuvo una financiación adicional de 16.486,1 Mp., como consecuencia de unos derechos reconocidos netos por importe de 146.834,7 Mp. y unas obligaciones reconocidas por 163.320,8 Mp.

Esta financiación adicional representa la parte de los gastos del Servicio, por la asistencia sanitaria prestada durante 1997, que tuvo que ser financiada con recursos de la propia Comunidad Autónoma, es decir, la parte que no fue financiada por el Estado y por los recursos propios del Servicio.

8. En 1997 el Servicio Canario de Salud disponía de 14.109 efectivos reales, 12.048 de personal de régimen estatutario, fundamentalmente de instituciones sanitarias, y 1.161 personal de RPT (funcionarios y laborales), fundamentalmente en órganos centrales.

9. El Anexo de personal del Servicio Canario de Salud que se acompaña a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias sólo recoge los puestos de trabajo del Servicio por su coste, pero no todas las dotaciones que lleva aparejado dicho personal, que se reflejan en bolsas de crédito. Existiendo una diferencia de 8.461,4 Mp. entre el coste total del personal (Altos cargos, funcionarios y laborales) de dicho Anexo (36.807,1 Mp.) y el importe de los artículos 10, 12 y 13 de la estructura económica de gastos del Presupuesto de 1997 de la Sección 24 (45.268,4 Mp.).

10. Del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 2, compra de bienes corrientes y servicios, 33.724,1 Mp. corresponden a asistencia sanitaria con medios ajenos, que recoge los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entidades privadas con objeto de complementar los recursos disponibles en el Servicio.

De ese importe, que representa el 20'6% de los gastos totales del SCS en el ejercicio, un 60'1% corresponde a conciertos con instituciones públicas, y un 39'9% a conciertos con entidades privadas.

11. El 95'2% de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 y el 19'4% de los gastos totales del SCS (31.631 Mp.), corresponden al concepto 489, Farmacia, recetas médicas, que recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del Servicio.

Este concepto generó unas ampliaciones de crédito en el ejercicio por importe de 2.015,2 Mp., siendo una de las causas del déficit del Servicio.

12. La gestión de los gastos de farmacia, por los consumos que realizan los asegurados previa receta de los facultativos del Servicio, la lleva a cabo la Secretaría General, lo cual resulta inadecuado dado que sus funciones son de

carácter burocrático, fundamentalmente de coordinación administrativa general y de asistencia técnica a los órganos del Servicio, y no sectoriales.

9.2. Recomendaciones.

1. Se recomienda se adopten las medidas necesarias para que el Servicio Canario de Salud opere como un organismo autónomo de carácter administrativo, sujeto a las normas reguladoras de la contabilidad pública de estos organismos, con Presupuesto independiente y con la gestión de su tesorería.

2. Se recomienda al Servicio Canario de la Salud la gestión de los gastos de farmacia a través de un órgano con competencias en materia sanitaria, distinto de la Secretaría General.

3ª PARTE

CUENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

CAPÍTULO 1: SOCIEDADES MERCANTILES: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

1.1. Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma participa de forma mayoritaria en el capital social de veinticinco sociedades mercantiles, bien de forma directa o bien de forma indirecta, siendo ellas objeto de este informe.

A excepción de SOGAPYME y GEPKAN todas son sociedades anónimas. La primera de ellas es una sociedad de garantía recíproca regulada por la *Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca* y la segunda una agrupación de interés económico cuya regulación viene establecida en la *Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de interés económico*.

Con respecto a SOGAPYME, se señala, que la Comunidad Autónoma participa en calidad de socio protector, lo que implica que no pueda tener en conjunto un número de votos en la junta general superior al cincuenta por ciento del total, por lo que dicha posición no genera poder de decisión. No obstante, dada la participación mayoritaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el capital social de la misma cabe conceptuarla como empresa pública conforme dispone el artículo 5.1 a) de la *Ley 7/1984*, frente al criterio sostenido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La *Ley territorial 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997*, establece en su artículo 4.2 las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos contenidas en los estados de dotaciones y recursos, tanto de explotación como de capital de las sociedades mercantiles, según el siguiente detalle:

SOCIEDADES MERCANTILES	PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
GESPLAN, S.A.	79.509	5.020.210
GESTUR LAS PALMAS, S.A.	476.205	1.166.977
GESTUR TENERIFE, S.A.	454.894	1.581.264
GEPCAN, AIE	399	16.815
NAVINTE, S.A.	59.460	229.361
GAVISA	45.472	423.803
PROSA	244.082	1.799.673
GRAFCAN, S.A.	388.322	459.836
SATURNO	1.639.069	926.752
CCB TFE. SUR S.A.	800.000	18.500
CCB MASPALOMAS GC S.A.	948.000	18.194
HECANSA	1.624.216	1.111.052
VISOCAN, S.A.	11.694.073	11.277.189
SOCAEM, S.A.	8.265	1.976.719
TITSA	2.288.875	7.836.412
PROEXCA, S.A.	74.291	233.983
ITC, S.A.	340.000	598.381
GRANTECAN, S.A.	1.505.548	204.493
MERCOCANARIAS, S.A.	352.187	2.896.775
SOFESA	15.813	243.756
GRECASA	107.899	277.841
INST. CANARIO DE I + D	99.676	47.614
URGENCIAS SANITARIAS, S.A.	129.000	1.446.536
SODICAN	500.000	147.375
TOTAL	23.875.255	39.959.511

En el cuadro siguiente quedan reflejadas las veinticinco sociedades mercantiles. En la columna "otras participaciones en el capital social", aparece reflejada la participación indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Canarias, con el objeto de poder determinar posteriormente la participación real que tiene la Administración, en cada una de sus empresas públicas.

SOCIEDADES MERCANTILES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA ADMÓN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL CAPITAL SOCIAL		OTRAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL		
		%	IMPORTE	%	IMPORTE	ENTIDADES
SODECAN	2.281.250.000	55'94	1.276.100.000	15,03	342.800.000	CAJA INS. AHORROS
				13,63	310.950.000	CAJA GRAL AHORROS
				10	228.125.000	INST. NAC. INDUSTRIA
				4,19	95.650.000	BANCO EXTERIOR
VISOCAN	1.933.000.000	100	1.933.000.000	1,21	27.650.000	CAJA RURAL
				--	--	--
TITSA	900.000.000	100	900.000.000	--	--	--
GESTUR TFE	784.000.000	54'21	425.000.000	28,44	223.000.000	CAB. TENERIFE
GESTUR LPA	529.500.000	85'55	453.000.000	6,12	48.000.000	SODECAN
				5,1	40.000.000	VISOCAN
				3,57	28.000.000	ACCIONES PROPIAS
				2,55	20.000.000	CAB. LA PALMA
				8,31	44.000.000	CAB. GRAN CANARIA
				2,27	12.000.000	CAB. LANZAROTE
				1,42	7.500.000	SODECAN
NAVINTE	120.000.000	33'33	40.000.000	1,33	7.000.000	CAB. FUERTEVENTURA
				1,13	6.000.000	VISOCAN
				66,67	80.000.000	GESTUR TFE

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA ADMÓN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL CAPITAL SOCIAL		OTRAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL		
		%	IMPORTE	%	IMPORTE	ENTIDADES
SOCAEM	476.100.000	100	476.100.000	--	--	--
PROSA	1.200.000.000	55	660.000.000	41	492.000.00	VISOCAN
				2	0	AYTO. S/C
				1,5	24.000.000	AYTO. LA LAGUNA
				0,5	18.000.000	GESTUR TFE
					6.000.000	
PROEXCA	13.950.000	832	11.606.400	5,6	781.200	INST. PEQ. MED. IND.
				5,6	781.200	SODECAN
				2,8	390.600	CAJA IN. AHORROS
				2,8	390.600	CAJA GRAL. AHORROS
SOGAPYME	370.620.000	632	234.260.000	5,40	20.000.000	CAB. GRAN CANARIA
				1,36	5.000.000	CAB. LANZAROTE
				0,13	500.000	AYTO. AGÜIMES
				0,40	1.500.000	SODECAN
				29,51	109.360.00	OTROS
					0	
MERCOCANARIAS	352.100.000	100	352.100.000	--	--	---
CCC	40.000.000	52	20.800.000	24	9.600.000	C. COMERCIO LPA
				24	9.600.000	C. COMERCIO TFE
HECANSA	1.154.000.000	100	1.154.000.000	--	--	--
SATURNO	398.000.000	100	398.000.000	--	--	--
GRAFCAN	155.000.000	51	79.050.000	395	61.225.000	GESTUR TFE
				9'5	14.725.000	SODECAN
SOFESA	150.000.000	100	150.000.000	--	--	--
GESPLAN	50.000.000	100	50.000.000	--	--	--
ITECAN	20.000.000	100	20.000.000	--	--	--
GEPCAN	22.000.000	--	--	36'36	8.000.000	VISOCAN
				22'73	5.000.000	GESTUR TFE
				18'18	4.000.000	GESTUR LPA
				9'09	2.000.000	PROSA
				4'55	1.000.000	NAVINTE
				9'09	2.000.000	GAVISA
CCB TF-SUR	600.000.000	--	--	64	384.000.00	SATURNO
				36	0	AYTO. ADEJE
					216.000.00	
					0	
CCB MPMAS-GC	703.500.000	--	--	54'01	380.000.00	SATURNO
				45'99	0	AYTO. S. BARTOLOMÉT.
					323.500.00	
					0	
GAVISA	520.000.000	70	364.000.000	20	104.000.00	PROSA
				10	0	GESTUR TFE
					52.000.000	
GSC	10.000.000	100	10.000.000	--	--	--
GRECASA	130.200.000	100	130.200.000	--	--	--
ICID	10.000.000	--	--	100	10.000.000	SOFESA

Para obtener la participación en el capital social de las sociedades mercantiles se ha de considerar la participación directa de la Administración, así como la proporción en que participa indirectamente, a través de sus otras sociedades mercantiles.

En el cuadro siguiente se refleja la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la participación total en el capital social suscrito, para cada una de las sociedades mercantiles.

**PARTICIPACIÓN SOCIEDADES MERCANTILES PERTENECIENTES
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA ADMÓN. CAC	% PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE LA ADMÓN. CAC	% PARTICIPACIÓN TOTAL
SODECAN	5594	--	5594
VISOCAN	100	--	100
TITSA	100	--	100
GESTUR TFE	5421	8'52	62'73
GESTUR LPA	8555	1'92	87'47
NAVINTE	3333	4182	75'15
SOCAEM	100	--	100
PROSA	55	4131	96'31
PROEXCA	83'2	3'13	86'33
SOGAPYME	63'2	0'22	63'42
MERCOCANARIAS	100	--	100
CCC	52	--	52
HECANSA	100	--	100
SATURNO	100	--	100
GRAFCAN	51	3009	81'09
SOFESA	100	--	100
GESPLAN	100	--	100
ITECAN	100	--	100
GEPCAN	---	87'37	87'37
CCB TF-SUR	---	64	64
CCB MPMAS-GC	---	54'01	54'01
GAVISA	70	2553	95'53
GSC	100	--	100
GRECASA	100	--	100
ICID	---	100	100

Como ha quedado dicho, el objeto de este informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de las sociedades mercantiles en las que la Administración de la Comunidad Autónoma participa de forma mayoritaria. No obstante de la documentación remitida, se ha obtenido (a

través de la cartera de valores en posesión de distintas sociedades mercantiles y de información remitida por la propia Intervención General), la siguiente relación de empresas minoritarias y participadas por la Comunidad Autónoma, tanto directa como indirectamente:

**SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIP. DIRECTA	% PARTICIP. INDIRECTA	PARTICIP. INDIRECTA A TRAVÉS DE
GRANTECAN	20.000.000	50	--	---
INSTITUTO CANARIO DE TELECOMUNICACIONES, S.A.	50.000.000	--	49	ITECAN
MUNDO ABORIGEN, S.A.	135.000.000	--	30'37	SATURNO
PARQUE EÓLICO GAVIOTA, S.A.	210.000.000	--	22'86	ITECAN
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.	746.000.000	--	2'3	ITECAN
PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A.	900.000.000	--	50	SATURNO
NAVES INDUSTRIALES DE LAS PALMAS, S.A. (NAVIPAL)	39.000.000	--	29'15 18'64 1'40	GESTUR LPA SODECAN POLIG. ARINAGA
INSTRUMENTOS MUSICALES OR., S.L.	10.000.000	--	25'17	SODECAN
EDITORIAL AFORTUNADAS, S.A.	100.000.000	--	25'17	SODECAN
CANARIAS UNIVERSAL, S.A.	70.864.234	--	39'44	PROEXCA
TECNOLOGÍA CANARIA DEL AGUA, S.A.	90.000.000	--	18'64	SODECAN
CARTONES INSULARES, S.L.	30.000.000	--	18'64	SODECAN
TV7 PRODUCCIONES, S.A.	16.000.000	--	13'98	SODECAN
GESTORA CANARIA DE RESIDUOS, S.A.	19.800.000	--	13'94	SODECAN
YECASA	77.000.000	--	12'72	SODECAN
ALEVINES Y DORADAS, S.A.	413.600.000	--	12'44	SODECAN
DESARROLLOS EÓLICOS DE CANARIAS, S.A.	614.754.098	--	12'2	ITECAN
PARQUE EÓLICO SANTA LUCÍA, S.A.	150.793.651	--	6'3	ITECAN
GARAJES POLÍGONO PADRE ANCHIETA, S.A.L.	10.000.000	244	--	---
POLÍGONO GRANADILLA PARQUE TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A.	2.002.090.000	23'52	--	---
SOCIEDAD DE GARANTÍAS DE CANARIAS SOCIEDAD DE GARANTÍAS RECÍPROCAS, S.G.R. (SOGARTE)	618.308.000	41,6	0'13	SODECAN
AMERICANA DE HOTELES, S.A.	200.000.000	--	1'73	PROEXCA

De las veinticinco sociedades mercantiles, la Comunidad Autónoma canaria participa de forma directa en veintiuna, al tiempo que lo hace de forma indirecta, en alguna de ellas, a través de sus propias sociedades mercantiles. La participación exclusivamente indirecta se concreta en cuatro sociedades mercantiles: GEPKAN, CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC, e ICID.

El total de capital suscrito para las veinticinco sociedades mercantiles asciende a 12.923.220 miles de pesetas, de los cuales la participación de la Administración asciende a

10.733.887 miles de pesetas, es decir en un 83'06%. La participación directa viene representada por un total de 9.137.191 miles de pesetas, y la participación indirecta de 1.596.696 miles de pesetas.

Las entidades locales participan en los capitales sociales de determinadas sociedades mercantiles, lo que viene a representar un 7'06% del total, equivalente a 913.000 miles de pesetas. En el cuadro siguiente, se puede observar la participación de las entidades locales en los capitales sociales, con indicación de las empresas correspondientes.

**PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS
CAPITALES SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES**

		IMPORTE (miles ptas.)	PARTICIPACIÓN (%)
PARTICIPACIÓN ENTIDADES LOCALES	Cabildo Tenerife (GESTUR TFE)	223.000	173
	Cabildo La Palma (GESTUR TFE)	20.000	015
	Cabildo Gran Canaria (GESTUR LPA Y SOGAPYME)	64.000	050
	Cabildo Lanzarote (GESTUR LPA Y SOGAPYME)	17.000	013
	Cabildo Fuerteventura (GESTUR LPA)	7.000	005
	Ayuntamiento S/C de Tenerife (PROSA)	24.000	019
	Ayuntamiento La Laguna (PROSA)	18.000	014
	Ayuntamiento de Adeje (CCB TF-SUR)	216.000	167
	Ayuntamiento S. Bartolomé de Tirajana (CCB MPMAS-GC)	323.500	250
	Ayuntamiento de Agüimes (SOGAPYME)	500	
	TOTAL	913.000	706

1.2. Constitución de las sociedades públicas.

En el cuadro siguiente se reflejan las fechas de constitución de las distintas sociedades mercantiles objeto de este

informe, así como los capitales sociales en el momento de su constitución y el correspondiente al ejercicio 1997, expresados en ptas.:

EMPRESAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CAPITAL SOCIAL INICIAL	CAPITAL SOCIAL 1997
SODECAN	25/03/77	2.281.250.000	2.281.250.000
VISOCAN	29/12/77	720.000.000	1.933.000.000
TITSA	12/01/78	50.000.000	900.000.000
GESTUR TFE	30/07/79	500.000.000	784.000.000
GESTUR LPA	20/09/79	100.000.000	529.500.000
NAVINTE	31/12/80	50.000.000	120.000.000
SOCAEM	11/10/84	100.000	476.100.000
PROSA	23/10/84	10.000.000	1.200.000.000
PROEXCA	08/04/85	90.000.000	13.950.000
SOGAPYME	29/07/85	50.000.000	370.620.000
MERCOCANARIAS	04/11/86	114.000.000	352.100.000
CCC	28/12/89	40.000.000	40.000.000
HECANSA	28/12/89	60.000.000	1.154.000.000
SATURNO	28/12/89	180.000.000	398.000.000
GRAFCAN	29/12/89	200.000.000	155.000.000
SOFESA	19/11/91	50.000.000	150.000.000
GESPLAN	19/11/91	50.000.000	50.000.000
ITECAN	28/08/92	20.000.000	20.000.000
GEPCAN	23/04/93	20.000.000	22.000.000
CCB TF-SUR	30/12/93	600.000.000	600.000.000
CCB MPMAS-GC	30/12/93	380.000.000	703.500.000
GAVISIA	06/09/94	520.000.000	520.000.000
GSC	21/10/94	10.000.000	10.000.000
GRECASA	05/01/95	10.000.000	130.200.000
ICID	23/02/95	10.000.000	10.000.000

1.3. Variaciones del capital social.

Las variaciones en el capital social de las sociedades

mercantiles originadas en el ejercicio 1997, son las que se expresan en el cuadro siguiente (en miles de ptas):

EMPRESA	CAPITAL SOCIAL		VARIACIÓN
	1996	1997	
TITSA	600.000	900.000	300.000
PROSA	2.000.000	1.200.000	(800.000)
SOGAPYME	366.580	370.620	4.040
MERCOCANARIAS	329.800	352.100	22.300
GRAFCAN	200.000	155.000	(45.000)
GRECASA	100.200	130.200	30.000
TOTAL	3.596.580	3.107.920	(488.660)

TITSA

Durante el ejercicio 1997, la sociedad haciendo uso de la autorización otorgada por la junta general de accionistas, de 18 de febrero de 1997, llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 300 millones de pesetas, abonados el 15 de enero de 1998. Dicha ampliación fue formalizada en la fecha del desembolso (15/01/98), no teniéndose constancia de su inscripción.

PROSA

La sociedad reduce su capital social en 800 millones de pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes, quedando el mismo en 1.200 millones de pesetas. Dicha reducción se acuerda en junta general de 17 de junio de 1997, y se formaliza en escritura pública el 15 de septiembre de 1997.

SOGAPYME

Según se explica en la nota 11 de su memoria, dentro de las partidas de capital desaparece la de "capital no reintegrable", que correspondía al antiguo fondo de garantía subvencionado, traspasándose a reservas, que no se podrán disponer hasta cancelarse las operaciones avaladas correspondientes.

MERCOCANARIAS

El 17 de febrero del 1997, la junta general acordó la reducción del capital social a cero pesetas, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, y su posterior ampliación a trescientos cincuenta y dos millones cien mil pesetas (352.100.000 pesetas.). El desembolso se realiza el 5 de septiembre y se eleva a público el 25 de septiembre de 1997.

GRAFCAN

Durante el ejercicio analizado se contabilizó una reducción de capital de 45 millones de pesetas acordada en la junta general de 9 de diciembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de agosto de 1997. La reducción se efectúa mediante la disminución del valor nominal de las acciones, pasando de 1 millón de pesetas a 775 miles de pesetas. Previo a esta operación, se adoptó el acuerdo de

compensar pérdidas con la utilización de las reservas de libre disposición y con la reserva legal.

GRECASA

En junta general de 9 de octubre de 1996, se acuerda una ampliación de capital de 30 millones de pesetas, totalmente suscrita y desembolsada por su único socio, el Gobierno de Canarias, si bien se contabiliza en 1997, se eleva a público el 5 de febrero de 1997, y se inscribe en el Registro Mercantil el 9 de abril de 1997.

1.4. Capital social pendiente de desembolso.

Las empresas que a 31 de diciembre de 1997 tienen capital social pendiente de desembolsar son las siguientes:

TITSA

En accionistas por desembolsos no exigidos figura la totalidad del aumento de capital de 300 millones de pesetas, acordada en junta general de 18 de febrero de 1997, por elevación del valor nominal de las acciones existentes. El desembolso por el Gobierno de Canarias se efectuó el 15 de enero de 1998.

GESTUR LPA

Al igual que en ejercicios anteriores, registra en sus cuentas anuales un capital pendiente de desembolso no exigido de 225 millones de pesetas, cuyo titular es la Comunidad Autónoma de Canarias. El capital tenía que desembolsarse antes del 31 de diciembre de 1997, según consta en la escritura de aumento del capital social de 300 millones de pesetas, pero tal acuerdo no se efectuó.

GEPCAN

En sus cuentas anuales registra un capital pendiente de desembolso de 11 millones de pesetas, correspondiente al 50% del capital social inicial (20 millones de pesetas) y al capital de la ampliación (2 millones de pesetas), este último suscrito en su totalidad por GAVIS. En virtud del art. 5 de los estatutos, el órgano de administración determinará el plazo en que se ha de desembolsar el resto de los dividendos pasivos, siempre en dinero en efectivo y en un plazo máximo de 5 años.

Consecuentemente, los dividendos pasivos del capital inicial tuvieron que desembolsarse antes del 23 de abril de 1998, plazo máximo estipulado en los estatutos.

CCB MPMAS-GC

En el ejercicio 1995, se llevó a cabo una ampliación de capital de 323,5 millones de pesetas, suscrita en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, mediante aportación no dineraria, consistente en la parcela CRU-1ª del Plan parcial Meloneras, valoradas por el importe de la ampliación. La parcela está pendiente de inscripción y no se ha justificado su estado de cargas. En las cuentas anuales de la sociedad se recoge la aportación efectiva del bien, por lo que a pesar de las circunstancias descritas, se ha incluido en este apartado.

SOGAPYME

Tiene un capital pendiente de desembolso de 54.409 miles de pesetas, de las cuales 42.034 miles de pesetas corresponden a los socios partícipes y 12.375 miles de pesetas, a los socios protectores.

1.5. Patrimonio neto en relación al capital.

- En el ejercicio analizado las pérdidas dejan reducido el patrimonio de la sociedad SOCAEM a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo que tendrá que aumentarlo o reducirlo en la medida suficiente, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio.

Según la memoria, el 4 de noviembre de 1997, la junta general adoptó por unanimidad el acuerdo de aumentar el capital social en 50 Mp., mediante la emisión de cincuenta acciones de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una.

La citada ampliación fue suscrita y desembolsada en su totalidad el 19 de febrero de 1998, por su accionista único (el Gobierno de Canarias).

- Al igual que en ejercicios anteriores, la sociedad MERCOCANARIAS se encuentra inmersa en el supuesto contemplado en el art. 260.1 de la LSA, al establecer en su apartado cuarto, que la sociedad se disolverá, por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

En los informes correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996 de esta Audiencia de Cuentas, ya se expresaba que, aún con el aumento o reducción de capital realizados,

al cierre del ejercicio las pérdidas obtenidas por la sociedad motivaron que incurriera en causa de disolución.

En el siguiente cuadro se puede observar la evolución de los 3 últimos años, tanto de capital social, como de su patrimonio neto:

EJERCICIOS	1995	1996	1997
Capital suscrito	329.800	329.800	352.100
Reservas	40.704	7.964	---
Rdos. ejerc. anter.	(184.600)	(351.479)	(161.533)
Pérdidas y ganancias	(166.878)	(96.265)	(576.302)
FONDOS PROPIOS	18.017	(109.980)	(385.735)
Subv. de capital	101.333	66.166	46.292

En el apartado 19 de la memoria, se recoge el presupuesto de capital de la sociedad para 1998, en el que figura como recurso una ampliación de capital de 200 millones de pesetas. También se incluye la autorización para la contratación de un préstamo avalado por el Gobierno de Canarias por importe de 150 millones de pesetas, para dotar a la sociedad de medios de financiación.

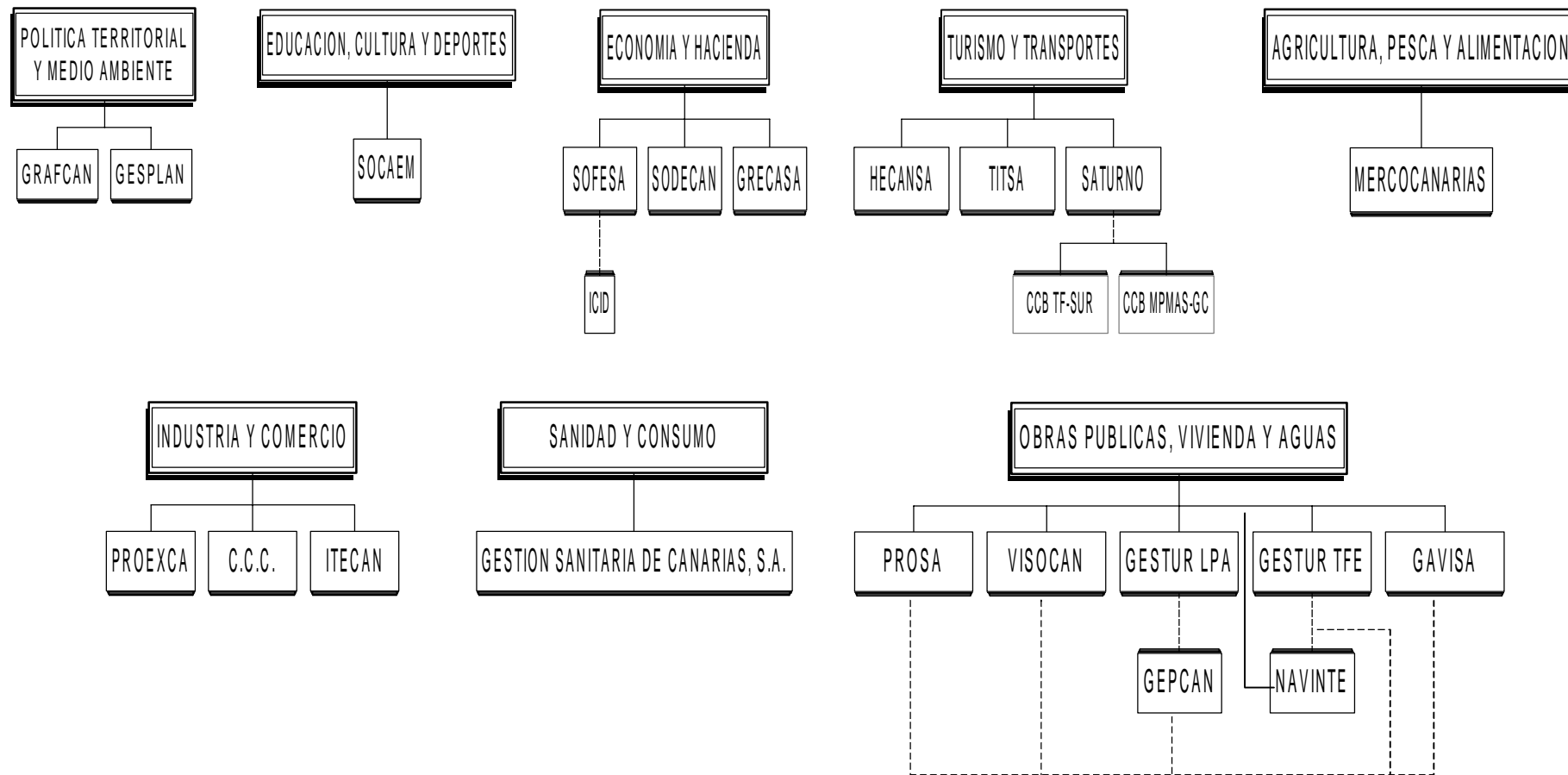
El 10 de marzo de 1998, la junta general acordó la ampliación de capital anteriormente mencionada.

1.6. Vinculación de las sociedades mercantiles con la Administración autonómica.

En el cuadro siguiente se puede observar la vinculación de las sociedades mercantiles con las distintas consejerías de la Administración autonómica, a excepción de SOGAPYME, que por sus características no se vincula a ninguna de ellas. La presidencia de la junta general y consejo de administración, recae sobre los titulares de los distintos departamentos de la Administración con las siguientes excepciones:

- GRAFCAN, es presidida por el viceconsejero de Medio Ambiente.
- GSC, cuya presidencia recae en el director del Servicio Canario de Salud.
- GRECASA, en la que la presidencia del consejo de administración recae en el Director General del Tesoro y Política Financiera.
- GEPCAN, cuyo cargo de administrador es asumido por el Director Gerente de GESTUR TFE.
- ICID, la presidencia la ostenta un miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA EJERCICIO 1997



----- Participación Indirecta

1.7. informes de auditoría independiente o realizados por la propia Intervención General.

Los informes de auditoría independiente o realizados por la propia Intervención General a las sociedades mercantiles objeto de este informe, constituyen una documentación relevante para el conocimiento de la situación en que se encuentran las distintas empresas, tanto económica como financieramente, a través de los dictámenes-opinión establecidos para cada una de las sociedades mercantiles sobre sus cuentas anuales. De los mismos se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) Del conjunto de sociedades mercantiles, expresan opinión favorable veintitrés, si bien en quince de ellas existen salvedades, incertidumbres o limitaciones al alcance. En el caso de SATURNO no se expresa una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 1997 y en el caso del CCC, como se ha mencionado anteriormente no ha sido remitido.

b) Si se compara dicha información con la del ejercicio anterior, se observa que en TITSA, GESTUR LPA, SOCAEM, PROSA, HECANSA, SATURNO, ITECAN, GEPCAN, CCBT-SUR, CCBM PMAS-GC, GESTIÓN SANITARIA e ICID persisten algunas salvedades e incertidumbres que se especifican en el siguiente cuadro:

TITSA

- Al 31 de diciembre de 1997, la sociedad mantiene pendiente de cobro 183 millones de pesetas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que fueron asumidos por ésta en el contrato programa 1994-1996. Sin embargo, durante 1997, esta institución no ha procedido a su liquidación y por lo tanto, su recuperación dependerá del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

GESTUR LPA

- Las obras de la parcela 429-N, siguen paralizadas en virtud del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como consecuencia de la interposición del recurso de fecha 12 de mayo de 1997 por las asociaciones de vecinos colindantes. El importe contabilizado en construcciones en curso es de 508.134.834 pesetas.

SOCAEM

- La Intervención General del Gobierno de Canarias formuló en el pasado diferentes propuestas de reintegro de subvenciones recibidas por la sociedad, por un importe total de 326.996.079 pesetas, y que corresponden a los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996. Estas propuestas de reintegro no han dado lugar hasta la fecha a requerimiento formal alguno para que la sociedad efectúe, en su caso, el mencionado reintegro y, por lo tanto, la misma no tiene dotada provisión alguna por este concepto en las cuentas anuales del ejercicio 1997.

PROSA

- Desde su constitución, la sociedad no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con los bienes que son o han sido de su propiedad. Debido a las particulares circunstancias existentes no es posible estimar de forma objetiva el importe de cualquier pasivo no contabilizado que podría surgir a este respecto.

HECANSA

- En el ejercicio 1993 se efectuó una ampliación de capital de 1.094 millones de pesetas, suscrita en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la aportación del Hotel Santa Brígida que fue inscrita en el Registro Mercantil en enero de 1994. Como se indica en la nota 6.c), el mencionado inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad, por cuanto han surgido diferencias interpretativas de la legislación vigente respecto a su titularidad original. En opinión de sus asesores legales, la sociedad se encuentra garantizada ante cualquier cuestión que se suscite en relación a la titularidad del inmueble y, en todo caso, consideran que la aportación efectuada goza de las suficientes garantías para la sociedad.

SATURNO

- La sociedad registra dentro del epígrafe "Inmovilizaciones financieras" del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 1997 las inversiones en el capital social de otras compañías, por su valor de adquisición o el valor teórico contable de dichas participaciones que se desprende de sus cuentas anuales, el menor. La sociedad dispone a la fecha de cuentas anuales auditadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al ejercicio 1997 de las sociedades participadas CCB Tenerife Sur, S.A. y CCB Maspalomas Gran Canaria, S.A., que figuran registradas por un coste neto de 764.000.000 pesetas, aproximadamente. Por lo tanto, no nos ha sido posible evaluar la razonabilidad del valor por el que figuran contabilizadas estas últimas participaciones en las cuentas anuales adjuntas. Adicionalmente, la sociedad no presenta, al no estar obligada cuentas anuales consolidadas con aquellas compañías en las que posee la mayoría del capital social.
- La sociedad tiene registrado dentro del epígrafe "Deudores" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 1997 una cuenta a cobrar a la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias por importe de 1.466.922.000 pesetas, aproximadamente. Durante la realización de nuestro trabajo no hemos obtenido confirmación escrita por parte de dicha consejería del saldo anteriormente indicado. Adicionalmente, la sociedad no dispone de documentación soporte adecuada de dicha cuenta a cobrar. En estas circunstancias no es posible concluir sobre la recuperabilidad de la mencionada cuenta a cobrar.
- La sociedad tiene abiertos a inspección la totalidad de los impuestos que le son de aplicación y por los cinco últimos ejercicios. Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a algunas operaciones, podrán existir pasivos fiscales de carácter contingente y difícil cuantificación objetiva para los cuales no existe provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 1997 adjuntas.

ITECAN

- La sociedad con motivo de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma canaria, está sujeta a los controles de la Intervención General, en relación a la interpretación de la adecuación o no de la correcta aplicación de las mismas. Existe incertidumbre en cuanto a la interpretación y conformidad que pudiera resultar por parte de dicha Intervención General, en relación a la correcta aplicación de las subvenciones y de los posibles pasivos que, en su caso, pudieran o no resultar.

GEPCAN

- Al término del ejercicio la entidad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.

CCB TF-SUR

- Según recoge la escritura de cesión gratuita con condición resolutoria de fecha 21 de junio de 1995, mediante la cual el Ayuntamiento de Adeje cede a SATURNO, S.A., los terrenos para la construcción de un centro de convenciones y congresos. Las parcelas cedidas las adquirió el ayuntamiento por donación de D. Santiago Puig Serratusell estando condicionada dicha donación, en cuanto al destino del terreno, por lo que existe una incertidumbre al no coincidir el mismo con el estipulado en la condición impuesta por el donante, que podría solicitar la reversión de la propiedad de la finca.
- Al cierre del ejercicio, la sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.
- De acuerdo con la confirmación recibida del abogado de la empresa, al cierre del ejercicio existe pendiente de resolución un procedimiento laboral, interpuesto por D. Francisco Alonso Valerón contra la sociedad. Por tanto, existe una incertidumbre debido a las posibles consecuencias que pudieran derivar de una sentencia desfavorable para la sociedad.

CCB**MPMAS-GC**

- Según la escritura de suscripción de acciones mediante aportación de bien inmueble a sociedad anónima número 3.187 y de fecha 29 de diciembre de 1995 y suscrita por D. Francisco Alonso Valerón, director gerente de CCB Maspalomas GC, S.A., y D. José Juan Santana Quintana, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, la finca urbana aportada por dicho ayuntamiento a la sociedad se encuentra pendiente de inscripción a favor de la sociedad, figurando con fecha 9 de diciembre de 1997 registrada a

nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y con la única carga de la afección al posible pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por tanto, no se dispone de justificación documental del estado de cargas desde el 9/12/1997 hasta la fecha actual.

- No hemos recibido contestación a nuestra solicitud de información del asesor jurídico administrativo así como del letrado asesor de la entidad en relación con los posibles pasivos eventuales o litigios de los que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar a las cuentas anuales de la entidad.
- Las cuentas anuales que se adjuntan al presente informe no se encuentran firmadas por los administradores de la sociedad.
- Hasta la fecha de emisión del presente informe, la sociedad no ha presentado las cuentas anuales debidamente formuladas por el consejo de administración, de acuerdo con la legislación mercantil vigente.
- De acuerdo con la confirmación recibida del abogado de la empresa, al cierre del ejercicio existe pendiente de resolución un procedimiento laboral, interpuesto por D. Francisco Alonso Valerón contra la sociedad. Por tanto, existe una incertidumbre debido a las posibles consecuencias que pudieran derivar de una sentencia desfavorable para la sociedad.
- Al cierre del ejercicio, la sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.

GSC

- Ha sido imposible verificar mediante la evidencia documental la cobrabilidad del saldo de clientes y determinar el importe que debería haberse provisionado por no recuperable.

ICID

- Al cierre del ejercicio 1997, la sociedad no dispone de evidencia documental de los gastos de teléfono facturados por telefónica. Dichos gastos se contabilizan de acuerdo con los cargos que figuran en los extractos del banco y han ascendido a 43.625.773 pesetas. Por tanto, no hemos podido verificar que los gastos registrados por la sociedad por dicho concepto coincidan con los realmente devengados en el ejercicio y si dichos gastos se corresponden e incluyen todas las líneas contratadas por la entidad.
- Al cierre del ejercicio, la sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.

**CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS AGREGADOS**

El balance de situación agregado y el estado de ingresos y gastos agregados, incluidos en este capítulo, han sido confeccionados por esta institución, tomando como referencia los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de cada una de las sociedades mercantiles remitidas por la Intervención, a excepción del Centro de Contratación de

Canarias (CCC), que tal como se exponía en el informe referido al ejercicio anterior carece de actividad, situación que continúa inalterable.

A continuación se presentan los balances y el estado de ingresos y gastos agregados y comparativos, expresados en miles de pesetas, de los ejercicios 1996 y 1997, en los que figuran las mismas sociedades constituidas, dado que no ha existido cambios entre un ejercicio y otro en su número.

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO COMPARATIVO 1997-1996
(en miles de ptas)

ACTIVO	1997	1996	PASIVO	1997	1996
Accionistas por desembolsos no exigidos	590.408	291.526	Fondos propios	16.349.218	15.987.359
Inmovilizado	40.178.101	25.363.285	Ingresos a distribuir varios ejercicios	15.943.241	16.513.647
Gastos a distribuir en varios ejercicios	406.799	206.732	Provisiones para riesgos y gastos	114.208	103.349
Activo circulante	38.169.960	35.540.175	Acreedores a l/p	21.310.970	9.939.737
			Acreedores a c/p	25.627.631	18.857.626
TOTAL	79.345.268	61.401.718	TOTAL	79.345.268	61.401.718

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS
COMPARATIVO 1997-1996**
(en miles de ptas.)

INGRESOS	1997	1996
Propios de la explotación	28.261.615	29.212.902
Subvenciones de explotación	8.010.637	4.693.672
Financieros	538.905	738.752
Subvención de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.858.027	1.931.292
Otros ingresos extraordinarios	917.423	209.074
TOTAL	39.586.607	36.785.692

GASTOS	1997	1996
Consumos de explotación	19.739.305	19.739.305
De personal	9.162.098	8.754.982
Dot. para amortizaciones	1.675.491	1.327.874
Variación de las provisiones	798.899	916.239
Otros gastos de explotación	6.816.329	5.351.295
Financieros	739.801	363.602
Extraordinarios	1.054.547	512.376
Impuesto sobre sociedades	19.540	(41.584)
TOTAL	40.006.010	36.897.259

El total de la cifra del activo y pasivo se ha incrementado en 17.943,5 millones de pesetas, es decir, un 29'2% aproximadamente con respecto al ejercicio anterior.

Con respecto al estado de ingresos y gastos de ambos ejercicios, el total de gastos se ha incrementado para el conjunto de las sociedades mercantiles en un 8'4%, mientras que para el total de ingresos, se han visto igualmente incrementados en un 7'6%.

En el análisis del balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregado para el ejercicio 1997, se hará referencia a aquellas partidas que comparativamente

han sufrido modificaciones cuantitativas con respecto a las del ejercicio anterior.

2.1. Balance de situación agregado.

A continuación se presentan los balances de situación de cada una de las empresas, así como el agregado, expresado en miles de pesetas, con el objeto de establecer un análisis de las partidas más significativas que lo integran, donde se hará referencia comparativa con las correspondientes al ejercicio anterior.

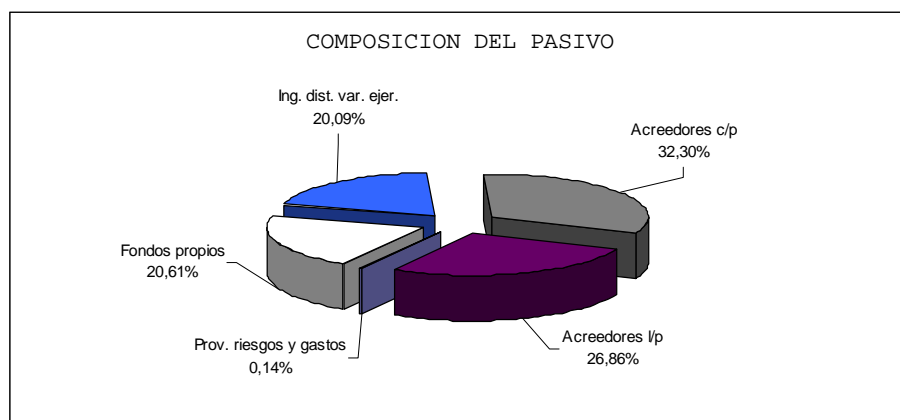
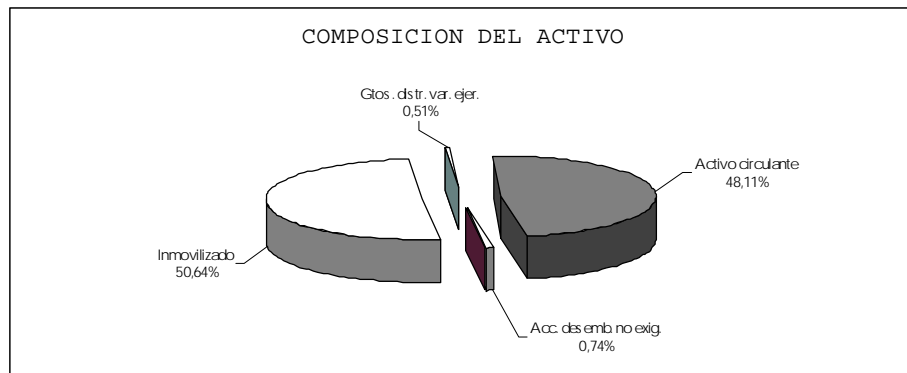
ACTIVO	SODECAN	VISOCAN	TIISA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	NAVANTE	SOCAEM	PROSA	PROEXCA	SO GAPIYME	MERCOCAN.	HECANSÁ	SATURNO	GRAFCAN
ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	--	--	300.000	--	225.000	--	--	--	--	54.408	--	--	--	--
INMOVILIZADO	1.107.963	15.102.142	5.834.383	1.492.038	51.823	105.607	93.012	126.817	86.270	29.370	152.046	4.018.570	2.617.525	787.847
Gastos establecimiento	--	--	--	--	--	--	2.176	238	--	--	1.725	472	8	--
Inmovilizaciones inmateriales	--	13.776	11.151	3.636	1.678	--	45.738	--	61	1.757	25.730	77.235	656.248	534.469
Inmovilizaciones materiales	201.265	14.587.758	5.820.205	1.130.913	31.856	104.607	44.328	16.486	86.209	27.613	116.409	3.940.863	743.420	193.028
Inmovilizaciones financieras	906.698	500.608	3.027	222.356	18.289	1.000	770	110.093	--	--	8.182	--	1.217.849	60.350
Acciones propias	--	--	--	43.245	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Deudores a l/p	--	--	--	91.888	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.936	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2.399	--	401.067	--
ACTIVO CIRCULANTE	1.823.599	10.327.431	1.314.206	3.910.729	2.599.239	330.818	334.800	3.239.103	195.656	320.194	1.515.453	1.347.209	3.135.268	650.896
Existencias	--	7.147.206	165.581	2.559.867	1.697.554	18.942	22.888	1.701.887	--	--	27.575	21.134	--	738
Deudores	183.958	2.514.995	1.131.973	433.659	748.480	42.501	187.562	495.967	36.219	(18.245)	774.585	202.064	1.754.498	186.920
Inversiones financieras temporales	398.655	98.220	3.430	646.806	89.990	238.600	22.135	932.840	2.131	298.544	--	957	656	293.627
Tesorería	1.240.986	567.010	12.340	269.416	62.501	30.647	83.286	77.364	157.023	39.646	708.527	1.120.869	925.768	169.565
Ajustes por periodificación	--	--	882	981	714	128	18.929	31.045	283	249	4.766	2.185	454.346	46
TOTAL	2.934.498	25.429.573	7.448.589	5.402.767	2.876.062	436.425	427.812	3.365.920	281.926	403.972	1.669.898	5.365.779	6.153.860	1.438.743

PASIVO	SODECAN	VISOCAN	TIISA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	NAVANTE	SOCAEM	PROSA	PROEXCA	SO GAPIYME	MERCOCAN.	HECANSÁ	SATURNO	GRAFCAN
FONDOS PROPIOS	2.874.947	1.650.125	3.476.112	2.717.592	571.469	343.640	23.690	1.018.964	39.441	352.805	(385.735)	847.948	106.106	109.485
Capital suscrito	2.281.250	1.933.000	900.000	784.000	529.500	120.000	476.100	1.200.000	13.950	370.620	352.100	1.154.000	398.000	155.000
Prima de emisión	--	--	--	--	--	31.000	--	--	--	--	--	--	--	--
Reservas	592.324	--	2.101.380	1.800.623	34.386	123.710	--	--	38.956	69.773	--	--	39.600	5.829
Rdos. ejercicios anteriores	--	(288.349)	--	--	(22.956)	--	(394.763)	(50.200)	(21.023)	(71.901)	(161.533)	(179.057)	(55.816)	(51.344)
Pérdidas y ganancias	1.373	5.474	474.732	132.969	30.539	68.930	(57.647)	(130.836)	7.558	(15.687)	(576.302)	(126.995)	(275.678)	--
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	--	3.583.426	2.761.086	38.237	121.511	--	41.692	81.832	183.076	--	46.292	2.177.950	2.680.857	923.088
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	--	--	63.815	--	--	--	1.916	14.861	--	--	--	33.616	--	--
ACREEDORES A L/P	47.187	14.119.773	40.853	751.336	524.725	1.942	--	417.069	--	--	494.612	1.327.500	1.637.463	69.979
ACREEDORES A C/P	12.364	6.076.249	1.106.723	1.895.602	1.658.357	90.843	360.514	1.833.194	59.409	51.167	1.514.729	978.765	1.729.434	336.191
TOTAL	2.934.498	25.429.573	7.448.589	5.402.767	2.876.062	436.425	427.812	3.365.920	281.926	403.972	1.669.898	5.365.779	6.153.860	1.438.743

ACTIVO	SOFESA	GESPLAN	ITECAN	GEPCAN	CCB TF-SUR	CCB MPMAS-GC	GAVISIA	GSC	GRECASA	ICID	TOTAL GENERAL	%
ACCIONISTAS DESEMBOLOSOS NO EXIGIDOS	--	--	--	11.000	--	--	--	--	--	--	590.408	0,74
INMOVILIZADO	3.413.005	127.912	2.286.878	1.590	522.177	1.115.921	10.782	310.113	259.108	525.232	40.178.101	50,64
Gastos establecimiento	--	--	--	20	1.704	927	494	43.003	73	59	50.899	0,06
Inmovilizaciones inmateriales	6.295	19.258	29.520	53	39	--	44.210	44.210	10.144	80.875	1.561.873	1,97
Inmovilizaciones materiales	3.396.669	107.274	1.958.786	1.516	520.434	1.114.994	8.258	209.286	248.711	443.472	35.054.360	44,18
Inmovilizaciones financieras	10.041	1.380	298.572	1	--	--	2.000	13.614	180	826	3.375.836	4,26
Acciones propias	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	43.245	0,05
Deudores a l/p	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	91.888	0,12
GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	--	397	--	--	--	--	--	--	--	--	406.799	0,51
ACTIVO CIRCULANTE	672.078	3.533.303	529.143	11.407	165.585	50.585	1.167.564	577.658	132.065	287.971	38.169.960	48,11
Existencias	--	--	--	--	--	--	819.483	595	--	--	14.183.450	17,88
Deudores	582.282	3.525.379	361.497	1.562	24.156	26.093	216.293	574.405	128.148	78.639	14.193.590	17,89
Inversiones financieras temporales	58.511	51	9.852	7.171	--	108	113.393	20	--	--	3.215.697	4,05
Tesorería	30.352	5.797	155.085	2.665	139.429	24.384	18.395	989	2.698	209.332	6.054.074	7,63
Ajustes por periodificación	933	2.076	2.709	9	--	--	--	1.649	1.219	--	523.149	0,66
TOTAL	4.085.083	3.661.612	2.816.021	23.997	685.762	1.166.506	1.178.316	887.771	391.173	813.203	79.345.268	100

PASIVO	SOFESA	GESPLAN	ITECAN	GEPCAN	CCB TF-SUR	CCB MPMAS-GC	GAVISIA	GSC	GRECASA	ICID	TOTAL GENERAL	%
FONDOS PROPIOS	166.338	317.487	46.984	22.170	615.023	709.627	536.307	10.000	172.907	5.786	16.349.218	20,61
Capital suscrito	150.000	50.000	27.789	22.000	600.000	703.500	520.000	10.000	130.200	10.000	12.891.009	16,25
Prima de emisión	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	31.000	0,04
Reservas	79.098	162.959	18.759	--	11.660	8.638	9.894	--	65.454	--	5.163.043	6,51
Rdos. ejercicios anteriores	--	--	--	170	4.338	4.861	--	--	(24.484)	(4.374)	(1.316.431)	(1,66)
Pérdidas y ganancias	(62.760)	104.528	436	--	(975)	(7.372)	6.413	--	1.737	160	(419.403)	(0,53)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	75.733	--	2.254.064	--	--	--	134.922	240.016	--	599.459	15.943.241	20,09
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	114.208	0,14
ACREEDORES A L/P	1.775.538	12.984	2.500	--	--	--	1.000	--	86.509	--	21.310.970	26,86
ACREEDORES A C/P	2.067.474	3.331.141	512.473	1.827	70.739	456.879	506.087	637.755	131.757	207.958	25.627.631	32,30
TOTAL	4.085.083	3.661.612	2.816.021	23.997	685.762	1.166.506	1.178.316	887.771	391.173	813.203	79.345.268	100

ACTIVOS Y PASIVOS AGREGADOS



2.1.1. Inmovilizado.

El total agregado asciende a 40.178.101 miles de pesetas, representando el 50'64% del total del activo agregado. Destacan cuantitativamente VISOCAN y TITSA, que con 15.102.142 y 5.834.383 miles de pesetas, respectivamente, absorben el 52'11% del total del epígrafe.

2.1.1.1. Gastos de establecimiento.

En el ejercicio analizado éstos ascienden a 50.899 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 36.893 miles de pesetas, que porcentualmente representa el 263'41%. Este incremento se debe en su totalidad a GSC, que activa 43.003 miles de pesetas. Según se expresa en su memoria, con ocasión de la ampliación del objeto social de la sociedad, se ha incurrido en una serie de gastos, tales como, acondicionamiento de las nuevas oficinas, registrándose en esta cuenta, siguiendo las directrices del ICAC, que establece: "...dichos gastos, cuando se hayan producido con motivo del inicio de la actividad de la empresa o de una ampliación de su capacidad, deberán registrarse como gastos de primer establecimiento e imputarse a resultados sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años."

2.1.1.2. Inmovilizaciones inmateriales.

El total agregado es de 1.561.873 miles de pesetas, absorbiendo el 1'97% del activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 6'46%. Las sociedades que sufren aumento en este tipo de activo son: VISOCAN, GESTUR TFE, HECANSA, GRAFCAN, SOFESA, GESPLAN, GSC e ICID.

El mayor incremento dentro de las ya comentadas, lo experimenta GRAFCAN, HECANSA y GSC.

GRAFCAN

Dentro de las inmovilizaciones inmateriales, los gastos de I+D, aumentan el 167%, siendo el más representativo del epígrafe, ya que representa el 88'29% de los mismos. Según su memoria, están constituidos por el coste del desarrollo de la cartografía, realizada de acuerdo con lo establecido en el contrato-programa, suscrito con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y se amortiza en un período de cuatro años.

HECANSA

El 98'22% del incremento de las inmovilizaciones inmateriales se debe a las aplicaciones informáticas, y el resto, a la propiedad industrial. Más concretamente, en aplicaciones informáticas se activa una inversión de 76.630 miles de pesetas y en propiedad industrial de 1.385 miles de pesetas.

GSC

Al igual que en la anterior el 54'79% del aumento está ocasionado por las aplicaciones informáticas, que refleja la propiedad de programas de dicha índole, siendo la inversión en el ejercicio de 20.739 miles de pesetas. En el mismo se activan unos anticipos de inmovilizaciones inmateriales de 12.925 miles de pesetas. La propiedad industrial se incrementa en 4.184 miles de pesetas.

ICID

El informe de auditoría indica que al cierre del ejercicio 1997, la sociedad tiene registrado en la cuenta de gastos de investigación y desarrollo por el proyecto del centro espacial un total de 84.549.733 pesetas. Dicho proyecto se desarrolla en base a la posible instalación de una base para el lanzamiento de satélites en la isla de El Hierro, y dado que el Parlamento de Canarias ha aprobado por unanimidad una proposición no de ley, en la que se determina que El Hierro no reúne las condiciones necesarias para la instalación de una lanzadera de microsátélites, existen dudas razonables sobre el éxito técnico o rentabilidad económica comercial del proyecto, y por lo tanto se crea una incertidumbre sobre la viabilidad del proyecto activado. Si finalmente dicho proyecto fuera inviable, de acuerdo con las normas de valoración, los gastos activados por el proyecto deberían llevarse directamente a pérdidas.

2.1.1.3. Inmovilizaciones materiales.

El total agregado es de 35.054.360 miles de pesetas, absorbiendo el 44'18% del total de activo, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 73'75% (14.879.611 miles de pesetas). Cuantitativamente destacan los aumentos en las empresas: VISOCAN, TITSA, HECANSA y SOFESA, con 14.587.758, 5.820.205, 3.940.863 y 3.396.669 miles de pesetas, respectivamente, absorbiendo conjuntamente el 79'15% del total del epígrafe.

Los incrementos más significativos son los siguientes:

VISOCAN

Experimenta un incremento de 7.757.299 miles de pesetas, de las cuales el 67'43% se debe al aumento en "Inmuebles para arrendamiento", y el 32'57% restante a "Inmuebles para su uso propio", "Otras instalaciones, utillaje y mobiliario" y "Anticipos e inmovilizaciones materiales. Otro inmovilizado en curso". Según se expresa en su memoria, en 1997 se firmaron escrituras públicas para la compra de 626 viviendas, por un importe global de 4.605,39 millones de pesetas.

SOFESA

El 99'95% del incremento de 3.236.919 miles de pesetas, viene referido a la adquisición de un edificio en Madrid por un importe total de 3.235.240 miles de pesetas, formalizado mediante escritura pública de 30 de junio de 1997. Esta cantidad incluye los gastos de registro y notaría, que suponen 35.240 miles de pesetas.

El Gobierno de Canarias por acuerdo de 30 de septiembre de 1997, tras considerar que se rompió el consenso para la adquisición del inmueble, acordó instar a los representantes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los órganos sociales de SOFESA, para adoptar las medidas procedentes en orden a realizar las gestiones y negociaciones necesarias para la resolución del contrato de compraventa del inmueble. De lo actuado se informó al Consejo de Gobierno para la toma de los acuerdos que procedan.

Con fecha 17 de abril de 1998, se eleva a público mediante escritura número 999, la resolución del contrato de compraventa, produciendo la devolución de 250.000 miles de pesetas, correspondiente a la entrega a cuenta efectuada por SOFESA. La operación generó pérdidas para la sociedad de 35.240 miles de pesetas, equivalente a los gastos de registro y notaría, abonados en la compraventa.

También se produjeron aumentos en "Mobiliario" y "Equipos para proceso de información", y reclasificaciones contables en éstas y en "Otras instalaciones", como consecuencia del ajuste entre el inventario físico y lo registrado contablemente.

HECANSA

El 81'97% del incremento de 1.103.877 miles de pesetas, viene dado por las "Inmovilizaciones en curso", que aumentan en el ejercicio analizado en 904.858 miles de pesetas. En cuanto al inmovilizado, hay que destacar, que el Hotel Santa Brígida, aportado por la Comunidad Autónoma en la ampliación de capital elevada a público en el año 1994, sigue sin estar registrado a nombre de la sociedad.

Se exponen a continuación las salvedades e incertidumbres contenidas en los informes de auditoría:

GESTUR LPA

Las obras de la parcela 429-N, están paralizadas en virtud del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como consecuencia de la interposición del recurso de fecha 12 de mayo de 1997 por las asociaciones de vecinos colindantes. El importe contabilizado en construcciones en curso es de 508.134.834 pesetas (véase el punto 9 de la memoria). Dicha parcela fue adquirida por GESTUR en el año 1992 al Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por permuta con terrenos, propiedad de la sociedad, situados en Lomo Los Frailes. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria otorgó licencia de obras a GESTUR para la construcción de oficinas sobre la parcela permutada, dictando ahora la suspensión de la misma entre tanto se sustancia el contencioso-administrativo. En tanto los tribunales resuelven el litigio, GESTUR y el ayuntamiento mantienen conversaciones para intentar dar una solución al asunto, ya que los recurrentes instan a la corporación municipal a la nulidad de la permuta, con perjuicio evidente para GESTUR.

HECANSA

En el ejercicio 1993 se efectuó una ampliación de capital de 1.094 millones de pesetas, suscrita en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la aportación del Hotel Santa Brígida que fue inscrita en el Registro Mercantil en enero de 1994. Como se indica en la nota 6.c), el mencionado inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad, por cuanto han surgido diferencias interpretativas de la legislación vigente respecto a su titularidad original. En opinión de sus asesores legales, la sociedad se encuentra garantizada ante cualquier cuestión que se suscite en relación a la titularidad del inmueble y, en todo caso, consideran que la aportación efectuada goza de las suficientes garantías para la sociedad.

SATURNO

La sociedad tiene registrado dentro de varios epígrafes de su balance de situación al 31 de diciembre de 1997, diferentes importes correspondientes al proyecto denominado "Canaridata", relacionado con la prestación de servicios por parte de la sociedad a compañías y particulares dentro del sector turístico. Para el desarrollo de este proyecto, la sociedad ha realizado en ejercicios anteriores diferentes

inversiones en aplicaciones y equipos informáticos, que han dado lugar a los saldos registrados de acuerdo con el siguiente detalle:

	Miles pesetas Debe (Haber)
Inmovilizado inmaterial–aplicaciones informáticas	95.200
Inmovilizado inmaterial–propiedad industrial	9.893
Inmovilizado material–equipos informáticos	23.920
Inmovilizado material–equipos informáticos en montaje	146.175
Ingresos a distribuir en varios ejercicios–inmov. inmaterial	(60.000)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios–inmov. material	(55.549)
Total saldo neto	159.639

A la fecha actual, una gran parte de los bienes adquiridos (básicamente aplicaciones y equipos informáticos) y del resto de las inversiones realizadas, no están siendo utilizados por la sociedad en la prestación de sus servicios. A la fecha no es posible determinar la viabilidad futura del proyecto “Canaridata”, tal y como inicialmente fue concebido ni, por lo tanto, evaluar objetivamente la recuperabilidad de los saldos anteriormente indicados.

También, tiene registrado dentro de los epígrafes “Inmovilizaciones materiales” e “Inmovilizaciones inmateriales” del balance de situación al 31 de diciembre de 1997 saldos por unos importes, netos de amortizaciones, de 29.129.000 y 19.841.000 pesetas respectiva y aproximadamente, que corresponden a gastos de promoción del “Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya”, incurridos, básicamente, en ejercicios anteriores. El desarrollo futuro del citado proyecto se llevará a cabo desde la sociedad participada Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A., por lo que la sociedad, previamente, no obtendrá ingresos de forma directa con motivo de este proyecto. En consecuencia, la recuperación futura de los saldos anteriormente mencionados dependerá de los acuerdos que, en su caso, se adopten entre la sociedad y la sociedad participada Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.

CCB TF-SUR

Según recoge la escritura de cesión gratuita con condición resolutoria de fecha 21 de junio de 1995, mediante la cual el Ayuntamiento de Adeje cede a SATURNO, los terrenos para la construcción de un centro de convenciones y congresos, las parcelas cedidas las adquirió el ayuntamiento por donación de D. Santiago Puig Serratusell estando sometida dicha donación, entre otras, a la siguiente condición:

“...El terreno donado podrá ser destinado única y exclusivamente por la donataria a cualquiera de los siguientes usos: construcción de centros de Enseñanza General Básica, guarderías infantiles, mercado, centros de atención médica y sanitaria, centros deportivos y dependencias municipales...”.

Al ser el destino de los terrenos la construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, exposiciones, seminarios, actuaciones, espectáculos y otros eventos, existe una incertidumbre al no coincidir el

mismo con lo estipulado en la condición impuesta por el donante, que podría solicitar la reversión de la propiedad de la finca conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil.

CCB MPMAS-GC

Según la escritura de suscripción de acciones mediante aportación de bien inmueble a sociedad anónima número 3.187 y de fecha 29 de diciembre de 1995 suscrita por D. Francisco Alonso Valerón, director gerente de CCB Maspalomas GC, S.A., y D. José Juan Santana Quintana, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, la finca urbana aportada por dicho ayuntamiento a la sociedad se encuentra pendiente de inscripción a favor de la sociedad, figurando con fecha 9 de diciembre de 1997 registrada a nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y con la única carga de la afección al posible pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por tanto, no se dispone de justificación documental del estado de cargas desde el 9.12.1997 hasta la fecha actual.

2.1.1.4. Inmovilizaciones financieras.

El total agregado asciende a 3.375.836 miles de pesetas, representando el 4'26% del total de activo. Se incrementa respecto al ejercicio anterior en 129.248 miles de pesetas, representando porcentualmente el 3'98%.

Los incrementos más significativos se producen en las siguientes sociedades mercantiles:

SODECAN

El aumento más destacable se produce en “Inversiones en cartera” e “Inversiones en préstamos” con 181.500 y 100.677 miles de pesetas, respectivamente. En cuanto a las disminuciones dentro de este epígrafe, se registran en “Enajenación de cartera” con 35.483 miles de pesetas y “Traspaso a corto plazo” con 132.815 miles de pesetas.

Las nuevas adquisiciones de “Inversiones en cartera” se concretan en las siguientes sociedades:

	IMPORTE (PTAS)	PARTICIPACIÓN
Tecnología Canaria del Agua, S.A.	29.997.000	33'33%
Alevines y Doradas, S.A.	91.984.640	22'24%
Cartones Insulares, S.L.	9.999.000	33'33%
Editorial Afortunadas, S.A.	45.000.000	45%
Instrumentos Musicales OR, S.L.	4.500.000	45%

GRAFCAN

Las inmovilizaciones financieras se incrementan en 60.000 miles de pesetas, debido a “Otros créditos a largo plazo”, en su totalidad, y referida a una imposición a plazo fijo en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, con vencimiento en enero del año 2.000.

GSC

Experimenta un incremento de 10.642 miles de pesetas, de las que 51 miles de pesetas corresponde a “Cartera de valores a largo plazo”, 11.705 miles de pesetas a “Depósitos y fianzas constituidas a largo plazo”. Existe una disminución de 1.114 miles de pesetas en “Otros créditos”.

2.1.1.5. Participación de las empresas públicas en el capital social de otras de igual índole.

La participación de las empresas públicas en el capital social de otras de igual índole o participadas, que constituye la participación indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma, se refleja a continuación (en miles de ptas.):

SODECAN

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Gestora Canaria de Residuos, S.A.	19.800	24'92%
Navipal, S.A.	39.000	33'33%
TV7 Producciones, S.A.	16.000	25%
Yecasa	77.000	22'73%
Tecnología Canaria de Agua, S.A.	90.000	33'33%
Alevines y Doradas, S.A.	413.600	22'24%
Cartones Insulares, S.L.	30.000	33'33%
Editorial Afortunadas, S.A.	100.000	45%
Instrumentos Musicales OR, S.L.	10.000	45%

Las participaciones relacionadas sólo incluye las que superan el 20%, ya que son las que preceptivamente hay que detallar en la memoria.

VISOCAN

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Gestur LPA	529.500	1'13%
Gestur TFE	784.000	5'1%
Prosa	1.200.000	41%
Gepcan	22.000	36'36%

El capital social de PROSA aparece en la memoria de VISOCAN con un importe de 2.000.000 miles de pesetas, no habiéndose recogido la reducción efectuada en el ejercicio analizado. En la memoria de la sociedad la participación de GEPKAN figura con el 40%, debiéndose a que VISOCAN no ha recogido la ampliación de capital de 2.000 miles de pesetas de GEPKAN, o sea, se sigue manteniendo la participación antigua.

El total de participación en empresas asociadas es de 879.669 miles de pesetas.

GESTUR TFE

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Navinte	120.000	66'67%
Prosa	1.200.000	0'5%
Grafcan	155.000	39'5%
Gepcan	22.000	22'73%
Gavisa	520.000	10%

El total registrado en "Participación en empresas del grupo" es de 231.823 miles de pesetas, con una disminución respecto al ejercicio precedente de 21.775 miles de pesetas, debido a la reducción del capital social llevada a cabo por GRAFCAN y PROSA. El porcentaje de participación ha resultado inalterado.

GESTUR LPA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Navipal S.A.	39.000	33'33%
Gepcan	22.000	18'18%

La "Participación en empresas asociadas" no varía respecto al ejercicio anterior.

NAVINTE

Al igual que en el ejercicio anterior registra en el inmovilizado financiero la participación en GEPKAN de 1.000 miles de pesetas, representando el 4'55% de participación en el capital social de aquélla.

PROSA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Gavisa	520.000	20%
Gepcan	22.000	9'09%

El total contabilizado en "Empresas asociadas" es de 106.000 miles de pesetas. En el ejercicio anterior figuraban 105.000 miles de pesetas, debido a que se habían restado 1.000 miles de pesetas pendientes de desembolso en GEPKAN, que en este ejercicio se contabiliza correctamente en el pasivo del balance de situación en la partida "Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos".

PROEXCA

El activo del balance las "Inmovilizaciones financieras" figuren con un saldo 0, debido a que las participaciones en empresas asociadas se han provisionado en su totalidad.

Dichas participaciones ascienden a 34.747 miles de pesetas, correspondiendo 4.000 miles de pesetas (2%), a Americana de Hoteles, S.A. y 30.747 miles de pesetas (39'44%), a Canarias Universal, S.A.

Según la información incluida en la memoria y en el informe de cumplimiento, ambas sociedades están en fase de liquidación y disolución.

SATURNO

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Mundo Aborigen, S.A.	135.000	30'37%
CCB TF-Sur	600.000	64%
CCB Mpmas-GC	703.500	54'01%
P.M. Montaña de Tindaya, S.A.	900.000	50%

Al igual que el ejercicio de 1996, en "Participaciones de empresas del grupo" se contabilizan 1.255.000 miles de pesetas.

SOFESA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
lcid	10.000	100%

No hay variación respecto al ejercicio precedente en este apartado.

ITECAN

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN
Parque Eólico Gaviota, S.A.	210.000	22'86%
Instituto Canario de Telecomunicaciones, S.A.	50.000	49%
Iter, S.A.	746.000	2'3%
Desarrollos Eólicos de Canarias, S.A.	614.754	12'2%
Parque Eólico Santa Lucía, S.A.	150.794	6'3%

Se significa que la memoria de la sociedad, no expresa los resultados de las empresas asociadas, así como el capital social de las mismas.

En la empresa Desarrollo Eólico de Canarias, S.A., el nominal de 75.000 miles de pesetas, se encuentra minorado en 14.706 miles de pesetas, figurando en el balance con un importe de 60.294 miles de pesetas, debido a las pérdidas experimentadas por la sociedad en el ejercicio 1997. De acuerdo con la norma de valoración 8ª del PGC, debería haberse dotado una provisión, y no minorar el capital social.

En dos de las participaciones no supera el 10%, establecido como mínimo en el artículo 35 de la Ley 8/1987, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según el artículo 35.2 de la citada Ley 8/1987: "En caso de empresas mercantiles, la participación de la Comunidad Autónoma en el capital de las mismas como consecuencia de la adquisición, no podrá ser inferior al 10 % del capital social". Este artículo no se cumple en todos los casos.

GAVISA

El importe registrado en inmovilizaciones financieras es de 2.000 miles de pesetas, correspondiente a la participación en el capital social de GEPKAN (9'09%), estando pendiente de desembolso el 50%.

2.1.1.6. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo.

En el balance agregado figura con un importe de 91.888 miles de pesetas, disminuyendo respecto al ejercicio anterior en un 78%, aproximadamente.

Dicho importe corresponde a los efectos comerciales a cobrar al 31 de diciembre de 1997, por GESTUR TFE, como consecuencia de las operaciones de venta con vencimiento superior a doce meses siendo su plazo de cobro estimado el siguiente:

AÑO 99	AÑO 00	AÑO 01	TOTAL
75.093	16.275	520	91.888

2.1.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios.

Se incrementan en un 96'77% respecto al ejercicio precedente, figurando en el balance agregado con 406.799 miles de pesetas, de las cuales SATURNO absorbe el 98'59%, con un aumento respecto a 1996 de 238.692 miles de pesetas. Aunque en su memoria no se detalla dicho importe, una vez analizado el pasivo, el saldo de los acreedores a largo plazo aumentan en 1.222.823 miles de pesetas, con lo cual cabe afirmar que estos dos epígrafes están proporcional y directamente relacionados.

2.1.3. Activo circulante.**2.1.3.1. Existencias.**

Con 14.183.450 miles de pesetas absorbe el 17'88% del activo agregado total. Aumenta respecto a 1996 en 1.884.836 miles de pesetas, que porcentualmente representa el 15'33%. Este incremento se debe, casi en su totalidad, a las variaciones en VISOCAN, GESTUR TFE y GAVISA, cuyos aumentos en esta partida han sido de 916.261, 752.024 y 306.160 miles de pesetas, respectivamente.

En VISOCAN el mayor aumento dentro de las existencias se produce en "Edificios construidos" con 1.126.902 miles de pesetas.

En GESTUR TFE, las "Urbanizaciones en curso", suponen un incremento de 775.193 miles de pesetas, y se cancelan los "Anticipos a proveedores", que en el ejercicio de 1996 figuraban con un saldo de 14.902 miles de pesetas.

En GAVISA, los costes de las mejoras en las "Obras en curso" producen un aumento, siendo el más significativo las "Certificaciones de obras", con un alza de 278.580 miles de pesetas.

2.1.3.2. Deudores.

Con un importe total agregado de 14.193.590 miles de pesetas, representa el 17'89% del total de activo y el 37'19% del activo circulante. Se incrementa en un 4'16% respecto a 1996, lo que supone 567.353 miles de pesetas.

Las variaciones más significativas dentro de este epígrafe se producen en SOFESA, GESTUR LPA y VISOCAN, que aumentan 500.416, 451.392 y 385.930 miles de pesetas, respectivamente.

En la primera, la mayor variación se produce en "Personal" con 531.662 miles de pesetas, en la segunda, en "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" con 477.472 miles de pesetas, así como, en las "Provisiones" con 9.565 miles de pesetas. Por último, en VISOCAN el mayor incremento se debe a los "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", con 379.281 miles de pesetas.

Por lo que a otras sociedades se refiere y según los informes de auditoría emitidos se efectúan las siguientes observaciones:

En TITSA, tal y como se indica en la nota 8 de la memoria, al 31 de diciembre de 1997, la sociedad mantiene pendiente de cobro 183 millones de pesetas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que fueron asumidos por ésta en el contrato programa 1994-1996. Sin embargo, durante 1997, la Comunidad Autónoma no ha procedido a su liquidación y por lo tanto, su recuperación dependerá del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

GESTUR LPA, mantiene en el activo del balance desde años anteriores, saldos deudores con diferentes consejerías del Gobierno de Canarias, así como con el Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un importe global de 45.696 miles de pesetas. Las contestaciones recibidas de las consejerías del Gobierno Autónomo no reconocen tener pendiente de abono a la sociedad cantidad alguna. Dada la antigüedad de las deudas, deberían darse de baja definitiva del activo de la sociedad.

SATURNO tiene registrado dentro del epígrafe "Deudores" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 1997 una cuenta a cobrar a la Consejería de Turismo y

Transporte del Gobierno de Canarias por importe de 1.466.922.000 pesetas. Durante la realización del trabajo de los auditores no se ha obtenido confirmación escrita por parte de dicha consejería del saldo anteriormente indicado. Adicionalmente, la sociedad no dispone de documentación soporte adecuada de dicha cuenta a cobrar. En estas circunstancias no es posible concluir sobre la recuperabilidad de la mencionada cuenta a cobrar.

En GSC, el saldo de clientes incluye partidas correspondientes a servicios de atención a la población protegida y no protegida por el Servicio Canario de Salud por un importe total de 415 millones de pesetas que no fue posible analizar, o no se ha obtenido la documentación justificativa adecuada. A la fecha del informe de los auditores se han recuperado 27 millones de pesetas del mencionado importe. De este importe neto de cobros, una cantidad no determinada, pero muy significativa, está vencida, parte de la cual tiene una antigüedad superior a un año. Además, los importes facturados por los servicios están en negociación y se revisarán. No es posible, por lo tanto, comprobar la cobrabilidad de todos estos saldos y determinar el importe que debería haberse provisionado por no recuperable.

2.1.3.3. Inversiones financieras temporales.

El total agregado asciende a 3.215.697 miles de pesetas, representando el 4'05% del total de activo y el 8'42% del activo circulante. Disminuye respecto al ejercicio anterior en 897.292 miles de pesetas, que porcentualmente se traduce en un 21'82%.

Esta disminución viene dada por las variaciones en VISOCAN, GESTUR LPA, PROSA y GESTUR TFE, con 543.523, 392.184, 211.406 y 171.441 miles de pesetas, respectivamente. En contraposición, los incrementos más significativos se dan, en NAVINTE, GRAFCAN, SOGAPYME y SODECAN, con 238.600, 50.224, 48.503 y 59.664 miles de pesetas, respectivamente.

En VISOCAN la disminución respecto al ejercicio anterior viene dada principalmente, por la venta de "Letras del Tesoro" por un importe de 525.137 miles de pesetas, aunque también disminuyen "Otros créditos" en 20.451 miles de pesetas.

En GESTUR LPA, se cancelan los "Créditos a empresas asociadas" cuya cuantía era de 79.380 miles de pesetas. En cuanto a "Participaciones FIM:BEX", que en el ejercicio anterior ascendían a 402.794 miles de pesetas, en el 97, se compran participaciones por 285.979 miles de pesetas y se venden por 603.595 miles de pesetas, con lo cual, esta subcuenta arroja un saldo al cierre del ejercicio de 85.178 miles de pesetas.

En PROSA la disminución se debe a la venta de valores a corto plazo, tales como "Letras del Tesoro", "Fondos de inversión", así como, en "Depósitos bancarios".

En GESTUR TFE, se dan de baja las "Obligaciones y Bonos del Estado" en su totalidad, y "Letras del Tesoro".

En NAVINTE se incrementan las Inversiones financieras temporales en 238.600 miles de pesetas, y dentro de éstas las "Inversiones a corto plazo". Hay que destacar que en el ejercicio anterior no se realizaron inversiones a corto plazo.

GRAFCAN incrementa su "Cartera de valores a corto plazo" en 35.224 miles de pesetas y "Otros créditos" en 15.000 miles de pesetas.

En SOGAPYME el incremento viene referido a la adquisición de "Fondos públicos".

SODECAN aumenta los "Créditos a empresas asociadas" y "Otros créditos" en 22.678 y 36.986 miles de pesetas, respectivamente.

2.1.3.4. Tesorería.

El total agregado asciende a 6.054.074 miles de pesetas, absorbiendo el 7'63% del total del activo agregado, con un incremento respecto a 1996 de 1.204.437 miles de pesetas, que porcentualmente supone el 24'83%.

2.1.3.5. Ajustes por periodificación.

Aumenta respecto al ejercicio precedente en 70.451 miles de pesetas, o sea, un 15'56%, destacando SATURNO, ya que con 454.346 miles de pesetas, absorbe el 86'85% del total del epígrafe.

2.1.4. Fondos propios.

El total agregado de los fondos propios asciende a 16.349.218 miles de pesetas, aumentando con respecto al ejercicio 1996 en 361.859 miles de pesetas, lo que porcentualmente representa el 2'26%.

Dentro de este apartado cabe destacar MERCOCANARIAS, ya que tiene unos fondos propios negativos de 385.735 miles de pesetas, con unas pérdidas del ejercicio de 576.302 miles de pesetas y unos resultados negativos acumulados de 161.533 miles de pesetas. Tal y como se ha comentado en el Capítulo 2, apartado 5 de este informe, la sociedad se encuentra incurso en los supuestos legales de disolución.

En SOCAEM, según se desprende del informe de auditoría, "los fondos propios a 31 de diciembre de 1997 son inferiores a la mitad del capital social a esa fecha. Por consiguiente, según establece el artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad se encuentra en causa de disolución. La continuidad de las operaciones de la sociedad, así como la capacidad de recuperar sus activos y hacer frente a sus pasivos por los importes y en los plazos por los que figuran registrados en las cuentas anuales adjuntas dependerá del apoyo financiero y patrimonial que le presten sus accionistas". Al respecto, se remiten a lo expuesto en el apartado 5 del Capítulo 2 de este informe.

2.1.4.1. Capital suscrito.

Con 12.891.009 miles de pesetas, absorbe el 16'25% del total del pasivo y el 78'85% de los fondos propios. En el Capítulo 2, apartado 3 de este informe, se recoge un estudio pormenorizado de las variaciones del capital social de las sociedades mercantiles, objeto del mismo.

2.1.4.2. Reservas.

Con 5.163.043 miles de pesetas, absorbe el 6'51% del total de pasivo y el 31'58% de los fondos propios. Destaca por su cuantía TITSA con 2.101.380 miles de pesetas, GESTUR TFE con 1.800.623 miles de pesetas y SODECAN con 592.324 miles de pesetas, representando conjuntamente el 87'05% del total de esta cuenta.

Los incrementos vienen dados por la distribución de beneficios del ejercicio 1996, cuya mayor dotación se produce en TITSA con 474.286 miles de pesetas, de las cuales 47.428 miles de pesetas se destinan a reservas voluntarias y 426.858 miles de pesetas a las Reservas para Inversiones en Canarias. Las 80.392 miles de pesetas de GESTUR TFE, se suman a otras reservas. En SODECAN, las 51.710 miles de pesetas de incremento en este epígrafe se distribuyen como sigue: 5.171 a reserva legal; 4.654 miles de pesetas a otras reservas; y 41.885 miles de pesetas a Reservas para Inversiones en Canarias.

2.1.4.3. Resultados de ejercicios anteriores.

Con un montante negativo de 1.316.431 miles de pesetas, los fondos propios se ven minorados en dicha cuantía, o sea en un 1'66%. Las aportaciones negativas a esta cuenta son de VISOCAN, GESTUR LPA, SOCAEM, PROSA, PROEXCA, SOGAPYME, MERCOCANARIAS, HECANSA, SATURNO, GRAFCAN, GRECASA e ICID; y las positivas de GEPKAN, CCB TF-SUR, y CCB MPAS-GC, las cuales ascienden a 9.369 miles de pesetas.

2.1.4.4. Pérdidas y ganancias.

Este apartado se analizará en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada (Capítulo 3 apartado 4).

(Expresado en miles de pesetas)

EMPRESAS	SUBVENCIONES CAPITAL	OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	TOTAL
VISOCAN	2.678.784	904.642	3.583.426
TITSA	2.760.791	295	2.761.086
GESTUR TFE	---	38.237	38.237
GESTUR LPA	89.894	31.617	121.511
SOCAEM	41.692	---	41.692
PROSA	---	81.832	81.832
PROEXCA	183.076	---	183.076
MERCOCANARIAS	46.292	---	46.292
HECANSA	2.177.950	---	2.177.950
SATURNO	2.680.857	---	2.680.857
GRAFCAN	682.965	240.123	923.088
SOFESA	19.353	56.380	75.733
ITECAN	2.254.064	---	2.254.064
GAVISIA	134.922	---	134.922
GSC	134.922	---	240.016
ICID	599.459	---	599.459
TOTAL	14.590.115	1.353.126	15.943.241

A continuación analizaremos para cada una de las sociedades mercantiles las subvenciones concedidas en el ejercicio, así como el reflejo contable en sus estados financieros.

VISOCAN

En el ejercicio registra en sus estados financieros unas subvenciones por importe de 1.223.811 miles de pesetas, destinadas a la adquisición o habilitación de suelo para viviendas. Dichas subvenciones presentan el siguiente detalle (en miles de ptas.):

PROCEDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Ministerio de Fomento	Viviendas de alquiler	1.196.811
Com. Aut. de Canarias	Viviendas en venta	27.000

Se trata de subvenciones destinadas a disminuir el coste efectivo de la edificación. La imputación a resultados se produce en el momento en el que la venta se efectúa, y en el caso de alquiler, aplicando el porcentaje de la amortización anual de la edificación subvencionada. Según el informe especial de cumplimiento, se produce un gran desfase entre lo reconocido y lo cobrado en este tipo de subvenciones.

2.1.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Como puede observarse en el balance de situación agregado, los ingresos a distribuir en varios ejercicios vienen a representar el 20'1% del total del pasivo. Como ingresos imputables a ejercicios futuros que se difieren por la empresa, destacan las subvenciones de capital concedidas. En el cuadro adjunto se puede observar como el 91'5% corresponden a subvenciones de capital por importe de 14.590.115 miles de pesetas y el resto a "Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios", que generalmente vienen referidos a intereses diferidos, por ventas a largo plazo, y a inversiones financieras permanentes.

TITSA

La sociedad registra en sus estados financieros subvenciones de capital por importe de 122.335 miles de pesetas en el ejercicio analizado, siendo su desglose según la memoria el siguiente:

Ayto. Santa Cruz-Concierto 02/02/89	92.191 (*)
Otras subvenciones	30.144 (**)

(*) Sólo recibió 69.143 miles de pesetas, y se aplicó a la adquisición de Inmovilizado en ejercicios anteriores.

(**) El Cabildo Insular de Tenerife concede una subvención de capital por 26.092 miles de pesetas, en base al convenio de colaboración suscrito el 25.09.96 entre éste, el Ayuntamiento de S/C de Tenerife y la sociedad, con el fin de adaptar las líneas de transporte. La subvención se destinó a la compra de una guagua, traspasándose a resultados la parte correspondiente.

Shell España, S.A. concedió una subvención de capital para la compra de un sistema de gestión de carburante por importe de 4.052 miles de pesetas, habiéndose justificado correctamente, y traspasando a resultados la parte correspondiente a la amortización del bien.

GESTUR LPA

En el ejercicio que se analiza no tiene registradas en sus estados financieros subvenciones de capital. Las contabilizadas vienen referidas a ejercicios anteriores.

SOCAEM

En el ejercicio registra unas subvenciones de capital de 1.697 miles de pesetas, concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias para hacer frente a los pagos de la película *Océano* a San Francisco Film, SRL, así como para afrontar los gastos financieros soportados por los créditos bancarios formalizados por la sociedad para tal fin.

El informe de auditoría, en su apartado 4, expresa una incertidumbre: La Intervención General del Gobierno de Canarias formuló en el pasado diferentes propuestas de reintegro de subvenciones recibidas por la sociedad por un importe de 326.996.079 pesetas correspondientes a los ejercicios 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996. Estas propuestas de reintegro no han dado lugar a requerimiento formal alguno para que la sociedad efectúe, en su caso, el mencionado reintegro y, por lo tanto, la misma no tiene dotada provisión alguna por este concepto en las cuentas anuales del 1997. A la fecha no es posible determinar si finalmente se producirá el requerimiento de reintegro ni, por lo tanto, el impacto que sobre las cuentas anuales abreviadas podrá tener, en su caso, la situación descrita.

PROSA

No registra subvenciones de capital, en el ejercicio analizado. En su memoria refleja 72.600 miles de pese-

tas, de subvenciones de capital concedidas en ejercicios anteriores.

PROEXCA

Por Orden de la Consejería de Industria y Comercio de 07/07/97 se le concede a la sociedad una subvención para la adquisición e instalación de mamparas, equipos informáticos y mobiliario de oficina en Santa Cruz de Tenerife, por importe de 3.460 miles de pesetas, cuyo ingreso se realizó el 18/09/97.

Esta subvención se justificó el 15 de diciembre de 1997. Se ha pasado a resultados la parte correspondiente.

MERCOCANARIAS

No registra subvenciones de capital en los estados financieros de 1997.

HECANSA

En subvenciones de capital registra un importe de 628.301 miles de pesetas en el ejercicio y una baja de 26.000 miles de pesetas.

Las bajas son las siguientes:

- Reducción de la subvención concedida por Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de 14 de noviembre de 1995, para el Restaurante Escuela de Fuerteventura, en 15.000 miles de pesetas.

- Reducción de la subvención concedida mediante Orden de la Consejería de Turismo y Transportes 25 de octubre de 1996 para la I fase Restaurante Escuela en Melanara, en 11.000 miles de pesetas.

En cuanto a las altas, son las siguientes:

FECHA CONCESIÓN	CONCEPTO	PROCEDENCIA	IMPORTE
21/02/97	Ampliación y acondicionamiento Hotel Sta. Brígida	CAC	100.000
21/02/97	Hotel Escuela de S/C Tenerife	CAC	400.000
21/02/97	Amortización 1ª anualidad aval	CAC	60.000
12/12/97	Programa desarrollo procesos de calidad hostelería	CAC	1.056
30/12/96	FORCEM	Admón. G. Estado	32.571
30/12/96	FORCEM	Admón. G. Estado	34.483
TOTAL			628.110

Existe una diferencia entre las subvenciones concedidas y las contabilizadas de 191.000 pesetas, debido a:

- Según la memoria de la sociedad existe una regularización de 49 miles de pesetas.

- Por Orden de 14 de diciembre de 1992, de la Consejería de Turismo y Transportes se concede una subvención plurianual para la realización del proyecto y la ejecución de las obras de construcción del Hotel Escuela de S/C de Tenerife, por 750.000 miles de pesetas, de las cuales se ejecutaron en el ejercicio 1997, 142.362 miles de pesetas.

Las subvenciones concedidas por la CAC, tienen como plazo de justificación el ejercicio 1997, a excepción de una subvención de 100 millones de pesetas, para la cual se estableció una prórroga para su justificación hasta el 15 de diciembre de 1998.

SATURNO

En el ejercicio analizado registra en sus estados financieros unas subvenciones de capital por importe de 1.151.319 miles de pesetas. No obstante, según se recogen en la

memoria de la empresa, las subvenciones de capital se contabilizan cuando se obtiene la concesión de las mismas y se registran bajo el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, imputándose al resultado del ejercicio en proporción a la amortización, según los límites legalmente establecidos, correspondiente a los activos financiados con las mismas. A pesar de que estas subvenciones se han contabilizado como de capital o de explotación en base a la finalidad establecida en la orden de concesión de las mismas, su imputación a resultados se realiza en función a su aplicación final. De esta manera se considera que en el inmovilizado o estructura fija de la empresa, se imputa a resultados en proporción a la depreciación experimentada por los bienes subvencionados durante el período, y en el caso de aquellas destinadas a garantizar la ejecución de proyectos como actividad habitual del tráfico de la empresa, se imputa a resultados como ingresos de explotación a medida que se devenga el gasto.

En la memoria se recogen las siguientes subvenciones en el ejercicio:

FECHA CONCESIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
06/03/97	Estudios, encuestas y otros activos intangibles	20.000.000	31/01/98
13/06/95	Infraestructura, ocio, congresos, convenciones	220.000.000	31/12/98
06/03/97	Adquisición de nueva sede social	50.000.000	15/12/97
06/03/97	Promoción turística de nuevos mercados	70.000.000	15/12/97
06/03/97	Promoción turística Islas Canarias	500.000.000	15/12/97
06/03/97	Promoción turística en el mercado americano	300.000.000	31/01/98
29/12/97	Convención ABTA 97	50.000.000	30/12/97
29/12/97	Festivales turísticos y promocionales	44.182.045	30/12/97
29/12/97	Promoción turística de las Islas Canarias	38.000.000	30/12/97
29/12/97	Plan de embellecimiento Gran Canaria	65.000.000	31/12/98
29/12/97	Plan de embellecimiento Fuerteventura	9.439.253	31/12/98
29/12/97	Plan de embellecimiento La Palma	2.509.329	31/12/98
29/12/97	Plan de embellecimiento Tenerife	1.059.190	31/12/98
29/12/97	Plan de embellecimiento Lanzarote	1.129.452	31/12/98
06/03/97	Gastos explotación SATURNO	200.000.000	Transferencia

De las cuales se han imputado directamente a ingresos de explotación las referidas a "Gastos de explotación SATURNO" e "Infraestructura, ocio, congresos, convenciones" por importe de 200 y 220 millones de pesetas respectivamente. El resto se han imputado a resultado del ejercicio teniendo en cuenta el criterio expuesto anteriormente.

GRAFCAN

Registra en sus estados financieros unas subvenciones de capital del ejercicio por importe de 386.426 miles de pesetas, las cuales atienden al siguiente desglose:

PROCEDENCIA	IMPORTE (en miles de ptas.)
Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente	200.000
Consejería de Economía y Hacienda	186.426

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato programa suscrito con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en el balance figura en la cuenta de "Aportaciones de capital para inversiones pendientes de aplicación", la cantidad de 240.123 miles de pesetas, correspondientes a las subvenciones de capital no aplicadas a la fecha de cierre del ejercicio, y en subvenciones de capital (aplicadas) en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", se refleja un importe de 682.965 miles de pesetas.

En cuanto a las subvenciones de capital, el informe de cumplimiento señala que, el plan de inversiones previsto para

los ejercicios de 1995-97, lleva un retraso en su ejecución debido principalmente a la demora sufrida hasta que tuvo lugar la convalidación del contrato-programa, el 10 de noviembre de 1995. Asimismo, las inversiones no programadas y los vuelos no previstos en el contrato-programa, financiados con las subvenciones de capital recibidas a través de éste, no se ajusta a lo establecido en el mismo. Pero en cuanto a este extremo, la validez de la reprogramación efectuada, queda condicionada a la interpretación que le quiera dar la Comisión de Seguimiento, ya que no supone mayor inversión global.

SOFESA

Refleja en sus cuentas anuales unas subvenciones de capital, en el ejercicio analizado, de 3.800 miles de pesetas, correspondiente a una subvención de capital concedida mediante Orden de 28 de noviembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, para inversiones en equipos informáticos y programas. Aunque se ha incumplido el plazo otorgado, está debidamente justificada mediante memoria, según se expone en el informe especial de cumplimiento.

En el ejercicio, y respecto a esta subvención, se traspasa a resultados 347 miles de pesetas, cuya proporción corresponde a la parte amortizada del bien subvencionado.

ITECAN

En 1997 refleja unas subvenciones de capital de 385.982 miles de pesetas, en sus cuentas anuales, si bien las subvenciones de capital concedidas en el ejercicio, según se refleja en el informe de cumplimiento son las siguientes:

DENOMINACIÓN	IMPORTE (miles ptas.)	A REINTEGRAR	FECHA JUSTIFICACIÓN
1.- Proyecto Morena	8.000	469	15/12/97
2.- SIECAN fase I	5.000	—	31/12/98
3.- CIEA 97	125.000	—	Transferencia
4.- SWADES 97	60.000	—	31/03/98
5.- ITC inversiones 97	60.000	60.000	31/03/98
6.- Agen. Can. Inmov. Inversi. 97	80.000	80.000	31/03/98
7.- CET inversiones 97	15.000	15.000	31/03/98
Total	353.000	155.469	

1.- La cantidad a reintegrar se debe a una indebida justificación de la subvención al aportarse una factura proforma por importe de 490.045 pesetas de fecha 17 de marzo, fecha que excedía el plazo de aplicación de la subvención.

2.- Con fecha 25 de noviembre de 1997, se concedió otra subvención por importe de 5.000 miles de pesetas, destinadas al proyecto denominado SIECAN, ampliación. El total de inversiones es de 1.378 miles de pesetas.

3.- La sociedad inicialmente afectó a esta transferencia inversiones por un valor de 134.778 miles de pesetas; sin embargo se ha observado una partida de 724.433 pesetas, que se ha utilizado para justificar otra subvención (AERODESA II). Debido a la duplicidad, se ha minorado en 724.433 pesetas el total de inversiones inicialmente afectadas.

4.- Correcta.

5.- El importe a reintegrar se debe a que la sociedad no cumplió con las condiciones establecidas en la orden de concesión, puesto que no aportó memoria trimestral de la actividad realizada.

La Audiencia ha comprobado que mediante Orden de 7 de julio de 1998, el Consejero de Industria y Comercio declaró el cumplimiento de las condiciones de la transferencia de 60.000 miles de pesetas.

6.- El importe a reintegrar se debe a que la sociedad no cumplió con las condiciones establecidas en la orden de concesión, puesto que no aportó memoria trimestral de la actividad realizada.

7.- El importe a reintegrar se debe a que la sociedad no cumplió con las condiciones establecidas en la orden de concesión, puesto que no aportó memoria trimestral de la actividad realizada.

La Audiencia ha comprobado que mediante Orden de 7 de julio de 1998, el Consejero de Industria y Comercio declaró el cumplimiento de las condiciones de la transferencia de 80.000 miles de pesetas.

Asimismo, según se expresa en dicho informe, se ha observado que la sociedad por sistema, realiza de forma incorrecta el traspaso a resultados de las subvenciones de capital. En los casos en que la subvención cubre una parte de un inmovilizado, la imputación a ingresos de la misma se hace por la totalidad de la amortización practicada a dicho elemento, en lugar de traspasar la parte proporcional correspondiente.

En la subvención ITC inversiones 1997, se ha imputado a resultados una cantidad superior a la que sería correcta. Esta situación se debe a que se está contabilizando en la cuenta de subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio el importe correspondiente a la amortización del total de las inversiones adquiridas con cargo a esta transferencia. Sin embargo, lo adecuado sería imputar a resultados, el importe de la amortización que corresponda a la parte de inmovilizado, afecto a dicha subvención.

GAVISA

No registra subvenciones de capital en los estados financieros de 1997.

GSC

En el ejercicio se le conceden unas subvenciones de capital por 136.400 miles de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

Red de comunicaciones	35.000
Cita previa	1.400
Centro coordinador Tenerife	100.000

La primera se concede el 29 de diciembre de 1997, cuyo plazo de justificación finalizaba el 31/12/97, con lo cual se solicitó una prórroga para su justificación.

La segunda se concede el 5 de diciembre de 1997, fijándose el plazo de justificación hasta el 31/12/97.

La subvención al centro coordinador de Tenerife se consigna en la *Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997*.

ICID

Las subvenciones de capital registradas en los estados financieros correspondientes al ejercicio 1997 ascienden 674.627 miles de pesetas, según el siguiente detalle (en miles de pesetas):

Base lanzamiento de satélites	23.504 (1)
Red de interconexión Informática	115.000 (2)
Red canaria I+D	31.243 (3)
Funciones de intermediación en el mercado (ICFEM)	300.000 (4)
Proyecto estudios no presenciales	24.000 (5)
Red Canaria FEDER	180.880 (6)
TOTAL	674.627

Según el informe especial de cumplimiento, sobre las referidas subvenciones, se establecen las siguientes observaciones:

(1) Se justifica en plazo, pero en las facturas presentadas para la justificación se incluye el IGIC soportado deducible por 904.000 pesetas.

(2) Correcta.

(3) No se han realizado inversiones con cargo a esta transferencia, y en la orden de concesión no figura plazo de aplicación ni de justificación.

(4) De acuerdo con la resolución de concesión 200.000 miles de pesetas están destinadas a financiar gastos corrientes y el resto a inversiones. Sólo hay incidencias en la parte destinada a gastos corrientes.

(5) y (6) Correcta.

2.1.6. Provisiones para riesgos y gastos.

El total agregado asciende a 114.208 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 10'51%. Las sociedades con este tipo de provisiones son las siguientes: TITSA, SOCAEM, PROSA y HECANSA, con 63.815, 1.916, 14.861 y 33.616 miles de pesetas, respectivamente.

En TITSA se han dotado provisiones para la financiación de los estados de desempleo, subsidios de desempleo y otras etapas previas a la inclusión de trabajadores en expedientes de jubilación anticipada o jubilación definitiva.

En SOCAEM recoge la dotación como consecuencia del depósito efectuado en un juzgado de lo social de Santa Cruz de Tenerife, con el objeto de cubrir los salarios de tramitación e indemnización a una productora.

En PROSA corresponde a la provisión por contingencias fiscales. La dotación proviene de 1992, debido a la liquidación pendiente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a determinados solares que figuran en existencias.

En HECANSA la provisión se dota por un fondo de reversión constituido para la reconstitución del valor económico del activo revertible al Ayuntamiento de Valle Gran Rey una vez termine la concesión administrativa de los terrenos sobre los que se ubica el restaurante escuela Mirador César Manrique. La concesión finaliza en el año 2003.

2.1.7. Acreedores a largo plazo.

Con un total de 21.310.970 miles de pesetas, absorbe el 26'86% del total de pasivo agregado, incrementándose respecto al ejercicio anterior en un 114%.

SODECAN

Los acreedores a largo plazo figuran por un importe de 47.187 miles de pesetas, correspondiente a los desembolsos pasivos pendientes en las empresas participadas TECASA y Editorial Afortunada, ambas por 25.500 miles de pesetas, así como al renting contratado con Hisparenting por importe de 2.187 miles de pesetas, según indica la propia empresa.

VISOCAN

Los acreedores a largo plazo, figuran por un importe de 14.119.773 miles de pesetas, lo que representa un incremento del 91'36% respecto al ejercicio 1996. El 96'26% de este epígrafe viene referido a deudas con entidades de crédito a largo plazo, cuyo importe es de 13.591.505 miles de pesetas, que será analizado en el apartado 3.2 de este capítulo. El resto corresponde a otros acreedores, desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos y a acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo.

TITSA

El importe consignado 40.853 miles de pesetas corresponde a fianzas recibidas, según se expone en su memoria.

GESTUR TFE

Los acreedores a largo plazo figuran en el pasivo con un importe de 751.336 miles de pesetas lo que representa un incremento del 242'84% respecto al ejercicio anterior. Dentro del mismo el mayor aumento lo experimentan las deudas con entidades de crédito (44.546 miles de pesetas) y los acreedores a largo plazo por operaciones de tráfico con un incremento de 486.858 miles de pesetas.

GESTUR LPA

En esta cuenta se refleja una disminución con respecto al ejercicio 1996, de 219.562 miles de pesetas, debido a los depósitos recibidos a largo plazo.

PROSA

El 75'62% de los acreedores a largo plazo, corresponde a deudas con entidades de crédito, y el 24'38% restante a desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos (0'24%) y acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo (24'14%).

MERCOCANARIAS

El 100% del importe reflejado en este epígrafe corresponde con deudas con entidades de crédito (494.612 miles de pesetas).

HECANSA

El importe reflejado en el pasivo por este concepto (1.327.500 miles de pesetas), corresponde en su totalidad a deudas con entidades de crédito, las cuales se analizarán en el apartado 3.2 de este capítulo, como ya se ha indicado.

SATURNO

Con un importe de 1.637.463 miles de pesetas, se incrementa respecto al ejercicio anterior en 1.222.823 miles de pesetas, representando porcentualmente el 294'91%. El desglose de esta partida, según su memoria, es el siguiente:

	Miles de ptas.
Fianzas recibidas	300
Otras deudas	1.123.570
Proveedores de inmovilizado	415
Desembolsos pendientes sobre acciones	289.000
TOTAL	1.413.285

Las 224.178 miles de pesetas que completa el importe de esta partida no se refleja en la memoria.

En otras deudas se incluye un préstamo hipotecario con un saldo 329.481 miles de pesetas y una póliza de préstamo con un saldo de 794.089 miles de pesetas.

Las 289.000 miles de pesetas, se refieren al capital pendiente de desembolsar de la sociedad "Proyecto Monumental de Montaña de Tindaya S.A.", aunque se significa que en el apartado de empresas del grupo y asociadas, figura un desembolso pendiente de 200.000 miles de pesetas, y las 89.000 miles de pesetas restantes son referidas a intereses.

GRAFCAN

Las 69.979 miles de pesetas corresponden a reservas del contrato programa, relacionadas con las cantidades recibidas y no aplicadas en el ejercicio, por subvenciones de explotación.

SOFESA

La sociedad refleja en sus estados financieros unos acreedores a largo plazo de 1.775.538 miles de pesetas, de las cuales 316.538 miles de pesetas corresponden a deudas con entidades de crédito y 1.459.000 miles de pesetas a otras deudas, referidas a proveedores de inmovilizado (Banco Santander) por la compra de un edificio en la calle Alcalá, 37 de Madrid.

GRECASA

Del importe de 86.509 miles de pesetas de acreedores a largo plazo, 77.701 miles de pesetas corresponden a créditos concertados con la Caixa y Banco Central Hispano, con garantías hipotecarias.

2.1.8. Acreedores a corto plazo.

Con un importe de 25.627.631 miles de pesetas absorbe el 32'30% del total de pasivo agregado, con un incremento respecto a 1996 de 35'90%.

Dentro de este epígrafe las deudas con entidades de crédito representan el 20'25% con 5.189.509 miles de pesetas, y se analizan en el apartado siguiente.

El resto viene referido a deudas con empresas del grupo y asociadas, acreedores comerciales, otras deudas no comerciales y provisiones para operaciones de tráfico.

2.2. Deudas con entidades de crédito.

En el siguiente cuadro se observa las deudas con entidades de crédito, tanto a corto como a largo plazo, para el conjunto de las sociedades mercantiles, obtenidas de la documentación remitida para cada una de las empresas. El total de las deudas con entidades de crédito asciende a 22.637 millones de pesetas, de las que 5.189 millones de pesetas se corresponden con deudas a corto plazo, mientras que las deudas a largo plazo ascienden a 17.447 millones de pesetas. Analizaremos dichas deudas en las que se hará referencia a observaciones recogidas en los informes especiales de cumplimiento.

DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO (en miles ptas.)			
EMPRESAS	L/P	C/P	TOTAL
VISOCAN	13.591.505	1.755.119	15.346.624
GESTUR TFE	200.605	74.811	275.416
PROSA	315.391	825.972	1.141.363
MERCOCANARIAS	484.000	796.399	1.280.399
HECANSA	1.327.500	212.500	1.540.000
SATURNO	1.123.570	30.005	1.153.575
SOFESA	316.538	4.850	321.388
GESPLAN	10.538	1.488.017	1.498.555
ITECAN	--	1.324	1.324
GSC	--	512	512
GRECASA	77.701	--	77.701
TOTAL	17.447.348	5.189.509	22.636.857

VISOCAN

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo

ascienden a 13.591.505 miles de pesetas. Éstas se pueden clasificar en:

CONCEPTO	SUSCRITO	DISPUESTO
No hipotecarias (Novena etapa Urb. Añaza)	207.000	207.000
Hipotecarias subrogables (que financian las existencias)	13.641.979	2.873.229
Hipotecarias no subrogables (financian inmuebles para arrendamiento)	12.513.493	10.511.276
TOTAL	26.362.472	13.591.505

Las deudas a corto plazo con entidades de crédito, tienen el siguiente desglose:

ENTIDAD	CONCEDIDO	VENCIMIENTO	DISPUESTO	% INTERÉS
La Caixa	1.500.000	31/07/2000	599.789	5'375
Bankinter	1.500.000	31/08/2000	1.104.412	5'140
TOTAL	3.000.000		1.704.201	

En cuanto a estas deudas, el informe especial de cumplimiento señala lo siguiente:

Existen disposiciones de préstamos correspondientes a promociones en las que la sociedad actúa, mediante convenio con los ayuntamientos, como entidad gestora correspondiendo la devolución de los mismos a los ayuntamientos por importe de 166.510 miles de pesetas, que representa el 1'5% de la totalidad de los préstamos. Las registra como deudas a largo plazo con entidades de crédito, conculcando lo establecido en el PGC adaptado a las empresas inmobiliarias.

Registra como deudor a corto plazo el importe que ha pagado en nombre del ayuntamiento, incumplándose también el mismo precepto.

Al cierre del ejercicio, las deudas no reflejan de forma adecuada el vencimiento a corto y largo plazo en concepto de préstamos con entidades financieras. Existen, al menos, 41.873 miles de pesetas en concepto de capital, con vencimiento a corto plazo registrados en largo plazo, que representa el 0'4% de la totalidad de los préstamos.

GESTUR TFE

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo por importe de 200.605 miles de pesetas, tienen el siguiente detalle:

	IMPORTE
Préstamo del Instituto de Crédito Oficial (Obra Verdellada)	82.480
Préstamo de Instituto Oficial (Obra Los Cardones)	118.125

La baja en el saldo del primero de 73.580 miles de pesetas, corresponde a la parte de amortización con vencimiento a corto plazo, siendo sus características las siguientes:

Plazo de amortización: 6 años con 3 de carencia.

Tipo de interés: 11'75%

Tipo subsidiado: 5'75%

Pagos semestrales:

Se le concedió por el ICO una subvención sobre el tipo de interés subsidiado del 5'75%. Dicha operación estaba avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe de 376.890 miles de pesetas, cancelado en 1998.

En el préstamo para la ejecución de la obra Los Cardones, el saldo refleja la cantidad dispuesta quedando pendiente de disponer 231.875 miles de pesetas. Sus características son las siguientes:

Período de disposición: 3 años.

Período de amortización: 6 años con 3 de carencia.

Tipo de interés: 8'806%

Tipo subsidiado: 4%

Pagos semestrales:

Se concedió por el ICO una subvención sobre el tipo de interés subsidiado de 4 puntos porcentuales.

Las deudas con entidades de crédito a corto plazo son las siguientes (en miles de ptas.):

	IMPORTE
Préstamo del Instituto de Crédito Oficial	73.580
Intereses devengados pendientes de vencimiento	1.231

PROSA

En deudas con entidades de crédito a largo plazo refleja un saldo dispuesto de 315.391 miles de pesetas, de un préstamo concedido por el ICO destinado a la financiación de urbanización de suelo para actuaciones protegibles por un montante de 370 millones de pesetas por el 3'90% de interés y vencimiento en el año 2001.

Según el informe de cumplimiento, los préstamos y créditos a largo plazo en vigor al 31 de diciembre de 1997, son los siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE (ptas.)	VENCIMIENTO	TIPO
La Caixa	353.380	11/10/18	5'0%
La Caixa	195.831	23/08/18	5'0%
Bco. Hipotecario	320.640	25/10/18	5'0%
Bco. Hipotecario	309.510	29/12/17	5'0%
ICO	370.000	28/03/01	3'9%

Los dos préstamos de La Caixa han sido concertados como medio de financiación de dos promociones de Viviendas de Protección Oficial. A este respecto el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y Medio Ambiente ha subsidiado los préstamos concedidos a promotores de las fincas dadas en garantía durante el período de carencia, que asciende a 3 años, a un tipo subsidiado de 5% y a los adquirentes o adjudicatarios de los mismos por un período de 5 años. Estos préstamos serán subrogados a los adquirentes de las viviendas de protección oficial.

Los préstamos del Banco Hipotecario han sido concertados como medio de financiación de dos promociones de VPO, a un tipo de interés subsidiado del 5%.

El préstamo con el ICO se ha concertado a un tipo de interés fijo del 3'9%.

A corto plazo es el siguiente:

	DISPUERTO (en miles ptas.)	LÍMITE
Préstamo VPO subrogables	767.589	869.401
Línea de descuento	—	50.000
Parte c/p de crédito a l/p	54.609	—
TOTAL	822.198	919.401

BANCO	IMPORTE	VENCIMIENTO	TIPO	TIPO ACTUAL
BCH	300.000	14/08/01	Mibor + 0'09	4'69%
Caja Insular de Ahorros de Canarias	240.000	12/11/06	Mibor + 0'2	4'81%
BCH	200.000	27/12/01	Mibor + 0'09	4'88%
Caja General de Ahorros de Canarias	900.000	26/09/05	Mibor + 0'09	5'14%
TOTAL	1.640.000			

En sus estados financieros refleja unas deudas con entidades de crédito por un total de 1.540.000 miles de pesetas, de las cuales 212.500 miles de pesetas corresponden a corto plazo, y 1.327.500 miles de pesetas a largo plazo.

La póliza de 200 millones de pesetas, suscrita con el BCH al 31 de diciembre de 1997, refleja un importe de 100 millones, que se pagan en el ejercicio siguiente.

El préstamo de 240 millones de pesetas de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, tiene una carencia de 2 años, a pagar a partir del 12 de febrero de 1999, con vencimientos trimestrales de 7,5 millones de pesetas. El formalizado con

A 31 de diciembre de 1997 los gastos financieros devengados y no pagados ascienden a 3.774 miles de pesetas.

MERCOCANARIAS

Según las cuentas anuales, la empresa tiene deudas con entidades de crédito por importe de 1.280.399 miles de pesetas, de las que 484.000 miles de pesetas se reflejan como deudas a largo plazo y 796.399 miles de pesetas como deudas con entidades de crédito a corto plazo. Del informe especial de cumplimiento se ha podido extraer el detalle de los préstamos y créditos vigentes a 31 de diciembre de 1997, con los siguientes importes concedidos en su momento, así como su vencimiento (en miles de ptas.):

BANCO	IMPORTE	VENCIMIENTO	TIPO
La Caixa	353.380	11/10/18	5'0%
Banesto	500.000	31/12/00	4'96%
Banco Exterior	25.000	31/05/98	6'62%
Banca March	50.000	21/10/98	6'25%
Banco Santander	50.000	03/11/98	6'46%
Banco Popular	10.000	18/01/98	5'80%
Banco Popular	50.000	28/01/99	5'95%
Banco Atlántico	50.000	06/11/98	5'65%
Banco Central Hispano	75.000	15/03/98	6'77%
CajaCanarias	25.000	19/10/98	6'12%
Caja Rural	100.000	03/11/98	5'93%
CajaCanarias	100.000	31/12/99	6'12%
CajaCanarias	50.000	16/05/98	6'75%
Banesto	80.000	30/10/98	5'63%
TOTAL	1.165.000		

La Comunidad Autónoma de Canarias autorizó la prestación de un aval a la sociedad como garantía de la operación de crédito formalizada con la entidad Banesto por importe de 500 millones de pesetas, el día 31 de diciembre de 1997. El objetivo es financiar la adquisición del inmueble donde la empresa desarrolle su actividad en el futuro.

HECANSA

Los préstamos y créditos vigentes al 31 de diciembre de 1997 son los siguientes (en miles de pesetas):

Caja General de Ahorros de Canarias por 900 millones de pesetas tiene una duración de 8 años, con vencimientos anuales de 112,5 millones de pesetas.

La deuda con la Caja Insular de Ahorros tiene como garantía real el terreno, edificio e instalaciones de Monte Coello (Las Palmas de Gran Canaria).

La deuda con CajaCanarias tiene como garantía real el terreno, edificio e instalaciones del Hotel Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

Los gastos financieros originados por estas deudas han sido de 57.006 miles de pesetas, según registran sus estados financieros.

SATURNO

Los saldos registrados ascienden a 1.123.570 miles de pesetas correspondientes a las siguientes operaciones crediticias, según se extrae de la memoria de la empresa:

- Préstamo hipotecario con un saldo de 329.481 miles de pesetas.
- Póliza de préstamo con un saldo de 794.089 miles de pesetas.

El primero de ellos se concedió por importe de 332.500 miles de pesetas, el 12 de febrero de 1997 y fecha de vencimiento el 12 de febrero del 2006, a un tipo de interés variable del 5'5%.

	CAPITAL
CajaCanarias	300.000
Caixa	23.086

La póliza de préstamo de 300.000 miles de pesetas, se concertó el 14 de agosto de 1997, a un tipo interés del 5'375% para financiar la compra del edificio de Madrid. Esta operación de préstamo está avalada por la Comunidad Autónoma canaria. El contrato de compraventa ha sido rescindido en 1998.

(1) La sociedad se subrogó en el citado préstamo según escritura de compraventa celebrada el 27 de diciembre de 1995, siendo el tipo de interés pagado en la subrogación del 10'750%. Con fecha 3 de diciembre de 1997 se formalizó una escritura de novación modificativa del préstamo con garantía, en la cual se estipula que el tipo de interés nominal anual aplicable será igual a la suma del tipo de referencia y del diferencial, redondeada, si es necesario, en la cifra máxima próxima múltiplo de 1/8 (0,125) de punto. Éste corresponde a la adquisición de 2 plazas de garaje y un local de oficinas, en la c/ Imeldo Serís, 57. El diferencial definido anteriormente, es invariable durante toda la vigencia del préstamo y asciende a 0'50%. El tipo de interés actual de esta póliza de préstamo es de 5'125%.

Los gastos financieros registrados en el ejercicio ascienden a un total de 8.539 miles de pesetas, de los que 8.157 miles de pesetas corresponde a los préstamos, y el resto a las cuentas corrientes.

GESPLAN

En sus estados financieros registra las siguientes deudas con entidades de crédito (en miles de pesetas):

A largo plazo	10.538
A corto plazo	1.480.698

La deuda a largo plazo corresponde a un préstamo hipotecario concertado con Bankinter, cuyo vencimiento tiene fecha del 13 de octubre del 2004, con un capital inicial de 15.500 miles de pesetas y un capital pendiente de amortizar de 11.993 miles de pesetas, de las que 1.455 miles de pesetas son a corto plazo.

El segundo se concedió el 22 de diciembre de 1997, con fecha de vencimiento 22 de diciembre del 2009 y un interés variable del 5%.

Entre las deudas a corto plazo figura el vencimiento a corto del préstamo hipotecario. Asimismo se suscribieron dos préstamos a corto plazo de 15.000 y 15.005 miles de pesetas, respectivamente.

SOFESA

El detalle de los préstamos en vigor a 31 de diciembre de 1997, es el siguiente (en miles de pesetas):

	VENCIMIENTO	TIPO	CAPITAL PENDIENTE
	14/08/00	Mibor + 0,10	300.000
	14/08/04	(1)	19.221

Las deudas a corto plazo, tienen el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEDIDO	VENCIMIENTO	CAPITAL PENDIENTE (en miles ptas.)
Bankinter	250.000	Indefinido	250.000
Bankinter	250.000	23/04/98	206.650
Santander	500.000	Indefinido	473.391
Bilbao-Vizcaya	250.000	31/12/00	249.202
Bilbao-Vizcaya	300.000	17/11/99	300.000
Bankinter (hipotecario)			1.455
TOTAL	1.550.000		1.480.698

Por intereses a corto plazo se han devengado en el ejercicio 7.318 miles de pesetas por lo que la deuda con entidades de crédito a corto plazo asciende a 31 de diciembre de 1997 a 1.488.016 miles de pesetas.

Respecto a los préstamos consignados con vencimientos de indefinidos en la memoria de la empresa, el informe de cumplimiento expone como fecha de vencimiento para el concertado con Bankinter la del 17/11/99, y para el concertado con el Banco Santander la del 08/08/98. Por lo tanto, atendiendo a las fechas de vencimiento, ambas operaciones deberían registrarse como deuda a largo plazo.

ITECAN

En "Deudas con entidades de crédito a corto plazo" refleja un saldo de 1.324 miles de pesetas. La memoria no proporciona información al respecto (en miles de ptas.).

Sin embargo, el informe de cumplimiento contiene los datos siguientes:

ENTIDAD	IMPORTE	VENCIMIENTO	TIPO
Banco Exterior	50.000	21/05/97	5'54%
CajaCanarias	100.000	30/12/97	Mibor+0'07+2 ptos.
Ministerio de Industria y Energía	1.000.000	31/10/11	Sin interés

Se trata de créditos no dispuestos íntegramente a un tipo de interés variable. Cabe entender que el importe reflejado en las cuentas anuales por deudas con entidades de crédito corresponde a créditos dispuestos, de los dos que tiene suscritos la empresa. De la información que se pueda obtener de la memoria no se desprende el origen de las disposiciones de dichos créditos.

Se trata de un préstamo reembolsable sin interés para apoyar el desarrollo de la actuación denominado Programa de financiación a la industria en Canarias que tiene un presupuesto de 1.429.000 miles de pesetas.

GSC

Las 512 miles de pesetas reflejadas en el pasivo, vienen referidas a deudas por intereses correspondientes a un crédito de 150.000 miles de pesetas concertado con el Banco Exterior, con vencimiento el 30/01/98 a un tipo de interés vigente del 5'75%.

GRECASA

En sus estados financieros registra los siguientes préstamos a largo plazo (en miles de ptas.):

ENTIDAD	CONCEDIDO	VENCIMIENTO	CAPITAL PENDIENTE
La Caixa	22.380	01/03/04	14.145
La Caixa	23.281	01/03/04	14.715
La Caixa	22.380	01/06/04	14.714
La Caixa	23.281	01/02/04	15.323
La Caixa	1.126	01/06/04	740

ENTIDAD	CONCEDIDO	VENCIMIENTO	CAPITAL PENDIENTE
La Caixa	1.126	01/06/04	740
La Caixa	1.126	01/06/04	740
BCH	18.000	11/12/07	16.584
TOTAL	112.700		77.701

Los créditos concedidos por La Caixa tienen como garantía hipotecaria las construcciones localizadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el del Banco Central Hispano, el de los locales de oficina números 215 y 216, de la calle Nicolás Estévanez, 30 de Las Palmas de Gran Canaria.

2.3. Fondos de maniobra.

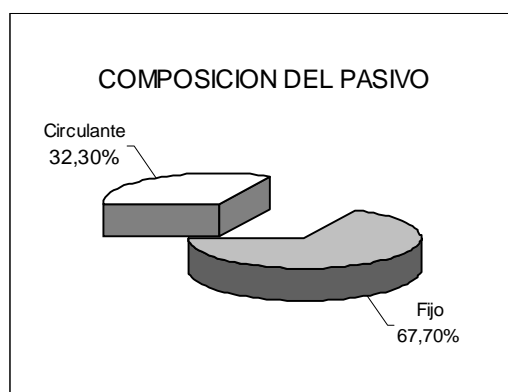
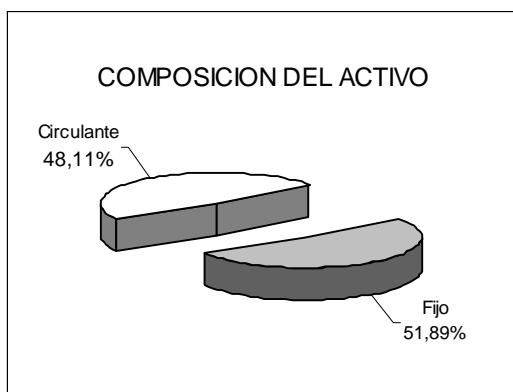
Si analizamos el equilibrio entre las masas patrimoniales se obtiene un fondo de maniobra para el conjunto de las sociedades mercantiles de 12.542,3 millones de pesetas (FM= pasivo fijo-activo fijo), lo que significa que existen recursos financieros (pasivo fijo), que se destinan a financiar activos cuya realización se produce a corto plazo (activo circulante). También se puede expresar indicando que el pasivo fijo (53.717,6 millones de pesetas) financia la totalidad del activo fijo (41.175,3 millones de pesetas) y una parte considerable del activo circulante.

Este fondo de maniobra agregado es consecuencia del obtenido para cada una de las empresas, que puede observarse en el cuadro siguiente, expresado en miles de pesetas. El fondo de maniobra ha sido positivo para la mayoría de las sociedades mercantiles, a excepción de SOCAEM, SOFESA, CCB MPMAS-GC y GSC:

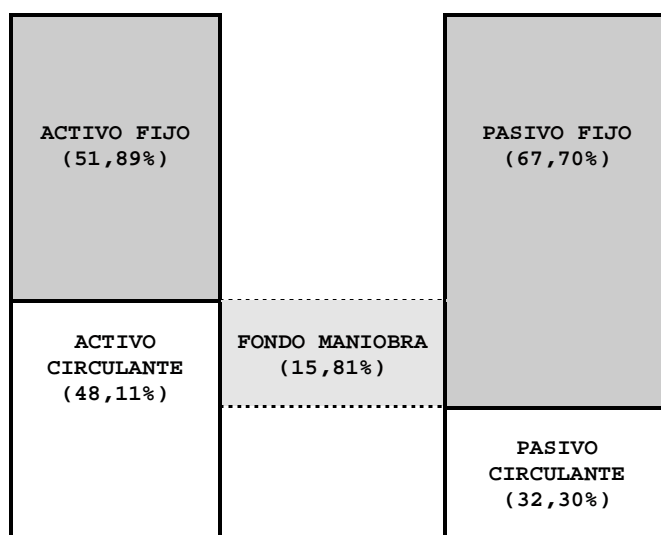
(en miles de pesetas)

EMPRESAS	ACTIVO FIJO	ACTIVO CIRCULANTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO FIJO	PASIVO CIRCULANTE	TOTAL PASIVO	FONDO DE MANIOBRA
SODECAN	1.110.899	1.823.599	2.934.498	2.922.134	12.364	2.934.498	1.811.235
VISOCAN	15.102.142	10.327.431	25.429.573	19.353.324	6.076.249	25.429.573	4.251.182
TIISA	6.134.383	1.314.206	7.448.589	6.341.866	1.106.723	7.448.589	207.483
GESTUR TFE	1.492.038	3.910.729	5.402.767	3.507.165	1.895.602	5.402.767	2.015.127
GESTUR LPA	276.823	2.599.239	2.876.062	1.217.705	1.658.357	2.876.062	940.882
NAVINTE	105.607	330.818	436.425	345.582	90.843	436.425	239.975
SOCAEM	93.012	334.800	427.812	67.298	360.514	427.812	(25.714)
PROSA	126.817	3.239.103	3.365.920	1.532.726	1.833.194	3.365.920	1.405.909
PROEXCA	86.270	195.656	281.926	222.517	59.409	281.926	136.247
SOGAPYME	83.778	320.194	403.972	352.805	51.167	403.972	269.027
MERCOCANARIAS	154.445	1.515.453	1.669.898	155.169	1.514.729	1.669.898	724
HECANSÁ	4.018.570	1.347.209	5.365.779	4.387.014	978.765	5.365.779	368.444
SATURNO	3.018.592	3.135.268	6.153.860	4.424.426	1.729.434	6.153.860	1.405.834
GRAFCAN	787.847	650.896	1.438.743	1.102.552	336.191	1.438.743	314.705
SOFESA	3.413.005	672.078	4.085.083	2.017.609	2.067.474	4.085.083	(1.395.396)
GESPLAN	128.309	3.533.303	3.661.612	330.471	3.331.141	3.661.612	202.162
ITECAN	2.286.878	529.143	2.816.021	2.303.548	512.473	2.816.021	16.670
GEPCAN	12.590	11.407	23.997	22.170	1.827	23.997	9.580
CCB TF-SUR	522.177	163.585	685.762	615.023	70.739	685.762	92.846
CCB MPMAS-GC	1.115.921	50.585	1.166.506	709.627	456.879	1.166.506	(406.294)
GAVISÁ	10.752	1.167.564	1.178.316	672.229	506.087	1.178.316	661.477
GSC	310.113	577.658	887.771	250.016	637.755	887.771	(60.097)
GRECASA	259.108	132.065	391.173	259.416	131.757	391.173	308
ICID	525.232	287.971	813.203	605.245	207.958	813.203	80.013
TOTAL	41.175.308	38.169.960	79.345.268	53.717.637	25.627.631	79.345.268	12.542.329
	51,89	48,11	100	67,70	32,30	100	15,81

ACTIVOS Y PASIVOS AGREGADOS POR MASAS PATRIMONIALES



FM: PASIVO FIJO - ACTIVO FIJO



2.4. Cuenta de pérdidas y ganancias.

Esta institución ha examinado con la cuenta de pérdidas y ganancias de las veinticuatro sociedades mercantiles remitidas, a excepción del CCC, que carece de actividad. En el cuadro siguiente se pueden observar los resultados obtenidos para las distintas empresas y su evolución con respecto a los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

BENEFICIOS Y PÉRDIDAS DE LOS EJERCICIOS 1996 Y 1997 (en miles de ptas.)

EMPRESAS	1996	1997
SODECAN	51.710	1.373
VISOCAN	(98.749)	5.474
TITSA	474.286	474.732
GESTUR TFE	80.392	132.969
GESTUR LPA	17.188	30.539
NAVINTE	7.154	68.930
SOCAEM	(46.068)	(57.647)
PROSA	(377.889)	(130.836)
PROEXCA	10.932	7.558
SOGAPYME	(3.540)	(15.687)
MERCOCANARIAS	(96.265)	(576.302)
HECANSA	(88.553)	(126.995)

EMPRESAS	1996	1997
SATURNO	(65.776)	(275.678)
GRAFCAN	1	0
SOFESA	20.218	(62.760)
GESPLAN	30.522	104.528
ITECAN	18.759	436
GEPCAN	0	0
CCB TF-SUR	885	(975)
CCB MPMAS-GC	632	(7.372)
GAVISIA	5.171	6.413
GSC	0	0
GRECASA	(48.513)	1.737
ICID	(4.064)	160
TOTAL	(111.567)	(419.403)

Como puede observarse en el cuadro anterior a lo largo del ejercicio 1997 se han obtenido unas pérdidas agregadas por importe de 419.403 miles de pesetas, que traducido en porcentaje significa, que los gastos totales por importe de 40.006.010 miles de pesetas superan a los ingresos por importe de 39.586.607 miles de pesetas, en un 1'05%. Es preciso destacar el incremento de las pérdidas agregadas con respecto al ejercicio anterior, dado que su aumento (307.836

miles de pesetas), viene a suponer aproximadamente un 276% con respecto a las obtenidas en el ejercicio precedente.

Las empresas que aumentan sus beneficios son: TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, NAVINTE, GESPLAN y GAVISA. Las empresas VISOCAN, GRECASA e ICID, pasan de haber tenido pérdidas en el ejercicio anterior, a tener beneficios en el ejercicio 1997.

SOCAEM, SOGAPYME, MERCOCANARIAS, HECANSA y SATURNO, aún habiendo tenido resultados negativos en el ejercicio anterior, los incrementan en el ejercicio analizado.

El análisis del resultado obtenido por cada una de las sociedades mercantiles, según su origen (explotación, financiero o extraordinario), es el siguiente:

En SODECAN, los beneficios del ejercicio que ascienden a 1.373 miles de pesetas, se deben a los resultados financieros y extraordinarios positivos, ya que tiene unas pérdidas de explotación de 115.102 miles de pesetas.

VISOCAN, aún teniendo unos beneficios de explotación de 317.616 miles de pesetas, tiene unos resultados financieros negativos de 339.374 miles de pesetas, cuyas pérdidas de las actividades ordinarias son absorbidas por los resultados extraordinarios positivos, quedando, por lo tanto, un beneficio de 5.474 miles de pesetas.

En TITSA, las actividades ordinarias arrojan unas pérdidas de 648.947 miles de pesetas, que son cubiertas en su totalidad por los resultados extraordinarios positivos, los cuales ascienden a 1.123.679 miles de pesetas, correspondiendo el 75'89% de los mismos a subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

GESTUR TFE, obtiene unos beneficios de 132.969 miles de pesetas, de los cuales el 60'86% lo aporta la explotación propiamente dicha, y el resto, los resultados financieros y los extraordinarios, positivos en ambos casos.

GESTUR LPA sólo obtiene pérdidas en la explotación, ya que en el resto, consigue resultados positivos. Los beneficios ascienden a 30.539 miles de pesetas.

En NAVINTE, los beneficios de 68.930 miles de pesetas, se deben, casi en su totalidad, a los obtenidos en explotación.

SOCAEM, tiene unas pérdidas de explotación de 67.281 miles de pesetas, cubiertas en un 16'67% por los resultados financieros positivos, obteniendo un resultado final de 57.647 miles de pesetas de pérdidas. En ellas se incluyen unos resultados extraordinarios negativos de 1.584 miles de pesetas.

PROSA, obtiene unas pérdidas de explotación de 147.294 miles de pesetas y unos resultados extraordinarios negativos de 40.506 miles de pesetas, los cuales son cubiertos en un 33'40% con los resultados financieros positivos (62.720 miles de pesetas).

En PROEXCA, a excepción de los resultados extraordinarios, que son negativos, el resto son positivos, con lo cual obtiene unos beneficios de 7.558 miles de pesetas.

SOGAPYME, tiene unas pérdidas de 15.687 miles de pesetas, debidas en su totalidad a las pérdidas de explotación y a los resultados extraordinarios negativos.

MERCOCANARIAS, en el ejercicio analizado arroja unas pérdidas de 576.302 miles de pesetas, desglosadas del siguiente modo: Pérdidas de explotación 277.758 miles de pesetas; resultados financieros negativos 33.415 miles de pesetas y; resultados extraordinarios negativos 265.129 miles de pesetas.

En HECANSA los resultados extraordinarios positivos, cuyo importe es de 55.194 miles de pesetas, son absorbidos

en su totalidad por las pérdidas de explotación y por los resultados financieros negativos, quedando un déficit de 126.995 miles de pesetas.

En SATURNO las pérdidas del ejercicio (275.678 miles de pesetas), se deben en su totalidad a las actividades ordinarias, dado que el resultado extraordinario es positivo en 91.856 miles de pesetas, al incluirse unas subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio de 140.775 miles de pesetas.

En GRAFCAN, los gastos son equiparados con los ingresos, obteniendo unas pérdidas de explotación de 113.476 miles de pesetas, cubiertas con los resultados financieros y extraordinarios positivos.

SOFESA, tiene unos resultados negativos de las actividades ordinarias por importe de 68.913 miles de pesetas, cubiertas en un 8'93% por los resultados extraordinarios positivos, obteniéndose al final, unos resultados negativos de 62.760 miles de pesetas.

En GESPLAN los beneficios de 104.528 miles de pesetas, se deben en su totalidad a los obtenidos en explotación, ya que tiene unos resultados financieros y extraordinarios negativos.

ITECAN, obtiene unas pérdidas de las actividades ordinarias de 98.552 miles de pesetas, cubiertas en su totalidad por los resultados extraordinarios positivos, con un excedente de 436 miles de pesetas (beneficios).

GEPCAN, al igual que en GRAFCAN, el resultado es 0, lo cual quiere decir que el total de los gastos suman lo mismo que el total de los ingresos.

CCB TF-SUR, al no tener ningún tipo de ingresos de explotación, genera unas pérdidas de 10.579 miles de pesetas, cubiertas en un 90'78% por los resultados financieros positivos. El resultado final arroja pérdidas por 975 miles de pesetas.

CCB MPAS-GC, al igual que la anterior, no tiene ingresos de explotación, las pérdidas de esta índole ascienden a 15.107 miles de pesetas, cubiertas en un 52'86% por los resultados financieros positivos, que conjuntamente con unos resultados extraordinarios negativos de 250 miles de pesetas, conducen a un resultado final de 7.372 miles de pesetas, de pérdidas.

En GAVISA, los beneficios del ejercicio de 6.413 miles de pesetas, se deben en su totalidad a los resultados financieros positivos, ya que obtiene unas pérdidas de explotación por importe de 3.494 miles de pesetas.

En GSC los resultados parciales son negativos, excepto los extraordinarios, cuyo importe de 6.897 miles de pesetas, iguala las pérdidas de las actividades ordinarias, por lo que su resultado final es de 0.

En GRECASA los beneficios de 1.737 miles de pesetas, se generan en su totalidad por los resultados de explotación y los resultados extraordinarios, ya que tiene unos resultados financieros negativos de 12.186 miles de pesetas.

En el ICID las pérdidas de las actividades ordinarias son cubiertas en su totalidad por los resultados extraordinarios positivos. El superávit final es de 160 miles de pesetas.

A continuación se realiza un análisis de los subepígrafes más significativos de los ingresos y gastos del ejercicio 1997, tomando como referencia el estado de ingresos y gastos agregados de dicho ejercicio a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias de las veinticuatro sociedades mercantiles.

INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 1997
(en miles de ptas.)

INGRESOS	SODECAN	VISOCAN	TIISA	GESTUR IFE	GESTUR LPA	NAVANTE	SOCAEM	PROSA	PROEXCA	SOGAPYME	MERCOCAMARIAS	HECANSÁ	SATURNO
Propios de la explotación	33.224	8.490.687	6.258.752	1.682.202	2.068.968	484.419	243.542	569.615	8.616	8.786	2.815.787	474.593	18.407
Subvenciones de explotación	--	558.701	174.546	16.430	--	--	1.716.226	--	259.977	--	735.484	440.756	1.596.578
Financieros	94.030	23.453	57.598	83.665	37.757	1.603	11.302	65.073	8.954	16.107	698	33.248	4.394
Subv. capital transferidas al resultado del ejercicio	--	33.017	852.800	2.756	--	--	235.223	--	316	409	19.874	64.819	140.775
Otros ingresos extraordinarios	20.116	67.368	333.745	--	223.308	3.822	20.984	38.453	88	2.472	2.881	1.679	140.895
TOTAL	147.370	9.173.226	7.677.441	1.785.053	2.330.033	489.844	2.227.277	673.141	277.951	27.774	3.574.724	1.015.095	1.901.049

GASTOS

Consumos de explotación	--	7.698.565	1.220.634	1.436.232	1.826.288	334.842	90.318	857.747	--	--	2.798.808	132.113	--
De personal	108.371	336.869	4.496.490	172.444	139.200	272	157.032	71.150	69.963	18.858	260.212	530.055	199.902
Dotación para amortizaciones	5.283	158.754	812.715	31.450	5.723	2.409	62.849	2.716	2.922	2.276	33.942	89.350	83.470
Variación de las provisiones	7.936	347.612	4.449	(87.167)	297.194	71.839	(75.202)	(236.320)	--	--	447.475	13.038	3.750
Otros gastos de explotación	26.736	189.972	533.310	64.752	24.538	5.905	1.792.052	21.616	190.092	14.229	288.592	309.174	1.593.957
Financieros	--	362.827	72.245	31.558	2.219	1.935	84	2.353	169	52	34.113	57.056	105.834
Extraordinarios	(2.329)	73.153	62.866	--	783	--	257.791	78.959	7.247	8.046	287.884	11.304	189.814
Impuesto sobre sociedades	--	--	--	2.815	3.549	3.712	--	(*) 5.756	--	--	--	--	--
TOTAL	145.997	9.167.752	7.202.709	1.652.084	2.299.494	420.914	2.284.924	803.977	270.393	43.461	4.151.026	1.142.090	2.176.727

BENEFICIO (PÉRDIDA)	1.373	5.474	474.732	132.969	30.539	68.930	(57.647)	(130.836)	7.558	(15.687)	(576.302)	(126.995)	(275.678)
----------------------------	--------------	--------------	----------------	----------------	---------------	---------------	-----------------	------------------	--------------	-----------------	------------------	------------------	------------------

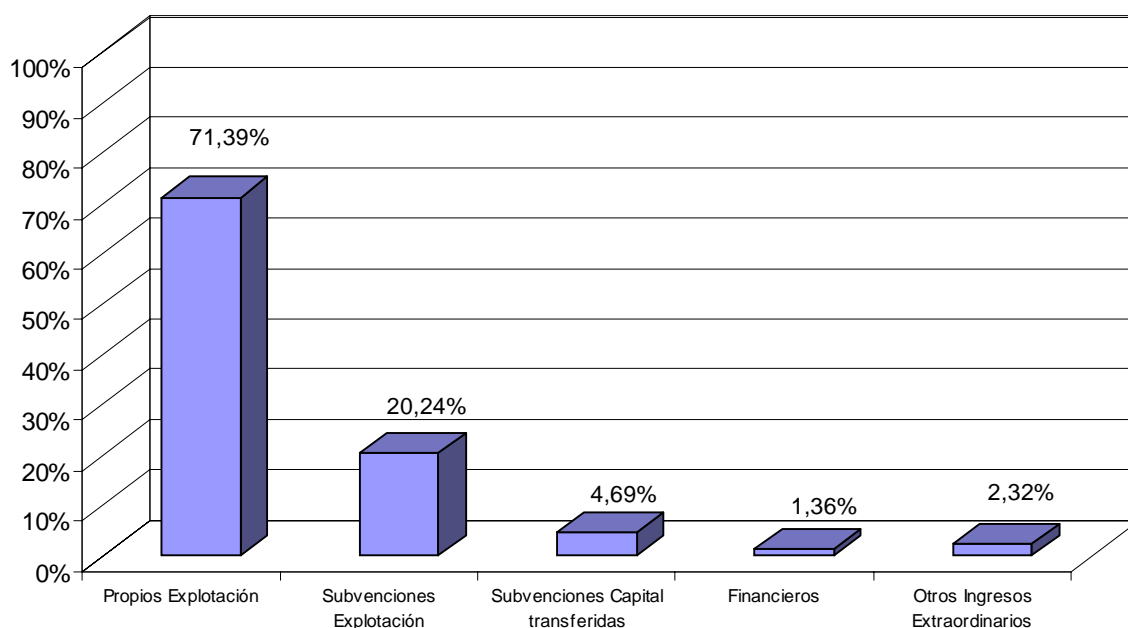
(*) Vienen referidos a otros impuestos

INGRESOS	GRAFCAN	SOFESA	GESPLAN	ITECAN	GEPCAN	CCB TF-SUR	CCB MIPMAS-GC	GAVISA	GSC	GRECASA	ICID	TOTAL	%
Propios de la explotación	217.368	159.032	2.491.763	80.308	17.715	--	--	306.160	1.516.845	314.503	323	28.261.615	71,39
Subvenciones de explotación	65.489	219.120	1.262.665	581.235	--	--	--	--	316.733	--	66.697	8.010.637	20,24
Financieros	27.089	5.548	12.350	20.839	297	9.604	7.985	10.565	3.572	63	3.111	538.905	1,36
Subv. capital transferidas al resultado del ejercicio	86.408	2.477	--	112.594	--	--	--	--	11.334	--	295.225	1.858.027	4,69
Otros ingresos extraordinarios	481	5.457	17.257	31.984	--	--	417	--	1.089	4.390	537	917.423	2,32
TOTAL	396.835	391.634	3.784.035	826.960	18.012	9.604	8.402	316.725	1.849.573	318.956	365.893	39.586.607	100

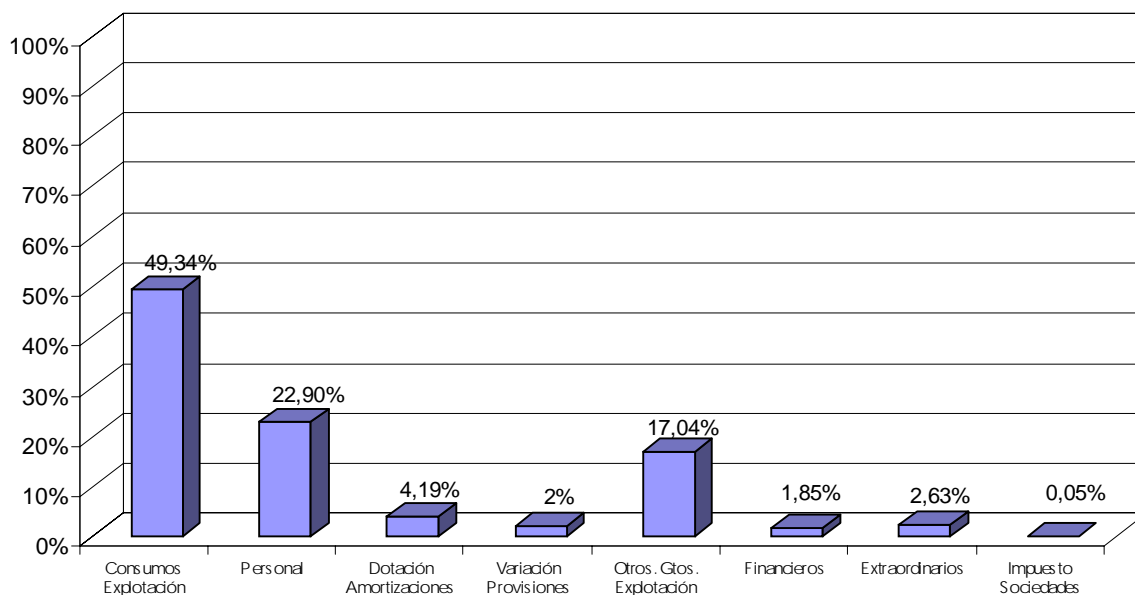
GASTOS

Consumos de explotación	105.698	--	1.950.302	--	--	--	--	303.409	984.669	--	(320)	19.739.305	49,34
De personal	93.625	292.730	1.506.550	102.979	12.236	6.423	10.911	240	310.275	256.149	9.162	9.162.098	22,90
Dotación para amortizaciones	108.453	13.362	13.210	97.888	408	1.344	962	533	28.958	17.467	99.047	1.675.491	4,19
Variación de las provisiones	4.295	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	798.899	2
Otros gastos de explotación	84.262	137.941	147.704	574.515	5.368	2.812	3.234	5.472	515.022	29.612	255.462	6.816.329	17,04
Financieros	344	8.580	37.336	5.552	--	--	--	--	5.123	12.249	172	739.801	1,85
Extraordinarios	158	1.781	21.355	45.590	--	--	667	--	5.526	1.742	2.210	1.054.547	2,63
Impuesto sobre sociedades	--	--	3.050	--	--	--	--	658	--	--	--	19.540	0,05
TOTAL	396.835	454.394	3.679.507	826.524	18.012	10.579	15.774	310.312	1.849.573	317.219	365.733	40.006.010	100
BENEFICIO (PÉRDIDA)	--	(62.760)	104.528	436	--	(975)	(7.372)	6.413	--	1.737	160	(419.403)	

INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS



COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS



2.4.1. Ingresos.

El total de ingresos agregados asciende a 39.586.607 miles de pesetas, representando el 98'95% de los gastos agregados, lo que significa que las pérdidas agregadas suponen el 1'05%.

En este apartado destacan las empresas VISOCAN y TITSA, con 9.173.226 y 7.677.441 miles de pesetas, respectivamente de ingresos.

2.4.1.1. Ingresos de explotación.

El total de los ingresos asciende a 28.261.615 miles de pesetas, representando el 71'39% del total. VISOCAN y TITSA, absorben el 52'19% de los mismos, con 8.490.687 y 6.258.752 miles de pesetas, respectivamente. Sólo en

VISOCAN, GESTUR TFE, NAVINTE, PROEXCA, GESPLAN y GRECASA, los ingresos de esta índole superan a los gastos de explotación.

2.4.1.2. Subvenciones de explotación.

Las subvenciones de explotación registradas en los estados de ingresos de las empresas de la Comunidad Autónoma canaria ascienden a 8.010.637 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 3.316.965 miles de pesetas, que porcentualmente supone el 70'67%.

La relación de sociedades mercantiles que reflejan en sus estados financieros este tipo de subvenciones, son las siguientes (en miles de pesetas):

EMPRESA	IMPORTE
VISOCAN	558.701
TITSA	174.546
GESTUR TFE	16.430
SOCAEM	1.716.226
PROEXCA	259.977
MERCOCANARIAS	735.484
HECANSA	440.756
SATURNO	1.596.578
GRAFCAN	65.489
SOFESA	219.120
GESPLAN	1.262.665
ITECAN	581.235
GCS	316.733
ICID	66.697
TOTAL	8.010.637

A continuación se analizará para cada una de las sociedades mercantiles, las subvenciones de explotación registradas en sus estados financieros en el ejercicio 1997.

VISOCAN

Registra unas subvenciones de explotación de 558.701 miles de pesetas, aunque no se desglosan en la memoria. No obstante, hay que tener en cuenta que la sociedad imputa a resultados las subvenciones, una vez se produce la venta de las viviendas. En el caso de los alquileres la imputación a resultado se produce aplicando el porcentaje de la amortización anual de las viviendas subvencionadas.

Según el informe especial de cumplimiento, a la sociedad se le concede en el ejercicio analizado 199.082 miles de pesetas, en concepto de ayuda a los alquileres.

TITSA

Registra unas subvenciones de explotación de 174.546 miles de pesetas, concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del contrato programa suscrito por la sociedad y el ayuntamiento el 29 de julio de 1994, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

GESTUR TFE

Según la memoria de la sociedad, las subvenciones incluidas como ingresos de explotación corresponden a subvenciones concedidas para trabajos encargados por organismos públicos y subvenciones al tipo de interés en un préstamo concertado para la adquisición de suelo para la construcción de VPO.

DENOMINACIÓN (expresado en ptas.)	IMPORTE
Desplazamientos deportivos	173.429.000
Temporadas zarzuela y ópera	280.274.000
Desplazamientos particip. centros escolares	12.430.734
Financiación ediciones canarias	32.000.000
Internacional de Relaciones Norte-Sur	12.000.000
Gastos "Día de Canarias"	10.000.000
TOTAL	520.133.734

(*) Importe reintegrado con fecha 29 de enero de 1998.

El importe registrado en sus cuentas anuales es de 16.430 miles de pesetas, y corresponde a la subvención concedida por el Instituto de Crédito Oficial sobre el tipo de interés subsidiado de dos préstamos suscritos con dicha entidad.

SOCAEM

Registra en sus estados financieros subvenciones de explotación por un importe total de 1.716.226 miles de pesetas, cuyo desglose expresado en la memoria es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
XII Festival de la Música de Canarias	390.000
Desplazamientos deportivos	173.429
Financiación gastos corrientes SOCAEM	140.476
Temporada zarzuela y ópera	280.274
Fomento de actividades deportivas en el ámbito federativo	111.000
Fomento del deporte de elite	20.000
Fomento de la tecnificación deportiva	4.000
Desplazamientos de participantes de centros escolares	12.431
Fomento y ayuda al deporte autóctono	40.500
Ayuda a desplazamientos federados en competiciones estatales	199.000
Programas, eventos y fomento de actividades deportivas	60.000
Campeonatos escolares	7.097
Financiación de ediciones canarias	32.000
Película "Tres Historias Tristes"	20.000
Película "Bárbara la Cubana"	45.000
Financiación de actividades C.I. Relaciones Norte/Sur	6.769
Teatro, música y danza	105.000
Filmoteca canaria y producciones audiovisuales	34.250
Festival de Jazz	10.000
Canarias cultural	15.000
Gastos organizativos del "Día de Canarias"	10.000
TOTAL	1.716.226

La subvención al "Centro Internacional relaciones Norte-Sur" fue concedida en el ejercicio 1996 por un importe total de 12.000 miles de pesetas. Al no haberse aplicado en su totalidad, se ha autorizado la ampliación del plazo para su justificación hasta el 28 de febrero de 1998.

Los importes recibidos para la financiación de ciertas actividades y gastos corrientes, son superiores a los gastos realizados en las diferentes actuaciones financiadas, en 9.425.676 pesetas, siendo su detalle el siguiente:

INGRESOS	GASTOS	IMPORTE A REINTEGRAR
—	173.428.913	87
—	273.710.617	6.563.383
—	12.430.589	145
4.121.632	36.107.562	14.070
—	11.992.937	7.063 (*)
—	7.159.072	2.840.928
4.121.632	514.829.690	9.425.676

La sociedad justificó durante el ejercicio 1997, determinadas subvenciones concedidas para la financiación de actividades realizadas en ejercicios anteriores. Los importes correspondientes a estas subvenciones más, en su caso, los ingresos obtenidos por la sociedad en el desarrollo de las actividades financiadas con las mismas, fueron superiores a los gastos realizados, en un importe de 13.729.300 pesetas, que deberá reintegrar, de los cuales 1.400.050 pesetas correspondientes a la subvención "Proyecto Cultural Archi-

piélago 96" fueron reintegradas el 5 de noviembre de 1997, según indica la propia Intervención.

PROEXCA

Refleja en otros ingresos de explotación la cantidad de 259.977 miles de pesetas, siendo el desglose de las subvenciones de explotación expresado en la memoria el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
Gastos de funcionamiento	96.300	Transferencia
Realización del Plan Cameral	20.000	Transferencia
Promoción de productos y mercados	31.600	Transferencia
Promoción empresarial	30.000	Transferencia
Visita Cámara Comercio española en EE.UU.	800	11/09/97
Colaboración en la creación de Centro Canario en Angola	2.305	18/12/97
Realización de varias acciones encomendadas	8.000	31/12/98
Gastos con motivo de la participación en la exhibición de productos canarios	9.649	12/12/97
Promoción de productos agrarios y agroalimentarios para 1997	17.000	(1)
Exposición europea de Productos Pesqueros SEA FOOD	10.647	(1)
TOTAL	226.301	

(1) Perdidos los fondos para 1997.

Si se le resta a esta cantidad las dos últimas, ya que se cancelaron, se tiene un total de 198.654 miles de pesetas.

De las subvenciones concedidas en el ejercicio 1997 quedan pendientes de ejecutar 3.855 miles de pesetas. En el citado ejercicio se ejecutan subvenciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 24.622 miles de pesetas.

La subvención para la visita a la Cámara de Comercio española en EE.UU., se justificó correctamente, aunque por 795 miles de pesetas, reintegrándose el resto el 11 de septiembre de 1997.

La subvención de 8.000 miles de pesetas para la financiación de varias actuaciones encomendadas al cierre del ejercicio, tiene pendiente de aplicar 796 miles de pesetas, por lo cual se prorroga el plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 1998, mediante Orden de 19 de diciembre de 1997 de la Consejería de Industria y Comercio.

En cuanto a la subvención de 20.000 miles de pesetas para el Plan Cameral, queda pendiente de aplicación 3.059 miles de pesetas, diferido para el ejercicio siguiente, ya que la orden de concesión no menciona plazo de aplicación.

Las subvenciones de explotación concedidas en años anteriores y aplicadas en 1997, según se desprende del informe especial de cumplimiento, son las siguientes (en miles de ptas.):

CONCEPTO	IMPORTE APLICADO 1997
Realización misiones comerciales	7.693
Apertura oficina Agadir	6.358
Semana canaria en Londres	5.877
Promoción en Barcelona-Corte Inglés de productos agrarios	2.177
Acciones comprendidas en el convenio con las Cámaras año 1996	3.410
Programa becas en el exterior	4.148
Diversos estudios de mercados	3.450
Gastos proyecto colaboración PROEXCA, S.A.-Itecan S.A.	7.715
Cooperación entre Mauritania y PROEXCA	3.102

CONCEPTO	IMPORTE APLICADO 1997
Acuerdo marco firmado con Mauritania	8.187
Presentación del gofio ante las ONG en Madrid	1.115
Promoción de productos canarios en el Corte Inglés en Madrid	7.263
Fortalecimiento oficina de PROEXCA en Tenerife	5.861
Costes de la colaboración empresarial, acuerdo con el CDI	3.360
TOTAL	69.716

MERCOCANARIAS

Registra en sus estados financieros unas subvenciones de explotación de 735.484 miles de pesetas.

En el informe de cumplimiento se detallan las transferencias concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, siguientes (en miles de ptas.):

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE
14/02/97	Desarrollo de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias	550.000
23/12/97	Desarrollo de la política agroalimentaria del Gobierno de Canarias	176.401
TOTAL		726.401

Entre los ingresos de explotación, se encuentran varias subvenciones a la explotación obtenidas por la empresa en 1997, no comunicadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación como es preceptivo, según indica el informe especial de cumplimiento. Dichas subvenciones son (en miles de ptas.):

CONCESIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Cabildo Insular de Lanzarote	Campaña de la cebolla	5.747
Ministerio de Agricultura y Pesca	Campaña del tabaco	2.468
INEM	Contratación	500
TOTAL		8.715

La diferencia entre las subvenciones contabilizadas y las relacionadas anteriormente, puede deberse a la aplicación en el ejercicio de importes correspondientes a subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
04/03/97	Gastos acciones formativas y docentes	50.000	31/03/97
21/02/97	Gastos explotación Rtes. Escuela	100.000 (1)	—
21/02/97	Intereses operación aval 1996 de 500 Mp. (2)	30.000	30/01/98
21/02/97	Gastos explotación Hoteles Escuela (3)	300.000	—
05/02/97	Gastos Conferencia Canaria-Iberoamericana	19.244	31/03/97
20/03/97	Gastos asistencia eventos y ferias	25.000	31/03/97
12/09/97	Redacción, edición y realización manual Canarias	6.900	30/11/97
12/12/97	Plan estratégico comunicación interna	2.800	30/12/97
21/02/97	Aportación, reducción pérdidas de ejerc.1991-1992	99.000	15/12/97
01/12/97	Mejora competitividad del Sector Turístico (4)	2.249	Renuncia
TOTAL		635.193	

(1) En cuanto a la transferencia de 100.000 miles de pesetas, la sociedad ha imputado gastos de ejercicios anteriores de 466.411 pesetas, e ingresos de ejercicios anteriores por un importe de 262.268 pesetas.

(2) Respecto a la subvención de 30.000 miles de pesetas, mediante Orden de 30 de diciembre de 1997, se modificó el destino de la misma, aplicándose a la financiación de los intereses operación aval 1996/1997 de 500 millones de pesetas.

(3) En cuanto a la transferencia de 300.000 miles de pesetas, la sociedad ha imputado gastos de ejercicios anteriores contabilizados en 1997 por un importe de 8.592 miles de pesetas, e ingresos de ejercicios anteriores contabilizados en 1997 por importe de 1.178 miles de pesetas.

(4) La subvención de 2.249 miles de pesetas, para la mejora de la competitividad del Sector Turístico, fue rechazada según comunicado de 13 abril de 1998.

El resto de las subvenciones anteriormente relacionadas, han sido aplicadas a su finalidad y justificadas en plazo.

Se significa que existe una diferencia de 194.437 miles de pesetas entre las subvenciones registradas en las cuentas anuales y las relacionadas en el informe especial de cumplimiento.

Relación de subvenciones justificadas con gastos de 1996 (en miles de ptas.)

Gastos acciones formativas y docentes	50.000
Intereses operación aval 1996 de 500 Mp.	5.709
Gastos Conferencia Canaria-Iberoamericana	19.244
Gastos asistencia eventos y ferias	25.000
Aportación, reducción pérdidas de ejerc. 1991-1992	99.000
TOTAL	198.953

También se aplican en el ejercicio, parte de la subvención concedida mediante Orden de 1 de julio de 1996, por un importe total de 7.300 miles de pesetas, de las cuales se aplican en 1997, 4.171 miles de pesetas, y el resto se prorrogó su justificación hasta el 31 de diciembre de 1998.

DENOMINACIÓN	IMPORTE	GASTOS E INVERSIONES	DIFERENCIA	IMPORTE A REINTEGRAR
Gastos de explotación	200.000.000	201.355.361	(1.355.361)	A determinar
Promoción en el mercado americano	300.000.000	257.143.222	42.856.778	42.856.778
Convención ABTA 1997	50.000.000	48.123.989	1.876.011	1.876.011
Festivales turísticos y promocionales	44.182.045	22.965.331	21.216.714	21.216.714
TOTAL	594.182.045	529.587.903	64.594.142	65.949.503

HECANSA

Tiene registradas en sus cuentas anuales unas subvenciones de explotación por un total de 440.756 miles de pesetas, aunque en la memoria de la empresa no se establece un detalle completo de las mismas, el informe especial de cumplimiento relaciona las siguientes subvenciones concedidas (en miles de ptas.):

SATURNO

En la cuenta de pérdidas y ganancias refleja unas subvenciones de explotación por un importe total de 1.596.578 miles de pesetas, si bien hay que tener en cuenta las particularidades de las imputaciones de las subvenciones de capital y explotación referidas en el apartado 3.1.5.

Según el informe de cumplimiento, los gastos utilizados para la justificación de la transferencia "gastos de explotación", incluye únicamente las dotaciones correspondientes al inmovilizado material de la sociedad en Tenerife, no incluyendo, a pesar de ser posible su inclusión, importe alguno correspondiente al inmovilizado material de la provincia de Las Palmas. Dentro del importe de la dotación a la amortización practicada en el inmovilizado material de Tenerife se incluyen 2.286.152 pesetas, correspondientes a bienes que fueron financiados total o parcialmente con otras subvenciones y, por lo tanto, no resulta adecuada la inclusión de este importe en la justificación de la transferencia denominada "gastos de explotación".

El importe de las transferencias y subvenciones recibidas es superior a los gastos realizados, en un importe de al menos 65.949.503 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

GRAFCAN

Registra unas subvenciones de explotación por un importe total de 65.489 miles de pesetas, quedando pendiente de ejecutar para ejercicios siguientes 53.969 miles de pesetas. Las subvenciones concedidas presentan el siguiente desglose:

Cobertura déficit de explotación	116.408
D.G. Tributos	2.500
INEM	550
TOTAL	119.458

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
15/04/97	Gestión y funcionamiento de la oficina de Caracas	5.000	—
29/12/97	Proyecto cooperación I centenario independ. Cuba	3.000	31/12/98
29/12/97	50 aniversario declaración de los derechos humanos	3.000	31/12/98
15/04/97	Gestión y funcionamiento oficina de Bruselas	10.000	—
12/09/97	Gestión y funcionamiento oficina de Bruselas	10.000	—
09/12/97	Gestión y funcionamiento oficina de Bruselas	10.000	—
03/04/97	Gestión y funcionamiento oficina de SOFESA	99.000	—
24/06/97	Actividades de promoción	80.000	31/12/97
TOTAL		220.000	

También registra en sus cuentas anuales, las siguientes subvenciones:

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
30/12/96	Cooperación al desarrollo (Hospital Mauritania)	12.500	—
30/12/96	Cooperación al desarrollo (Hogar 3ª Edad Venezuela)	27.880	—
30/12/96	Cooperación al desarrollo (Adquis. ambulancia Venezuela)	5.120	—
30/12/96	Cooperación al desarrollo (Atención a los niños de Petare)	10.000	—
		55.500	

De las subvenciones del 96 (55.500 miles de pesetas), se ha aplicado 5.120 miles de pesetas en el 97. Al cierre del ejercicio queda un importe total sin aplicación, por subvenciones de explotación, de 56.380 miles de pesetas.

Las incidencias observadas y expuestas en el informe de cumplimiento, son las siguientes:

- En la justificación de la subvención de 5.000 miles de pesetas, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por importe de 1.023 miles de pesetas. Asimismo, incluye facturas de alquileres por 888 miles de pesetas, que no se han pagado.

- La sociedad no ha presentado la preceptiva aceptación de las transferencias de 3.000 miles de pesetas, por lo que las mismas deberán ser reintegradas.

- Las tres transferencias de 10.000 miles de pesetas se justificaron conjuntamente, imputándose para ello gastos de ejercicios anteriores por importe de 209 miles de pesetas. También ha imputado una factura de gastos de mudanza del Sr. Luengo por importe de 1.112 miles de pesetas, así como dos recibos por importe de 4.833 y 3.857 miles de pesetas, en concepto de asesoramiento técnico. Sin embargo, estos pagos tienen la consideración de dietas e indemnizaciones percibidas por D. Pedro Elejabeitia y por D. José M. Luengo, respectivamente. Se han detectado facturas justificativas por importe de 9.801 miles de pesetas, que no contiene los datos preceptivos establecidos en el Real Decreto 2.402/1985.

- La subvención de 80.000 miles de pesetas se ha justificado fuera del plazo establecido en la orden de concesión. Asimismo, la sociedad no ha presentado la aceptación

La primera se concede dentro del marco del contrato-programa suscrito con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

SOFESA

Tiene unas subvenciones de explotación en el ejercicio analizado de 219.120 miles de pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

expresa, por lo que, según la legislación aplicable, será susceptible de reintegro. Para la justificación, se han presentado facturas sobre las cuales no se puede determinar si se corresponden con la actividad subvencionada, como por ejemplo, facturas por importe de 11.000 miles de pesetas emitidas por consultores de administraciones públicas, en concepto de servicio de consultoría a las Comunidades Autónomas. Se han detectado facturas justificativas por importe de 4.571 miles de pesetas, que no contiene los datos preceptivos establecidos en el Real Decreto 2.402/1985.

GESPLAN

En sus estados financieros refleja unas subvenciones de explotación por importe de 1.262.665 miles de pesetas, aunque no existe detalle en su memoria, si bien, según el informe de cumplimiento a la sociedad se le concedieron en el ejercicio 1997, subvenciones de explotación por un importe total de 1.409.455 miles de pesetas, correspondiente a 194 subvenciones. Del importe concedido se aplica en el ejercicio 1.317.472 miles de pesetas, y queda pendiente de reintegrar 56.740 miles de pesetas. En el ejercicio 1998 se reintegra 46.210 miles de pesetas.

A continuación se exponen las incidencias observadas, en cuanto a las subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio, recogidas en el informe de cumplimiento:

- Subvención destinada a la revisión PGOU Las Palmas por 50.000 miles de pesetas, subvenciona el 50% del coste de la actividad a realizar, según Orden de concesión de 3 de septiembre de 1997. Los gastos de la actividad ascendieron a 94.516 miles de pesetas, con lo cual el importe subvencio-

nado es de 47.258 miles de pesetas, quedando sin aplicar 2.742 miles de pesetas.

- Las siguientes subvenciones fueron anuladas, reintegrándose a la Comunidad Autónoma, las cantidades anticipadas:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	CANTIDAD ANTICIPADA
PEOL Tarajalejo	2.215	886
PGOU revisión documental def.	1.662	665
PGOU revisión documental def.	6.777	2.711
Normas subs. revisión fase	3.350	1.340
Normas subs. ampliación doc.	2.585	1.034
PERI casco Los Cristianos	3.102	1.241
Normas subs. revisión	304	122

- En cuanto a las subvenciones que se detallan a continuación, no se ha devuelto la cantidad a reintegrar, por el momento:

DENOMINACIÓN	IMPORTE (en miles de ptas.)	CANTIDAD A REINTEGRAR (en ptas.)
Peri centro histórico fase	4.431	1
PE barranco Guayadeque	4.431	1
Rev. normas subs. 1ª fase	12.572	2
PE entorno faro y palmeral	9.969	1
PEP conj. hist. Villa Arico	1.662	1
Normas subs. rev.	8.308	1
PEP patrim. histórico fase	3.988	2
PERI convento Valle Alto	2.635	233
PE zona perif. PN Garajonay	3.689	324
PE ordenación litoral	4.743	415
Ajardinam. y ornato Ingenio	8.610	1

- En la subvención denominada PE Ley costas núcleos costeros, por importe de 10.523 miles de pesetas, la sociedad en el momento de la justificación solicitó una reducción de la subvención debido a la no utilización y realización del total de la actividad. Por lo tanto, la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, observando dicho documen-

to propuso el pago de acuerdo a dicha reducción solicitada, pero no se emitió orden al respecto.

- En la subvención denominada estudios, informes, cursos, concedida por un importe de 103.093 miles de pesetas, queda pendiente de aplicar y justificar 3.014 miles de pesetas que están contabilizadas en el ejercicio 1998. Esta situación es debida a que las facturas de los profesionales fueron emitidas con posterioridad a la fecha de justificación; sin embargo es de destacar que la realización del gasto corresponde al ejercicio 1997.

- La subvención destinada a normas subsidiarias Mogán, por importe de 37.179 miles de pesetas, justificada el 23 de octubre de 1997 ante el órgano competente por la anualidad correspondiente a 1996, tiene un resto a reintegrar de 4.774 miles de pesetas, dado que no se encuentra justificada mediante factura la aplicación del resto de la actividad. La explicación facilitada por GESPLAN es que las facturas presentadas por la persona contratada para dicha actuación, no fueron aceptadas por no ser de conformidad, encontrándose actualmente pendientes de contabilizar y pagar. La sociedad no ha recibido la anualidad correspondiente al ejercicio 1997, por lo que corresponde reintegrar la diferencia entre la cantidad ingresada y la cantidad aplicada.

- Existen dos subvenciones en las que no se ha podido facilitar el documento de notificación, por lo que no se puede saber la procedencia o no de reintegro, siendo éstas las siguientes:

Restauración medio físico	49.000
PIOT de La Palma	9.145

ITECAN

Registra en el ejercicio analizado unas subvenciones de explotación de 581.235 miles de pesetas.

Hay que tener en cuenta que la empresa refleja en ingresos anticipados, aquellas subvenciones o ayudas concedidas para financiar proyectos y actividades que a 31 de diciembre de 1997 no habían sido llevadas a cabo, por lo tanto el informe de cumplimiento nos aporta las siguientes subvenciones de explotación, concedidas en el ejercicio:

DENOMINACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN	A REINTEGRAR
TECNOVA 97	10.000	31/12/97	—
EUROCAST 97	(1) 2.000	31/12/97	—
Cultivo peces marinos	1.000	01/12/97	—
PROCASOL	(2) 6.500	15/04/98	5.712
PROCASOL	6.475	15/12/97	—
Jornadas CTT	425	15/12/97	—
Diseño y moda	(3) 15.000	Memoria	15.000
NORVER	15.000	Transfer.	—
ADAPT RENOVABLE	(4) 194.000	30/06/98	194.000
ITECAN gastos de explotación	(5) 130.000	Transfer.	130.000
Agen. Can. Innovación ITC, S.A.	(6) 90.000	31/03/98	90.000
CET gtos. Corrientes	(7) 60.000	31/03/98	60.000
RITTS 147 PEINCA	(8) 37.500	31/12/97	37.500
PEINCA	(9) 30.000	31/12/97	27.023
Diagnos de la moda	(10) 5.800	15/12/98	2.612
Jornadas sensibilización calidad	(11) 2.300	19/12/97	940
TOTAL	606.000		562.787

(1) El certificado con el que se justificó la aplicación de la subvención fue presentado el 22 de diciembre de 1997, pero con defectos en la redacción, subsanado el 22 de mayo de 1998. La subvención financiaba el 33'34% de los gastos de la actividad, siendo éstos de 5.085.247 pesetas según los registros contables, en los cuales se refleja erróneamente el IGIC, con lo cual el importe correcto es de 5.017.229 pesetas. Consecuentemente, la cantidad a subvencionar sería de 1.672.744 pesetas.

(2) El importe a reintegrar se debe a que el plazo de aplicación de la subvención vencía el 15 de diciembre de 1997. Aunque la prórroga concedida hasta el 15.04.98, se refiere al plazo de justificación, la sociedad la considera extensiva al plazo de realización, como se deduce de la propia parte expositiva de la orden de prórroga. El importe no aplicado de 5.712 miles de pesetas se ha diferido.

(3) El importe a reintegrar se debe a que la empresa no justificó la citada transferencia dentro del plazo establecido ni presentó las memorias justificativas del total de las actuaciones, tal y como se exigía en la orden de concesión.

(4) El importe a reintegrar se debe a que la empresa no cumplió con las condiciones establecidas en la Orden de concesión, puesto que no aportó todas las memorias trimestrales de la actividad realizada. El importe no aplicado de esta transferencia que asciende a 33.550 miles de pesetas, ha sido diferido para utilizarse en 1998.

(5) El importe a reintegrar se debe a que la empresa no cumplió con las condiciones establecidas en la Orden de concesión, puesto que no aportó todas las memorias trimestrales de la actividad realizada.

(6) El importe a reintegrar se debe a que la empresa no cumplió con las condiciones establecidas en la Orden de concesión, puesto que no aportó todas las memorias trimestrales de la actividad realizada.

(7) El importe a reintegrar se debe a que la empresa no cumplió con las condiciones establecidas en la Orden de concesión, puesto que no aportó todas las memorias trimestrales de la actividad realizada.

Para la justificación se aporta un convenio concertado entre ésta y el Excmo. Cabildo de La Palma para la creación, puesta en marcha y gestión de la unidad de promoción de empresas para La Palma, sin que se haya facilitado factura expresa emitida por dicho cabildo que sustente este gasto por importe de 12.267.912 pesetas, del que no se había materializado el pago a 31/12/97.

(8) El importe a reintegrar se debe a que la empresa no cumplió con las condiciones establecidas en la orden de concesión, puesto que no aportó en julio de 1997 la memoria trimestral de la actividad realizada.

(9) Con fecha 4 de diciembre de 1997, se solicitó una prórroga para la finalización del proyecto hasta el 31 de diciembre de 1998. El importe a reintegrar se debe a que a 26 de junio de 1998, no se había concedido la misma.

(10) El importe a reintegrar, se debe a que el plazo de aplicación de la subvención vencía el 19 de diciembre de 1997. Aunque la prórroga concedida se refiere al plazo de justificación, la empresa la considera extensiva al plazo de realización de la actividad, por entender que se trata de un mero error formal de redacción el no prorrogar el plazo de realización, como se deduce de la propia parte expositiva de la orden de prórroga. La subvención ha sido justificada y aplicada en el plazo establecido en la prórroga.

(11) Con fecha de 19 de diciembre de 1997 la sociedad justificó un importe de 1.063.134 pesetas, que una vez revisados, la Consejería de Industria y Comercio sólo consideró correcta la cantidad de 939.694 pesetas, la cual fue abonada el 3 de marzo de 1998.

El importe a reintegrar se debe a que la subvención fue justificada fuera de plazo.

En aquellas subvenciones en las que no se había cumplido con el requisito de justificación de presentar memorias, éste ha sido subsanado con fecha posterior a la de emisión del informe de cumplimiento.

La empresa ha contabilizado en el ejercicio de 1997, una subvención concedida y aplicada a su finalidad en el ejercicio 1996 por un importe de 500 miles de pesetas, incumpliendo el principio de correlación de ingresos y gastos.

Según el informe de auditoría, existe incertidumbre en cuanto a la interpretación y conformidad que pudiera resultar del control de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación a la correcta aplicación de las subvenciones en el ejercicio 1997 y de los posibles pasivos que, en su caso, pudieran o no resultar.

GSC

En sus estados financieros, correspondientes al ejercicio 1997 refleja unas subvenciones de explotación por un importe total de 316.733 miles de pesetas, siendo su desglose, según el informe de cumplimiento, el siguiente:

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
05/11/97	Estudio Plan Estratégico Servicio Canario de Salud	100.000	31/03/98
			30/04/98
01/12/97	Encuestas para la oficina de difusión Plan de Salud	7.000	31/03/98
10/12/97	Servicio de telefonía (Cita previa)	17.500	31/03/97
		124.500	

En la memoria se especifican las siguientes subvenciones de explotación:

Cita previa	16.100
Sistema de recaudación (1996)	4.173
Educación para la salud	7.000
Plan estratégico de salud	100.000
Educación para la salud (1996)	7.478
TOTAL	134.751
Transferencia corriente 1996	181.982
TOTAL	316.733

- En cuanto a la subvención de 100.000 miles de pesetas "Plan Estratégico del SCS", se justifica el 16 de febrero de 1998, mediante certificación del órgano competente, el cual no tiene sello con fecha de entrada en el Servicio Canario de Salud, al igual que la aceptación expresa de la subvención no tiene sello de entrada, en dicho servicio.

- En cuanto a la justificación de la subvención de 7.000 miles de pesetas, la certificación del órgano competente con dicho fin, no tiene sello con fecha de entrada en el Servicio

Canario de Salud, tan sólo un recibí con un nombre y una fecha, al igual que la aceptación expresa. Para la justificación de la subvención se aporta un contrato por arrendamiento de servicios de un profesional cuya duración está comprendida entre el 1 de diciembre de 1996 y el 31 de enero de 1997. Sin embargo, se facturan sus servicios hasta el mes de junio de 1997, ascendiendo el importe a 1.375 miles de pesetas, correspondiente a los meses comprendidos entre febrero y junio. Además, la sociedad para justificar los gastos correspondientes a los servicios prestados por los encuestadores, utiliza facturas en las que figura el mismo número en todas ellas, y en las que no constan ni la firma ni el sello del encuestador, así como el de la empresa.

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
1997	Teleformación de la red canaria	25.000	30/07/98
1997	Proyecto Atyca-Construtel	3.900	30/04/98
1997	Proyecto Atyca-Teleteach-Pyme	5.700	30/04/98
1997	Proyecto Atyca-RTD	6.100	29/04/98
TOTAL		40.700	

La diferencia entre lo reflejado contablemente como subvenciones de explotación y el importe de 40.700 miles de pesetas, se deben al traspaso de importes reflejados en ingresos a distribuir en varios ejercicios que incluidos en este epígrafe como subvenciones de explotación, se imputan a ingresos en compensación de los gastos que genera la subvención.

El resto de las subvenciones fueron justificadas en plazo y aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas.

2.4.1.3. Ingresos financieros.

El total agregado del ejercicio asciende a 538.905 miles de pesetas, lo cual supone el 1'36% del total de los ingresos. Los ingresos de esta índole disminuyen respecto al ejercicio precedente en un 27'05%.

Por su cuantía destacan las sociedades SODECAN, GESTUR TFE, PROSA y TITSA con 94.030, 83.665, 65.073 y 57.598 miles de pesetas, respectivamente, que representan el 55'74% del total de los ingresos financieros.

En SODECAN vienen referidos, en parte, a ingresos por intereses provenientes de empresas asociadas y otras empresas.

También en GESTUR TFE y en PROSA vienen referidos a intereses de otros créditos.

En TITSA tienen el siguiente desglose:

De créditos a largo plazo	336
De créditos a corto plazo	22.687
Otros ingresos financieros	34.575

2.4.1.4. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

El total agregado asciende a 1.858.027 miles de pesetas, representando el 4'69% del total de los ingresos, con una disminución respecto al ejercicio anterior de 73.265 miles de pesetas.

TITSA con 852.800 miles de pesetas absorbe el 45'90 % de los mismos, de los que 121.449 miles de pesetas corresponden a la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz; 728.612 miles de pesetas a la subvención de capital prevista en el contrato-programa suscrito entre el Estado,

- Respecto a la subvención de 17.500 miles de pesetas, según la Orden de concesión 1.400 miles de pesetas corresponde a subvención de capital, y el resto, 16.100 miles de pesetas, a explotación. Al igual que las anteriores, tanto la aceptación expresa como certificación del órgano competente para la justificación, no tiene sello con fecha de entrada en el Servicio Canario de Salud, sólo un recibí con un nombre y una fecha.

ICID

En su cuenta de pérdidas y ganancias refleja unas subvenciones de explotación por 66.697 miles de pesetas, correspondiente al siguiente desglose:

Comunidad Autónoma y la sociedad y el resto de 2.739 miles de pesetas a otras subvenciones.

El ICID con 295.225 miles de pesetas, absorbe el 15'89%, correspondiendo a las cantidades aplicadas en el ejercicio, que conjuntamente con las de explotación asciende a un total aplicado de 321.222 miles de pesetas.

SOCAEM con 235.223 miles de pesetas, representa el 12'65% de los mismos, correspondiendo íntegramente a subvenciones de capital de la "película Océano", de la que queda un saldo pendiente de 41.692 miles de pesetas.

SATURNO con 140.775 miles de pesetas, representa el 7'58% del total. En la memoria se especifica el procedimiento de imputación a resultados seguido por la sociedad, que reza: "se imputa a resultados de explotación directamente la parte de subvención de capital que financiara gastos de explotación, al objeto de no distorsionar la cuenta de pérdidas y ganancias". El total traspasado a la cuenta de resultados es de 1.559.029 miles de pesetas, de las que, según el criterio anterior, 1.418.254 miles de pesetas se llevan directamente a Otros ingresos de explotación.

ITECAN en la memoria refleja un traspaso de 113.650 miles de pesetas, existiendo una diferencia de 1.056 miles de pesetas, con lo reflejado en el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias (112.594 miles de pesetas).

2.4.1.5. Otros ingresos extraordinarios.

El total agregado asciende a 917.423 miles de pesetas, absorbiendo el 2'32% del total de los ingresos. TITSA, GESTUR LPA y SATURNO con 333.745, 223.308 y 140.895 miles de pesetas, respectivamente, suponen conjuntamente el 76'08% del total del epígrafe.

El importe de este apartado viene referido al siguiente detalle:

Beneficios en enajenación del inmovilizado	40.620
Ingresos extraordinarios	621.584
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	255.219

PROSA, deduce de todas las certificaciones de obras emitidas por las constructoras un 1% en concepto de deducción de ensayos. Estas deducciones se contabilizan en ingresos

extraordinarios, que presentan un saldo a 31 de diciembre de 1997 de 11.452.760 pesetas. Según el informe de cumplimiento, se considera que estos ingresos no tienen la consideración de extraordinarios.

2.4.2. Gastos.

El total de gastos agregados para el conjunto de las sociedades mercantiles, asciende a 40.006.010 miles de pesetas. Destacan, desde un punto de vista cuantitativo las sociedades VISOCAN y TITSA con unos gastos de 9.167.752 y 7.202.709 miles de pesetas, respectivamente.

2.4.2.1. Gastos propios de la explotación.

Incluye aquellos gastos derivados de actividades propias de las empresas, como son los consumos de explotación, los gastos de personal, las dotaciones para amortización del inmovilizado, las variaciones de provisiones, así como otros gastos de explotación. En el estado de ingresos y gastos agregados se presentan de forma separada cada uno de ellos.

Los consumos de explotación, en el ejercicio analizado, ascienden a 19.739.305 miles de pesetas, representando el 49'34% del total de los gastos. Cuantitativamente destacan: VISOCAN, MERCOCANARIAS, GESPLAN y GESTUR LPA, con 7.698.565, 2.798.808, 1.950.302 y 1.826.288 miles de pesetas, respectivamente, suponiendo conjuntamente el 72'31%, del total de esta subcuenta.

Los gastos de personal, ascienden en el ejercicio a 9.162.098 miles de pesetas, correspondiente a una plantilla agregada de 2.571 trabajadores. Los gastos de personal absorben el 22'90 % del total de gastos.

El 71'31% de los gastos de esta naturaleza se concentra en TITSA, GESPLAN y HECANSA, con 4.496.490, 1.506.550 y 530.055 miles de pesetas, respectivamente.

En TITSA, estos gastos corresponden a una plantilla media de 1.175 trabajadores, y tiene el siguiente desglose:

Sueldos y salarios	3.367.584
Indemnizaciones	54.134
S.S. a cargo de la empresa	1.002.202
Otros gastos sociales	70.270
Aportación pensiones	2.300

En GESPLAN, se desglosa como sigue:

Sueldos y salarios	1.149.170
S.S. a cargo de la empresa	355.018
Otras cargas sociales	2.361

En su memoria no menciona la plantilla media, al 31 de diciembre de 1997.

En HECANSA los gastos de personal se corresponden, con una plantilla media de 150 trabajadores, siendo el importe de Sueldos y salarios 428.749 miles de pesetas y de las cargas sociales 101.306 miles de pesetas.

En SOFESA, existen 18 demandas presentadas por despidos improcedentes, que a la fecha del informe de auditoría, estaban pendientes de resolución judicial.

Las dotaciones para amortizaciones, reflejadas en el total agregado suponen un importe de 1.675.491 miles de pesetas, y representan el 4'19% del total de los gastos. Por su cuantía destaca TITSA con 812.715 miles de pesetas, el

48'51% de los mismos, frente a un inmovilizado de 5.834.383 miles de pesetas. A continuación, VISOCAN con 158.754 miles de pesetas, representa el 9'47 % de estos gastos.

La variación de las provisiones con un total de 798.899 miles de pesetas, absorbe el 2% de los gastos. El total de esta subcuenta se distribuye entre: SODECAN, VISOCAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR Lpa, NAVINTE, SOCAEM, PROSA, MERCOCANARIAS, HECANSA, SATURNO y GRAFCAN. De las sociedades mencionadas, los importes son negativos en GESTUR TFE, SOCAEM y PROSA, con 87.167, 75.202 y 236.320 miles de pesetas, respectivamente.

En MERCOCANARIAS la totalidad de las 447.475 miles de pesetas, corresponden a variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables.

Las 347.612 miles de pesetas de VISOCAN tienen el siguiente detalle:

Variación de las provisiones de existencias	(16.166)
Variación de provisiones y pérdidas de créditos	222.378
Variación de otras provisiones de tráfico	141.400

En GESTUR LPA las 297.194 miles de pesetas, corresponden al siguiente detalle:

Variación de las provisiones para tras operaciones de tráfico	9.565
Variación de las provisiones para terminación de obras	287.629

En cuanto a los importes negativos, en PROSA las 236.320 miles de pesetas corresponden en su totalidad a variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables, en GESTUR TFE la cifra negativa la aporta la variación de otras provisiones de tráfico con 97.778 miles de pesetas, ya que la variación de provisiones y pérdidas de créditos refleja un saldo de 335 miles de pesetas y la variación de provisiones de existencias 10.276 miles de pesetas. Por último, las 75.202 miles de pesetas negativas de SOCAEM, se deben en su totalidad a la variación de las provisiones de tráfico.

En GSC, según el informe de auditoría, existen gastos devengados y no provisionados al cierre del ejercicio por importe de aproximadamente 16 millones de pesetas.

Los otros gastos de explotación, ascienden a 6.816.329 miles de pesetas, absorbiendo el 17'04% del total de gastos. Cuantitativamente destaca SOCAEM con 1.792.052 miles de pesetas, SATURNO con 1.593.957 miles de pesetas, ITECAN con 574.515 miles de pesetas, TITSA con 533.310 miles de pesetas y GSC con 515.022 miles de pesetas, absorbiendo conjuntamente el 73'48% del total de los gastos de esta naturaleza.

En SOCAEM el 98'89% se refieren a gastos directos de las actividades promocionales y que están directamente relacionados con las subvenciones de explotación, recibidas durante el ejercicio.

En ITECAN el 99'75% viene referido a servicios exteriores, y el resto, a tributos; en TITSA el 92'83% también se refieren a servicios exteriores, y el resto a tributos y otros gastos.

En GSC, el 99'92% de los gastos corresponden a servicios exteriores, el resto a tributos y a otros gastos de gestión corriente. En servicios exteriores, destacan los servicios contratados por 104.881 miles de pesetas y otros servicios por 214.938 miles de pesetas.

En el ICID al cierre del ejercicio 1997, según se expone en el informe de auditoría, la sociedad no dispone de evidencia documental de los gastos de teléfono facturados por telefónica. Dichos gastos se contabilizan de acuerdo con los cargos que figuran en los extractos del banco y han ascendido a 43.625.773 pesetas. Por tanto, no se ha podido verificar que los gastos registrados por la sociedad por dicho concepto coincidan con los realmente devengados en el ejercicio y si dichos gastos se corresponden e incluyen todas las líneas contratadas por la entidad.

2.4.2.2. Gastos financieros.

El total agregado se cifra en un importe de 739.801 miles de pesetas, lo que supone el 1'85% del total de gastos. Respecto al ejercicio anterior, experimentan un incremento de 376.199 miles de pesetas, o sea, un 103'46%, aproximadamente.

VISOCAN con 362.827 miles de pesetas, representa el 49'04% del total de gastos de esta naturaleza, y se corresponde con intereses de deudas con terceros, por importe de 15.347 miles de pesetas.

SATURNO con unos gastos de 105.834 miles de pesetas desglosados del siguiente modo: 60.350 miles de pesetas

corresponden a intereses de deudas con empresas asociadas, 43.761 miles de pesetas a intereses de otras deudas, y el resto, a diferencias negativas de cambio.

Las 72.245 miles de pesetas de TITSA tienen la siguiente distribución: intereses de deudas a largo plazo 77 miles de pesetas; a corto plazo 22.687 miles de pesetas; descuentos sobre ventas por pronto pago 48.367 miles de pesetas; y gastos varios 1.114 miles de pesetas.

En HECANSA el 99'91% de las 57.056 miles de pesetas reflejadas en gastos financieros, corresponden a intereses de deudas con terceros. Las deudas con entidades de crédito, tanto a largo como a corto plazo, ascienden a 1.540.000 miles de pesetas.

En GESPLAN el importe reflejado se corresponde íntegramente con intereses de deudas con terceros. Las deudas con entidades de crédito, tanto a largo como a corto plazo se cifran en 1.508.338 miles de pesetas.

2.4.2.3. Gastos extraordinarios.

El total de 1.054.547 miles de pesetas de los gastos extraordinarios reflejados en los estados financieros de las sociedades mercantiles, presentan el siguiente desglose:

EMPRESAS	VARIACIÓN PROVISIONES INMOVILIZADO	PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO	GASTOS EXTRAORDINARIOS	GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	TOTAL
SODECAN	(2.329)				(2.329)
VISOCAN		52.225		20.928	73.153
TITSA				62.866	62.866
GESTUR LPA			783		783
SOCAEM		54	689	257.048	257.791
PROSA			171	78.788	78.959
PROEXCA		473	757	6.017	7.247
SOGAPYME			8.046		8.046
MERCOCANARIAS			286.740	1.144	287.884
HECANSA			74	11.230	11.304
SATURNO	19.399	260	242	169.913	189.814
GRAFCAN			126	32	158
SOFESA			74	1.707	1.781
GESPLAN			21.355		21.355
ITECAN			37.839	7.751	45.590
CCB MPMAS-GC				667	667
GSC			5.718	(192)	5.526
GRECASA		441	12	1.289	1.742
ICID				2.210	2.210
TOTAL	17.070	53.453	362.626	621.398	1.054.547

2.4.2.4. Impuesto sobre sociedades.

El total asciende a 19.540 miles de pesetas, lo cual supone el 0'05% del total de los gastos agregados. En PROSA, el importe reflejado es de 5.756 miles de pesetas, pero está referido a otros impuestos.

En los informes de auditoría se hace referencia a ciertas salvedades que tienen que ver con este apartado, y son las siguientes:

PROSA, se encuentra en proceso de inspección por parte de las autoridades fiscales. La inspección está pidiendo aclaración sobre determinadas operaciones. Dependiendo del criterio que adopten los inspectores, podrían surgir pasivos fiscales cuyo efectos sobre las cuentas anuales adjuntas no es susceptible de estimación objetiva en la actualidad.

Desde su constitución, PROSA no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con los bienes que son o han sido de su propiedad. Debido a las particulares circunstancias existentes no es posible estimar de forma objetiva el importe de cualquier pasivo no contabilizado que podría surgir a este respecto.

En las empresas SATURNO, GEPKAN, CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC e ICID, las sociedades tienen abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.

CAPÍTULO 3: CONTINGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**3.1. Procedimientos judiciales.**

Las sociedades mercantiles inmersas en procedimientos judiciales, por incumplimiento de obligaciones contraídas con terceros, son las siguientes:

SODECAN

Esta sociedad mantiene un litigio con los promitentes del compromiso de recompra de acciones de su participada Yesos Canarias, S.A. (Yecasa), por incumplimiento de obligaciones contraídas por éstos.

VISOCAN

Según la información recibida, existen varias demandas de desahucio al 31 de diciembre de 1997, presentadas por la sociedad por impagos de renta, correspondiente a diversas promociones.

GESTUR LPA

Según la información facilitada por la Intervención General, la sociedad se encuentra inmersa en los siguientes litigios:

Interdicto de obra nueva 61/98, instado por Explotaciones Agrícolas de las Islas, S.L., contra la sociedad en la obra "Majoreras Industrial". Desestimada la pretensión de la reclamante, en 1ª instancia, ha apelado a la Audiencia Provincial. Al no ser firme la sentencia dictada, la obra continúa paralizada.

Reclamación de cantidad 32/97, interpuesto por un particular contra la sociedad, por los honorarios de un proyecto de urbanización de Tahíche (Lanzarote). La sociedad fue condenada al pago de 2.982.519 pesetas, además de los intereses legales y costas. Está en fase de apelación.

Juicio declarativo de menor cuantía 354/97, interpuesto por GESTUR LPA contra Iniciativas y Promociones Canarias S.A., en reclamación de pago de una factura devengada. Pendiente de sentencia.

Recurso Contencioso Administrativo 1.009/96, interpuesto por la comunidad de propietarios de los edificios Atlántico y Las Palmeras, contra el Ayuntamiento de Las Palmas de GC, en demanda de anulación de una permuta por la que GESTUR LPA adquirió la parcela 429 bis (subparcela norte) de la Avda. Marítima, así como de la licencia de obras de construcción de un edificio, otorgada por dicho ayuntamiento a la sociedad y Coviviendas, conjuntamente. GESTUR LPA actúa en este proceso como coadyuvante de la Administración municipal.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el 5 de junio de 1998 dictó sentencia anulando la permuta y la licencia de obras. El ayuntamiento y GESTUR LPA, han presentado el escrito de preparación del recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Recurso de casación nº 3/676/93, interpuesto por BLAUPLANING S.A., contra la Sentencia 778/92, recaída en el RC 612/91 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso interpuesto contra un acuerdo del consejo de administración de GESTUR LPA por el que se adjudican, los solares resultantes de la urbanización del área de desarrollo industrial F, del Polígono de Jinámar.

Diecinueve recursos contencioso administrativos, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de la Provincia de Las Palmas, por los que se fijan los justiprecios expropiatorios de diversas fincas, incluidas en el sector IV, polígono I, de Tamaraceite. En todos ellos GESTUR LPA interviene como coadyuvante, ya que es beneficiaria de la expropiación y, a esta sociedad, le corresponde pagar el justiprecio.

SOCAEM

Los litigios vigentes en el ejercicio 1997 en los que es parte la sociedad, son los siguientes:

Procedimiento laboral sobre despido, autos número 1.037/96, seguido ante el Juzgado de lo Social número tres de Santa Cruz de Tenerife a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento concluyó con sentencia firme.

Procedimiento laboral sobre reconocimientos de derechos, autos número 631/97, seguido ante el Juzgado de lo Social número cuatro de Santa Cruz de Tenerife a instancia de un trabajador, contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento concluyó con sentencia firme.

Procedimiento laboral sobre despido, autos número 132/97, seguido ante el Juzgado de lo Social número tres de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Canarias, al haberse interpuesto contra la sentencia dictada recurso de suplicación.

Procedimiento laboral sobre reconocimiento de derechos, autos número 1.122/97, seguido ante el Juzgado de lo Social número cinco de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Canarias, al haberse interpuesto contra la sentencia dictada recurso de suplicación.

Procedimiento laboral sobre reconocimiento de derechos, autos número 55/97, seguido ante el Juzgado de lo Social número seis de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Canarias, al haberse interpuesto contra la sentencia dictada recurso de suplicación.

Procedimiento laboral sobre reconocimiento de derechos, autos 630/97, seguido ante el Juzgado de lo Social número seis de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución judicial.

PROSA

La sociedad en el ejercicio analizado se encuentra inmersa en los siguientes litigios:

Recurso Contencioso Administrativo número 1.374/1995 y acumulados, planteados contra sendas liquidaciones giradas por el concepto tributario Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife, por un importe total de 32.099.938 pesetas.

El motivo de impugnación esgrimido por la sociedad se basa en que los proyectos de urbanización al que se refiere las liquidaciones, no forman parte del hecho imponible del ICIO.

Por Sentencia nº 297/97 se estimaron las pretensiones de la sociedad y fueron anuladas las merítadas liquidaciones. Contra esta resolución se interpuso recurso de casación por la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife. Por diligencia de 3 de diciembre de 1997 la Sala Tercera del Tribunal Supremo declaró desierto el citado recurso.

Recurso Contencioso Administrativo número 1.770/96, impugnando la liquidación número 1312 por el concepto tributario Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras girada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife, por un importe de 1.704.197 pesetas.

La causa de la impugnación es la misma que la anterior.

Se ha señalado el día 12 de diciembre del año 2000 para la votación y fallo, sin perjuicio de su posible adelantamiento en función del reajuste de señalamiento. En cualquier caso, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha resuelto allanarse en el citado recurso, presentado al efecto el oportuno escrito.

Recurso Contencioso Administrativo número 1.771/96 impugnando la liquidación número 1.311 girada por el concepto tributario ICIO por la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife, por importe de 1.902.879 pesetas.

La causa de la impugnación es la misma que en los anteriores recursos.

Se señaló para la votación y fallo el día 21 de febrero de 1999 sin perjuicio de su posible adelantamiento en función del reajuste de señalamiento. Lo que efectivamente aconteció recayendo la sentencia el día 24 de abril de 1998, en la misma se estiman las alegaciones de la sociedad y, por tanto, anulan la liquidación impugnada.

Juicio de desahucio en precario 443/1996. Por sentencia de fecha 5 de septiembre de 1997 se desestimó la demanda presentada por la sociedad, lo que ha motivado la interposición de un recurso de apelación el 19 del mismo mes estando a la espera de que se dicte sentencia.

Jura de cuentas presentada en los Recursos Contenciosos Administrativos números 645/94 y 646/94, por el anterior gerente de esta sociedad, en la que reclama a PROSA, en concepto de honorarios, el abono de 1.288.000 y 250.000 pesetas, respectivamente.

La sociedad se ha opuesto a dicha jura de cuentas sobre la base a que se consideran los honorarios reclamados como indebidos, toda vez que no se han devengado como consecuencia del ejercicio libre de la profesión, sino por los servicios prestados en el marco de una relación laboral por cuenta ajena, como se infiere del contrato de trabajo que le vinculaba a PROSA.

Por Auto de fecha 9 de septiembre de 1997 la Sala del Tribunal Superior de Justicia acordó estimar la oposición presentada por PROSA y dejar sin efecto el requerimiento presentado en el recurso nº 645/94 para que abonase la cantidad de 1.288.000 pesetas. En la jura de cuentas presentada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 646/94, aún no ha recaído resolución.

Juicio declarativo de menor cuantía nº 169/97, seguido contra PROSA y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por una presunta caída de una persona en una alcantarilla sin tapa en la C/ Faisán en el Polígono El Rosario en el que se solicita la cantidad de 1.260.000 pesetas, por los días de baja

laboral, 528.555 pesetas por gastos médicos quirúrgicos y el importe de 3.000.000 pesetas por secuelas más las que se determinen en ejecución de sentencia.

Ya ha concluido el período probatorio habiéndose presentado, igualmente, el escrito de resumen de prueba.

Recurso Contencioso Administrativo nº 534/97, presentado contra el acuerdo del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo de S/C de Tenerife sobre la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación nº 949/96 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por sentencia de fecha de 2 de julio de 1997 se falló anular la liquidación recurrida por ser contraria a derecho.

Reclamación económica-administrativa presentada contra liquidación girada por el concepto tributario Impuesto sobre Bienes Inmuebles por estar equivocados los datos censales.

MERCOCANARIAS

Se ha planteado una reclamación por incumplimiento de contrato contra la empresa DIPACAN, S.L.

HECANSA

Demanda de desahucio, presentada por la entidad Centro de Negocios del Atlántico, S.A. en 1997 contra HECANSA, sobre las oficinas donde la empresa desempeña su actividad por expiración del término del contrato. Las partes llegaron en 1998 a un acuerdo de forma extrajudicial que ha permitido a la sociedad cerrar dicho litigio y continuar el arrendamiento en esas oficinas. Según el informe de cumplimiento, el acuerdo ha supuesto para HECANSA abonar la totalidad de las costas causadas por importe de 728.600 pesetas.

SATURNO

Sobre la base de la información facilitada por la Intervención General, la sociedad en el ejercicio analizado, tiene las siguientes reclamaciones y demandas judiciales:

Demanda de la empresa GESFOR, relativa a la utilización del programa CANARIDATA, donde se reclamaban 60 millones de pesetas. SATURNO reconvino solicitando 100 millones de pesetas. La demanda fue desestimada y apelada por SATURNO a la Audiencia Provincial de Las Palmas. Recurso de apelación (rollo 629/97).

Demanda contra SATURNO, interpuesta por un particular reclamando la titularidad de la idea del tren de Canarias, como derecho de propiedad intelectual. Cuantía indeterminada. Juicio declarativo de menor cuantía 00148/1997. Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife.

Reclamación laboral, planteada el anterior gerente D. Francisco J. Alonso Valerón.

Querrela interpuesta por SATURNO contra el citado gerente, D. Francisco J. Alonso Valerón.

SOFESA

Demanda por despido improcedente, presentada por un trabajador contra la sociedad y la Consejería de Economía y Hacienda, el 10/11/97. El 15 de mayo de 1998, se dicta sentencia a favor del demandante, declarando improcedente el despido, condenando a la demandada a readmitir al demandante o a elección de aquélla y a pagar en concepto de indemnización 834.400, pesetas así como los salarios de

tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia, cuya cantidad asciende a 1.676.250 pesetas.

GESPLAN

La relación de litigios interpuestos contra la sociedad, en el ejercicio analizado es la siguiente:

Demanda por despido y cesión ilegal presentada ante el Juzgado de lo Social nº tres de Santa Cruz de Tenerife. Dos trabajadores presentan dicha demanda contra la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y la sociedad, siendo desestimada y se declara que no hubo despido sino finalización de contrato por el tiempo pactado y que no existió cesión ilegal. La sentencia fue recurrida pero ha sido desestimado el recurso, y es por tanto firme.

Demanda por despido y por cesión ilegal, presentada por cinco trabajadores contra la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y la sociedad, ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, dictándose sentencia en primera instancia desestimando las demandas, siendo recurrida por los demandantes y desestimada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y por el Supremo. La sentencia es firme.

Demanda por cesión ilegal, presentada por 59 trabajadores contra la sociedad ante diversos Juzgados de lo Social de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. De ellas, 20 han sido desestimadas en primera instancia y recurridas; en 7 procedimientos se han estimado las demandas y GESPLAN ha apelado. Por último se indica que en 13 procedimientos no ha recaído sentencia.

Demanda por despido, interpuesta por un trabajador ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, dictándose sentencia desestimando la demanda. El demandante ha recurrido.

Demanda por despido y cesión ilegal, de un trabajador contra GESPLAN, interpuesta en el Juzgado nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, ha sido desestimada, tanto en primera instancia como por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y por el Tribunal Supremo. La sentencia es firme.

Demanda por despido, interpuesta por un trabajador ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, que dictó sentencia desestimando la demanda.

Demanda de reconocimiento de derechos contra INEM y GESPLAN, interpuesta por un trabajador ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, que aún no se ha dictado sentencia.

GESPLAN demanda por reclamación de cantidad, a dos trabajadores, aún está pendiente de celebrarse el juicio.

Demanda por despido y cesión ilegal, interpuesta por 40 trabajadores ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, dictándose sentencia desestimatoria de las demandas. Los demandantes han recurrido.

Demanda por despido, interpuesta por un trabajador ante el Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas que dictó sentencia desestimando la pretensión. Ha sido recurrida por el demandante.

Demanda por impugnación de alta médica, interpuesta por un trabajador ante el Juzgado de lo Social nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, juicio que aún no se ha celebrado.

Demanda por despido, interpuesta por un trabajador ante el Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, que ha dictado sentencia desestimando la pretensión.

ITECAN

Demanda por despido improcedente, de un trabajador contra la sociedad dictándose sentencia condenatoria contra ITECAN en autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido. Esta sentencia ha supuesto para la empresa un coste de 2.282.666 pesetas.

Demanda por despido improcedente, interpuesta por un trabajador contra la sociedad, dictándose sentencia a favor de la demandada.

Demanda en juicio de desahucio, promovido por la sociedad contra Plantas Eólicas de Canarias, S.A. (PECSA), por falta de pago de la renta correspondiente a contrato firmado el 1 de octubre de 1995, en virtud del cual, ITECAN le arrienda un trozo de terreno destinado a la instalación de un parque eólico. El 23 de julio de 1998 se dictó sentencia por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de San Bartolomé de Tirajana, sentencia estimatoria de la demanda interpuesta por ITECAN.

Demanda presentada por ITECAN contra Aerogeneradores Canarios, S.A. (ACSA), por incumplimiento de contrato firmado el 20 de diciembre de 1995, para el suministro "llave en mano de cinco turbinas eólicas V 27/225 KW". Pendiente de resolución judicial.

CCB TF-SUR

Juicio de despido, instado por D. Francisco Alonso Valerón contra la sociedad, ante el Juzgado de lo Social nº 1. Autos (642/96). Celebrado el juicio el día 30/09/96 fue suspendido el fallo dictado, hasta tanto recaiga resolución en el procedimiento penal, como consecuencia de la querrela por apropiación indebida, instada contra el Sr. Alonso Valerón y que se sigue en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Querrela criminal por delitos de apropiación indebida, contra el Sr. Alonso Valerón instado por la sociedad, CCB MPMAS-GC S.A. y SATURNO, recayendo en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria. Se solicitó la apertura del juicio oral y con fecha 8 de enero de 1998 el citado juzgado de instrucción dictó auto de apertura de juicio oral, remitiendo las actuaciones para su enjuiciamiento al correspondiente juzgado de lo penal mediante resolución de 27 de febrero de 1998.

CCB MPMAS-GC

Querrela interpuesta por los delitos de falsedad en documento privado y estafa contra el Sr. Alonso Valerón que recayó en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria. Se dictó auto de fecha 26 de noviembre de 1997 por el que se acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones frente al cual, la sociedad interpuso recurso de reforma, que a la fecha está pendiente de resolución.

Querrela criminal por delito de apropiación indebida, contra el Sr. Alonso Valerón, con fecha de 4 de diciembre de 1997 la sociedad solicitó ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria diligencias previas con número de autos 1.564/96, solicitando la apertura del juicio oral con la

presentación de escrito de acusación. El procedimiento está pendiente de resolución.

También existen dos procedimientos pendientes de resolución judicial en el Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife con número de autos 642/96 y en el Juzgado de lo Social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria con número de autos 423/96. En cada una de las demandas presentadas por el Sr. Alonso Valerón se reclama la cantidad de 27.946.380 pesetas. La sentencia pende de la resolución del procedimiento penal instado por CCB MPMAS-GC.

3.2. Contingencias.

De la documentación remitida a esta institución, en concreto de los informes especiales de cumplimiento, se pueden extraer las siguientes contingencias para cada una de las sociedades mercantiles, referentes a los aspectos fiscales, de personal, así como incumplimientos de la legislación mercantil aplicable a cada caso.

SODECAN

La sociedad no posee en su domicilio social el libro talonario de los títulos de las acciones.

Se ha elevado a público el nombramiento de un consejero, con retraso.

En la acta del consejo de administración en la que se recoge la formulación de las cuentas anuales, se omite la propuesta de aplicación del resultado.

En la acta del consejo de administración celebrado el 21 de marzo de 1997, se recoge el acuerdo de encomendar la auditoría de las cuentas de la sociedad a una firma de auditoría, cuando dicha competencia es de la junta general.

La sociedad, por regla general, no comunica a la Consejería de Economía y Hacienda las adquisiciones o enajenaciones de títulos representativos de capital social en los casos que no impliquen adquisición o pérdida de una posición mayoritaria en el capital social de una sociedad.

No se ha comunicado a la Inspección General de Servicios el nombramiento de un consejero y dimisión de otro, conculcándose la disposición adicional segunda, del Decreto 195/1997.

El domicilio social de la entidad está en Santa Cruz de Tenerife, cuando su dependencia es de la Consejería de Economía y Hacienda, que está en Las Palmas de Gran Canaria. (Ley 4/1997, y Decreto 254/1997).

En cuanto al IGIC, las declaraciones positivas o a ingresar la sociedad las contabiliza directamente en cuentas de bancos, en lugar de utilizar la cuenta 4.757 Hacienda Pública, acreedor por IGIC. En igual sentido, las liquidaciones negativas.

En la memoria anual de las cuentas anuales se omite, en la nota 5 sobre inmovilizado financiero, el domicilio y las actividades que ejercen las empresas asociadas. En todo caso, no se ha justificado la omisión de dicha información, así como las empresas en las que posee al menos el 20% del capital social, puesto que no se relacionan aquellas cuyo valor de participación está provisionado, figurando con valor neto de cero pesetas en el balance.

Según información que se desprende de la memoria, el importe bruto de las dietas abonadas a los miembros del consejo de administración ascendió a 1.202.080 pesetas. De

este importe, una partida de 450.000 pesetas fue pagada a un consejero por trabajos de investigación realizados para la sociedad.

La sociedad no ha podido acreditar que el letrado asesor esté inscrito en el Colegio de Abogados.

Existe un consejero que forma parte de más de tres consejos de administración de empresas públicas, pero que no ha percibido remuneración alguna en concepto de dietas de asistencia.

VISOCAN

La sociedad ha incumplido la normativa reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, al presentar fuera de plazo el modelo 845 del municipio de San Juan de La Rambla.

En la declaración mensual de octubre, modelo 111 del IRPF, el total de retenciones no se corresponde con el cómputo de las retenciones por rendimiento del trabajo y actividades profesionales por importe de 10 miles de pesetas. Asimismo, la declaración anual modelo 190, del citado impuesto, no se corresponde con el cómputo total mensual de las percepciones y retenciones por rendimiento del trabajo y actividades profesionales dinerarias por importe de 2.720 y 19 miles de pesetas, respectivamente, en términos porcentuales 0'5 % y 0'02 %, respectivamente.

En relación con la contratación de personal de asistencia técnica para la elaboración de proyectos de obra (dirección de obras), la sociedad no cumple con los principios de publicidad y concurrencia, establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995.

La sociedad incumple la normativa reguladora en cuanto al incremento salarial, que establece que no experimentará aumento alguno, respecto al ejercicio de 1996. (art. 21.2 Ley 5/1996).

No dispone de contrato laboral con un apoderado, que realiza funciones de responsable de la jefatura de alquiler, alegando extravío por antigüedad de fecha 1 de septiembre de 1979.

Existen dos empleados que tienen préstamos concedidos superando el límite establecido en el convenio colectivo, Capítulo IV.6, de 1.200 y 1.010 miles de pesetas, en concepto de enfermedad y compra de vivienda, respectivamente.

La sociedad ha remitido a la Consejería de Economía y Hacienda los borradores de los PAIF correspondientes al ejercicio 1997 en fecha 20 de septiembre de 1996, incumpliendo lo establecido en la Ley de Hacienda Pública, artículo 58, que indica como límite el 1 de agosto de cada año, anterior al ejercicio correspondiente.

TITSA

La sociedad no posee en su domicilio social el libro talonario de los títulos de las acciones.

No se ha elevado a público el cese de un miembro del consejo de administración, ni se ha inscrito en el Registro Mercantil, en el plazo legalmente establecido para ello.

En el ejercicio 1997 se contabilizó una ampliación de capital por importe de 300 millones de pesetas, sin embargo dicha ampliación fue escriturada y desembolsada en su totalidad el 15 de enero de 1998.

La sociedad no ha acreditado el cumplimiento de la normativa vigente relativa a las sociedades unipersonales.

Aunque las actas, tanto del consejo de administración como de la junta general, han sido transcritas al libro de actas, hay algunas de ellas que no están firmadas.

No se ha elevado a público y no se ha inscrito en el Registro Mercantil, tanto la ampliación llevada a cabo en el ejercicio 1996, como la de 1997.

En cuanto a la base imponible de retenciones de IRPF, no coincide el total de bases imponibles declaradas de los modelos 111 de retenciones e ingresos a cuenta del ejercicio 1997, con el total declarado en el modelo 190 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Es superior la base imponible del modelo 190 a la de la suma de los modelos 111. La diferencia es igual a 100.714.056 pesetas, debida en gran parte a que no se incluyó en el modelo 111 correspondiente al mes de marzo la paga extra de ese mes. Además, en los meses de enero y abril se incluyeron como percepciones salariales los anticipos al personal concedidos en dichos meses. Se liquidó dos veces las dietas por asistencia al consejo de administración celebrado el 18 de febrero de 1997. Se ha presentado una complementaria el 27 de febrero de 1998, ingresando las retenciones de la paga extra de marzo.

El modelo 410 de declaración mensual de IGIC correspondiente al mes de diciembre de 1997, no coincide con lo que la empresa tiene contabilizado a 31 de diciembre de 1997 en la cuenta de Hacienda Pública acreedora por IGIC. Hay una diferencia de 446.399 pesetas.

La sociedad no ha podido acreditar la aceptación expresa de las subvenciones recibidas, debido a que realiza la aceptación de las mismas en el momento de la solicitud, y el importe aprobado en la concesión se corresponde a varias mensualidades, con lo cual, no existe aceptación expresa para la cantidad concedida.

Hay un incremento de la masa salarial, respecto al ejercicio anterior, superior al establecido en la Ley de Presupuestos para 1997.

En la contratación del personal no se cumplen los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La empresa no está normalizando correctamente la base de cotización a la Seguridad Social, ya que la normaliza ajustándola al múltiplo de 300 y no de 100 más próximo por defecto o exceso, como establece la legislación vigente para el ejercicio 1997.

En el ejercicio analizado la sociedad ha sufrido varias sanciones correspondientes a multas de tráfico, también le fue impuesta una sanción por la Inspección de Trabajo por importe de 100.000 pesetas, y otras dos de 500.000 pesetas cada una, por tarjeta de transporte.

Con fecha 12 de septiembre de 1996, la sociedad remitió el PAIF, correspondiente al ejercicio 1997, fuera de plazo.

GESTUR TFE

El libro legalizado de inventarios y cuentas anuales sólo está compuesto por los balances y la cuenta de pérdidas y ganancias, omitiéndose la memoria.

Existen algunas facturas justificativas de gastos, en la que no se incluye los datos de inscripción en el Registro Mercantil, concretamente de la empresa GRAFCAN. También las facturas emitidas por la sociedad, no incluyen dichos datos.

En el libro talonario de los títulos de las acciones facilitado por la sociedad, no figuran todos los recibos correspondientes a las acciones de la misma. En concreto faltan algunos del momento de la constitución y que siguen perteneciendo al accionariado actual.

Se ha elevado a público e inscrito en el Registro Mercantil ceses y nombramientos de determinados administradores, fuera del plazo establecido por la normativa vigente.

Hay un trabajador, al cual se le está reteniendo dos puntos porcentuales por debajo del mínimo que le correspondería en concepto de IRPF, según su situación personal.

La sociedad no ha podido facilitar el documento de aceptación de la subvención concedida en 1997, por importe de 12.500.000 pesetas.

La masa salarial se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 1'8%, incumpléndose lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1997.

Se han pagado dietas por asistencia al consejo de administración, a personal al servicio de la Administración autonómica, cuándo la legislación vigente establece que, siempre y cuando las reuniones se celebren dentro de la jornada de trabajo, no tendrán derecho a percibir dicha indemnización. En este sentido la *Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 1997*, en su artículo 26, apartado cuatro, estipula lo siguiente:

“Los altos cargos y el personal al servicio de la Administración pública no percibirán indemnización por el concepto de asistencia a reuniones de órganos colegiados y consejos de administración de empresas públicas o participadas que se celebren íntegramente dentro de la jornada de trabajo establecida reglamentariamente”.

Se le ha comunicado a la Dirección General de Patrimonio y Contratación los acuerdos sociales efectuados, fuera del plazo de 10 días hábiles establecido en el Decreto 195/1997.

En un caso de contratación de bienes y servicios se ha vulnerado la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, en cuanto a la concurrencia.

En cuanto a la contratación de un miembro del personal, se han conculcado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, alegando la sociedad que dicha contratación se hizo para realizar una sustitución por vacaciones. Dicho contrato tuvo una duración de dos meses.

Dentro del apartado inmovilizado financiero de la memoria, se omite el domicilio y las actividades que ejercen las empresas asociadas, sin que se haya justificado dicho extremo.

El PAIF correspondiente al ejercicio 1997 fue remitido a la Consejería de Economía y Hacienda el 17 de octubre de 1996, fuera de plazo.

GESTUR LPA

Los libros oficiales de contabilidad no están actualizados en su totalidad para el ejercicio 1997.

Existen dos actas del consejo de administración, que no están firmadas.

La sociedad no tiene libro talonario de títulos de las acciones.

Las cuentas anuales no están firmadas por los administradores.

En el certificado de depósito de las cuentas anuales no se puede distinguir con claridad la fecha del mismo.

Se ha inscrito en el Registro Mercantil ceses y nombramientos de administradores, con retraso.

El nombramiento de los auditores de cuentas no figura en el acta de la junta general correspondiente.

Se ha observado defectos en la declaración del modelo 190, resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta. El modelo 347 declaración anual de operaciones con terceras personas fue presentado el 31 de marzo de 1998, y el 8 de junio de 1998 se presentó una complementaria.

El modelo 425 resumen anual del IGIC, no tiene sello de entrada en la correspondiente entidad financiera, aunque la sociedad manifiesta que se presentó con el modelo 420 del 4º trimestre, y éste si está sellado.

El PAIF fue presentado con retraso, el 16 de septiembre de 1996, y no tiene sello de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda.

Se ha contratado personal sin que se haya tenido en cuenta los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. La memoria que forma parte de las cuentas anuales, contiene las siguientes omisiones:

- En la nota 7 sobre el inmovilizado financiero, no se hace mención alguna al domicilio y las actividades que ejercen las empresas asociadas. Tampoco se ha justificado la omisión de dicha información.

- La memoria no contiene detalle, con su importe y características, de los elementos totalmente amortizados, obsoletos técnicamente o no utilizados.

La sociedad realizó una ampliación de capital de 300.000 miles de pesetas, suscrita en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual se comprometió a desembolsar el 75 % pendiente, antes del 31 de diciembre de 1997, extremo que no se ha cumplido.

NAVINTE

El libro legalizado de inventarios y cuentas anuales, no contiene la memoria.

No ha sido facilitado el libro talonario de acciones.

Se ha inscrito con retraso en el Registro Mercantil, el nombramiento de un miembro del consejo de administración, aunque fue elevado a público en tiempo y forma.

En las actas de la junta general figura el letrado asesor de la empresa como asistente a las mismas. No obstante, en las certificaciones de los acuerdos inscribibles no consta el nombre del letrado asesor, ni su número de inscripción en el Registro del Colegio de Abogados.

El consejo de administración está compuesto por seis miembros, en contra del artículo 10 de sus estatutos, que establece que dicho órgano estará integrado por siete.

Según ha manifestado la sociedad, se está pendiente de que el consejo de administración adopte el acuerdo que permita la permuta de las acciones que el Gobierno de Canarias tiene en NAVINTE, por las que GESTUR TFE tiene en GRAFCAN, de forma que, una vez culminada la operación, GESTUR TFE quede como propietaria única de NAVINTE. Posteriormente se planteará la posibilidad de una fusión por absorción.

Con fecha 17 de octubre de 1996, se remite el PAIF a la Consejería de Economía y Hacienda, con retraso. No se tiene evidencia de la fecha de entrada en dicha consejería.

SOCAEM

Los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa justificados como gastos de las actividades recogidas bajo la denominación "Filmoteca canaria y producciones audiovisuales", asciende a 3.033.914 pesetas, e incluyen los importes de su personal laboral fijo que realiza tareas relacionadas con dicha actividad. Si se hubiesen registrado, exclusivamente, los importes correspondientes al personal eventual, los gastos hubiesen sido inferiores en 2.592.269 pesetas.

El PAIF fue presentado el 26 de septiembre de 1996, fuera de plazo.

Las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 1997, fueron formuladas con retraso.

La sociedad no había cumplido al 31 de diciembre de 1997 con los requisitos exigidos en la Ley 39/75, desarrollada por el decreto de 5 de agosto de 1997, por el que se regula la designación de letrados asesores. No obstante con fecha 13.05.98 fue subsanado con la designación de letrado asesor.

La sociedad no cumple la Ley 4/97, sobre sedes de los órganos de Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

PROSA

El acta de la junta general extraordinaria de 21 de marzo de 1997, fue elevada a público el 8 de julio de 1997, con retraso.

La sociedad no dispone de libro talonario de los títulos de las acciones.

Existen facturas justificativas de gastos, así como certificaciones de obra que carecen de algunos de los preceptivos datos de identificación fiscal.

Existen algunas certificaciones de obra correspondientes al ejercicio 1996 y contabilizadas en 1997.

Se ha observado alguna factura de gastos que incluía IGIC, y que la empresa no contabilizó como tal.

En cuanto al certificado de depósito de las cuentas anuales e informe de gestión, la fecha no se distingue con claridad.

A dos trabajadoras se les está reteniendo en concepto de IRPF, un punto porcentual por debajo de lo que le corresponde según situación personal.

En la fotocopia del Impuesto de Sociedades para 1997, no se puede distinguir el sello de la agencia tributaria, y por lo tanto, la fecha de presentación.

La sociedad ha extraviado el contrato de un directivo.

Existe un contrato de personal que no está firmado por el asalariado.

Hay sanciones por importe de 125.052 pesetas por regularización de las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Al cierre del ejercicio la sociedad está siendo sometida a inspección por las autoridades fiscales para comprobar las bases imponibles del Impuesto sobre sociedades correspondiente a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

PROEXCA

El libro legalizado de inventarios y cuentas anuales, no contiene la memoria.

En algunas facturas justificativas de gastos no constan los datos de inscripción en el Registro Mercantil, de las empresas que emiten las mismas. En igual sentido la sociedad no indica en sus facturas de suplidos de gastos, dicho dato.

La empresa posee una participación del 2% en Americana de Hoteles S.A., por importe de 4.000.000 pesetas, el cual está totalmente provisionado, ya que se encuentra en fase de liquidación. Según el art. 35.2 de la Ley 8/1987, esta participación no puede ser inferior al 10%.

Los modelos 420 de declaración trimestral del IGIC, correspondiente a los tres primeros trimestres de 1997, fueron presentados conjuntamente con el cuarto trimestre y resumen anual modelo 425, consecuentemente fuera de plazo. La Administración tributaria no impuso sanción alguna, dado que los importes a pagar eran de cero pesetas.

No coincide el total de bases imponibles declaradas de los modelos 110 de retenciones e ingresos a cuenta del ejercicio 1997, con el total declarado en el modelo 190 de resumen anual de IRPF. Es superior la base imponible del modelo 190, a la de los modelos 110.

A un trabajador se le está reteniendo un punto porcentual por debajo de lo que le corresponde en concepto de IRPF, según su situación personal.

El ingreso de las cantidades retenidas en concepto de embargo por parte de la agencia tributaria a un trabajador, que debían ingresarse mensualmente, en abril de 1998, se ingresó la correspondiente al mes de julio de 1997.

El salario base individual en el ejercicio 1997 ha sufrido un incremento respecto al ejercicio anterior, aunque la masa salarial no se incrementó.

En el libro de matrícula no figuran las firmas de diversos empleados de la compañía.

MERCOCANARIAS

Los libros oficiales de contabilidad no se encuentran actualizados para el ejercicio 1997, y el libro legalizado de inventarios y cuentas anuales no incorpora la memoria.

La sociedad no incluye en sus facturas los datos de inscripción en el Registro Mercantil.

Existen actas, tanto del consejo de administración como de la junta general, que no están firmadas.

La sociedad no ha acreditado el cumplimiento de la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales. Tampoco consta el libro-registro legalizado en el que deben transcribirse los contratos celebrados con el socio único.

No se ha facilitado el libro talonario de los títulos de las acciones.

La entidad realiza su actividad en un domicilio distinto al fijado en sus estatutos sociales.

No se ha inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento de un miembro del consejo de administración, ni el cese de otro.

El nombramiento de los auditores de cuentas, no figura en el acta de la junta general de accionista correspondiente.

El depósito de las cuentas anuales, se efectuó fuera del plazo establecido legalmente.

La sociedad ha procedido a la inscripción del aumento de capital social llevado a cabo durante el ejercicio 1997, estando pendiente actualmente la publicación del mismo en el *Boletín del Registro Mercantil*.

El modelo 410 correspondiente al tercer trimestre de 1997 del IGIC, se presentó el 21 de noviembre de 1997, con retraso.

El total de las bases imponibles declaradas de los modelos 111 de IRPF, del ejercicio 1997 no coincide con el total declarado en el modelo 190 de resumen del impuesto sobre la renta de las personas físicas. A este respecto la sociedad ha presentado un escrito ante el Ministerio de Economía y Hacienda rectificando defectos en la realización del modelo 111 del mes de abril de 1997 y, por tanto, en el modelo 190.

Existe personal al servicio de la Administración autonómica que percibió dietas por asistencia a consejos dentro del horario de trabajo hasta el mes de abril, en que se recibió comunicación de la Intervención General dando instrucciones al respecto.

Se ha observado un incremento de la masa salarial de un 9% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento medio de plantilla.

En los libros de matrícula del personal no consta la firma de algunos empleados. También se ha detectado la omisión en las nóminas del número correspondiente de dicho libro.

La comunicación a la Inspección de Servicios de los acuerdos sociales efectuados y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, se ha realizado con retraso.

Se ha contratado personal de forma directa, sin convocatoria o solicitud a varios aspirantes que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. A lo que la sociedad alega, que las contrataciones interinas se han realizado con carácter de urgencia.

La memoria anual de las cuentas anuales, omite dentro del inmovilizado inmaterial, el detalle de bienes en régimen de arrendamiento financiero en cuanto a cuotas satisfechas, opción de compra, etc.

El PAIF correspondiente al ejercicio 1997, fue remitido el 7 de agosto de 1996, con retraso y no tiene fecha de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda.

HECANSA

La sociedad no posee libro talonario de los títulos de las acciones.

Se inscribe en el Registro Mercantil un acta del consejo de administración, en la que se nombra a un miembro del mismo, con retraso.

En el ejercicio que se analiza la sociedad no ha presentado una declaración ante el Registro Mercantil, con la identidad del socio único. La presenta el 29 de junio de 1998, cuando el plazo establecido legalmente era el 1 de enero de 1996, para las sociedades preexistentes.

Existen facturas justificativas de gastos, que carecen de los preceptivos datos de identificación fiscal.

El 27 de enero de 1998, la entidad presentó un modelo 110 complementario, correspondiente al cuarto trimestre de 1997, al detectar que no se había declarado las percepciones recibidas por una persona.

Existe un error en las cuentas anuales del ejercicio en los "gastos de personal" y "Variación de las provisiones de

tráfico", en el sentido de que en la primera existe un exceso de 8.000 pesetas respecto a las cifras según la contabilidad, y en la segunda un defecto por el mismo importe.

En cuanto a la contratación, y más concretamente a la de aprovisionamientos, no se siguen los principios de publicidad y concurrencia, por razones de gestión y mayor agilidad.

No se han cumplido los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal, dado el carácter de urgencia, según alega la empresa.

La sociedad no cumple el artículo 13 de los estatutos sociales, el cual establece que el consejo de administración se reunirá como mínimo cada tres meses, la última reunión del mismo fue el 23 de septiembre de 1997.

La sociedad tiene concertado un seguro de responsabilidad civil para los administradores sociales y para el personal directivo, cuya prima anual asciende a 649.875 pesetas.

SATURNO

La totalidad de los acuerdos del consejo de administración y de la junta general de accionistas no han sido transcritos al libro de actas, existiendo únicamente borradores.

Un número significativo de contratos fueron firmados sin cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia exigidos en la Ley 13/1995.

La masa salarial, neto de antigüedad, ha experimentado un incremento del 22'28%, incumpliendo lo establecido en la Ley de Presupuestos para 1997.

La contratación del personal nuevo, no cumple con los requisitos de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Las cuentas anuales del ejercicio 1997 fueron formuladas fuera del plazo legalmente establecido, para ello.

El PAIF fue presentado fuera de plazo, el 28 de noviembre de 1996.

GRAFCAN

Existen actas del consejo de administración, en las que no consta la firma del presidente.

SOFESA

Existen algunas facturas justificativas de gastos en las que no se incluye los datos de inscripción en el Registro Mercantil de la empresa emisora, así como los preceptivos datos de identificación fiscal.

La sociedad no tiene libro talonario de acciones, argumentando que éste se encuentra en poder de la Dirección General de patrimonio y Contratación.

El domicilio social que figura en los estatutos sociales no se corresponde con el domicilio donde radica el centro de su efectiva administración y dirección.

La empresa tiene su domicilio social en Tenerife, cuando según el Decreto 254/1997, la sede debería de estar en Las Palmas de Gran Canaria, ya que ésta depende de la Consejería de Economía y Hacienda.

La sociedad no ha acreditado el cumplimiento de la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales, al igual que no tiene el libro-registro legalizado en el que deben transcribirse los contratos celebrados con el socio único.

No cumple con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 5/1996, en cuanto al incremento de la masa salarial.

Se ha observado varios casos, en el que no se ha procedido a aceptar expresamente la subvención o transferencia en tiempo y forma.

Se ha observado que la empresa no está normalizando correctamente la base de cotización a la Seguridad Social, ya que se está aplicando la de 1996.

Las nóminas de algunos trabajadores no están firmadas por los titulares.

El director de la oficina de SOFESA en Bruselas es funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias, percibiendo por ello un importe mensual, en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento técnico.

Existe un aval concedido por la Comunidad Autónoma de Canarias para un préstamo de 300 millones de pesetas concertado con Cajacanarias para la compra de un edificio en Madrid, cuyo contrato de compraventa ha sido rescindido en 1998.

A 31 de diciembre de 1997 causaron baja en la sociedad 44 trabajadores temporales, debido a la considerable rebaja del contrato de servicios que se tenía con la Consejería de Economía y Hacienda. De éstos, 18 trabajadores han presentado demanda por despido improcedente.

Algunas facturas justificativas de gastos carecen de los preceptivos datos de identificación fiscal.

GESPLAN

La sociedad no ha podido acreditar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales. A pesar de la existencia de convenios firmados con el socio único, la memoria no hace referencia alguna. No tiene libro-registro legalizado de los contratos con el socio único.

No ha sido facilitado el libro-registro de acciones nominativas, tampoco libro talonario de acciones.

El total de las bases imposables declaradas de los modelos 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, no coinciden con el total declarado en el modelo 190 resumen anual de las mismas, para el ejercicio 1997. La base imponible del modelo 190 es superior a las declaradas en los modelos 111.

Existen algunas facturas justificativas de subvenciones en las que no se incluye los datos de inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad emisora.

Durante el ejercicio han existido sanciones tributarias y laborales, tales como, recargos de mora de la Seguridad Social por presentar liquidaciones mensuales complementarias de 81.878 pesetas, sanción impuesta por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por pagar fuera de plazo una licencia urbanística por importe de 56.957 pesetas.

La cuenta 476 Organismo de la Seguridad Social acreedora al cierre del ejercicio, no coincide con el cargo correspondiente a pagar del boletín de la Seguridad Social de diciembre de 1997. Según la empresa ello se debe a que están pendientes de presentar declaraciones complementarias.

La memoria del ejercicio 1997, contiene algunas omisiones, tales como, número medio de empleados durante el ejercicio 1997, detalle de gastos extraordinarios e ingresos extraordinarios, tanto del ejercicio como del precedente.

No se ha contabilizado una certificación de obra de fecha 31 de diciembre de 1997, la misma se contabilizó en 1998, siendo su importe de 19.384.854 pesetas, conculcando el principio del devengo.

La sociedad contabiliza los encargos de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente como si se tratara de actividades propias, siendo el procedimiento contable adecuado el de operaciones con terceros.

Se ha observado que, generalmente, las contrataciones de personal no cumplen con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Existen trabajadores de GESPLAN cuyo lugar físico de trabajo está en la sede de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Esta situación ha dado lugar a reclamaciones de algunos trabajadores con el objeto de ser reconocidos como empleados de dicha consejería por considerar que realizan trabajos para la misma. A este respecto la empresa ha recibido sentencias favorables, y sólo en 23 demandas se han dado sentencias favorables a los trabajadores, pero ninguna de ellas se fundamenta en que la prestación de servicios se realice en la consejería y no en centros de trabajo de GESPLAN.

Las nóminas archivadas en la compañía no tiene el sello de la misma, ni están firmadas por los trabajadores, debido a la dispersión de la mayoría de los mismos. Asimismo, de las nóminas seleccionadas, se ha detectado que no especifica el número correspondiente al libro de matrícula.

Durante el ejercicio 1997 se ha resuelto el contrato mercantil que se mantenía con el anterior gerente, que databa de 1991. El importe estipulado y pagado en el contrato mercantil firmado ascendió a 18.448.000 pesetas, excediendo el mismo de los límites establecidos en la legislación vigente. Sin embargo se ajusta a lo establecido en dicho contrato.

ITECAN

El acta del consejo de administración en la que se formula las cuentas anuales, no está firmada por el presidente.

La sociedad no ha podido facilitar el libro talonario de los títulos de las acciones.

Se inscribe en el Registro Mercantil el nombramiento de un consejero y el cese de otro, con retraso.

La sociedad no ha podido acreditar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales. Asimismo no ha facilitado el libro-registro legalizado en el que deben transcribirse los contratos celebrados con el socio único.

La sociedad manifiesta no haber celebrado contratos con el socio único durante el ejercicio, y en la memoria no hace referencia a ésta manifestación.

Se han observado algunas facturas justificativas de gastos que carecen de alguno de los preceptivos datos de identificación fiscal.

En el ejercicio se han observado la imposición de dos sanciones tributarias, por importe de 120.213 pesetas y de 2.000 pesetas, respectivamente, por presentación fuera de plazo de los impuestos correspondientes.

Se ha presentado el PAIF del ejercicio 1997, el 29 de octubre de 1996, fuera de plazo.

La sociedad no ha comunicado a la Consejería de Economía y Hacienda las adquisiciones o enajenaciones de títulos representativos de capital social realizadas en el ejercicio 1997 que no impliquen adquisición o pérdida de una posición mayoritaria en el capital social de las sociedades en cuestión. En este sentido, la sociedad ha participado en la entidad Instituto Canario de Telecomunicaciones S.A., suscribiendo acciones por un valor de 24.500 miles de pesetas, siendo el porcentaje de participación del 49 %. Por otro lado, ha enajenado por endoso al Excmo. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana 3.000 acciones que poseía de Parque Eólico Gaviota S.A., por importe de 15.000 miles de pesetas, siendo el porcentaje de participación al cierre del ejercicio de 22'86%.

Dos miembros del consejo de administración han cobrado dietas por asistencia a reuniones del comité ejecutivo, por importe de 200 miles de pesetas (100 miles de pesetas cada uno), correspondientes a cuatro reuniones de la comisión ejecutiva celebrada en enero de 1997, para las cuales no se ha podido verificar si cumplen los límites establecidos en la Ley de Presupuestos, puesto que no se han facilitado las actas de dichas reuniones.

La cifra de gastos de personal recogida en la memoria asciende a 102.978.642 miles de pesetas, sin embargo, no se menciona que al cierre del ejercicio se ha traspasado a la cuenta de gastos de investigación y desarrollo la cantidad de 168.391.552 pesetas, correspondiente a los gastos de personal imputables a cada una de las subvenciones.

En el ejercicio se ha contratado personal, sin que para ello se haya contemplado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Sin embargo, la sociedad manifiesta al respecto que, por acumulación de tareas en el ejercicio, se vio en la necesidad de contratar temporalmente personal administrativo, por lo cual acudió a una empresa de trabajo temporal para una selección previa procediéndose posteriormente a la selección definitiva por parte de ITECAN.

En la memoria se ha observado las siguientes omisiones:

No se detalla el capítulo recursos procedentes de las operaciones.

No se detalla el resultado del último ejercicio de las empresas participadas.

GEPCAN

Con fecha 1 de julio de 1997, se contrata a una persona que presta servicios como periodista, sin que exista evidencia en la contratación de la aplicación de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El incremento de la masa salarial es del 23% respecto al ejercicio anterior, debido a la contratación anterior y a la subida salarial de dos empleados. La empresa justifica esta subida calificándola de "carácter excepcional". Una vez analizadas las circunstancias, no se ha podido constatar ni la singularidad, ni el carácter imprescindible.

El representante nombrado por GAVISIA en la asamblea de socios, pertenece al menos a seis órganos colegiados de empresas públicas. Aunque no es un alto cargo de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

El artículo 8 de la Ley 53/1984 establece que: "El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley... no podrá pertenecer a más de dos consejos de administración u órganos de Gobierno ...salvo que excepcionalmente se autorice...". No consta la existencia de la autorización correspondiente por parte del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La agrupación incumple el artículo dos de sus estatutos sociales, al prestar sus servicios a empresas no asociadas (GRAFCAN, POZO la Quinta y Radiotelevisión Canaria).

El 24 de septiembre de 1996, se remite a la Consejería de Economía y Hacienda el PAIF, con retraso.

CCB TF-SUR

No se pudo verificar la correcta transcripción de los libros de actas, al no disponer la sociedad de los mismos, ni conocer su localización.

Se han detectado diferencias entre los importes contabilizados y los declarados según las liquidaciones, con relación a las cuotas de IGIC soportado.

Existen diferencias entre los importes contabilizados y los declarados según las liquidaciones, en concepto de retenciones a cuenta del IRPF.

La efectiva dirección económico-administrativa es realizada por el personal de SATURNO, sin que exista un vínculo laboral formal para la realización de esos servicios.

Los sueldos recibidos por el personal, superan a los establecidos en el convenio colectivo de oficinas y despachos, sin que exista aprobación escrita de los mismos.

Presentación del PAIF fuera de plazo, con fecha 28/11/96.

Durante 1997 se contrató a un nuevo director comercial, sin que se haya tenido en cuenta los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

CCB MPMAS-GC

Mediante acuerdo de Gobierno de 18 de agosto de 1997 se acordó el que la sociedad nombrase a un representante de la Comunidad Autónoma, para el consejo de administración. No ha sido nombrado por la junta de accionistas, ya que legalmente le corresponde a ésta.

La sociedad no ha emitido los títulos de las acciones, aunque si posee un libro de acciones nominativas, el cual está cumplimentado.

La sociedad no ha podido acreditar la inscripción en el Registro Mercantil, de la ampliación de capital llevada a cabo en el ejercicio 1995, ya que se aportó un terreno el cual no se encuentra inscrito a nombre de la sociedad en el Registro de la Propiedad.

Por otra parte, no se tiene constancia de que a la escritura de dicha ampliación se le adjuntara, el correspondiente informe pericial de valoración de la aportación de dineraria, hecha por el Ayuntamiento de San Bartolomé.

Deposita las cuentas anuales en el Registro Mercantil, fuera del plazo establecido legalmente.

La presentación y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se llevó a cabo con más de dos años de retraso.

No se comunica a la Inspección General de Servicios los nombramientos y cese de sus presidentes, consejeros delegados, directores ejecutivos, etc.

Las liquidaciones de IGIC de los tres primeros trimestres fueron presentadas de forma conjunta el 15 de octubre de 1997. Con posterioridad, el 26 de diciembre fueron presentadas tres liquidaciones sustitutorias de la anterior, donde se desglosa la parte correspondiente a cada trimestre.

La sociedad no mantiene actualizados los libros oficiales de contabilidad, ni los de actas de juntas generales y consejos de administración.

Los sueldos percibidos por el personal son superiores a los estipulados en el convenio de oficinas y despachos, sin que exista aprobación escrita de los mismos.

El incremento de la masa salarial ha sido del 22'65% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que se produjo un alta y una baja para el mismo cargo, con un intervalo de 4 meses, siendo el sueldo del segundo muy superior al del primero.

No se cumple el Decreto 124/1990, de 29 de junio, ni el Decreto 251/1997, que deroga el anterior sobre indemnizaciones por razón del servicio, ya que se admiten el resto de los gastos contra justificación, sin tope máximo alguno.

Se ha contratado en el ejercicio a un trabajador, sin que exista evidencia de la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La efectiva dirección económico-administrativa es realizada por el personal de SATURNO, sin que exista un vínculo laboral formal para la realización de esos servicios.

El PAIF fue presentado el 28/11/96, fuera de plazo.

GAVISA

La sociedad no tiene libro talonario de las acciones, y consecuentemente no ha emitido los títulos de las mismas.

La efectiva gestión económico administrativa de la entidad es realizada por personal de GESTUR-TFE, prestando sus servicios conforme a un contrato de asistencia técnica, jurídico y administrativa.

Remite a la Consejería de Economía y Hacienda el PAIF, con fecha 24 de septiembre de 1996, con retraso.

GSC

La sociedad no tiene libro talonario de títulos de las acciones.

No ha podido acreditar el cumplimiento de la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales, puesto que no ha aportado la preceptiva declaración de identificación del socio único. Tampoco se facilitó el libro-registro legalizado en el que deben transcribirse los contratos.

El acta del consejo de administración correspondiente al 16 de diciembre de 1997, no ha sido transcrita al libro de actas.

Existen algunas facturas justificativas de gastos en las que no se incluyen los datos de inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades emisoras de las mismas.

Existen facturas justificativas de gastos, que carecen de los preceptivos datos de identificación fiscal.

La masa salarial se incrementa respecto al ejercicio anterior en un 41%, excluida la antigüedad, como consecuencia de un aumento del personal laboral, según informa la sociedad.

Se ha observado que una contratación de bienes y servicios, no se ha respetado el principio de publicidad.

En la memoria, que forma parte de las cuentas anuales, se ha omitido el capítulo de "Recursos procedentes de las operaciones".

La sede de las Palmas de GC, no está al día en cuanto al pago de los impuestos de actividades económicas. Respecto a los correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996, fueron pagados el 31 de enero de 1997 y los del ejercicio 1997 el 3 de junio de 1998, éste último referido a Las Palmas de Gran Canaria.

En el libro de matrícula de la sociedad no aparece la firma de diversos empleados.

La junta general de 16 de diciembre de 1996 aprobó la modificación de la denominación y del objeto social de la sociedad, los cuales han sido elevados a público e inscritos en el Registro Mercantil durante 1997.

El domicilio social que figura en los estatutos, no coincide con el domicilio donde se encuentra una oficina de la sociedad, en Las Palmas de Gran Canaria y además la mayor parte de la infraestructura administrativa se encuentra en Santa Cruz de Tenerife.

GRECASA

Se han detectado diferencias en los porcentajes de retención en concepto de IRPF, aplicados a determinados trabajadores.

La sociedad se deduce el IGIC derivado de las costas satisfechas por cuenta de su cliente Consejería de Economía y Hacienda, que en el ejercicio asciende a 4.110.944 pesetas, en contra de lo estipulado legalmente.

La sociedad no ha imputado en el Impuesto de Sociedades, el gasto por dicho concepto.

En la conciliación entre el resultado contable y la base imponible ha considerado como diferencia permanente (disminución) en concepto de exceso de amortización de ejercicios anteriores la cantidad de 4.096.043 pesetas. Ello ha originado excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores, que no se consideran ingresos del ejercicio, dada la intención de realizar los impuestos complementarios de los ejercicios 1995 y 1996.

Determinadas facturas soportes de compras y gastos, no están documentadas adecuadamente.

La sociedad carece de letrado asesor, incumpliendo lo estipulado en la Ley 39/1975.

La sociedad ha imputado a "Gastos de personal" la cantidad de 20.066.452 pesetas, para la cual no hay correlación, con los ingresos de la actividad.

La sociedad tiene que reintegrar a la Administración autonómica 50 Mp., por una subvención no aplicada a su finalidad.

La contratación de los servicios profesionales y personal, requerido por la entidad, se realiza sin previa convocatoria o solicitud de varios aspirantes, que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El cese del director de administración el día 1/10/97 supuso un gasto adicional para la empresa de 9.388.785 pesetas.

ICID

No se ha podido verificar el libro de actas, ya que esta no está en poder de la sociedad.

No se tiene constancia de la inscripción en el Registro Mercantil de todos los actos que se han producido en el ejercicio, y que tienen carácter de inscribibles.

El depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, se efectúa fuera del plazo establecido legalmente.

La sociedad ha incumplido la disposición transitoria octava de la Ley 2/1995, en cuanto a sociedades unipersonales.

En la revisión de las certificaciones de los gastos pagados con el FEDER, se han incluido, en algunos casos, cantidades en concepto de IGIC soportado directamente o mediante la repercusión de la carga implícita de los minoristas.

La declaración correspondiente al primer trimestre de IRPF, ha sido presentada con 9 días de retraso.

Existen diferencias en concepto de IGIC soportado contabilizado en 1997 y el declarado en las correspondientes liquidaciones trimestrales.

El domicilio social fijado en los estatutos sociales, no está en el lugar donde se encuentra la efectiva administración y dirección.

La sociedad tiene su domicilio social en La Laguna (Tenerife), cuándo según el Decreto 254/1997, la sede debería estar en Las Palmas de Gran Canaria, ya que ésta depende de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los conceptos salariales incluidos en las nóminas, no coinciden y son superiores a los estipulados en el convenio colectivo de trabajo de la actividad de oficinas y despachos, no existiendo autorización expresa del importe bruto total a percibir por cada trabajador, en sus correspondientes expedientes de personal.

En la contratación de personal no se aplican los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La sociedad no se ha adaptado a los preceptos recogidos en el Decreto 124/1990, de 29 de junio, ni en el Decreto 251/1997 que derogó al anterior, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, no se presentan comparativos, al no figurar en cada partida además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuentas anuales han sido formuladas con retraso, incumpliendo el artículo 171 de la LSA.

Las cuentas anuales han sido remitidas a la Intervención General con 25 días de retraso.

De forma esquematizada, se pueden resumir las contingencias expuestas anteriormente, en los siguientes cuadros:

EMPRESAS	FISCALES	MERCANTILES	DE PERSONAL
SODECAN	<ul style="list-style-type: none"> Se contabiliza mal las liquidaciones, tanto positivas como negativas, del IGIC. 	<ul style="list-style-type: none"> No posee libro talonario de los títulos de las acciones. Se ha elevado a público el nombramiento de un consejero con retraso. En el acta de formulación de las cuentas anuales, se omite la distribución del resultado. En la memoria se omite la información de aquellas empresas participadas en más de un 20%. La sociedad no ha podido acreditar que el letrado asesor esté inscrito en el colegio de abogados. Existe un administrador que forma parte de más de tres consejos de administración de empresas públicas, pero no ha cobrado dietas por asistencia. En cuanto al domicilio social, no se cumple el Decreto 254/1997. 	<ul style="list-style-type: none"> En las dietas por asistencia al Consejo de Administración se incluye 450.000 pesetas, pagadas a un consejero por un trabajo de investigación.
VISOCAN	<ul style="list-style-type: none"> Ha incumplido la normativa reguladora del IAE, en San Juan de la Rambla. Lo declarado en el mod. 190 "resumen anual de IRPF" no coincide con las liquidaciones trimestrales. Se ha presentado una complementaria. Lo liquidado en el cuarto trimestre de IGIC, no coincide con lo contabilizado. 		<ul style="list-style-type: none"> Hay un incremento en la masa salarial superior a la establecida en la Ley de Presupuestos. En la contratación de personal no se cumple con los principios de publicidad y concurrencia. No ha facilitado el contrato de directivo. Empleados con préstamos concedidos que superan el límite establecido con el convenio colectivo.
TITSA	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias entre las declaraciones trimestrales y resumen anual, en cuanto a IRPF. Diferencia entre lo contabilizado y declarado en cuanto al modelo 410 del 4º TR 97. 	<ul style="list-style-type: none"> Elevación a público e inscripción de acuerdos sociales, con retraso. Contabilización de una ampliación de capital, sin estar formalizada. Incumplimiento de la normativa relativa a Sociedades unipersonales. Actas sin firmar. Ampliación de capital de 1996 y 1997 sin elevar a público y sin inscribirse. No posee libro talonario de los títulos de las acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la masa salarial, en contra de lo legalmente establecido. Contratación de personal, con incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Cálculo de las bases de cotización de la S.S., erróneo. Sanciones laborales.
GESTUR- TFE	<ul style="list-style-type: none"> A un trabajador se le retiene dos puntos por debajo de lo establecido legalmente en concepto de IRPF. 	<ul style="list-style-type: none"> El libro legalizado de inventarios y cuentas anuales, no incluye la memoria. Existen facturas justificativas de gastos en la que no constan los preceptivos datos registrales. El libro talonario de los títulos de las acciones no está completo. Se han elevado a público e inscrito en el Registro Mercantil, ceses y nombramientos de consejeros fuera de plazo. En la memoria el apartado de inmovilizado financiero, no consta el domicilio y actividad de las empresas asociadas. Se ha comunicado a la D.G. de Patrimonio y Contratación, acuerdos sociales con retraso. 	<ul style="list-style-type: none"> La masa salarial se ha incrementado en un 18%, incumpléndose la Ley de Presupuestos para 1997. En la contratación de un trabajador se ha conculcado los principios de publicidad, mérito, igualdad y capacidad. Existe personal al servicio de la Administración autonómica, que ha cobrado dietas por asistencia al Consejo de Administración, celebrados dentro del horario de trabajo.
GESTUR-LPA	Defectos en el modelo 190 y modelo 347.	<ul style="list-style-type: none"> En el certificado de depósito de las cuentas anuales, no se distingue la fecha. Los libros oficiales de contabilidad no están actualizados para 1997. Actas del Consejo de Administración sin firmar. Las cuentas anuales no están firmadas por los administradores. Inscripción de acuerdos sociales con retraso. Defecto en nombramiento de auditores. Omisiones en la memoria anual. No posee libro talonario de los títulos de las acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de personal, sin que se hayan observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
NAVINTE		<ul style="list-style-type: none"> El libro legalizado de inventarios y cuentas anuales no contiene la memoria. No tiene el libro talonario de los títulos de las acciones. En las certificaciones de las actas no consta el número de inscripción del Registro del Colegio de Abogados del letrado asesor. El Consejo de Administración está compuesto por seis miembros, cuando en sus estatutos establece siete. 	
SOCAEM		<ul style="list-style-type: none"> Cuentas anuales formuladas con retraso. 	<ul style="list-style-type: none"> No hay convenio exclusivo aplicable al personal.
PROSA	<ul style="list-style-type: none"> En la fotocopia de la liquidación del Impuesto de Sociedades, no se ve con claridad el sello de la Agencia Tributaria, así como la fecha. Facturas justificativas de gastos sin los preceptivos datos de identificación fiscal. Retención de IRPF, por debajo de lo preceptivo. Sanciones tributarias. Está siendo sometida a inspección fiscal, por Impuesto de Sociedades. 	<ul style="list-style-type: none"> En el certificado de depósito de las cuentas anuales no se distingue la fecha. Un acta elevada a público con retraso. Facturas de gastos contabilizadas, con el IGIC. No posee libro talonario de los títulos de las acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Un contrato de personal sin firmar. Extravío de un contrato de dirección.

EMPRESAS	FISCALES	MERCANTILES	DE PERSONAL
PROEXCA	<ul style="list-style-type: none"> Los modelos 420 de liquidación trimestral de IGIC, fueron presentados conjuntamente con el resumen anual. Las bases imponible de las liquidaciones trimestrales de IRPF, no coincide con el resumen anual. A un trabajador se le retiene por debajo de lo establecido legalmente, en cuanto a IRPF. 	<ul style="list-style-type: none"> El libro legalizado de inventarios y cuentas anuales no contiene la memoria. Existen facturas justificativas de gastos en las que no consta los datos registrales. Tiene un a participación inferior al preceptivo 10%, en una empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> El salario base individual en 1997 sufre un incremento, aunque la masa salarial no aumentó. En libro de matrícula faltan algunas firmas.
MERCOCANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> El modelo 410' del tercer trimestre se presentó con retraso. El total de las bases imponible de los modelos 111 de IRPF, no coincide con las declaradas en el resumen anual modelo 190. 	<ul style="list-style-type: none"> Los libros oficiales de contabilidad no están actualizados. La sociedad no incluye en sus facturas los datos de inscripción en el Registro Mercantil. No ha acreditado el cumplimiento de la normativa de sociedades unipersonales. No se ha facilitado libro talonario de títulos de las acciones. Realiza su actividad en un domicilio distinto al fijado en sus Estatutos. No ha inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento de un consejero y el cese de otro. El nombramiento de auditores no consta en el acta de la Junta General. La memoria omite el detalle de bienes en régimen de arrendamiento financiero. El depósito de las cuentas anuales se realiza fuera del plazo establecido legalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Existe personal al servicio de la Administración autonómica que ha cobrado dietas por asistencia a Consejo de Administración celebrados dentro del horario de trabajo. La masa salarial se incrementa en un 9%, debido al incremento de plantilla. En los libros de matrícula del personal no consta la firma de algunos empleados. Se ha contratado personal sin que se hayan observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
HECANSÁ	<ul style="list-style-type: none"> Existen facturas justificativas de gastos, que carecen de los preceptivos datos fiscales. En el 98 se presenta modelo 110 complementario, del cuarto trimestre de 1997. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene libro talonario de los títulos de las acciones. Se inscribe el nombramiento de un consejero con retraso. No ha acreditado el cumplimiento de la normativa de sociedades unipersonales. Existe un error en las cuentas anuales de 8.000 pesetas. El Consejo de Administración no se celebra cada tres meses, tal y como se establece en sus estatutos. 	<ul style="list-style-type: none"> En la contratación se incumple los principios de publicidad, mérito, igualdad y capacidad.
SATURNO		<ul style="list-style-type: none"> Facturas justificativas de gasto sin datos de inscripción en el Registro Mercantil. Incumple la normativa de Sociedades unipersonales. La totalidad de los Acuerdos del Consejo de Administración y Junta General está en borradores y no se han transcrito al libro de actas. Las cuentas anuales del ejercicio 1997 se formularon fuera de plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> Incumple la normativa relativa a incremento de la masa salarial. La contratación de personal nuevo no cumple con los requisitos de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
GRAFCAN	<ul style="list-style-type: none"> En la fotocopia de la liquidación del Impuesto de Sociedades no consta el sello de la Agencia Tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Existen actas del Consejo de Administración que no están firmadas por el presidente. La sociedad no se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Decreto 424/1990 al satisfacer dietas por importe de 256.000 pesetas. 	<ul style="list-style-type: none"> Los salarios bases están por encima de los mínimos fijados en el convenio de oficinas y despachos, por el que se rige la sociedad.
SOFESA		<ul style="list-style-type: none"> Existen facturas justificativas de gastos, que no contiene los datos registrales, así como los fiscales. No tiene libro talonario de títulos de las acciones. El centro donde se desarrolla la efectiva administración, no coincide con el domicilio social que figura en sus estatutos. No ha cumplido la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales. 	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al incremento de la masa salarial no cumple con la Ley 5/1996. No cumple con la normativa aplicable para el cálculo de la base de cotización a la Seguridad Social. Las nóminas de algunos trabajadores no están firmadas por los titulares. El director de Bruselas es funcionario de la CAC, y percibe por asesoramiento técnico un importe mensual.
GESPLAN	<ul style="list-style-type: none"> Sanciones tributarias y laborales. Diferencias entre lo ingresado y contabilizado, en cuanto a S.S. e IRPF. 	<ul style="list-style-type: none"> No cumple la normativa vigente relativa a sociedades unipersonales. Facturas justificativas de gastos, en las que no constan los datos de inscripción en el Registro Mercantil. Memoria anual con algunas omisiones. Incumplimiento del principio del devengo. 	<ul style="list-style-type: none"> Existen nóminas sin sello y sin firmar. Las contrataciones de personal no cumplen con los principios de publicidad, mérito y capacidad.
ITECAN	<ul style="list-style-type: none"> Existen facturas que carecen de los preceptivos datos de identificación fiscal. Sanciones tributarias. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta del Consejo de Administración sin firmar por el presidente. Inscripción de acuerdos sociales con retraso. Incumplimiento de la normativa relativa a las sociedades unipersonales. Omisiones en la memoria anual. 	<ul style="list-style-type: none"> Error contable gastos de personal. Contratación de personal, sin que se hayan contemplado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
GEPCAN		<ul style="list-style-type: none"> Un miembro de la asamblea de socios, pertenece al menos a seis órganos colegiados de empresas públicas. Incumple el artículo 2 de sus estatutos, al prestar servicios a empresas no asociadas. 	<ul style="list-style-type: none"> En la contratación de un trabajador, no se tuvieron en cuenta los principios de publicidad, capacidad, mérito e igualdad. El incremento de la masa salarial es del 23 %, debido al aumento de plantilla y a la subida salarial de dos empleados.
CCB TF-SUR	<ul style="list-style-type: none"> Existen diferencias entre los importes contabilizados y los declarados, en cuanto al IGIC soportado y de las cantidades retenidas en concepto de IRPF. 	<ul style="list-style-type: none"> Los libros de actas no están en la empresa y no se conoce su localización. La efectiva dirección es realizada por Saturno, sin que exista un vínculo laboral formal para ello. 	<ul style="list-style-type: none"> Los sueldos recibidos por el personal, superan los establecidos en el convenio colectivo de oficinas y despachos, sin que exista aprobación escrita de los mismos.

EMPRESAS	FISCALES	MERCANTILES	DE PERSONAL
CCB MPMAS-G.C.	<ul style="list-style-type: none"> Las liquidaciones del IGIC de los tres primeros trimestres se presentaron conjuntamente con retraso. La liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales se hizo con dos años de retraso. 	<ul style="list-style-type: none"> Deposita las cuentas anuales fuera del plazo establecido legalmente. No ha emitido los títulos de las acciones. No ha acreditado la inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital llevada a cabo en 1995. No hay constancia de que a la escritura de dicha ampliación se le adjuntara el correspondiente informe pericial de valoración de la aportación "in natura". Los libros oficiales de contabilidad no están actualizados. Se admiten gastos contra justificación sin tope alguno. La efectiva dirección es realizada por SATURNO, sin que exista un vínculo laboral formal para ello. Incumplimiento Decreto 195/1997, de 24 de junio de regulación y registro de altos cargos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los sueldos percibidos por el personal son superiores a los estipulados en el convenio colectivo. El incremento de la masa salarial es del 22'65 % respecto a 1996. En la contratación de un trabajador no se contemplan los principios de igualdad, mérito, publicidad y capacidad.
GAVSA		<ul style="list-style-type: none"> No tiene libro talonario de títulos de las acciones. 	
GSC	<ul style="list-style-type: none"> El pago de los Impuestos de Actividades Económicas del ejercicio 1995 y de 1996 se pagaron el 31/01/97 y los del ejercicio 97 el día 3 de junio de 1998. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene libro talonario de los títulos de las acciones. No ha acreditado el cumplimiento de la normativa vigente para las sociedades unipersonales. Tampoco libro de registro de contratos. Existe un acta que no ha sido transcrita al libro de actas. Existen facturas justificativas de gastos que no incluyen los preceptivos datos registrales. Existen facturas de gastos que no tienen los preceptivos datos de identificación fiscal. En la memoria de omite el apartado de "recursos procedentes de las operaciones". El domicilio que figura en los estatutos no coincide con el domicilio donde se encuentra una de las oficinas. 	<ul style="list-style-type: none"> La masa salarial se incrementa en un 41%, debido al incremento del personal laboral. En el libro de matrícula falta la firma de algunos empleados.
GRECASA	<ul style="list-style-type: none"> Existen diferencias en los porcentajes aplicados en concepto de IRPF, a determinados trabajadores. Se deduce IGIC, que legalmente no tiene tal consideración. En el Impuesto de Sociedades no ha imputado el gasto por dicho concepto. Se considera en el Impuesto de Sociedades una diferencia permanente, que no lo es. Determinadas facturas soportes de compras y gastos no están documentadas adecuadamente. 	<ul style="list-style-type: none"> La sociedad carece de letrado asesor. Existe una cantidad imputada a gastos, para la cual no existe una correlación con los ingresos. No se ha contabilizado en gastos una subvención a reintegrar. 	<ul style="list-style-type: none"> La contratación de personal se realiza sin previa convocatoria, que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. El cese del director de Administración supuso un gasto adicional de 9.388.785 pesetas.
ICID	<ul style="list-style-type: none"> La liquidación del primer trimestre de IRPF fue presentada con retraso. Existen diferencias entre el IGIC soportado contabilizado y el liquidado. 	<ul style="list-style-type: none"> No se pudo verificar el Libro de actas. No se tiene constancia de la inscripción en el Registro Mercantil de todos los actos susceptibles de inscripción. Se ha incluido el IGIC en algunos gastos pagados con el FEDER. El domicilio social no coincide con la ubicación de la efectiva administración y dirección. El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias no se presenta comparativos. Las cuentas anuales son formuladas con retraso. Deposita de las cuentas anuales fuera del plazo establecido legalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Los conceptos salariales incluidos en las nóminas son superiores a los estipulados en el convenio colectivo. En la contratación no se han contemplado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. No se ha adaptado a la normativa en cuanto a indemnización por razón del servicio

CAPÍTULO 4: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANTILLA

4.1. Consejo de administración.

En el siguiente cuadro se detalla el número de miembros que, a 31 de diciembre de 1997, componían los respectivos

consejos de administración de las sociedades mercantiles, a excepción de GEPKAN, ya que al tratarse de una agrupación de interés económico, la administración de la misma recae sobre un administrador único, y del CCC, que como se ha expuesto no ha remitido la documentación solicitada.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EMPRESAS	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	CONSEJERO-DELEGADO	VOCALES
SODECAN	1				11
VISOCAN (*)	1	1	1	1	7
TITSA	1	1	1		5
GESTUR TFE	1	1			15
GESTUR LPA (*)	1			1	12
NAVINTE (*)	1		1	1	3
SOCAEM	1		1	3	2
PROSA	1	2	1	1	4
PROEXCA	1			1	8
SOGAPYME	1	2			15
MERCOCANARIAS	1			1	9
HECANSÁ	1	1	1		4
SATURNO (*)	1	1	1	2	8
GRAFCAN	1	1			9
SOFESA	1	1			7
GESPLAN	1		1		9
ITECAN	1	1	1		8
CCB TF-SUR (*)	1		1	1	9
CCB MPMAS-GC (*)	1		1	1	8
GAVISÁ (*)	1			1	5
GSC (*)	1	1	1		4
GRECASA (*)	1			2	7
ICID	1		1		11

• La columna del secretario vacía significa que como secretario del consejo de administración actúa un profesional, que no forma parte del mismo.

(*) VISOCAN, GESTUR LPA, NAVINTE, PROSA y GAVISÁ: el consejero-delegado recae en la misma persona.

(*) SATURNO: vicepresidente y consejero-delegado es la misma persona.

(*) CCB TF-SUR: secretario y consejero-delegado es la misma persona.

(*) CCB MPMAS-GC: El consejero-delegado es el mismo que en CCB TF-SUR.

(*) GSC: el vicesecretario está incluido como vocal.

(*) GRECASA: el presidente y consejero-delegado es la misma persona.

De las cuentas anuales de las sociedades mercantiles anteriormente expuestas, se pueden obtener las remuneraciones percibidas en el ejercicio 1997 por los miembros del consejo de administración, con el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

EMPRESAS	REMUNERACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EMPRESAS	REMUNERACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SODECAN	1.202	SOPAGYME	—
VISOCAN	1.030	MERCOCANARIAS	7.106
TITSA	14.443	HECANSÁ	550
GESTUR TFE	336	SATURNO	90
GESTUR LPA	240	GRAFCAN	256
NAVINTE	272	SOFESA	20
SOCAEM	36	GESPLAN	285
PROSA	375	ITECAN	345
PROEXCA	520	CCB TF-SUR	105
		CCB MPMAS-GC	300
		GAVISÁ	240
		GSC	616
		GRECASA	219
		ICID	5.760
		TOTAL	34.346

Las sociedades mercantiles están presididas por los titulares de los distintos departamentos de la Administración autonómica, con las siguientes excepciones:

a) GRAFCAN, presidida por el viceconsejero de Medio Ambiente.

b) GSC, cuya presidencia recae en el director del Servicio Canario de Salud.

c) GRECASA, el presidente del consejo de administración es el director General del Tesoro y Política Financiera.

d) GEPCAN, cuyo cargo de administrador recae en el director gerente de GESTUR-TFE.

e) ICID, la presidencia recae en un miembro del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

4.2. Plantilla.

La relación de plantilla, a 31 de diciembre de 1997, para el conjunto de las sociedades mercantiles, ascendió a 2.571 trabajadores.

En el cuadro siguiente se puede observar la relación de plantilla, a 31 de diciembre, de los ejercicios 1996 y 1997, según distintas categorías profesionales, a excepción de SODECAN y SATURNO que en el ejercicio 1996 no remitieron el desglose de las mismas e ICID que en el ejercicio anterior carecía de personal propio.

En el anexo de este informe, se incluyen los distintos organigramas de las sociedades mercantiles, a excepción de SOGAPYME que no ha sido remitido y aquellas empresas que carecen de actividad o no disponen de personal propio.

EMPRESAS	PERSONAL EN FUNCIONES DIRECTIVAS		TÉCNICOS SUPERIORES Y MEDIOS		ADMOS. Y AUXILIARES		VENEDORES, CONDUCTORES, SUBALTERNOS, ORDENANZAS, ETC.		TOTAL	
	31/12/96	31/12/97	31/12/96	31/12/97	31/12/96	31/12/97	31/12/96	31/12/97	31/12/96	31/12/97
SODECAN		3		5		6		--	14	14
VISOCAN	3	4	24	25	29	35	2	3	58	67
TITSA	7	6	14	17	26	23	1.096	1.149	1.143	1.195
GESTUR TFE	2	2	18	18	6	6	4	4	30	30
GESTUR LPA	1	1	11	14	6	6	6	4	24	25
SOCAEM	1	3	11	17	32	16	4	4	48	40
PROSA	1	4	8	4	4	3	3	4	16	15
PROEXCA	2	1	7	6	5	6	1	1	15	14
MERCOCANARIAS	2	3	10	8	20	21	56	76	88	108
HECANSA	1	3	24	31	19	14	82	150	126	198
SATURNO		2		32		11		5	41	50
GRAFCAN	1	1	13	26	6	3	1	1	21	31
SOFESA	2	2	34	35	46	45	5	5	87	87
GESPLAN	1	2	23	119	13	58	5	309	42	488
ITECAN	2	2	48	49	4	20	2	1	56	72
GEPCAN	--	--	2	3	--	--	--	--	2	3
CCB TF-SUR	--	1	--	--	1	1	--	--	1	2
CCB MPMAS-GC	1	1	1	1	--	--	--	--	2	2
GSC	5	5	18	31	6	15	--	--	29	51
GRECASA	2	1	10	29	50	42	15	5	77	77
ICID		1				1				2
TOTALES	34	48	276	470	273	332	1.282	1.721	1.920	2.571

En el cuadro anterior, se puede observar que la plantilla se integra en un total de veintiuna sociedades mercantiles de las veinticinco existentes; ello se debe como se ha expuesto a que no se ha remitido la plantilla de SOGAPYME, aunque en sus estados financieros, los gastos de personal ascienden a 18,8 millones de pesetas; NAVINTE y GAVISIA no disponen de personal propio, realizando todas las actuaciones administrativas la empresa GESTUR TFE; y por último la empresa CCC carece de actividad y de personal.

El personal a 31 de diciembre de 1997 de la empresa GESPLAN ascendió a 488 personas, si bien hay que tener en cuenta que realiza tareas encomendadas por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, recurriendo a contrataciones temporales. El personal que compone la estructura fija asciende a 42 personas.

El total de gastos de personal en el ejercicio 1997, ascendió a 9.162,1 millones de pesetas, en los que figuran los sueldos y salarios, así como las cargas sociales imputables, que

incluyen la seguridad social a cargo de la empresa como partida más significativa. En el cuadro siguiente, se puede observar el detalle de los gastos de personal para cada una de las sociedades mercantiles, expresados en miles de pesetas.

El incremento de dichos gastos con respecto a los del ejercicio anterior suponen un total de 407.116 miles de pesetas, es decir, un incremento porcentual del 4'65%.

GASTOS DE PERSONAL (en miles de ptas.)

EMPRESAS	SUELDOS Y SALARIOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL 1997	TOTAL 1996
SODECAN	80.740	27.631	108.371	91.216
VISOCAN	270.708	66.161	336.869	306.285
TITSA	3.421.718	1.074.772	4.496.490	4.256.746
GESTUR TFE	138.007	34.437	172.444	167.060
GESTUR LPA	111.858	27.342	139.200	137.837
NAVINTE (*)	272	---	272	304
SOCAEM	120.149	36.883	157.032	210.351
PROSA	55.240	15.910	71.150	71.045
PROEXCA	55.174	14.789	69.963	79.885
SOGAPYME	14.663	4.195	18.858	18.490
MERCOCANARIAS	201.795	58.417	260.212	238.505
HECANSÁ	428.749	101.306	530.055	427.368
SATURNO	155.671	44.231	199.902	160.333
GRAFCAN	72.872	20.753	93.625	64.127
SOFESA	214.731	77.999	292.730	305.982
GESPLAN	1.149.170	357.380	1.506.550	1.619.396
ITECAN	74.498	28.481	102.979	105.875
GEPCAN	9.578	2.658	12.236	10.243
CCB TF-SUR	4.976	1.447	6.423	6.483
CCB MPMAS-GC	8.862	2.049	10.911	8.897
GAVISÁ (*)	240	---	240	400
GSC	236.333	73.942	310.275	201.365
GRECASA	197.410	58.739	256.149	266.789
ICID	7.842	1.320	9.162	---
TOTAL	7.031.256	2.130.842	9.162.098	8.754.982

(*) Dietas por asistencia consejo de administración.

CAPÍTULO 5: SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (SOFESA)

5.1. Introducción.

En el programa de actuaciones correspondiente al ejercicio 1998, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el 25 de marzo del mismo año, se acordó la realización de la actuación fiscalizadora en una sociedad mercantil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1998, se concretó la realización de la fiscalización en la "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A." (SOFESA), ejercicio 1997, determinándose su incorporación al informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

La entidad mercantil, de capital íntegramente de la Comunidad Autónoma de Canarias, está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda. Sus actividades principales son el fomento de los mecanismos que contribuyen al desarrollo de las empresas, la gestión de tareas complementarias

derivadas de la entrada en vigor del IGIC, la formalización de las propuestas de pago de las ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento y la gestión de las oficinas abiertas en el exterior.

Las magnitudes económicas más relevantes de la sociedad son los ingresos por servicios provenientes de la Consejería de Economía y Hacienda (154.221.734 pesetas) y por subvenciones concedidas de la Comunidad Autónoma de Canarias (220.000.000 pesetas). Los gastos ascendieron a 454.394 miles de pesetas.

En el ejercicio 1997 el resultado obtenido por la empresa arrojó pérdidas por importe de 62.760 miles de pesetas.

5.2. Objetivos y alcance.

La fiscalización tiene por objeto comprobar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de la empresa a los principios de legalidad, de eficacia y de economía, en los siguientes aspectos:

1.- La adecuación de las funciones que realiza la empresa a su objeto social.

2.- La relación jurídica del personal con la empresa. Las resoluciones de contratos producidos en el ejercicio, así como las contingencias y resoluciones judiciales recaídas.

3.- Las subvenciones de explotación y capital concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- Los contratos o convenios suscritos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En particular el contrato de servicios del IGIC.

5.- El expediente de adquisición de un inmueble al Banco de Santander en Madrid, y posterior resolución de la compraventa.

6.- Los gastos de funcionamiento de las oficinas de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Bruselas y Caracas. Ejercicio 1997.

7.- Los contratos de consultoría, asistencia y servicios, suscritos en 1997.

8.- Los sistemas de control de adquisiciones de bienes y servicios.

9.- Las relaciones con GRECASA. Contratos de compraventa y relaciones económicas entre las sociedades.

10.- Las actividades de promoción realizadas durante el ejercicio 1997.

11.- La participación de SOFESA en el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo S.A. (ICID).

Las verificaciones se circunscriben al ejercicio 1997, si bien, en algunos aspectos se ha considerado oportuno, dada la naturaleza de las operaciones, realizar un seguimiento hasta el 31 de diciembre de 1998.

5.3. Constitución y objeto social.

La sociedad se constituyó el 19 de noviembre de 1991, siendo su objeto social el siguiente:

a) Fomentar los mecanismos que contribuyan al desarrollo de las empresas de la región y a su expansión futura.

b) La realización de toda clase de estudios y análisis financieros, que sirvan para desarrollar en el futuro cualquier proyecto de actividad económica.

c) Promover la cooperación entre empresas, para lograr el desarrollo de grandes proyectos de inversión, que serían inalcanzables de forma aislada.

d) El asesoramiento, asistencia gerencial y administrativa; gerencia de oficinas de representación; la intermediación; el asesoramiento fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, laboral, contable e informático de inversiones a empresas, unipersonales o pluripersonales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; la administración y secretaría de sociedades, contabilidad, revisión y control de empresas y negocios, la elaboración electrónica de datos por contabilidad parcial o general y la intermediación en la gestión de subvenciones de todo tipo.

e) Concertar con otras instituciones públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la sociedad, así como de los objetivos de dichas instituciones públicas o privadas.

f) Organizar, promover y coordinar actividades de documentación, estudios e investigación en programas y ayudas previstos por el Estado, por las Comunidades Autónomas o por las Comunidades Europeas, incluidas la tramitación y puesta en práctica de tales programas y ayudas, actuando como entidad colaboradora u órgano pagador de fondos o créditos de las mismas Administraciones públicas.

g) El establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para los distintos sectores económicos del archipiélago, sirviendo tanto de punto de contacto con las empresas como de órgano asesor.

h) Actuar como entidad colaboradora de la Hacienda Pública a efectos de recaudación, en el sentido que se recoge en el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, establecido por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y publicado en el BOE el 3 de enero de 1991. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad bien en forma directa o bien en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

5.4. Régimen jurídico.

SOFESA es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 a) de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública, una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias cuya participación en el capital social es del 100%.

A la entidad fiscalizada, dada su naturaleza jurídica le es aplicable el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

El régimen contable aplicable es el previsto en el Real Decreto 1.643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Al tratarse de una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se rige asimismo por las disposiciones contenidas en las leyes territoriales de Hacienda Pública, Patrimonio y demás normas de desarrollo de aquéllas.

5.5. Capital y domicilio social.

SOFESA se constituyó con un capital social de 50 millones de pesetas. El 11 de marzo de 1993 en junta general extraordinaria y universal, se acordó, el aumento del capital social en la cifra de 100 millones de pesetas, sin que posteriormente se haya producido ninguna modificación del mismo. Por lo tanto, la cifra del capital social suscrito y desembolsado por la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 diciembre de 1997, asciende a 150 millones de pesetas.

La junta general universal y extraordinaria de la sociedad, celebrada en fecha 11 de enero de 1999, acordó el cambio de domicilio social a la C/ Tomás Miller, nº 38, de Las Palmas de Gran Canaria, Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. Dicho acuerdo se formalizó en escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 6 de abril de 1999. No obstante, según certificación de 13 de mayo de 1999 remitida por el Sr. Registrador Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el domicilio social desde la constitución de la empresa hasta el día de la fecha es el siguiente: "Santa Cruz de Tenerife, plaza de Santo Domingo, sin número". Sin embargo, el centro de su efectiva

administración y dirección se encuentra en la calle Imeldo Serís, nº 57 de la citada capital. Por ello, se ha incumplido con el artículo 6.1 de la LSA, que establece: “La sociedad fijará su domicilio dentro del territorio español en el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en que radique su principal establecimiento o explotación”.

Por otra parte, hasta el mes de julio de 1999, fecha de conclusión del informe, el domicilio social sigue encontrándose en Tenerife, incumpléndose por ello las previsiones de la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* y el Decreto 254/1997, de 16 de octubre, de adaptación de las sedes de las consejerías, organismos autónomos y entes públicos a los principios y criterios de la Ley 4/1997.

La Ley 4/1997, en su disposición adicional primera, apartado uno, establece que: “En las sociedades públicas, la sede será el domicilio social establecido en su escritura de constitución o en sus modificaciones realizadas según normas estatutarias. En todo caso, ésta se adaptará a la de la consejería a la que se adscriben por razones materiales”.

El citado Decreto 254/1997, en su artículo primero, establece: “De conformidad con lo establecido en la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, las sedes de las consejerías se reparten entre las dos ciudades que comparten la capitalidad en la forma siguiente:

- a) En Santa Cruz de Tenerife radicarán las sedes de las consejerías de ...
- b) En Las Palmas de Gran Canaria radicarán las sedes de las Consejerías de Turismo y Transporte; Política Territorial y Medio Ambiente; Economía y Hacienda; Industria y Comercio y Sanidad y Consumo”.

Por tanto, la entidad debe fijar su domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria.

5.6. Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF).

Las empresas públicas están obligadas a elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación con la forma y contenido previstos en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones del Estado para las sociedades estatales, tal como preceptúa el artículo 56.1 de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La citada ley en su artículo 58.1 dispone que las empresas públicas y participadas remitirán al Consejero de Hacienda, hoy de Economía y Hacienda, antes del primero de agosto de cada año, el anteproyecto del PAIF correspondiente al ejercicio siguiente, adjuntando, además de lo previsto en el artículo 56.3 (estudio sobre la localización de las inversiones reales financieras) una memoria de las modificaciones esenciales que presente en relación al vigente.

El PAIF fue aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1996 y publicado en el BOC de fecha 27 de enero de 1997.

El análisis del PAIF refleja importantes desviaciones entre sus previsiones y las actividades de la empresa. Las

más destacables se refieren a la compra de un edificio en la calle Alcalá, nº 37 de Madrid, no prevista en el PAIF y al incumplimiento de la previsible disminución del número de trabajadores de la sociedad que prestaba servicios en las dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que produjo desviaciones en sueldos, salarios y seguridad social.

Asimismo, la no realización en el ejercicio de 1997 de actividades de promoción económica relacionadas con la zona *off-shore*, alteró las previsiones del PAIF.

5.7. Verificaciones realizadas por el equipo de fiscalización.

5.7.1. La adecuación de las funciones que realiza la empresa a su objeto social.

La sociedad se rige además de por la normativa mercantil y administrativa citada en el apartado 6.4, por su estatutos.

Como se ha expuesto en el apartado 6.3, el objeto social es amplio, abarca diversos campos de actuación lo que podría dar lugar a que la empresa realizase actividades diversas, de distinta naturaleza e índole que diluyesen su actividad principal: el fomento de los mecanismos que contribuyan al desarrollo de las empresas de la región y a su expansión futura.

Las actividades principales desarrolladas por la empresa en el ejercicio 1997 se han centrado en:

- a) La promoción económica de diversas actividades.
- b) Las actividades relacionadas con funciones de apoyo a la Administración autonómica en tareas relativas a la gestión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), derivadas de la ejecución de un contrato de servicios suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Las tareas de colaboración con la Administración autonómica relacionadas con la gestión del Régimen Específico de Abastecimiento (REA). Esta actuación se fundamenta en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de septiembre de 1992, por la que se establecen las normas para la gestión de las propuestas de pago de las ayudas comunitarias para el suministro a las Islas Canarias de determinados productos agrarios originarios de la Comunidad. En su artículo único, apartado 5 se dispone, que la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA) propondrá a la Consejería de Economía y Hacienda la formalización de las propuestas de pago de las ayudas a que se refiere dicha orden, para su remisión al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).

El PAIF de la sociedad estableció que las actividades de la sociedad en 1997 eran fundamentalmente la gestión administrativa de las ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento y el desarrollo de actividades de promoción económica, sobre todo las relacionadas con la zona *off-shore* en Canarias. Sin embargo, la entidad no realizó actuaciones durante 1997 relacionadas con esta última actividad.

En otro orden de cosas, se significa que las funciones de colaboración en la gestión del Impuesto General Indirecto de Canarias no resultan ajustadas al objeto social de la entidad y se consideran más propias de la Administración directa que su ejecución por una sociedad mercantil. Los

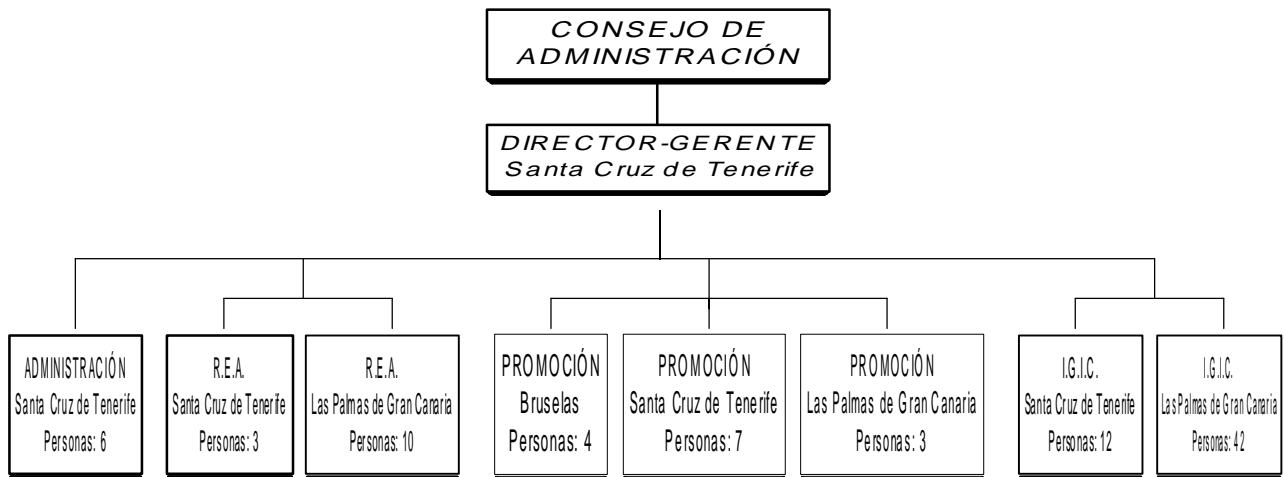
tribunales de justicia, al resolver litigios promovidos por trabajadores despedidos, ha reconocido la vinculación de los empleados de SOFESA con la Consejería de Economía y Hacienda.

5.7.2. La relación jurídica del personal con la empresa. Las resoluciones de contratos producidos en el ejercicio, así como las contingencias y resoluciones judiciales recaídas.

La plantilla de personal está compuesta a 31 de diciembre de 1997 por 88 empleados distribuidos por departamentos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTOS	Nº PERSONAS
Gerencia y Administración General	7
Promoción	10
Tareas relacionadas con el IGIC	54
Tareas relacionadas con el REA	13
Oficina de Bruselas	4
TOTAL	88

Para una mejor comprensión de la organización de la empresa se ha elaborado un organigrama, según actividades y lugar de prestación de los servicios, que se detalla a continuación:



Del total de trabajadores, el mayor número de ellos, concretamente 54, realizan tareas derivadas del contrato suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y la sociedad para la ejecución de tareas complementarias por la entrada en vigor del IGIC. De éstos, 42 prestan servicios en Las Palmas de Gran Canaria y 12 en Santa Cruz de Tenerife.

El 31 de diciembre de 1997 se producen 45 despidos, 12 en S/C de Tenerife y 33 en Las Palmas de Gran Canaria. Los despidos han dado lugar a un total de 25 demandas interpuestas por lo trabajadores ante los juzgados de lo social competentes, habiéndose dictado 16 sentencias hasta la fecha a favor de los demandantes. En las sentencias se recoge la improcedencia de los despidos condenando a la empresa, bien a la readmisión, o bien a indemnizar a los trabajadores, en las cuantías establecidas en las mismas.

En los fundamentos de distintas sentencias se señala que las funciones realizadas por los trabajadores eran propias de la Consejería de Economía y Hacienda, al desarrollar los empleados actividades que incluso nada tenían que ver con la gestión del IGIC, lo que de hecho acarrearía una cesión ilegal de trabajadores prevista en el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores. Además recibían órdenes y encargos de titulares de las unidades administrativas de la citada consejería, sin que ningún miembro de la entidad SOFESA supervisara siquiera la actividad de los referidos trabajadores.

La situación descrita, de carácter irregular, está siendo paliada por las decisiones que la dirección de la entidad ha tomado desde el ejercicio 97 y años sucesivos consistentes en la reducción progresiva del número de trabajadores que realizan tareas relacionadas con el IGIC hasta el punto que a la fecha de 31 de marzo de 1999 no existe personal

contratado por el empresa para el desarrollo de dicha actividad.

El coste total de las indemnizaciones y salarios de tramitación ascienden a un total de 27.022.957 pesetas.

Por lo que se refiere al personal que presta servicios en la oficina de Bruselas, existe una situación anómala que afecta al titular de la representación, pues siendo funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias percibe remuneraciones y otros suplidos de SOFESA, sin que conste acuerdo de los órganos de dirección de la sociedad que amparen dichos gastos, ni resolución que autorice la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad. A lo largo de 1997 esta situación afectó a otro funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma que coincidió y simultaneó actividades en la citada representación.

Además del titular de la representación en la oficina prestan servicios otros 4 empleados: una secretaria de dirección, un técnico en actividades de promoción de Canarias en la Comunidad Europea y dos contratados para realizar tareas de recopilación, transmisión y gestión de datos de interés para Canarias en relación en las actividades de la Comunidad Europea hasta 1996.

Se ha verificado que determinadas personas sin relación jurídica alguna con la empresa han recibido remuneraciones en concepto de "colaboración" con la entidad. Se trata, según explica la sociedad, de personas becadas por el programa comunitario "Leonardo", desconociéndose el alcance de dicha colaboración.

En la oficina de Caracas trabajan tres empleados sin relación contractual escrita con la sociedad. Según indica la

propia empresa, el vínculo existente deviene de acuerdos verbales. Este personal no está integrado en la relación transcrita anteriormente.

5.7.3. Las subvenciones de explotación y capital concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Analizaremos las subvenciones de explotación y seguidamente las de capital concedidas a la entidad.

Las subvenciones de explotación y transferencias reflejadas en los estados financieros de la empresa, son las siguientes:

FECHA CONCESIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (PTAS.)
(1) 03/04/97	SOFESA gastos de gestión y funcionamiento	99.000.000
(2) 15/04/97	Oficina de Caracas gastos funcionamiento	5.000.000
(3) 15/04/97	Oficina de Bruselas gastos funcionamiento	10.000.000
(3) 12/09/97	Oficina de Bruselas gastos funcionamiento	10.000.000
(3) 09/12/97	Oficina de Bruselas gastos funcionamiento	10.000.000
(4) 24/06/97	Subvenciones para actividades de promoción	80.000.000
(5) 29/12/97	I Centenario independencia de Cuba	3.000.000
(5) 29/12/97	50 Aniversario derechos humanos	3.000.000
TOTAL		220.000.000

(1) Orden de 3 de abril de 1997, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se acuerda una transferencia para atender a los gastos de gestión y funcionamiento de las oficinas de SOFESA.

(2) Concedida por Orden de 15 de abril de 1997, del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se acuerda la transferencia para la gestión y funcionamiento de la oficina representativa del Gobierno de Canarias en Caracas (Venezuela).

(3) Corresponde a sendas órdenes del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se acuerda las transferencias para la gestión y funcionamiento de la oficina representativa del Gobierno de Canarias ante la Unión Europea (Bruselas).

(4) Concedida por Orden de 24 de junio de 1997, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se concede una subvención nominativa a SOFESA, para llevar a cabo actividades de promoción.

El plazo para llevar a cabo las actividades de promoción terminó el 31 de diciembre de 1997. El plazo de justificación establecido se determinó en el mes siguiente al plazo establecido para realizar las actividades de promoción, es decir, el 31 de enero de 1998. La empresa justifica la subvención con fecha 7 de abril de 1998, superado el plazo establecido en la orden de concesión.

(5) Por órdenes de 29 de diciembre de 1997, del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, se acuerdan dos transferencias por importes de 3.000.000 pesetas cada una, para la realización de un proyecto de cooperación al desarrollo con motivo del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, y la otra, para la realización de un proyecto de cooperación al desarrollo con motivo del primer centenario de la independencia de Cuba.

Los proyectos debieron ejecutarse antes del 31 de diciembre de 1998. El plazo de justificación se fijó en dos meses a partir de la terminación de la ejecución de los proyectos.

En el ejercicio 1997, la empresa no ha aplicado ningún gasto con cargo a las transferencias.

Por lo que se refiere a las subvenciones de capital, en el ejercicio 1997 se concedió a SOFESA 3.800.000 pesetas para "gastos de equipos informáticos y programas", concedida por la Consejería de Economía y Hacienda, según Orden de 28 de noviembre de 1997. El plazo de justificación establecido vencía el 31 de diciembre. Como documento justificativo se habría de aportar una memoria explicativa del destino dado a esa subvención acompañada de las facturas.

La memoria justificativa se presentó fuera de plazo, en concreto, el 4 de marzo de 1998. Las facturas justificativas ascendían a un total de inversión entre *software* y *hardware* de 3.818.247 pesetas.

Como puede observarse las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Canarias representa el 56% de los ingresos de la sociedad.

5.7.4. Contratos o convenios suscritos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En particular el contrato de servicios del IGIC.

El 9 de diciembre de 1996 se formalizó un contrato de servicios consistente en la realización de tareas complementarias derivada de la entrada en vigor del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública SOFESA.

En virtud de las cláusulas contractuales, SOFESA se compromete con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, a realizar el servicio objeto del contrato a través de técnicos superiores, técnicos medios, grabadores y auxiliares administrativos.

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación asciende a la cantidad de 100 millones de pesetas, cantidad que determinará el número máximo de jornadas a realizar, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de jornadas ni a la ejecución del presupuesto total del mismo.

Los precios máximos por jornada y servicios son los siguientes:

Técnico superior	20.741 ptas.
Técnico medio	17.543 ptas.
Grabador	12.394 ptas.
Auxiliar administrativo	11.023 ptas.

El pago del precio del contrato se realizará contra facturas mensuales, en las que se detallarán el número de jornadas realizadas en el período correspondiente. El costo del número total de jornadas que se podrán realizar a lo largo del período de vigencia del contrato, no podrá superar el presupuesto máximo total del servicio contratado.

El plazo de vigencia del contrato concluía el 31 de diciembre de 1996. El 10 de diciembre de 1996 se prórroga hasta el 30 de junio de 1997 y en esa fecha se vuelve a prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1997.

Seguidamente se produce una nueva prórroga por doce meses hasta el 31 de diciembre de 1998. No obstante, en el ejercicio 1998 el presupuesto aprobado es sensiblemente inferior como puede observarse en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	HASTA 31/12/97	DESDE 1/1/98
	IMPORTE (incluido IGIC)	IMPORTE (incluido IGIC)
Técnico superior	18.596.588	43.418.091
Técnico grado medio	6.929.660	10.556.623
Grabadores	22.380.589	---
Auxiliares administrativos	44.716.894	---
TOTAL	92.623.731	53.974.714

Verificaciones efectuadas.

Como se ha expuesto, el personal que realizaba tareas de gestión del IGIC ascendió a 54 personas, distribuidos por los siguientes centros directivos:

INTERVENCIÓN GENERAL	
Técnico superior	2
Técnico grado medio	1
Auxiliar administrativo	10
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	
Técnico superior	3
Auxiliar administrativo	7
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	
Técnico superior	2
Técnico grado medio	1
Grabadores	13
Auxiliar administrativo	12
Ordenanza	3
TOTAL	54

Ni en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato se contempla la categoría profesional de ordenanza. No obstante, a 31 de diciembre figuraban tres ordenanzas en la Dirección General de Tributos.

El coste del total del personal que realiza tareas complementarias del IGIC, ascendió en el ejercicio 1997 a 154.388.747 pesetas, mientras que lo abonado por la Consejería de Economía y Hacienda se cifró en 154.221.734 pesetas. Por lo tanto, existe una diferencia de 167.013 pesetas.

El importe presupuestado para afrontar el pago del contrato de servicios ascendió a 92.623.731 pesetas, por lo que existe una diferencia con el coste total de los servicios abonados de 61.598.003 pesetas, incumpléndose por ello las estipulaciones contenidas en la orden de prórroga del contrato.

A 31 de enero de 1998, como consecuencia de los despidos realizados al finalizar el ejercicio de 1997, la plantilla del personal distribuida en los centros directivos que se expresan era la siguiente:

INTERVENCIÓN GENERAL	
Técnico superior	2
Técnico grado medio	1
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	
Técnico superior	3
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	
Técnico superior	2
Técnico grado medio	1
TOTAL	9

Los despidos se centraron en las categorías profesionales de grabadores, auxiliares administrativos y ordenanzas, manteniéndose los técnicos superiores y de grado medio, que absorben el 100% de lo presupuestado para el ejercicio 1998. Los sueldos representan globalmente un incremento, con respecto al ejercicio anterior, de 28.448.466 pesetas para un mismo número de trabajadores en las categorías profesionales mencionadas, si bien en la prórroga concertada para el año 1998 se establece un número de jornadas que supera el doble de las presupuestadas para el ejercicio precedente.

El 31 de marzo de 1999 se extinguió el contrato de servicios y los nueve trabajadores fueron despedidos. Esta actuación de la dirección de la sociedad se pondera positivamente.

5.7.5. Expediente de adquisición de un inmueble al Banco Santander en Madrid y posterior resolución de la compraventa.

1.- Encargo del Gobierno para la realización de negociaciones con objeto de adquirir el inmueble.

El Gobierno de Canarias en su reunión del 20 de marzo de 1997, a propuesta conjunta de los consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Relaciones Institucionales, acordó encargar a los citados consejeros la realización de todas aquellas negociaciones y gestiones que sean precisas a fin de determinar las condiciones y términos de la posible compraventa del edificio propiedad del Banco Santander, situado en la calle Alcalá número 37 de Madrid, con destino a ubicar la Oficina Institucional del Gobierno de Canarias en aquella ciudad, dependencias y oficinas de distintos departamentos y operadores económicos de Canarias, todo ello con carácter previo al expediente administrativo que proceda conforme a la *Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Las razones que condujeron al Gobierno a adoptar esta iniciativa se encuentran en la parte expositiva del citado acuerdo. Así se indica que "la Comunidad Autónoma de Canarias tiene arrendados cuatro locales que suman la cifra de 303 m² sitios en la planta baja del inmueble ubicado en la calle Fernanflor número 8 de Madrid, destinados a sede de la Oficina Institucional de la Comunidad Autónoma en la citada capital, dependiente de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Considerando que la citada oficina es utilizada además de para las funciones propias que le corresponden como centro de trabajo, reuniones, conferencias, etc., por los distintos departamentos del Gobierno de Canarias, poniendo ello en evidencia la insuficiencia de espacio y la necesidad de contar con otras dependencias mayores donde desarrollar las mismas funciones en mejores condiciones, así como otras que por el momento les son vedadas por problemas de espacio.

Considerando, además, la necesidad de establecer un nexo de conexión entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con la Administración del Estado, teniendo en cuenta las relaciones existentes entre ambas administraciones, de promoción del Régimen Económico Fiscal de Canarias, de promoción de Canarias como destino turístico, etc., actuaciones que hacen necesario el contar con una infraestructura en Madrid suficiente para poder desarrollarlas en óptimas condiciones.

Considerando que por otro lado, distintos operadores

económicos de Canarias como instituciones financieras, empresas, etc., han puesto de manifiesto su interés en aperturar en la capital de España oficinas o delegaciones, entendiéndose dicha iniciativa muy interesante para la economía canaria por el papel que aquellos pueden desempeñar desde dicha posición geográfica.

Visto que la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de resolver la situación anteriormente expuesta, así como satisfacer las necesidades y demandas planteadas, decidió comenzar las actuaciones precisas, para lo cual procedió a la publicación de un anuncio en la prensa nacional solicitando ofertas de venta de inmuebles en el centro de Madrid.

En cuanto al régimen jurídico de uso y disposición del inmueble que se precisa, se barajaron las alternativas de arrendamiento o propiedad, descartándose la primera de ellas por entender que la renta sería excesivamente elevada, teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación requerida, optando finalmente por el régimen de propiedad atendiendo a los principios de economía y perpetuidad de la inversión.

Considerando que las ofertas presentadas como respuesta al tal anuncio, se estima la más adecuada la formulada por el Banco Santander de un inmueble de siete plantas de oficina más tres de sótano, con una superficie total de 9.228,10 m², situado en la calle Alcalá número 37 de Madrid, valorado por un grupo de facultativos de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda en tres mil doscientos diecinueve millones, novecientas sesenta y nueve mil trescientas tres (3.219.969.303) pesetas.”

2.- Legislación aplicable.

El régimen jurídico aplicable a la compraventa se contiene en la *Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Los preceptos de aplicación al supuesto objeto de análisis son los siguientes:

- El artículo 3 de la citada ley dispone que “son bienes y derechos de dominio público de la Comunidad Autónoma de Canarias los afectos al uso general o a los servicios públicos de la Comunidad y a los así declarados por norma con rango de ley.

Los edificios propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias en que se alojen órganos de la misma tienen la consideración de bienes demaniales”.

- El artículo 6 de la citada Ley señala que “la administración de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y su representación extrajudicial corresponde a la Consejería de Hacienda en los términos previstos en esta ley...”.

- Por su parte en el artículo 30 de la Ley de patrimonio indica: “1.- La adquisición a título oneroso que la Comunidad Autónoma precise para el cumplimiento de sus fines, cualquiera que sea su cuantía, se acordará por la Consejería de Hacienda.

Dicha adquisición exigirá el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia previstas en las normas reguladoras de la contratación administrativa, con las peculiaridades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- La adquisición se llevará a cabo mediante concurso público, que será resuelto por la Consejería de Hacienda.

3.- No obstante, podrá prescindirse del trámite de concurso y autorizarse la adquisición directa por la Consejería de Hacienda cuando así lo requieran la singularidad de la necesidad a satisfacer, la extrema urgencia de la adquisición o las limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén sitios. La concurrencia de cualesquiera de estos supuestos habrá de ser objeto de declaración expresa por el Consejero de Hacienda a propuesta justificada del titular del departamento interesado en la adquisición o del que dependa el organismo autónomo o ente público de derecho privado”.

- Los artículos 64 a 76 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollan los preceptos de la ley sobre la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

3.- Verificaciones efectuadas.

Acreditada por virtud de la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma, la demanialidad del bien inmueble que se pretendía adquirir y siendo el órgano competente para su adquisición la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, no obstante, el 26 de junio de 1997 acordó autorizar el otorgamiento de un aval de tesorería a favor de la entidad Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. por importe de 300 millones de pesetas para suscribir una operación de crédito con una entidad financiera, cuyo destino será financiar parte de la adquisición mediante compra del inmueble propiedad del Banco Santander, S.A., sito en la calle Alcalá, 37 de Madrid.

En el preámbulo del decreto que autoriza el otorgamiento del citado aval de tesorería se expresa: “considerando la imperiosa necesidad de contar con dicho inmueble en propiedad, atendiendo a los principios de economía y perpetuidad de la inversión, con el fin de que el mismo pueda ser utilizado como centro de trabajo, reuniones y conferencias de los distintos departamentos del Gobierno de Canarias, así como para sede de la Oficina Institucional de esta Comunidad Autónoma en Madrid, sede del Hogar Canario en Madrid, así como para promoción económica y turística”, lo que evidencia que el destino y fines de la adquisición rebasa ampliamente el marco de actuación de la empresa pública.

El acuerdo del Gobierno se adoptó con el informe favorable de la Dirección General de Promoción Económica y los informes desfavorables de la Intervención General y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Este último centro directivo señala en su informe: “teniendo en cuenta el tamaño del balance social y los recursos generados en los dos últimos ejercicios, se puede afirmar la imposibilidad de la empresa para poder afrontar por sí misma semejante inversión. Todas las opciones posibles (ampliación de capital, subvenciones para dicho fin o vías de financiación ajena) pasan ineludiblemente por la transferencia de fondos por parte de esta Comunidad Autónoma, lo cual supone una contradicción teniendo en cuenta el ahorro de costes financieros que supondría realizar la operación en cuestión”.

El 30 de junio de 1997 se formalizó la escritura de compraventa otorgada por el “Banco Santander, S.A.”, a favor de la sociedad mercantil “Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.”. El edificio consta de tres plantas sótano, planta baja, seis plantas de elevación, más un ático retranqueado en toda la línea.

El precio de venta asciende a tres mil doscientos millones de pesetas (3.200.000.000), de los que a la firma del mencionado contrato, SOFESA entrega doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000), mediante pagaré con vencimiento el día treinta del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Los restantes dos mil novecientos cincuenta millones de pesetas (2.950.000.000 ptas.), quedan aplazados de la forma siguiente:

- El 30 de junio de 1998: 1.491.000.000 pesetas.
- El 30 de junio de 1999: 491.000.000 pesetas.
- El 30 de junio del 2000: 491.000.000 pesetas.
- El 30 de junio del 2001: 477.000.000 pesetas.

Todas las cantidades aplazadas se verán incrementadas con el Mibor a tres meses adicionando un margen constante de 0'14 puntos porcentuales a la media mensual del Mibor.

En la cláusula tercera del contrato se establece que la falta de pago de cualquiera de los plazos reseñados a su vencimiento, así como del IVA correspondiente a esta operación, tendrá el carácter de condición resolutoria explícita del contrato.

En el expediente de adquisición consta la existencia de dos informes de valoración del referido inmueble. Uno suscrito con fecha 19 de diciembre de 1996 por un arquitecto de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuya valoración asciende a la cantidad de 3.219.969.303 pesetas y otro de fecha 20 de diciembre de 1996 firmado por un arquitecto del Grupo Tasvalor, S.A. cuyo valor de tasación se fijó en 3.332.692.326 pesetas.

Asimismo, se ha constatado la existencia de un informe sobre las instalaciones técnicas (calefacción y aire acondicionado, fontanería, elevadores, etc.), incluidos en el edificio, realizado por Anaga Consultores.

En el referido expediente no figura la oferta presentada por el Banco Santander como respuesta a la publicación del anuncio en la prensa nacional.

En la escritura de compraventa se indica que la entidad compradora, se compromete a entregar antes del próximo día 19 de septiembre de 1997, fecha en que se producirá la entrega del inmueble y por tanto el momento del devengo del IVA a la parte vendedora, la cantidad de 512 millones de pesetas, con la que la parte vendedora se compromete a satisfacer dicho impuesto; quedando por tanto la transmisión exenta del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales en concepto de transmisiones patrimoniales onerosas, y sujeta en su concepto de actos jurídicos documentados.

Una vez transcurrida la fecha del 19 de septiembre sin que la entidad SOFESA tomase posesión del inmueble y sin que tampoco abonase el importe correspondiente al IVA, el Banco Santander requirió mediante acta notarial a la sociedad con fecha 30 de septiembre de 1997 para que compareciera ante la notaría de D. Roberto Parejo Gamir, al efecto de proceder al pago del IVA. La entidad compradora no compareció.

El Gobierno de Canarias, en esa misma fecha considerando que se había roto el consenso para la adquisición del referido inmueble, acordó instar a los representantes de la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los

órganos sociales de la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA) para que se adoptasen las medidas procedentes en orden a realizar las gestiones y negociaciones necesarias para la resolución del contrato de compraventa suscrito para la adquisición del inmueble.

El 27 de febrero de 1998 mediante acta notarial el Banco Santander envía a la entidad un nuevo requerimiento en virtud del cual, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1504 del Código Civil y 59 del Reglamento Hipotecario notifica a SOFESA que da por resultado el contrato de compraventa inmobiliaria formalizado el 30 de junio de 1997.

El 16 de abril de 1998, se devuelve a SOFESA la cantidad entregada a la firma de la compraventa, por importe de 250.000.000 pesetas mediante cheque bancario expedido por el Banco Santander.

SOFESA contabiliza el 30 de junio de 1997 dentro del inmovilizado de la empresa la compra del edificio de Madrid, por importe de 3.200.000.000 pesetas. El 24 de julio de 1997, se registra como mayor valor del inmovilizado los gastos ocasionados por dicha compra, que ascienden a 35.240.000 pesetas, correspondientes en su mayor parte al pago del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados. La resolución del contrato en febrero de 1998 ocasiona la regularización contable de dichos gastos imputándose correctamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A fin de proceder al primer pago del precio de la compraventa fijado en 250.000.000 de pesetas, SOFESA entregó al vendedor un pagaré con vencimiento al día 30 de agosto de 1997. Para afrontar el pago, el 14 de agosto de 1997 se formaliza un contrato de préstamo con la Caja General de Ahorros de Canarias por importe de 300.000.000 pesetas, con una duración de 36 meses a un tipo de interés nominal anual del 5'375% y a cuota constante trimestral, avalado por la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el Decreto 119/1997, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de tesorería a favor de la entidad Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., por importe de 300.000.000 pesetas, con el objeto de financiar la adquisición mediante compra del inmueble propiedad del Banco Santander, S.A.

Los gastos ocasionados por la operación de la compra del inmueble y posterior resolución de la misma, ascienden a un total de 57.370.561 pesetas que se desglosan del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE
Corredor de comercio	152.500
Notaría	44.133
Impuesto Actos Jurídicos Documentados	33.310.000
Gtos. notaría e inscripción	1.930.000
Otros notaría	402.017
Comisión apertura préstamo	70.000
Intereses del préstamo 1997	6.187.500
Intereses del préstamo 1998	14.073.339
Notaría y otros (cancelación)	1.034.200
Impuestos AJD (cancelación)	166.872
TOTAL	57.370.561

Por último se resalta que, como se ha expuesto anteriormente, el PAIF de la sociedad no reflejaba magnitud económica alguna para hacer frente a la adquisición del inmueble.

5.7.6. Gastos de funcionamiento de las oficinas de la empresa: Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Bruselas y Caracas.

La sociedad tiene abiertas oficinas en Bruselas, Caracas, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. El establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para los distintos sectores económicos del archipiélago así como la gerencia de oficinas de representación está previsto en su objeto social por lo que la apertura de dichas oficinas tiene pleno respaldo en los estatutos sociales.

Cuestión distinta es discernir si la utilización de las oficinas de SOFESA en el exterior, para el ejercicio de funciones propias del Gobierno, resulta adecuada, o si por el contrario, provoca disfuncionalidades.

A propósito de ello, ha de ponderarse que la representación de oficinas de las comunidades autónomas en el exterior no supone una vulneración de las competencias exclusivas del Estado en materia de relaciones internacionales y, en tal sentido se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en sentencia de 26 de mayo de 1994 al resolver un conflicto positivo de competencia promovido por el Gobierno de la nación en relación con el Decreto 89/1988, de 19 de abril, del Gobierno vasco, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presi-

dencia, Justicia y Desarrollo Autonómico, Oficina de Bruselas de relaciones con la Comunidad Europea.

De la documentación que ha verificado la Audiencia y de las visitas giradas por el equipo auditor a la entidad, se ha constatado que en las oficinas de SOFESA en el exterior se desarrollan actividades relativas a materias de competencia de la Comunidad Autónoma con relevancia internacional. Incluso la titularidad de alguna oficina como la de Bruselas la desempeña un funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma que actúa como director de la misma. En el mismo sentido el contrato de arrendamiento de la oficina de Caracas explicita que el destino del local es el servir de sede de la oficina de representación institucional del Gobierno de Canarias.

Sentado lo anterior, la separación de las oficinas de la empresa de las de representación institucional evitarían disfuncionalidades y situaciones anómalas como las detectadas en el pago de remuneraciones a personal ajeno a la sociedad pero vinculadas al ejecutivo. El Gobierno de Canarias está constitucionalmente habilitado para la creación de órganos administrativos en el exterior para la gestión de sus intereses directamente relacionados con la Unión Europea o de otro orden fuera de su territorio.

Por lo que se refiere a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997, se pueden extraer los siguientes gastos, correspondientes a las distintas oficinas de SOFESA:

GASTOS	TENERIFE	LAS PALMAS	CARACAS	BRUSELAS
Arrendamientos	3.000	---	4.103.578	16.647.525
Reparación y C.	657.681	208.081	---	689.731
Profesionales ind.	5.929.170	2.702	2.070.000	124.459
Transportes	248.203	50.602	---	---
Prima seguros	1.084.887	125.575	---	663.370
gastos bancarios	673.260	---	---	391.374
Publicidad	86.969	---	---	---
Luz	530.552	520.795	316.732	424.515
Agua	62.208	20.601	---	---
Teléfono	5.917.445	2.177.636	2.458.995	4.245.561
Coop. desarr.	5.657.324	---	---	---
Varios	453.231	200.959	669.199	3.335.571
Gastos viajes	1.403.274	376.333	---	1.739.173
Limpieza	562.680	714.804	---	774.053
Material oficina	788.185	494.266	---	570.585
Suscripción y Prensa	127.000	---	---	---
Correos	37.375	---	---	---
Comunidad	689.130	700.164	---	2.282.978
Librería	83.034	---	---	---
Tributos	651.431	432.527	---	597.258
Sueldos y salarios	62.647.975	114.393.363	---	11.783.669
Indemnizaciones	1.064.440	2.939.397	---	---
Seguridad Social	20.763.757	33.526.067	---	5.894.140
Otros gtos. social.	1.361.579	301.700	---	10.374.321
Intereses	8.356.845	---	---	222.705
Gtos. extraor.	44.404	---	---	---
Gtos. otros ejercic.	474.534	---	1.023.123	208.891
Amortizaciones	13.362.354	---	---	---
TOTAL	133.721.927	157.185.572	10.641.627	60.969.879

Oficinas de S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Los gastos relacionados anteriormente se deben fundamentalmente a la realización de las siguientes actividades: administración general; tareas relacionadas con el REA; y funciones complementarias de gestión del IGIC No se han incluido las actividades de promoción debido a que no ha sido posible su desglose entre las oficinas existentes.

El total de los gastos de ambas oficinas, para las actividades mencionadas se elevaron a 290.907.499 pesetas, mientras que la actividad de promoción ascendió en el ejercicio a 91.963.725 pesetas. Por lo tanto, se puede concluir que el total de gastos de las oficinas emplazadas en la Comunidad Autónoma se elevó a 382.871.224 pesetas.

Para la financiación de los gastos de las oficinas de S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, la empresa registró en sus estados financieros una transferencia de la Comunidad Autónoma por importe de 99 millones de pesetas y los ingresos provenientes del contrato del IGIC por importe de 154.221.734 pesetas.

Oficina de Caracas.

Los gastos contabilizados en el ejercicio 1997 imputables a dicha oficina representativa del Gobierno de Canarias ascendieron a 10.641.627 pesetas, de los cuales 2.070.000 pesetas corresponden a remuneraciones percibidas por las personas que realizan actividades en Venezuela, imputadas contablemente dentro del concepto de "Honorarios de profesionales independientes". Como se ha mencionado anteriormente, no consta ningún tipo de relación contractual con dicho personal, indicándose por la empresa, que las actividades encomendadas se relacionan con actividades de promoción.

Para la financiación de los gastos ocasionados por la oficina de Caracas se recibió en dicho ejercicio una transferencia por importe de 5.000.000 pesetas acordada por Orden de 15 de abril de 1997 del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Oficina de Bruselas.

El importe total de los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de esta oficina representativa del Gobierno de Canarias, ascendió en el ejercicio 1997 a 60.969.879 pesetas, financiados parcialmente por tres transferencias acordadas por sendas órdenes del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por importe de 10 millones de pesetas cada una, lo que hace un total de 30 millones de pesetas.

Como se ha mencionado anteriormente, el total de la plantilla perteneciente a SOFESA en dicha oficina ascendió a final del ejercicio 1997 a 4 personas, lo que ha ocasionado un gasto de 17.677.809 pesetas, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Existe otra serie de personas sin vinculación contractual con la empresa, que perciben remuneraciones a cargo de SOFESA, tal es el caso de dos representantes de la Administración autonómica y una serie de becarios. Se ha podido observar una serie de gastos relacionados con dicho personal, que a continuación se detalla:

- Gastos del representante existente entre enero-mayo de 1997:	4.833.139 ptas.
- Gastos del representante existente durante el ejercicio 1997:	11.179.319 ptas.

Que se desglosan del siguiente modo:

Arrendamiento	5.238.205
Asesoramiento técnico	3.856.599
Arquitecto vivienda	110.658
Comunidad vivienda	137.639
Dietas oct.-nov.-dic.	724.618
Mudanza	1.111.600
TOTAL	11.179.319

- Gastos becarios "Programa Leonardo": 861.088 ptas.

La empresa dispone de comprobantes justificativos de dichos gastos, sin embargo no consta la existencia de ningún documento acreditativo de la obligación que recae sobre SOFESA por la que deba hacer frente a dichos gastos.

Se ha verificado el pago de gastos de viaje del personal que presta servicios en la oficina de Bruselas por importe de 1.739.173 pesetas, que habría que añadir a los gastos de personal indicados anteriormente.

5.7.7. Contrato de consultoría, asistencia y servicios suscritos en 1997.

Recabados los contratos y acuerdos suscritos y/o vigentes en el ejercicio 1997, a continuación se expone una relación sucinta de cada uno de ellos (a excepción de los examinados en los apartados 6.7.4 y 6.7.10 de este capítulo):

- Contratos suscritos entre SOFESA y GRECASA, de colaboración en cuanto a uso compartido del circuito digital.

Suscrito el 1 de diciembre de 1996, por cuyo objeto GRECASA contrata con Telefónica España S.A., la conexión y acceso a un circuito digital 64 KBITS/S 41 KM (3510004 a 3810003), durante el periodo 1 de diciembre de 1996 al 31 de diciembre de 1997, comprometiéndose GRECASA, a garantizar a SOFESA el uso compartido del acceso al circuito digital.

SOFESA se compromete a cambio a pagar el 50% de las obligaciones derivadas de dicho contrato, dentro del mes de la fecha de cada factura emitida por Telefónica de España S.A. De las verificaciones efectuadas se ha comprobado que, el coste total del servicio, ascendió en el ejercicio 1997 a 1.412.880 pesetas, de las cuales a SOFESA le correspondió 706.440 pesetas.

- Acuerdo de colaboración, suscrito el 15 de mayo de 1997, entre SOFESA y la Cámara Canaria Venezolana de Comercio, Industria y Producción.

Siendo su objeto el fomento, colaboración y promoción del intercambio comercial para lo que se estima necesario realizar una serie de estudios, que tengan como materia de investigación la viabilidad de la intervención canaria en el mercado venezolano y el futuro de esta actividad.

La duración del acuerdo es de doce meses.

El precio total del acuerdo de colaboración es de 3.000.000 de pesetas, 1.002.000 pesetas a la firma del mismo y el resto de la siguiente forma:

- Estudio del sector turístico; para analizar las posibilidades de inversión en ese sector por parte de los empresarios canarios.

Fecha: 24 de feb. 1997-24 de jun. 1997. Importe: 666.000 ptas.

- Estudio sobre la estructura y volumen de las empresas de canarios en Venezuela; por sectores.

Fecha: 24 de jun. 1997-24 de oct. 1997. Importe: 666.000 ptas.

- Censo de los diferentes sectores, industria, agrícola, comercio y servicios canarios en Venezuela. Posibilidades de instalación en la ZEC.

Fecha. 24 de oct. 1997-24 de feb. 1998. Importe: 666.000 ptas.

Los referidos informes han de ser remitidos a SOFESA, a la cual tras revisarlos y analizarlos, abonará el importe pactado.

Pago:

El 16 de mayo de 1997 se paga 1.002.000 pesetas.

El 3 de diciembre de 1997, se paga las 666.000 pesetas del primer estudio realizado y un anticipo de 334.000 pesetas, correspondiente al segundo sin haberse recibido en dicha fecha.

El 10 de junio de 1998, se paga el millón de pesetas restante. Al igual que la entrega anterior, sin recibirse el segundo de los informes estipulados.

La suma de los pagos efectuados ascienden a 3.002.000 pesetas por lo que existe un exceso de 2.000 pesetas sobre el precio estipulado.

En la ejecución del referido acuerdo se ha producido incumplimientos de diversa índole. Así se han producido anticipos sin que se hubiesen remitido ni el segundo ni el tercero de los informes relacionados en el acuerdo de colaboración suscrito, con contravención de su clausulado. En concreto, SOFESA entregó el 3 de diciembre de 1997, como adelanto a cuenta del segundo informe 334.000 pesetas y el 10 de junio de 1998 abonó un millón de pesetas por el resto pendiente del segundo informe y la totalidad del tercero.

La cláusula cuarta del citado acuerdo estipula "la realización inadecuada de alguno de los estudios contratados o su no presentación en la fecha estipulada dará lugar a la resolución del presente compromiso, quedando liberada SOFESA de cualquier compromiso adquirido mediante el presente contrato". Es evidente y así se ha constatado que la Cámara Canaria Venezolana ha incumplido el acuerdo del colaboración y que SOFESA ha entregado determinadas cantidades de forma indebida vulnerando asimismo el clausulado del citado acuerdo, lo que muestra falta de cautela en el manejo de fondos públicos. Por ello, la entidad al amparo de lo establecido en la cláusula cuarta ya referenciada, debería declarar resuelto el acuerdo de colaboración y exigir el reintegro de las cantidades anticipadas.

En el curso de las verificaciones se pudo comprobar la inexistencia del segundo de los informes estipulados en el acuerdo de colaboración.

- Contrato de arrendamiento suscrito entre SOFESA (arrendatario) y el Banco Canarias de Venezuela (arrendador), el 1 de enero de 1997.

El objeto es el alquiler de una oficina de 144 m², ubicada en Caracas, por un plazo de un año, prorrogable a cinco, como máximo. Siendo la renta anual de 20.400 dólares, pagaderos en mensualidades de 1.700 dólares, abonados mediante transferencia bancaria.

El destino del local es el de sede de la "Oficina de Representación Institucional del Gobierno de Canarias", pudiéndose destinar a otros usos, siempre y cuando se le comunique al arrendador.

Los gastos de electricidad y teléfono serán abonados por parte de SOFESA, y los demás por el arrendador.

- Contrato suscrito entre SOFESA y Consultores de las Administraciones Públicas S.A., el 12 de mayo de 1997.

El objeto de dicho contrato es el de la realización de un "Estudio de los efectos de la UEM (Unión Económica Monetaria) sobre el turismo y la economía de Canarias".

El precio del contrato es de 11.000.000 pesetas, abonadas contra factura el 30% a la adjudicación del servicio y el restante 70%, a la entrega del estudio.

El plazo de ejecución es de entre dos meses y medio, y tres meses, a partir de la firma. Como justificante de entrega de dicho informe, se ha verificado la existencia de fra. nº 1.035, de fecha 7 de noviembre de 1997, plazo superior al establecido en el mismo, por importe de 7.700.000 pesetas, correspondiente al 70% del total del contrato. Si bien el pago se realiza el 25 de enero de 1998, también posterior a lo estipulado en el contrato, en cuanto que éste debía realizarse a la entrega del estudio.

5.7.8. Sistemas de control de adquisición de bienes y servicios.

El objeto de este apartado es comprobar la existencia de un manual de sistema de control de adquisición de bienes y servicios en las contrataciones que efectúa SOFESA.

En el informe de gestión correspondiente al ejercicio de 1997, en relación con determinadas cuestiones relativas al control interno de la sociedad, se detallaba lo siguiente "Sistema de control de adquisición de bienes y servicios, que incluye expedientes por cada una de las compras de importancia relativa suficiente, donde se pueda verificar que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa legal sobre contratación". Sin embargo, de las verificaciones efectuadas por el equipo auditor se ha comprobado la inexistencia de dicho manual.

Con carácter general, en materia de contratación, se puede afirmar que SOFESA no se atuvo a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, pues las licitaciones no se publicaron en el Boletín Oficial de Canarias ni en los medios de comunicación. Por ello, se recomienda establecer un manual sobre procedimiento interno que regule las particularidades de las contrataciones, las garantías a exigir, las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes, etc. alentando a la empresa a la consecución de los objetivos fijados en su informe de gestión.

5.7.9. Relaciones con GRECASA. Contratos de compraventa y relaciones económicas entre las sociedades.

En el ejercicio 1997, se reflejan créditos a empresas asociadas por importe de 51.913.428 pesetas, correspondientes a la venta de inmovilizado ocasionada en el ejercicio 1995, de SOFESA a la empresa pública GRECASA.

El origen de la deuda se fundamenta en la compraventa efectuada, el 31 de mayo de 1995, mediante la cual SOFESA vende a GRECASA los siguientes locales y plazas de aparcamientos:

- Finca número veintinueve, local de oficina planta quinta (5ªB) de 174,88 m², sito en la calle Imeldo Serís, nº 57, en Santa Cruz de Tenerife.

- Finca número treinta, local de oficina planta quinta (5ªA) de 174,88 m², con el mismo emplazamiento que la anterior.

Las dos fincas se encuentran afectas a una hipoteca según escritura de 15 de mayo de 1995.

- Finca número doscientos noventa y cinco, local de oficinas sito planta tercera del edificio emplazado en Santa Catalina, Puerto de la Luz en Las Palmas de Gran Canaria, de 57,10 m².

- Finca número noventa y seis, sito en la planta tercera con el mismo emplazamiento que la anterior, de 64,30 m².

- Finca número noventa y siete, local de oficinas, planta tercera, con el mismo emplazamiento que la anterior de 65,30 m².

- Finca número doscientos noventa y ocho, local de oficina sito en la planta tercera, del mismo emplazamiento 62 m².

- Finca número cuarenta, plaza de aparcamiento, sita en el sótano menos cuatro del mismo emplazamiento de 13,50 m².

- Finca número cuarenta y uno, plaza de aparcamiento, sita en el sótano menos cuatro del mismo, de 13,50 m².

Las seis últimas fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes.

SOFESA vende a GRECASA, las fincas anteriormente descritas en 104.506.694 pesetas, de las cuales la sociedad compradora se reserva la cantidad de 42.408.035 pesetas, para hacer efectivo el préstamo hipotecario que grava las dos primeras fincas.

Los 62.098.659 pesetas restantes, quedan totalmente aplazados para ser satisfechos en dieciséis plazos trimestrales de 4.528.411 pesetas, que incluye capital e intereses del capital pendiente, calculado al 7'5%, con primer vencimiento el 5 de septiembre de 1995 y último vencimiento el día 5 de junio de 1999.

SOFESA vende a GRECASA los bienes muebles relacionados en inventario que consta en el anexo de la escritura, por 31.021.335 pesetas, aplazadas para ser pagadas en dieciséis cuotas trimestrales iguales, de 2.262.164 pesetas, que incluye capital e intereses del capital pendiente, calculado al 7'5%, con primer vencimiento el 5 de junio de 1995 y el último vencimiento el 5 de junio de 1999.

Todos los gastos, arbitrios e impuestos serán satisfechos por GRECASA.

A fin de saldar parcialmente la deuda contraída, el 1 de enero de 1998 se firma un contrato de compraventa por el

que GRECASA vende a SOFESA el inmueble sito en la calle Imeldo Serís, 57 de Santa Cruz de Tenerife, cuyos datos identificativos son:

- Finca número treinta y dos, local de oficina en la planta sexta (6-B), que tiene una superficie construida de 174,88 m².

El precio por el que se realiza la presente es el de 35.000.000 de pesetas.

A la fecha de la firma del referido contrato, GRECASA adeuda a SOFESA por principal de la deuda de la compra realizada en el ejercicio 1995, 48.259.205 pesetas correspondiente a los inmuebles y 3.654.223 pesetas por los bienes muebles.

La relación de deudas entre ambas empresas, es la siguiente:

- Intereses pendientes de la compraventa de los bienes inmuebles y muebles suscrita en 1995.

- Pagos efectuados por SOFESA a cuenta de GRECASA y viceversa.

- Contrato de servicios de asesoría sobre sistemas de información a pagar por SOFESA.

- La compraventa del local de oficinas 6^B sito en la calle Imeldo Serís, nº 57 de Santa Cruz de Tenerife.

Por todo ello, la deuda total a pagar por GRECASA se eleva a 13.622.216 pesetas, acordándose el abono de dicho importe entre enero y diciembre de 1998, en la cuantía de 1.135.185 pesetas cada mes. En el ejercicio 1998 se adeudaba a SOFESA cuatro mensualidades (sep.-dic.), lo que hace un importe de 4.540.740 pesetas.

Como resumen a lo expuesto anteriormente, se puede esquematizar de la siguiente forma:

Deuda 1/1/98

48.259.205 ptas.	Inmueble	} Principal
3.654.223 ptas.	Bienes muebles	

TOTAL 51.913.428 ptas.

(*) 4.487.292 ptas.	Intereses pendientes
(*) 1.176.221 ptas.	Deuda de GRECASA
(*) - 954.725 ptas.	Deuda de SOFESA
- 8.000.000 ptas.	Contrato servicios
- 35.000.000 ptas.	Contrato compraventa

TOTAL 13.622.216 ptas.

(*) Los importes indicados no guardan relación con los reflejados en los estados financieros de la empresa a 31 de diciembre de 1997.

5.7.10. Actividades de promoción realizadas durante el ejercicio 1997.

La empresa dispone de un departamento de promoción integrado por 10 personas que prestan sus servicios en las oficinas de Canarias. Los gastos de dicho departamento en el ejercicio 1997 ascendieron a 91.963.725 pesetas, recibiendo SOFESA para la financiación de las actividades de promoción una subvención de 80.000.000 de pesetas.

A continuación, se expone una relación de gastos derivados de la actividad de promoción, según la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa:

CONCEPTOS	IMPORTE (ptas.)
Profesionales independientes	20.400.157
Transporte	14.696
Publicidad	11.285.747
Varios	18.048.170
Gastos viajes	10.946.680
Material oficina	2.610.225
Suscripción y prensa	859.415
Sueldos y salarios	21.991.873
Seguridad Social	5.569.859
Otros gastos sociales	207.255
Gastos extraordinarios	29.648
TOTAL	91.963.725

Para la justificación de la citada subvención de 80 millones de pesetas, la entidad aportó la siguiente relación de gastos:

**Subvención de promoción 80 millones de pesetas
I Encuentro banqueros, empresarios e industriales
canarios del mundo**

El Productor (cartas DIN-A4)	35.446
La Gaceta de Canarias (Anuncio)	130.625
Rodsan (Pins, cinta, insignia Gob. Canarias)	188.361
Rodsan (B.D. Escudo España, Canarias, Venezuela)	164.220
El Productor (subcarpetas y carteles)	109.203
Atlantis Publicidad (Marketing directo)	121.993
Atlantis Publicidad (radio)	370.355
Atlantis Publicidad (prensa)	1.464.463
Atlantis Publicidad (prensa)	2.416.908
Atlantis Publicidad (radio)	2.992.297
Tabacos La Tanita	91.437
Iberia (Francisco Aznar Vellejo)	737.500
Todo Digital (diseño)	62.700
Agrup.Folklorica Guadarfia (viaje Venezuela)	800.000
Tabacos La Tanita	50.291
El Produtor (sobres, cartas)	448.180
Onazol Brokers (tarjetero)	1.229.861
Antonio Delgado Yumar (logotipo)	400.000
El Productor (sobres, cartas)	407.978
Vento (página Web)	550.000
Heme (rótulo Gob. Canarias)	18.810
TOTAL	12.790.628

ARC. (Asesoramiento de Reestructuración de Capitales)

Otros honorarios Bolsa Barcelona	551.000
Publicidad (Assement, Radio Club, etc.)	1.440.055
Varios	35.201
Gastos viajes	389.755
Otros gastos sociales (dietas)	113.250
TOTAL	2.529.261

Gastos arrendamiento servicios profesionales

Estancia Cámara Comercio España-EE.UU.	570.911
Resto estancia Cámara Comercio España-EE.UU.	18.142
Alojamiento Hotel President (19/03/97)	108.850
TOTAL	697.903

Gastos de desplazamiento y alojamiento

Facturas varias	890.214
-----------------	---------

Nómina departamento promoción.- 12 personas.

Dos personas pertenecen a la oficina de Bruselas, el resto, es el personal de promoción en la Comunidad Autónoma.

Total nómina	26.415.594
Total Seguridad Social	6.894.795
TOTAL	33.310.389

Aportación Fundación COTEC

Para innovación tecnológica	10.000.000
-----------------------------	------------

Consultores de Administraciones públicas

Estudio de los efectos de la UEM sobre el turismo y economía canaria	11.000.000
Cámara Canario-Venezolana	2.002.000

Honorarios profesionales	4.571.429
Gastos varios	
(desplazamientos, traducciones de textos, etc)	2.813.244
TOTAL	80.605.068

De la relación de gastos que sirven de justificación de la subvención, se significa:

- I Encuentro banqueros, empresarios e industriales canarios del mundo, se realizó en noviembre de 1997 en Caracas (Venezuela) con la colaboración del personal de la entidad destinado en dicho país. Se ha justificado con las facturas relacionadas anteriormente.

- ARC (Asesoramiento para la Reestructuración de Capitales). Según la empresa se corresponde con un programa consistente en ayudar a las empresas a encontrar financiación principalmente por la vía del capital-riesgo o la participación. Esta búsqueda se hace mediante el uso de una base de datos compartida y por colaboración de asesores de inversión radicados en las islas.

Esta actividad se encuentra actualmente englobada en un programa más amplio de financiación.

En la empresa no figura ningún documento en el que se plasme la actividad desarrollada, a excepción de los gastos de viaje, publicidad y honorarios.

- Contrato de arrendamiento de servicios profesionales. Con fecha 15 de noviembre de 1996 se firma un contrato privado de arrendamiento de servicios profesionales, entre el Sr. Saavedra Rodríguez del Palacio, abogado y SOFESA.

En el objeto del contrato se establece:

1) Asesoramiento.

Con carácter general, evacuará y despachará cuantas consultas le sean formuladas por la dirección o las oficinas de SOFESA, remitiendo a las mismas el correspondiente informe o dictamen en donde se desarrolle la cuestión formulada.

2) Otros servicios.

Asesorar en las gestiones económicas y comerciales a través de informes, dictámenes, preparación de contratos, cartas de reclamaciones, realización de visitas, asistencias de reuniones, gestiones administrativas, localización de información, realización de estudios, información, informar periódicamente a los responsables de SOFESA del estado de cuantos asuntos dirija, transmitiendo al efecto, la información de las actuaciones y diligencias, los escritos y contestaciones si los hubiere y de cuanta documentación resulte de interés, etc.

El desarrollo de la actividad profesional se realizará en los Estados Unidos.

De las verificaciones efectuadas, se han realizado gastos por importe de 1.058.823 pesetas, correspondientes al período 15 de febrero de 1997 al 15 de mayo del mismo año, por aplicación del contrato suscrito.

No consta la existencia de informes-dictámenes realizados, o cualquier otra actividad de las mencionadas en los apartados 1) y 2) transcritos anteriormente.

Se ha verificado la existencia de documentos justificativos correspondientes a gastos de alojamiento en hotel y estancia en la Cámara de Comercio España-EE.UU. La estancia obedece a la utilización de las dependencias de la citada Cámara de Comercio.

- Gastos de desplazamiento y alojamiento. Para la justificación de la subvención de la actividad de promoción se han relacionado una serie de gastos correspondientes a

facturas por desplazamientos y alojamientos de tres personas. Se desconoce la relación que mantienen con SOFESA, así como la naturaleza de dichos gastos.

- Nómina de departamento promoción. Como parte de la justificación de la subvención se han incluido las remuneraciones percibidas por el personal de promoción destinado en Canarias, así como las correspondientes a 2 trabajadores que prestan servicios en la oficina de Bruselas.

- Aportación Fundación COTEC. Se ha incluido una factura de la fundación COTEC por importe de 10 millones de pesetas para innovación tecnológica. La actividad de promoción de índole tecnológica o económica que en su caso se pudiera producir deviene de la aportación económica de SOFESA pero en ningún caso de la utilización de sus recursos humanos.

- Otros gastos justificados. Se incluyen en este apartado estudios realizados por personas ajenas a la empresa, tal es el caso del estudio de los efectos de unión económica y monetaria sobre turismo y economía canaria, realizados por la Cámara Canaria-Venezolana, así como honorarios profesionales, de un agente de cambio y bolsa, sin que exista contrato, informe o dictamen que avale dicho gasto.

Por lo expuesto, a modo de conclusión, se afirma que SOFESA dispone de personal específico para las actividades de promoción, aunque recurre con frecuencia a contratos externos para el desarrollo de dichas actividades. De hecho, de la relación utilizada para la justificación de la subvención se puede observar que la actividad de promoción realizada por la propia empresa se limita en el ejercicio 1997 a la preparación del I Encuentro banqueros, empresarios e industriales canarios del mundo y el resto a una serie de gastos que si bien podría considerarse como actividades de promoción no se han visto reflejadas en ningún tipo de informe o dictamen en los que se ponga de manifiesto los resultados de dicha actividad.

Dado que uno de los parámetros principales para poder medir la eficacia de una empresa estriba en la utilización adecuada de sus propios recursos, en este caso los humanos, para la consecución de los objetivos previstos, no puede decirse que la empresa haya alcanzado unos niveles óptimos de eficacia dado que los resultados obtenidos se plasman únicamente en la organización de unos encuentros realizados en Caracas.

5.7.11. La participación de SOFESA en el Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, S.A. (ICID).

El Instituto Canario de Investigación y Desarrollo (ICID) se constituye el 23 de febrero de 1995 por la empresa pública SOFESA con un capital social de 10 millones de pesetas, siendo su único accionista. La constitución del ICID se acuerda por el Gobierno de Canarias, el 13 de enero de 1995 mediante la autorización otorgada por la junta general de SOFESA para constituir la mencionada empresa.

En el ejercicio 1997, SOFESA mantiene dicha participación. No obstante, el Gobierno de Canarias el 19 de diciembre autoriza la suscripción de la ampliación de capital por importe de 50 millones de pesetas, realizada en el ejercicio 1998, con lo que la participación directa en dicho año de la Administración autonómica se eleva a un 83'33% del capital social (60 millones de pesetas) y la participación indirecta, a través de SOFESA, del 16'67% restante, como consecuencia de la ampliación del capital social.

El 18 de diciembre de 1998, el Gobierno de Canarias, acuerda la adquisición por la Administración de la Comu-

nidad Autónoma de Canarias, de las acciones que posee SOFESA (100 acciones) en el ICID por un precio de 419.319 pesetas por acción, lo que hace un total de 41.931.900 pesetas. La junta general de Accionistas de SOFESA acordó por unanimidad el 17 de julio de 1998, la venta a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de las acciones nominativas numeradas del 1 al 100, ambos inclusive, del Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, S.A., por un precio de 419.319 pesetas por acción. La venta se formalizó el doce de febrero de 1999, mediante póliza de contrato de compraventa mercantil de valores mobiliarios con la intervención de corredor de comercio. Por tanto, la Administración a partir de dicha fecha pasa a poseer directamente el 100% del capital social del ICID.

De las verificaciones realizadas se pueden extraer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

1.- SOFESA, sociedad mercantil participada íntegramente por la Comunidad Autónoma de Canarias tiene un objeto social amplio. De su actividad destaca la de promoción económica, si bien en el ejercicio 1997 dedicó, a través del departamento correspondiente, sólo el 20'2% de sus gastos.

2.- Del resto de actividades de la empresa cabría reseñar las de colaboración en la gestión del Impuesto General Indirecto de Canarias y la de formalización de las propuestas de pago de las ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento. La función de colaboración en la gestión del IGIC no resulta ajustada al objeto social de la entidad.

3.- Se han apreciado importantes desviaciones entre las previsiones del PAIF y la actividad de la empresa, especialmente por la adquisición del inmueble de Madrid no prevista en el programa, y por el incumplimiento de la previsible disminución del número de trabajadores de la sociedad que prestaba servicios en las dependencias de la Administración autonómica. Asimismo tampoco se desarrollan las actividades de promoción previstas en el PAIF relacionadas con la zona *off-shore*.

4.- La sociedad contaba con 54 empleados en tareas relacionadas con el IGIC a 31/12/97, cuarenta y cinco fueron despedidos interponiendo 25 trabajadores demandas ante los juzgados de lo social, obteniendo 16 de ellos la estimación de sus pretensiones por sentencias judiciales.

El 31 de marzo de 1999, los nueve restantes han dejado de prestar dichos servicios complementarios de gestión del IGIC.

5.- La sociedad mantiene acuerdos verbales con los tres trabajadores que prestan servicios en la oficina de Caracas y les retribuye en concepto de servicios profesionales.

6.- La sociedad efectúa pagos al representante de la oficina de Bruselas del Gobierno de Canarias, sin que exista constancia de relación jurídica alguna que los justifique.

7.- SOFESA efectúa pagos a becarios del programa comunitario "Leonardo" sin que se haya acreditado relación jurídica que ampare dichos gastos.

8.- El plazo de justificación de la aplicación de los fondos concedidos mediante la orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se otorgó una subvención de 80 millones de pesetas para las actividades de promoción de la empresa, se incumplió. La justificación se produjo transcurridos más de dos meses desde la fecha establecida.

9.- La sociedad formalizó en diciembre de 1996 con la Consejería de Economía y Hacienda un contrato de servicios consistente en la realización de tareas complementarias derivadas de la gestión del IGIC.

Se trata de la realización, por una empresa pública, de funciones propias de la Administración autonómica. De hecho el personal contratado por la sociedad desempeñaba sus funciones en diversos centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda y los tribunales han reconocido la existencia de cesión ilegal de trabajadores.

El contrato se ha prorrogado hasta marzo de 1999, con lo que a esta fecha se ha extinguido la relación jurídica contractual habida entre SOFESA y la Consejería de Economía y Hacienda, circunstancia que se pondera positivamente.

10.- La sociedad adquirió al Banco Santander el 30 de junio de 1997 un inmueble en Madrid por el precio de 3.200.000.000 pesetas para destinarlo a dependencias y oficinas de distintos departamentos y operadores económicos de Canarias, así como para ubicar la Oficina Institucional del Gobierno de Canarias.

Al tratarse de un bien afecto, al menos parcialmente, a un servicio público de la Comunidad Autónoma de Canarias, debió integrarse en el patrimonio de la Comunidad Autónoma como bien de dominio público y tramitarse su adquisición de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de Patrimonio y en el decreto que desarrolla la citada ley, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

El 27 de febrero de 1998 el Banco Santander, S.A., dio por resuelto el contrato por impago de la liquidación del IVA (quinientos doce millones de pesetas) por la entidad compradora.

Los gastos de la operación de compra y resolución del citado inmueble ascendieron a 57.370.561 pesetas.

11.- La Consejería de Economía y Hacienda abonó a SOFESA como contraprestación del contrato de servicios del IGIC un importe de 154.221.734 pesetas, excediéndose en 61.598.003 pesetas sobre el presupuesto previsto.

12.- Los contratos celebrados por la entidad no se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia, exigencia aplicable en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

13.- La actividad más relevante de la sociedad es el fomento de los mecanismos que contribuyan al desarrollo de las empresas de Canarias. Sin embargo, en el ejercicio 1997, las actividades de promoción fueron escasas. Sólo cabe destacar el encuentro de banqueros, empresarios e industriales canarios en el mundo celebrado en Caracas (Venezuela).

14.- El departamento de promoción en las islas está integrado por diez empleados a los que habría que añadir dos más destinados en la oficina de Bruselas. Se considera excesivo el personal adscrito a las tareas de promoción en razón de las actividades que realiza la entidad y del coste que representa, 33.310.389 pesetas.

15.- La entidad ha entregado cantidades a cuenta en ejecución del acuerdo de colaboración suscrito con la Cámara Canaria-Venezolana con contravención de las cláusulas del mismo. La entidad debería exigir el reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente a la citada cámara.

RECOMENDACIONES

1.- Al existir empresas públicas con un objeto social similar, sería recomendable la ejecución del Plan de reordenación del sector público empresarial canario aprobado por el Gobierno, plan que preveía la fusión de las sociedades SOFESA y PROEXCA.

2.- En la acción exterior de la entidad, se recomienda la separación de funciones con las oficinas de representación del Gobierno de Canarias, cuya creación, si lo estimare el ejecutivo, goza de pleno apoyo constitucional.

3.- La sociedad debe reducir los costes de personal, especialmente los producidos en el departamento de promoción.

4.- La entidad debería prever mecanismos de control sobre la ejecución de los objetivos fijados, que permitan un seguimiento y evaluación de los mismos a fin de medir su eficacia.

5.- La sociedad debe procurar evitar la contratación de personal para la realización de actividades propias de la Administración, a fin de que no se infrinjan las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores sobre cesión ilegal de aquéllos.

6.- SOFESA debe elaborar el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) de forma que sirva como un instrumento de planificación así como de seguimiento individualizado de cada proyecto permitiendo evaluar la eficacia, eficiencia y la economía de la empresa.

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Del contenido de los capítulos anteriores, a excepción del Capítulo VI, se puede extraer las siguientes conclusiones generales:

6.1. A 31 de diciembre de 1997, las sociedades mercantiles pertenecientes a la Comunidad Autónoma ascendían a veinticinco. A excepción de SOGAPYME y GEPKAN todas son sociedades anónimas. La primera de ellas es una sociedad de garantía recíproca y la segunda una agrupación de interés económico.

6.2. No existen variaciones en cuanto al número de empresas públicas existentes en el ejercicio con respecto al anterior, por lo que a lo largo del informe se ponen de manifiesto diversas magnitudes comparativas del ejercicio con respecto al ejercicio precedente.

6.3. No se ha remitido la documentación requerida de la sociedad mercantil CCC, carente de actividad en el ejercicio anterior. Se recomienda la disolución de la mencionada empresa.

6.4. De las veinticinco sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Canarias, la participación directa y superior al 50% del capital social se traduce en las siguientes sociedades: SODECAN, VISOCAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, SOCAEM, PROSA, PROEXCA, SOGAPYME, MERCOCANARIAS, CCC, HECANSA, SATURNO, GRAFCAN, SOFESA, GESPLAN, ITECAN, GAVISA, GSC y GRECASA.

Asimismo la Comunidad Autónoma de Canarias participa exclusivamente de forma indirecta en GEPKAN, CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC e ICID.

La sociedad mercantil NAVINTE se encuentra participada de forma directa y minoritaria por la Administración e indirectamente a través de la empresa pública GESTUR TFE, lo que origina que la participación total de la Administración sea mayoritaria.

6.5. La Administración de la Comunidad Autónoma participa de la totalidad del capital social, tanto directa como indirectamente, en un total de 12 empresas de las veinticinco empresas públicas existentes.

6.6. El total del capital suscrito para las veinticinco empresas asciende a 12.923,2 millones de pesetas, de los cuales la Administración posee un 83'06%, es decir, 10.733,9 millones de pesetas. La participación directa viene representada por un total de 9.137,2 millones de pesetas, y la indirecta por 1.596,7 millones de pesetas.

6.7. Al igual que en ejercicios anteriores, la empresa MERCOCANARIAS se encuentra inmersa en el supuesto contemplado en el artículo 260.1 de la LSA, que establece en su apartado cuarto, que la sociedad se disolverá, por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que se aumente o se reduzca en la medida suficiente. En los ejercicios 1994, 1995 y 1996 ya se señalaba en los informes respectivos de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, que aún con el aumento o reducción de capital realizados al cierre del ejercicio las pérdidas obtenidas mantenían a la sociedad en la situación descrita anteriormente.

6.8. De los informes de auditoría independiente o realizados por la propia Intervención General, para el conjunto de las sociedades mercantiles, veintitrés tienen opinión favorable, si bien en quince de ellas existen salvedades, incertidumbres o limitaciones al alcance. En el caso de SATURNO no

se puede expresar una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 1997. Las cuentas del CCC, como se ha mencionado anteriormente no han sido remitidas.

6.9. Las cuentas anuales de la sociedad fueron aprobadas por la junta general el día 11 de junio de 1998. Posteriormente fueron "reformuladas" por el consejo de administración y la junta general de la entidad los días 24 y 28 de mayo de 1999, respectivamente. La reformulación de las cuentas de 1997 trae causa de la habida en el ejercicio 1996, que no fue considerada por esta institución. La Audiencia de Cuentas sostiene que los errores detectados en las cuentas deben subsanarse en el ejercicio en que se constata dicho error. Las modificaciones deben motivarse bien en la memoria anual, en el informe de gestión o en el informe de auditoría. La legislación mercantil vigente no contempla la posibilidad de alterar las cuentas anuales de las sociedades, una vez éstas hayan sido aprobadas por la junta general, aunque tampoco lo prohíbe expresamente. Por consiguiente, esta Institución no considera las cuentas "reformuladas" por SATURNO.

6.10. Teniendo en cuenta los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias remitidas para cada una de las veinticuatro sociedades mercantiles, exceptuando el CCC, se ha procedido a confeccionar el balance de situación y el estado de ingresos y gastos agregados a 31 de diciembre de 1997, obteniéndose los siguientes:

BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO DEL EJERCICIO 1997 (en miles de ptas.)

ACTIVO			%	PASIVO			%
Accionistas por desembolsos no exigidos	590.408	074	Fondos propios	16.349.218	20'61		
Inmovilizado	40.178.101	50'64	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	15.943.241	20'09		
Gastos a distribuir en varios ejercicios	406.799	0'51	Provisiones para riesgos y gastos	114.208	0'14		
Activo circulante	38.169.960	48'11	Acreeedores a l/p	21.310.970	26'86		
			Acreeedores a c/p	25.627.631	32'30		
TOTAL	79.345.268	100	TOTAL	79.345.268	100		

INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 1997 (en miles de ptas.)

INGRESOS			%	GASTOS			%
Propios de la explotación	28.261.615	71'39	Consumos de explotación	19.739.305	49'34		
Subvenciones de explotación	8.010.637	20'24	De personal	9.162.098	22'90		
Financieros	538.905	1'36	Dot. para amortizaciones	1.675.491	4'19		
Subvenciones de capital transferidas al resultado	1.858.027	4'69	Variación de las provisiones	798.899	2		
Otros ingresos extraordinarios	917.423	2'32	Otros gastos de explotación	6.816.329	17'04		
			Financieros	739.801	1'85		
			Extraordinarios	1.054.547	2'63		
			Impuesto sobre sociedades	19.540	0'05		
TOTAL	39.586.607	100	TOTAL	40.006.010	100		

Pérdidas del ejercicio 1997 = ingresos - gastos = 39.586.607 - 40.006.010 = -419.403 miles ptas.

6.11. Si se comparan los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias agregados de los ejercicios 1996 y 1997 de las sociedades mercantiles existentes en ambos ejercicios, se puede concluir que la cifra total de activo y pasivo se ha incrementado en torno al 29% con respecto al ejercicio anterior, y el total de gastos se ha incrementado en un 8'4%, mientras que los ingresos se han visto igualmente incrementados, en un 7'6%.

6.12. Los resultados obtenidos para el conjunto de las sociedades mercantiles ascienden a 31 de diciembre de 1997 a unas pérdidas de 419,4 millones de pesetas. Comparativamente con las pérdidas obtenidas en el ejercicio anterior ha supuesto un incremento de las mismas en 307,8 millones de pesetas.

6.13. En lo que respecta a los estados financieros agregados obtenidos para el ejercicio 1997, en el Capítulo 3 de este informe se establece un análisis de cada una de las partidas que lo integran, pudiéndose extraer las siguientes conclusiones generales:

6.13.1. Las deudas con entidades de crédito, tanto a corto como a largo plazo, ascienden para el conjunto de socieda-

des mercantiles a 22.636,8 millones de pesetas, de las cuales 17.447,3 millones de pesetas son deudas a largo plazo y 5.189,5 millones de pesetas son a corto plazo. El número de empresas con deudas con entidades de crédito ascienden a once.

6.13.2. En el balance de situación agregado obtenido de las veinticuatro sociedades mercantiles, existe un fondo de maniobra de 12.542,3 millones de pesetas, es decir, el pasivo fijo financia la totalidad del activo fijo y parte del activo circulante (el 15'8%). Este fondo de maniobra ha sido positivo en todas las empresas, a excepción de SOCAEM, SOFESA, CCB MPMAS-GC y GSC.

6.13.3. Las subvenciones reflejadas en los estados financieros de las empresas para el ejercicio 1997 ascienden a 12.702 millones de pesetas, de las cuales 11.009 miles de pesetas son concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma. En el cuadro siguiente se puede observar, para cada una de las empresas, las subvenciones registradas en sus estados financieros, diferenciándose las correspondientes a subvenciones de capital y de explotación.

**SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONTABILIZADAS EN 1997
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES**

EMPRESAS	CONCEDIDAS COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA			CONCEDIDAS OTRAS ADMINISTRACIONES		
	SUBVENCIONES EXPLOTACIÓN	SUBVENCIONES CAPITAL	TOTAL	SUBVENCIONES EXPLOTACIÓN	SUBVENCIONES CAPITAL	TOTAL
VISOCAN	558.701	27.000	585.701	-	1.196.811	1.196.811
TITSA	--	--	--	174.546	122.335	296.881
GESTUR TFE	--	--	--	16.430	--	16.430
SOCAEM	1.716.226	1.697	1.717.923	--	--	--
PROEXCA	259.977	3.460	263.437	--	--	--
MERCOCANARIAS	735.484	--	735.484	--	--	--
HECANSA	440.756	561.247	1.002.003	--	67.054	67.054
SATURNO	1.596.578	1.151.319	2.747.897	--	--	--
GRAFCAN	64.939	386.426	451.365	550	--	550
SOFESA	219.120	3.800	222.920	--	--	--
ITECAN	581.235	385.982	967.217	--	--	--
GESPLAN	1.262.665	--	1.262.665	--	--	--
GSC	316.733	136.400	453.133	--	--	--
ICID	50.997	548.630	599.627	15.700	100.000	115.700
TOTAL	7.803.411	3.205.961	11.009.372	207.226	1.486.200	1.693.426

6.14. De los informes especiales de cumplimiento, se ha podido observar ciertas contingencias, referentes a los aspectos fiscales de personal, así como incumplimientos de la legislación mercantil aplicables a cada caso. Las contingencias son las siguientes:

- Incumplimientos con al Administración Tributaria: VISOCAN, TITSA, GESTUR LPA, PROSA, PROEXCA, MERCOCANARIAS, HECANSA, GESPLAN, ITECAN, CCB Tf-SUR, CCB MPMAS-GC, GSC, GRECASA e ICID.

- Incumplimientos de la legislación mercantil, referidas a la llevanza de libros obligatorios: SODECAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, NAVINTE, PROSA, PROEXCA, MERCOCANARIAS, HECANSA, SATURNO, GRAFCAN, SOFESA, CCB Tf-SUR, CCB MPMAS-GC, GAVISA y GSC.

- Incumplimientos relacionados con la formulación, contenido y presentación de las cuentas anuales: SODECAN, GESTUR TFE, GESTUR LPA, NAVINTE, SOCAEM, PROEXCA,

MERCOCANARIAS, SATURNO, GESPLAN, ITECAN, CCB MPMAS-GC, GSC e ICID.

- Incumplimientos relativos a la falta de inscripción en el Registro Mercantil de determinados acuerdos sociales, así como la obligatoriedad de inscripción de las sociedades mercantiles con carácter unipersonal: TITSA, MERCOCANARIAS, HECANSA, SATURNO, SOFESA, GESPLAN, ITECAN, CCB MPMAS-GC, GSC e ICID.

- Incumplimientos de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto al incremento de la masa salarial para 1997, que para dicho ejercicio determinó el mantenimiento de los gastos de personal en la misma cuantía que en el ejercicio precedente: VISOCAN, TITSA, GESTUR TFE, SATURNO, SOFESA, GEPKAN y CCB MPMAS-GC.

- Incumplimientos en otros aspectos de la legislación aplicable en materia de personal: VISOCAN, TITSA, GESTUR

TFE, GESTUR LPA, PROSA, PROEXCA, MERCOCANARIAS, HECANSA, SATURNO, GRAFCAN, SOFESA, GESPLAN, ITECAN, GEPKAN, CCB TFE-SUR, CCB MPMAS-GC, GSC, GRECASA e ICID.

6.15. Las remuneraciones y dietas por asistencia a los consejos de administración percibidas durante el ejercicio 1997, ascendieron a 34,3 millones de pesetas para el conjunto de las sociedades mercantiles.

6.16. La plantilla para la totalidad de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 1997, ascendió a 2.571 trabajadores, incrementándose, con respecto al ejercicio anterior, en 651 trabajadores.

6.17. El total de gastos de personal para la totalidad de las sociedades mercantiles ascendió en el ejercicio 1997 a 9.162,1 millones de pesetas, lo que ha supuesto un incremento con respecto al ejercicio anterior de 407,1 millones de pesetas.

6.18. Un análisis pormenorizado de los objetos sociales de las empresas públicas, nos lleva a la conclusión de la realización de actividades similares, por lo que sería recomendable la ejecución del plan de reordenación del sector público empresarial canario de las empresas públicas. Dicha recomendación ha sido incluida por esta Institución en informes anteriores. Dicho plan redundaría en una mayor eficacia y eficiencia del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4ª PARTE

CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

1.1. Constitución y naturaleza.

Se crea mediante la Ley territorial 8/1990, de 14 de mayo, derogada posteriormente por la también Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, al no contemplar la primera algunos aspectos imprescindibles que configuran a la institución. Así, se dota el mismo con la naturaleza de un organismo de derecho público, de carácter consultivo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se pueden sintetizar en, hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, ejerciéndolo mediante la emisión de informes y dictámenes.

Mediante Decreto territorial 100/1992, de 26 de junio, se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social (en adelante Consejo). En este decreto se establece literalmente en el artículo 32.2 lo siguiente: "El Consejo Económico y Social ajustará su actividad al régimen jurídico, económico y presupuestario de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y su Presupuesto figurará singularizado orgánicamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias". Así, en lo que respecta al ejercicio 1997 la dotación inicial para el Consejo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 103.356.000 ptas., que se recogen a su vez como previsión inicial en el presupuesto para 1997 del ente.

El Consejo tiene su sede en Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO 2: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1997

2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas rendidas constan de:

- Memoria.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Balance de situación.
- Cuentas de resultados.

A su vez el estado de liquidación del presupuesto contiene:

A) Liquidación del presupuesto corriente, integrado por:

- a) Liquidación del estado de gastos, que incluye según clasificación económica lo siguiente:
 - De los créditos totales.
 - De la realización de las obligaciones.
- b) Liquidación del estado de recursos, que incluye según clasificación económica lo siguiente:
 - De las previsiones.
 - De la realización de los derechos.

B) Del estado de las operaciones de presupuestos cerrados se envía:

- a) De las obligaciones:
 - De las obligaciones reconocidas.
 - De la realización de las obligaciones.
- b) De los derechos:
 - De los derechos reconocidos.
 - De los derechos cancelados.

C) También se remite junto con estos, un cuadro de financiación anual y un balance de sumas y saldos.

Como anexo a estos estados anuales se envía:

- Estado de modificaciones presupuestarias.
- Estado de resultados presupuestarios.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de operaciones extrapresupuestarias.
- Estado de tesorería.
- Estado de compromisos adquiridos para el ejercicio siguiente.
- Relación de terceros con operaciones superiores en el ejercicio a 500.000 ptas.
- Relación de acreedores. Presupuesto de gastos.
- Relación de deudores. Presupuesto de ingresos.

En las cuentas remitidas, se hace constar por la Intervención delegada, que estas han sido comprobadas no observándose defectos en las mismas.

En sesión del Pleno del Consejo Económico y Social celebrada el 11 de febrero de 1998 se aprueban por unanimidad, los siguientes documentos:

- Liquidación del estado de gastos del presupuesto corriente.
- Liquidación del estado de recursos del presupuesto corriente.
- Liquidación de presupuestos cerrados.
- Estado de resultados presupuestarios.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de tesorería.

2.2. Análisis de las cuentas.

2.2.1. Estado de liquidación del presupuesto.

2.2.1.1. Presupuesto inicial.

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente el presupuesto inicial registrado en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1997 asciende a 103.356.000 ptas.,

coincidiendo con la consignación para el ente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el mismo ejercicio.

El presupuesto inicial para 1997 ha disminuido en un 11'22% con respecto al del ejercicio anterior, pudiéndose observar como esta disminución ha venido motivada fundamentalmente por unas menores previsiones de los gastos

corrientes necesarios que ha de afrontar el Consejo para su funcionamiento (gastos de personal y gastos de bienes corrientes y servicios), así como de los ingresos previstos por activos financieros. En lo que respecta a las inversiones, las previsiones para acometer las mismas se incrementan en un 18'18 % teniendo como cobertura un incremento igual en los ingresos previstos por transferencias de capital.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO DE GASTOS (en ptas.)

	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII
Ejercicio 1996	72.515.000	37.900.000	5.500.000	500.000
Ejercicio 1997	61.455.000	34.901.000	6.500.000	500.000
VARIACIÓN	-15'25%	-7'91%	18'18%	0'00%

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO DE INGRESOS (en ptas.)

	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII
Ejercicio 1996	85.975.000	1.000	5.500.000	24.939.000
Ejercicio 1997	96.355.000	1.000	6.500.000	500.000
VARIACIÓN	12'07%	0'00%	18'18%	-97'99%

2.2.1.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

Los créditos iniciales se incrementan en 22.495.886 ptas., obteniéndose un presupuesto definitivo para el ejercicio 1997 de 125.851.886 ptas. Dicho incremento tiene que ver fundamentalmente con el aumento de los créditos para inversiones financiados con remanentes de tesorería.

El aumento de los créditos en 1.554.740 ptas., para gastos de personal y en 441.146 ptas., para activos financieros, se efectúa mediante las correspondientes ampliaciones de

crédito, sin contrapartida en el presupuesto de ingresos, obteniéndose así una diferencia de 1.995.886 ptas., entre el presupuesto definitivo de gastos y el de ingresos.

En el total del presupuesto definitivo de gastos destacan los 63.009.740 ptas., destinados a gastos de personal que absorben por sí solos el 50'07% del mismo. En segundo término hay que señalar los gastos para bienes corrientes y servicios y los destinados a inversiones, que alcanzan un 27'73% y un 21'45% respectivamente.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO POR CAPÍTULOS (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Capítulo I Gastos de personal	61.455.000	1.554.740	63.009.740
Capítulo II Gastos de bienes ctes. y serv.	34.901.000		34.901.000
Capítulo VI Inversiones reales	6.500.000	20.500.000	27.000.000
Capítulo VIII Activos financieros	500.000	441.146	941.146
TOTAL	103.356.000	22.495.886	125.851.886

2.2.1.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería obtenidos por el Consejo Económico y Social.

2.2.1.3.1. Resultado presupuestario.

El estado del resultado presupuestario presentado arroja un superávit de 30.127.574 ptas., que se obtienen según el Consejo de:

Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	107.072.637
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	76.945.063
Superávit del ejercicio	30.127.574

Al respecto de este resultado presupuestario se ha de comentar lo siguiente:

a) La cifra de 107.072.637 ptas., se refiere a derechos reconocidos tomados por sus valores netos, de la liquidación del estado de recursos del presupuesto corriente, si bien no se han tenido en cuenta los derechos reconocidos como activos financieros (941.146) a pesar de que en el estado presentado se puede apreciar como se hace constar que se han incluido, al señalar el Capítulo VIII de ingresos.

b) La cifra de 76.945.063 ptas., se refiere a obligaciones reconocidas tomadas por sus valores netos, de la liquidación del estado de gastos del presupuesto corriente, si bien no se han tenido en cuenta las obligaciones reconocidas como activos financieros (941.146) a pesar de que en el estado presentado se puede apreciar como se hace constar que se han incluido, el señalar el Capítulo VIII de gastos.

Aunque no se han incluido en el estado del resultado presupuestario presentado los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas como activos financieros, al serlo en igual cuantía, se obtiene el mismo superávit del ejercicio, si bien se ha de tener en cuenta por el Consejo que en la obtención del resultado presupuestario se han de contemplar los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas como activos financieros, en virtud, de lo recogido por los principios contables públicos para la obtención del resultado presupuestario del ejercicio.

Una vez dicho todo esto, se puede concluir como en lo que respecta al ejercicio presupuestario 1997, los recursos presupuestarios reconocidos con los que ha contado el Consejo derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza.

2.2.1.3.2. Remanente de tesorería.

El estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo arroja un remanente de 117.944.247 ptas., obtenido de la siguiente manera (en ptas):

(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	3.194.886
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente ...	744.093
De presupuesto de ingresos. Presupuesto cerrados	7.723
De otras operaciones no presupuestarias	2.443.070
(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	7.896.887
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente .	5.164.671
De otras operaciones no presupuestarias	2.732.216
(+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	122.646.248
REMANENTE DE TESORERÍA	117.944.247

Como se puede observar, se obtiene un remanente considerable si se tiene en cuenta el presupuesto definitivo de 125.851.886 ptas., con el que ha contado el Consejo para 1997, originado fundamentalmente por un exceso de fondos líquidos a 31 de diciembre de 1997, concretamente de 122.646.248 ptas., si bien se ha de poner de manifiesto, como de éstos, 102.975.963 ptas., eran existencias iniciales, no siendo originados por tanto por los cobros y pagos del ejercicio.

En relación con esos 102.975.963 ptas., de existencias iniciales que constan en el estado de tesorería obtenido por el ente para 1997, se ha de poner de manifiesto como existe una diferencia de 2.315.320 ptas., con la cifra de 105.291.283 ptas., de existencias finales del ejercicio 1996 que se hacen constar en el estado de tesorería de este ejercicio. Una vez solicitada al Consejo justificación de esta diferencia, se recibe la misma acompañada del correspondiente informe-memoria del Secretario General del ente pudiéndose concluir que es en el saldo final del estado de tesorería del ejercicio 1996 donde figura un exceso de 2.315.320 ptas., por un error en los registros contables, que se corrige en 1997.

2.2.1.4. Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

2.2.1.4.1. Presupuesto de ingresos.

En el cuadro que se transcribe a continuación se puede apreciar como el total de derechos reconocidos registrados en el estado de la liquidación es superior al presupuestado en el Capítulo III y V, debido a ingresos realizados no presupuestados entre los que destacan los 4.214.725 ptas., de "Intereses de depósitos". Del total de 108.013.783 ptas., de derechos reconocidos, se han ingresado según se registra en el estado de liquidación del presupuesto 107.269.690 ptas., lo que supone un grado de realización de un 99'31%. De estos 107.269.690 ptas., 102.855.000 ptas., tienen su origen en transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, registradas como transferencias corrientes y de capital.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	0	2.912		2.912	100'00%
Capítulo IV. Transferencias corrientes	96.355.000	96.355.000	100'00%	96.355.000	100'00%
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	1.000	4.214.725	421.472'50%	4.214.725	100'00%
Capítulo VII.- Transferencias de capital	6.500.000	6.500.000	100'00%	6.500.000	100'00%
Capítulo VIII Activos financieros	21.000.000	941.146	4'48%	197.053	20'94%
TOTAL	123.856.000	108.013.783	87'21%	107.269.690	99'31%

2.2.1.4.2. Presupuesto de gastos.

En el estado de liquidación del presupuesto remitido consta un total de 125.851.886 ptas., de presupuesto definitivo de los cuales se han reconocido obligaciones por 77.886.209 ptas., alcanzándose así un grado de ejecución de un 61'89 %. El grado de realización asciende a un 93'37% al pagarse 72.721.538 ptas., del montante de las obligaciones reconocidas.

Los gastos presupuestados tienen que ver básicamente con gastos de personal que alcanzan el 50'07% del presupuesto total, y en segundo término con gastos de bienes corrientes y servicios e inversiones reales que absorben el 27'73% y 21'45% respectivamente.

Por otra parte, se ha de destacar como en el grado de ejecución de un 61'89% alcanzado para el presupuesto de gastos, influye de forma decisiva el hecho de que las

obligaciones reconocidas de gastos de personal supongan tan solo el 54'22 % del total del presupuesto definitivo e igualmente el 55'24% alcanzado para las inversiones reales.

En consecuencia, si se analiza la diferencia que existe en lo que respecta al grado de ejecución, entre el presupuesto

de ingresos y gastos, resulta determinante por un lado, el escaso grado de ejecución que se alcanza para los gastos de personal e igualmente para las inversiones reales, y por otro, por el 4'48% que se alcanza tan solo en el presupuesto de ingresos para los activos financieros.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
(en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I.- Gastos de personal	63.009.740	34.163.582	54'22%	34.063.582	100'00%
II.- Gastos de bienes ctes. y serv.	34.901.000	27.865.655	79'84%	24.276.844	87'12%
VI.- Inversiones reales	27.000.000	14.915.826	55'24%	13.339.966	89'43%
VIII.- Activos financieros	941.146	941.146	100'00%	941.146	100'00%
TOTAL	125.851.886	77.886.209	61'89%	72.721.538	93'37%

2.2.2. Balance de situación.

El balance de situación presentado suma un total para el activo y pasivo de 136.245.276 ptas., que se puede descomponer a su vez en:

Inmovilizado.

El valor del inmovilizado recogido en el balance de situación asciende a 10.404.142 ptas., registrados como inmovilizado material que se corresponden con mobiliario y equipos para proceso de información adquiridos durante 1996 y 1997 con cargo al presupuesto de gastos de ambos ejercicios, concretamente con cargo al presupuesto del Capítulo VI de gastos "Inversiones reales".

También con cargo al presupuesto del Capítulo VI de gastos, se llevaron a cabo durante 1997 inversiones de carácter inmaterial por importe de 8.564.600 ptas., si bien de estos activos no se registró cifra alguna en el balance de situación como inmovilizado inmaterial.

Durante el ejercicio no se ha dotado amortización alguna sobre el inmovilizado registrado en el balance de situación.

Además, se ha de señalar como en el inventario de bienes a 31 de diciembre de 1997 remitido por el Consejo, el valor de estos asciende a 32.241.244 ptas., que incluye bienes adquiridos por el ente (propios) durante 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 y bienes cedidos al mismo en 1993. A pesar de ello, en el inmovilizado del balance de situación solo constan registrados bienes como inmovilizado material por 10.404.142 ptas.

En lo que respecta a los bienes registrados en el inventario como cedidos por valor de 11.352.704 ptas., el justificante aportado por el Consejo (referenciado en el inventario con nº 8.350) como soporte de dicho registro, es una factura de El Corte Inglés, S.A. a nombre de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en la que aparecen entre otros bienes los relacionados como cedidos, si bien no se ha aportado cualquier otro documento que acredite de forma expresa la cesión de esa dirección general al ente como tal.

Deudores.

Aparecen registrados como "Deudores por derechos reconocidos" 751.816 ptas., de los cuales 744.093 ptas., tienen que ver con los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio 1997 y las restantes 7.723 ptas., con los del ejercicio anterior. También, derivado de operaciones extrapresupuestarias constan 2.443.070 ptas., contabilizadas como "Otros deudores no presupuestarios".

Cuentas financieras.

En "Bancos e instituciones de crédito" el saldo a 31 de diciembre de 1997 asciende a 122.646.248 ptas., que se corresponde con la cifra que se obtiene en el estado de tesorería.

Patrimonio y reservas.

Por la diferencia entre las cuentas de activo y pasivo se obtiene la cifra de 65.081.289 ptas., que se contabiliza en la cuenta "Patrimonio". Como ya se ha puesto de manifiesto en relación al inmovilizado sólo se han registrado en el mismo activos en el inmovilizado material adquiridos por el Consejo durante 1996 y 1997. Cuando se activen el resto de bienes, unos adquiridos y otros cedidos al mismo, la cifra de estos últimos ha de tener su reflejo en la cuenta "Patrimonio cedido".

En la cuenta "Resultados pendientes de aplicación" se recogen los 16.722.980 ptas., obtenidos como resultados del ejercicio 1996.

Subvenciones de capital.

En el balance de situación figura como "Subvenciones de capital recibidas" 14.250.000 ptas., por la subvención concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1996 y 1997 para inversiones.

Deudas a corto plazo.

El saldo de las deudas a corto plazo que aparece en el balance de situación asciende a 7.896.887 ptas., entre las que se incluyen 5.164.671 ptas., por obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1997 pendientes de pago y 2.732.216 ptas., registrados en operaciones extrapresupuestarias, por las deudas a 31 de diciembre fundamentalmente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Resultados del ejercicio.

Según la cuenta de resultados corrientes del ejercicio 1997, formulada por el Consejo, se obtiene un beneficio de 32.294.120 ptas., cifra que se recoge en el pasivo del balance de situación como resultados del ejercicio.

CAPÍTULO 3: ORGANIGRAMA Y PLANTILLA

3.1. Organigrama.

La estructura organizativa del Consejo queda perfectamente reflejada en el organigrama de la siguiente página.

3.2. Plantilla.

El funcionariado y personal laboral con el que ha contado el Consejo en lo que respecta al ejercicio 1997, ha sido el siguiente:

- Un auxiliar-administrativo en la Unidad de apoyo al Secretario General.

- En la Unidad de Régimen Jurídico y Administración General, un jefe de negociado de Gestión Económico-Administrativa, un auxiliar-administrativo y un subalterno-conductor (laboral).

- Un auxiliar de ofimática (laboral) en la Unidad de apoyo a los órganos colegiados.

- El Gabinete Técnico ha contado con un documentalista y un auxiliar-administrativo, ambos personal laboral.

Por otra parte, se ha de señalar como cinco plazas con las que cuenta el Consejo han estado vacantes, concretamente:

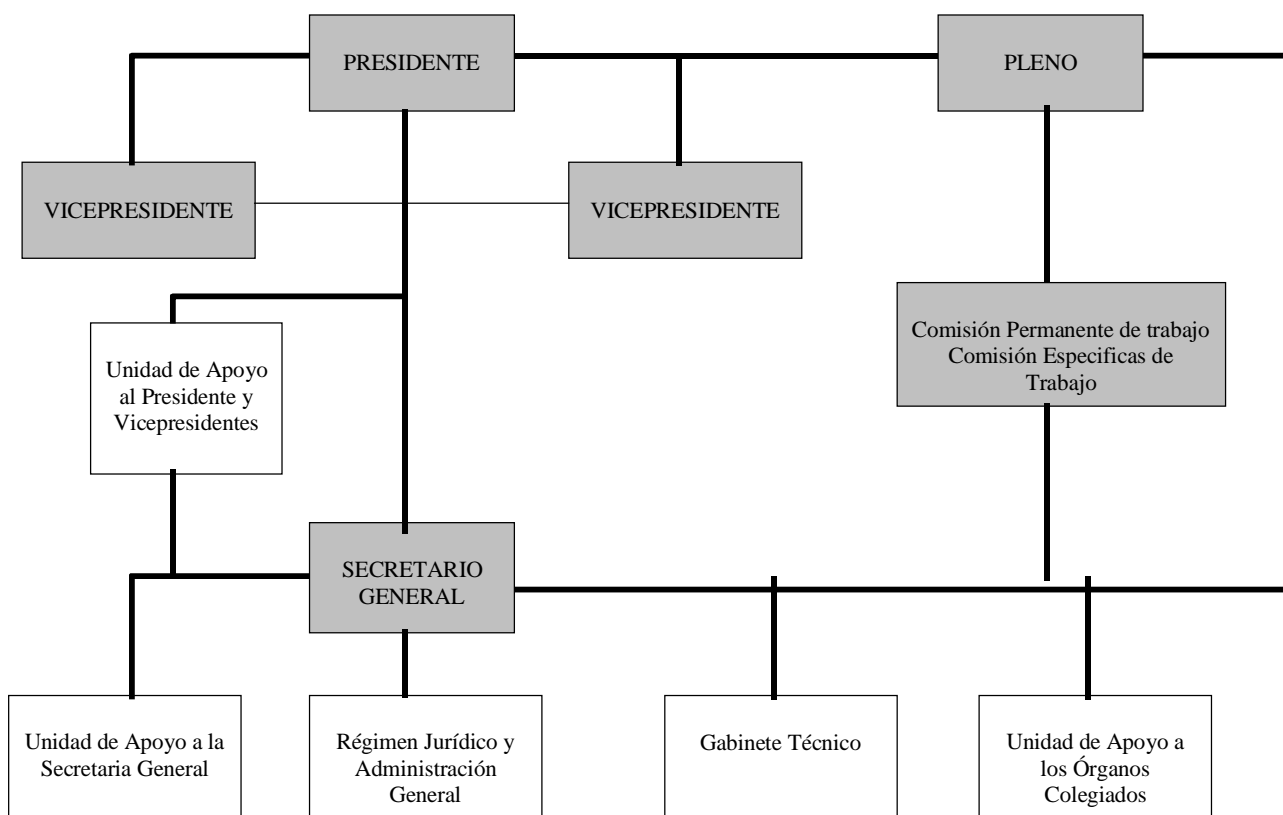
- Un auxiliar-administrativo de la Unidad de apoyo al Presidente y Vicepresidentes.

- Un jefe de sección de Gestión Económico-Administrativa de la Unidad de Régimen Jurídico y Administración General.

- Un auxiliar-administrativo de la Unidad de apoyo a los órganos colegiados.

- Un jefe de sección de estudios y análisis económicos y sociales, y un técnico de análisis y estudios de políticas sectoriales (laboral), ambos del Gabinete Técnico.

Esta plantilla de doce puestos de trabajo es la aprobada por resolución del Pleno del Consejo el 13 de marzo de 1996, de la cual como se aprecia, tan solo 7 puestos de trabajo han estado cubiertos durante 1997.



CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

4.1.1. El Consejo ha rendido además de un estado de liquidación del presupuesto, un balance de situación, cuentas de resultados y un cuadro de financiación, lo que ha supuesto que se haya podido contar, no sólo con magnitudes de carácter presupuestario sino también con aquellas que informan sobre la situación económico-patrimonial y financiera del ente, al mismo tiempo que se ha cumplido con lo establecido para éste en lo que respecta a los estados anuales que ha de rendir, según se desprende de lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

4.1.2. Conforme se hace constar por el Secretario General del Consejo, en sesión del Pleno del mismo celebrada el día 11 de febrero de 1998 se aprueban los siguientes documentos:

- Liquidación del estado de gastos del presupuesto corriente.

- Liquidación del estado de recursos del presupuesto corriente.

- Liquidación de presupuestos cerrados.

- Estado de resultados presupuestarios.

- Estado del remanente de tesorería.

- Estado de tesorería.

Como se puede apreciar, entre los documentos relacionados no figuran como aprobados por el Pleno del Consejo el balance de situación, las cuentas de resultados y el cuadro de financiación, estados anuales que se han de rendir en virtud del régimen jurídico, económico y presupuestario al que ha de ajustarse el Consejo Económico y Social.

4.1.3. El presupuesto inicial del ejercicio 1997 ha disminuido en un 9'05% con respecto al del ejercicio anterior, debiéndose fundamentalmente a unas menores previsiones de los gastos corrientes necesarios que ha de afrontar el

Consejo para su funcionamiento, así como de los ingresos previstos por activos financieros. Este presupuesto inicial se incrementó en 22.495.886 ptas., mediante modificaciones presupuestarias destinadas en su mayor parte a aumentar los créditos para inversiones, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 125.851.886 ptas., que también es inferior al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, concretamente en un 2'46%. En el presupuesto de ingresos el incremento del presupuesto inicial tuvo que ver en su totalidad con activos financieros debido fundamentalmente al aumento de las previsiones por el remanente de tesorería del ejercicio anterior.

4.1.4. El Consejo Económico y Social obtiene un resultado presupuestario con superávit de 30.127. 574 ptas., para el ejercicio 1997, en el que ha resultado decisivo el bajo grado de ejecución (un 54'22%), de los créditos consignados para gastos de personal, si bien también se ha de hacer mención al 55'24% alcanzado para las inversiones reales, así como al 4'48% que se obtiene como grado de ejecución alcanzado para los ingresos previstos por activos financieros. Así, partiendo del presupuesto definitivo con el que ha contado el ente, los recursos presupuestarios reconocidos derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza.

Con independencia de lo que supone en el resultado presupuestario del ejercicio el grado de ejecución alcanzado por los ingresos por activos financieros y los gastos de personal e inversiones reales, el grado de ejecución y realización del presupuesto de ingresos alcanza un 87'21% y 99'31% respectivamente, en contraposición con el 61'89% y 93'37% alcanzado para el presupuesto de gastos.

4.1.5. Para el ejercicio 1997, se obtiene un remanente de tesorería considerable, concretamente de 117.944.247 ptas., originado fundamentalmente por un exceso de existencias en la tesorería a 31 de diciembre de 1997 en la cifra de 122.646.248 ptas., de las cuales 102.975.963 ptas., eran existencias iniciales del ejercicio.

4.1.6. En el balance de situación, no se han recogido todos los bienes tanto propios como cedidos con los que cuenta el Consejo a 31 de diciembre de 1997. De hecho, estos bienes según el inventario del mismo a esa fecha constan valorados en 33.241.244 ptas., reflejándose tan solo en el inmovilizado material activos por 10.404.142 ptas., a los que por otra parte no se les ha dotado amortización alguna.

4.1.7. En el inventario figuran registrados bienes por un total de 11.352.704 ptas., como cedidos al Consejo, sin que se haya aportado documento alguno que justifique de forma expresa la cesión de los bienes.

4.1.8. El funcionariado y personal laboral con el que contado el Consejo durante 1997 asciende a siete personas, si bien también ha podido contar con otras cinco personas, cuyas plazas han estado vacantes, concretamente:

- Un auxiliar-administrativo de la Unidad de apoyo al Presidente y Vicepresidentes.

- Un jefe de sección de Gestión Económico-Administrativa de la Unidad de Régimen Jurídico y Administración General.

- Un auxiliar-administrativo de la Unidad de apoyo a los órganos colegiados.

- Un jefe de sección de estudios y análisis económicos y sociales, y un técnico de análisis y estudios de políticas sectoriales, ambos del Gabinete Técnico.

4.2. Recomendaciones.

4.2.1. Si bien es cierto que el estado de liquidación del presupuesto rendido fue aprobado por el Pleno del Consejo, sería recomendable que esta aprobación se extendiese a la memoria y los otros estados rendidos conjuntamente con el primero, como son el balance de situación, las cuentas de resultados y el cuadro de financiación.

4.2.2. El Consejo tendrá que llevar a cabo las medidas oportunas tendentes a lograr una mayor adecuación entre las previsiones y lo efectivamente ejecutado (derechos reconocidos y obligaciones reconocidas) para el ejercicio presupuestario, en lo que respecta a los gastos de personal e ingresos por activos financieros.

4.2.3. En el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, se han de tener en cuenta los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas por activos financieros (Capítulo VIII de ingresos y de gastos), de modo, que éste informe además del resultado de las operaciones no financieras, del que se deriva de las operaciones de activos financieros.

4.2.4. Unas existencias en tesorería a 31 de diciembre de 122.646.248 ptas., (un 52'09 % por cobros y pagos durante 1997) sobre un presupuesto definitivo para 1997 de 125.851.886 ptas., resultan excesivas, más aún cuando se trata de una tendencia que se viene arrastrando de ejercicios anteriores. Por todo ello, se tendrán que hacer las gestiones oportunas que garanticen un equilibrio efectivo entre los ingresos y gastos presupuestados para un ejercicio, de modo que se logre por un lado que el presupuesto sirva como un verdadero instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera, y por otro una mejor asignación de los recursos presupuestarios.

4.2.5. Para que el balance de situación refleje la situación patrimonial del Consejo, se han de recoger en el mismo como inmovilizado dotando la correspondiente amortización, todos aquellos bienes con los que cuenta, tanto adquiridos como cedidos, si bien estos últimos se han de distinguir en el pasivo mediante el registro de su importe en la cuenta pasivo cedido.

También se ha de recoger como inmovilizado inmaterial en el balance de situación todas aquellas inversiones inmateriales adquiridas con cargo al presupuesto de gastos del Capítulo VI "Inversiones reales".

4.2.6. El registro en el inventario del Consejo de todos aquellos bienes cedidos, que a su vez utiliza para llevar a cabo las funciones y competencias que tiene atribuidas, se tendrá que soportar con el correspondiente documento acreditativo de la cesión.

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS**CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN Y OBJETO****1.1. Constitución.**

Mediante la Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, se crea la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.1 b) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, y sujeta, en su actuación, al ordenamiento jurídico privado. Así, se incluye por primera vez en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

Se adscribe a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales mediante Decreto territorial 200/1993, de 9 de julio, y en lo que respecta al ejercicio 1997, el domicilio de la actividad está situado en Santa Cruz de Tenerife.

En 1994 se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento por Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, al mismo tiempo que en el artículo 112 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias, se establece que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias será el instrumento del Servicio Canario de Salud para la formación del personal sanitario y el desarrollo de los programas de investigación sanitaria.

1.2. Objeto.

Como objeto tiene:

a) La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La planificación, promoción y desarrollo, en su caso, y evaluación de los programas de investigación dirigidos a actividades socio-sanitarias para la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la difusión de los resultados derivados de los programas de investigación.

CAPÍTULO 2: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1997**2.1. Cuentas rendidas.**

Las cuentas fueron remitidas mediante escrito de la Intervención General de 13 de agosto de 1998 (ntro. R.E. nº 530). Estas fueron aprobadas en sesión de 28 de julio de 1998 del consejo de administración conforme certifica el Secretario General de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante Escuela) y depositadas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

En el artículo 17 de la Ley territorial 1/1993 se regula que la contabilidad de la Escuela se ajustará a lo establecido en la legislación presupuestaria para las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás entes del sector público.

Las cuentas rendidas constan de:

- Balance de situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Memoria.

Estas cuentas se presentan a efectos comparativos, además de con las cifras correspondientes a 1997 en cada una de las partidas, con las del ejercicio anterior.

2.2. Análisis de las cuentas.

Si se analiza la cuenta de pérdidas y ganancias remitida, se observa como la Escuela ha obtenido en el ejercicio un resultado negativo de 858.000 ptas., motivado en gran parte por la diferencia entre los ingresos y gastos derivados de la actividad propia de la misma obteniéndose así unas pérdidas de explotación de 7.502.042 ptas., si bien estas han sido compensadas en una cuantía importante por los resultados positivos tanto financieros (634.834 ptas.) como extraordinarios (5.547.208 ptas.), destacando en estos últimos los ingresos aplicados a resultados que tienen su origen en la transferencia inicial concedida a la Escuela en el ejercicio 1994 para el funcionamiento de la misma pendientes de aplicación y registrados con anterioridad en ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Si se tienen en cuenta los ingresos y gastos de explotación reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, se observa cómo prácticamente se han duplicado con respecto al ejercicio anterior, los registrados como ingresos por prestación de servicios (importe neto de la cifra de negocios) como consecuencia del incremento de los cursos realizados por la Escuela durante 1997, teniendo que ver el resto de ingresos de explotación con subvenciones de explotación recibidas por la misma, concretamente con:

CONCEPTO	IMPORTE EN PTAS.
Transferencia corriente para 1997	69.000.000
Subvención curso postgrado fundac. univers.	6.000.000
Subvención ICFEM (cursos)	4.774.000
Subvención master universitario econ. salud y gest.sanitaria	8.000.000
Subv. 1º master universitario de medicina de urgencia	10.000.000
TOTAL INGRESOS	97.774.000

En lo que respecta a los gastos de explotación, se ha de citar en primer término los gastos de personal derivados de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la Escuela que ascienden durante el ejercicio a 44.860.716 ptas., y en segundo término destacan los derivados del arrendamiento de la oficina de Santa Cruz de Tenerife, de la contratación de determinados servicios (profesores, asesoramiento fiscal y laboral) y los que tienen que ver con fondos destinados a publicidad y propaganda de las actividades propias de la Escuela.

En el balance de situación del ejercicio 1997 en el apartado correspondiente al inmovilizado, aparece reflejado como partida más significativa las inmovilizaciones materiales por importe de 49.688.333 ptas. En el activo circulante destaca la partida de deudores por importe de 16.770.674 ptas., de los cuales 11.745.000 ptas., se corresponden con derechos de cobro de matrículas de cursos realizados y 4.774.000 ptas., con una subvención concedida por el ICFEM para la realización de una serie de cursos en el año 1997, y que al cierre del ejercicio estaba pendiente de cobro. En ingresos a distribuir en varios ejercicios figura

registrada la cantidad de 12.157.956 ptas., correspondientes a subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio 1994 y no aplicadas a resultados, según criterio de la Escuela conforme se recoge en la memoria, si bien en 1997 se aplicaron 8.127.513 ptas., de los 20.285.469 ptas., que figuraban pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 1996 (20.285.469 ptas - 8.127.513 ptas = 12.157.956 ptas). De la cifra de 39.280.944 ptas., registrada como acreedores a corto plazo, se ha de destacar los 10.524.332 ptas., por la deuda del alquiler de las instalaciones y oficinas de la Escuela correspondiente a los siete últimos meses del ejercicio, la deuda de 9.829.837 ptas., con profesores y 4.149.103 ptas., con la Hacienda Pública.

El 10 de octubre de 1997 la Escuela suscribe una póliza de crédito con Bankinter, SA., por un total de 12.000.000 ptas., con vencimiento el 10 de abril de 1998. A 31 de diciembre de 1997, la Escuela había dispuesto del mismo un total 2.694.754 ptas., en los que se incluyen 60.000 ptas., y 24.000 ptas, por la comisión de apertura y gastos de correaje respectivamente, figurando esos 2.694.754 ptas., registrados en acreedores a corto plazo como deuda con el banco a 31 de diciembre de 1997. Hasta el 14 de febrero de 1998 fecha en la que se canceló la póliza se dispusieron 3.022.065 ptas., lo que hace un total de 5.716.819 ptas., de fondos dispuestos de la póliza a esa fecha y en los que se incluyen 110.784 ptas., de comisiones e intereses cobrados.

2.3. Informe de control financiero realizado por la Intervención General.

El 30 de noviembre de 1998 (ntro. R.E. nº 780) tiene entrada en esta institución el informe de control financiero de fecha 26 de octubre de 1998, realizado por el servicio de control del sector público de la Intervención General, con el siguiente párrafo-opinión:

“..., excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 2 y por la salvedad descrita en el párrafo 3, las cuentas anuales del ejercicio 1997 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

La incertidumbre descrita en el párrafo anterior, es la siguiente, transcrita literalmente:

“2.- Tal como se indica en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales, al término del ejercicio la entidad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometido desde su creación. Debido a las diferentes inter-

pretaciones de la normativa fiscal y laboral aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.”

En cuanto a la salvedad, se expresa textualmente:

“3.- Existe una reclamación, por los conceptos de encuadramiento y homologación correspondiente al año 1997 por la totalidad de los trabajadores de la Escuela. Según sentencia de la Sala de lo Social, la Escuela deberá pagar por dichos conceptos la cantidad de 857.749 ptas. La entidad no contabilizó la correspondiente provisión.”

CAPÍTULO 3: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIGRAMA Y PLANTILLA

3.1. Consejo de administración.

Según relación recibida el 29 de diciembre de 1997 (ntro. R.E. nº 940) remitida por el Secretario General de la Escuela, los miembros del consejo de administración durante 1997 fueron los siguientes:

Presidente:

- Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Vicepresidente/Vocal:

- Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director del Servicio Canario de Salud.

- Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

- Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales.

- Ilma. Sra. Directora General de Promoción Educativa.

- Ilma. Sra. Directora General de Universidades e Investigación.

- Ilmo. Sr. Director General de Función Pública.

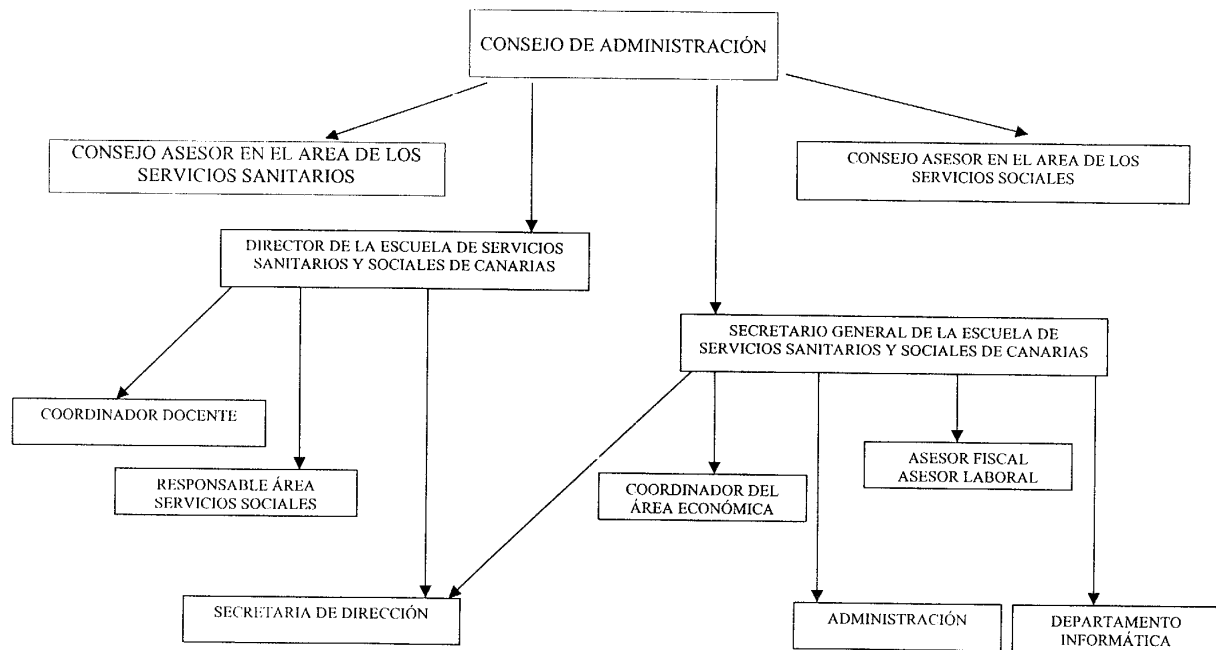
Actuando como secretario, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Escuela. En la documentación enviada se afirma que el Ilmo. Sr. director de la Escuela asistirá, con voz, pero sin voto, a las reuniones del consejo de administración.

En relación con el consejo de administración, también se ha de poner de manifiesto, como en el artículo 5.2 del Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se recoge que el contenido y en su caso los temarios de los cursos de formación serán determinados por la dirección de la Escuela con la aprobación del consejo de administración.

Una vez se ha tenido acceso tanto a los cursos previstos como a los efectivamente impartidos por la Escuela durante 1997, así como a las actas del consejo de administración celebradas durante 1996 y 1997, se ha podido comprobar cómo en estas actas no aparece recogido acuerdo alguno al respecto del contenido y en su caso de los temarios de los cursos de formación, tal como se contempla en el artículo 5.2 del Decreto territorial 5/1994 anteriormente reseñado.

3.2. Organigrama.

ORGANIGRAMA 1997 DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS



3.3. Plantilla.

La Escuela contaba a 31 de diciembre de 1997 con la siguiente plantilla:

- El Ilmo. Sr. director.
- El Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un coordinador docente.
- Un coordinador del área económica.
- Una secretaria de dirección.
- Cinco auxiliares-administrativos.

También ha contado con el siguiente personal de la Consejería de Sanidad y Consumo, en comisión de servicios:

- Dos Grupo II en el Departamento de Informática
- Un asistente social responsable del Área de Servicios Sociales
- Un Grupo III y un Grupo V en Administración

Si se compara esta plantilla, con la que ha contado la Escuela durante 1996, se observa como la misma se ha incrementado en un 36'36%.

Conforme a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y del Tribunal Supremo, los trabajadores de la Escuela reclaman ante ésta los complementos de homologación y encuadramiento devengados hasta diciembre de 1996, que ascienden a un total de 857.749 ptas. Así, en sesión del consejo de administración celebrada el 18 de diciembre de 1998, se acuerda recabar informe jurídico al respecto, evacuándose el 4 de marzo de 1999 por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo el informe solicitado con las siguientes conclusiones:

“Los trabajadores con quienes fueron celebrados los contratos de trabajo para obra o servicio determinado en 1994 tienen derecho a percibir los atrasos por razón del incremento de los conceptos de “homologación” y “encuadramiento” correspondientes al período de ese año que en cada caso les corresponda y a los años 1995 y 1996.

Igualmente tienen derecho a que se les reconozca la antigüedad y al abono de las cantidades establecidas por tal concepto.

Por último, en relación con el contrato celebrado en 1996 al amparo del ya entonces derogado Real Decreto 2104/1984, es obvio que el abono por atrasos por incremento de los reiteradísimos conceptos de “homologación” y “encuadramiento” se contraerán exclusivamente al período trabajado en 1996, sin que, por otra parte, por el momento y en el entendido de que la prestación de servicios se inició con el contrato referido, haya lugar al reconocimiento de trienio alguno, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales precitada a solicitud previa del trabajador”.

Mediante escrito de 24 de mayo de 1999 de la Escuela, se pone de manifiesto que el abono de la homologación y encuadramiento se ha llevado a cabo en la nómina de abril de 1999.

CAPÍTULO 4 : CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

4.1.1. Las cuentas remitidas por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias del ejercicio 1997, incluían el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (ver Capítulo III).

4.1.2. Si se compara el balance de situación del ejercicio 1997 con el de 1996, se observa como la cifra total de activo y pasivo ha disminuido para 1997 en un 15'94%. En lo que refiere al activo esta disminución viene motivada por un lado, por la reducción del valor neto del inmovilizado, y por otro, por el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 1997 que asciende a 61.897 ptas., en contraposición con los 6.315.310 ptas., de 1996. La disminución en el pasivo se produce fundamentalmente en ingresos a distribuir en varios ejercicios como

consecuencia de la cantidad de 8.127.513 ptas., aplicados a resultados y en menor medida por la disminución del saldo de acreedores a corto plazo (ver Capítulo III y Anexo).

4.1.3. La Escuela a diferencia del ejercicio anterior obtiene un resultado negativo, motivado en gran parte por la diferencia entre los ingresos y gastos derivados de la actividad propia de la misma, si bien la pérdida de explotación ha sido compensada en su mayor parte por los resultados positivos extraordinarios, a lo que contribuye de forma decisiva 8.127.513 ptas., aplicados a resultados en los ejercicios anteriores como ingresos a distribuir en varios ejercicios (ver Capítulo III y Anexo).

4.1.4. En el informe de control financiero realizado por la Intervención General, se expresa una opinión favorable con salvedades sobre las cuentas del ejercicio 1997 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria).

4.1.5. Durante 1997 el personal de la Escuela se incrementó en un 36'36%, alcanzándose así un total de quince personas que prestaron sus servicios en la Escuela durante 1997, de las que cinco de ellas se trata de personal en comisión de servicio de la Consejería de Sanidad y Consumo (ver Capítulo IV).

4.1.6. Se ha podido observar cómo el consejo de administración no ha determinado el contenido y en su caso los temarios de los cursos de formación, tanto previstos como efectivamente realizados por la Escuela durante 1997 (ver Capítulo IV).

4.2. Recomendaciones.

4.2.1. Además de los estados financieros remitidos (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), sería recomendable que la Escuela enviase junto con éstos, el estado de liquidación del presupuesto correspondiente, cuya aprobación tiene atribuida el consejo de administración de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 a) del Decreto territorial 5/1994.

4.2.2. El consejo de administración deberá determinar el contenido y en su caso los temarios de los cursos de formación impartidos por la Escuela, conforme se contempla en el artículo 5.2 del Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la misma.

RADIOTELEVISION CANARIA

CAPÍTULO 1: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

1.1. Constitución y naturaleza.

Se crea mediante la Ley territorial 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, como persona jurídica pública institucional, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria, sometida a las previsiones de esta ley, disposiciones complementarias y normas de derecho público que le sean aplicables y sujeta al derecho privado en sus relaciones externas, adquisiciones patrimoniales y contrataciones. Sin perjuicio de las competencias que correspondan al Parlamento y al Gobierno de Canarias y de las que en período electoral desempeñen las juntas electorales, las funciones de este ente se pueden sintetizar en

la gestión de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias como titular o concesionaria de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.

Por Ley territorial 12/1997, de 2 de diciembre, se aprueba el primer presupuesto del ente por un total de 130.000.000 de ptas., que se corresponde con el ejercicio 1997, al no haberse integrado el mismo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997. Durante este ejercicio, el ente no ha contado con sociedad pública alguna vinculada al mismo para la gestión de los servicios que tiene encomendados, según se contempla en el Capítulo III, Sección 2ª de la mencionada Ley territorial 8/1984.

CAPÍTULO 2: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1997

2.1. Cuentas rendidas.

Las cuentas rendidas constan de:

- Memoria.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de origen y aplicación de fondos y cuadro de financiación anual.

A su vez, el estado de liquidación del presupuesto contiene tan solo la liquidación del presupuesto corriente al tratarse del primer ejercicio presupuestario, integrado por:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Estado del resultado presupuestario.

Por la Intervención, así como por el director general y jefe del departamento económico de Radiotelevisión Canaria se hace constar literalmente lo siguiente: "El precedente estado de liquidación del presupuesto, comprende todas las operaciones verificadas en el periodo de su referencia, y está conforme con los documentos que constituyen la justificación." Lo mismo se hace constar para el balance de situación.

Como anexo a estos estados anuales se envía:

- Estado de tesorería.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de situación y movimientos de las operaciones extrapresupuestarias. Deudores.
- Estado de situación y movimientos de las operaciones extrapresupuestarias. Acreedores.
- Estado de situación y movimientos de las operaciones extrapresupuestarias. Partidas pendientes de aplicación.
- Estado de modificaciones de créditos.
- Remanentes de crédito.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.

Las cuentas remitidas fueron aprobadas en sesión del consejo de administración del ente, celebrada el 6 de abril de 1998.

2.2. Análisis de las cuentas.

2.2.1. Estado de liquidación del presupuesto.

2.2.1.1. Presupuesto inicial.

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente el presupuesto inicial registrado en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1997 asciende a 130.000.000 de ptas., coincidiendo con la consignación para el ente en la Ley territorial 12/1997.

En lo que respecta a los recursos, el presupuesto inicial cuenta en su totalidad con transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma destinadas en la misma cuantía a gastos corrientes como a inversiones. Los créditos para gastos corrientes se registran en gastos para bienes corrientes y servicios, y en gastos de personal en la cifra de 41.997.000 ptas., y 23.003.000 ptas., respectivamente, consignándose además 55.000.000 de ptas., para inversiones reales y 10.000.000 de ptas., para activos financieros.

2.2.1.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

Los créditos iniciales se incrementan 299.394 ptas., obteniéndose un presupuesto definitivo para el ejercicio 1997 de 130.299.394 ptas. Dicho incremento tiene que ver con el aumento de los créditos para gastos de personal como consecuencia de una ampliación de crédito para hacer frente a las cuotas sociales del personal. Así, se obtiene el siguiente presupuesto definitivo para cada uno de los capítulos de gastos:

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO POR CAPÍTULOS (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Capítulo I Gastos de personal	23.003.000	299.394	23.302.394
Capítulo II Gastos de bienes ctes. y serv.	41.997.000		41.997.000
Capítulo VI Inversiones reales	55.000.000		55.000.000
Capítulo VIII Activos financieros	10.000.000		10.000.000
TOTAL	130.000.000	299.394	130.299.394

2.2.1.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería obtenidos por Radiotelevisión Canaria.

2.2.1.3.1. Resultado presupuestario.

El estado del resultado presupuestario presentado arroja un superávit de 12.668.573 ptas., que se obtienen de:

Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	118.015.615
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	105.347.042
Superávit del ejercicio	12.668.573

Al respecto de este resultado presupuestario se ha de comentar lo siguiente:

a) La cifra de 118.015.615 ptas., se refiere a derechos reconocidos tomados por sus valores netos, de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

b) La cifra de 105.347.042 ptas., se refiere a obligaciones reconocidas tomadas por sus valores netos, de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

Una vez dicho esto, se puede concluir como en lo que respecta al ejercicio presupuestario 1997, el resultado presupuestario pone de manifiesto, como los recursos presupuestarios reconocidos con los que ha contado Radiotelevisión Canaria derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza.

2.2.1.3.2. Remanente de tesorería.

El estado del remanente de tesorería presentado por Radiotelevisión Canaria arroja un remanente de 12.668.573 ptas., obtenido de la siguiente manera (en ptas.):

(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	13.000.000
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. .	13.000.000
(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	2.619.195
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. ...	2.686.695
De otras operaciones no presupuestarias	67.500
(+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	2.287.768
REMANENTE DE TESORERÍA	12.668.573

Al tratarse del primer ejercicio presupuestario del ente, las cifras pendientes de cobro y pendientes de pago tienen que ver en su totalidad con el presupuesto corriente o lo que es lo mismo con el presupuesto de 1997.

En el estado de tesorería se obtienen unas existencias finales del ejercicio de 2.287.768 ptas. Por otra parte, el extracto bancario de la cuenta del Banco Sabadell arroja un saldo a 31 de diciembre de 1997 de 18.754.762 ptas., debiéndose esta diferencia de 16.466.994 ptas., a:

Saldo de la cuenta del Banco Sabadell a 31/12/97 según extracto	18.754.762 ptas.
+ Cargos indebidos en la cuenta del banco corregidos el 8/1/98	51.596 ptas.
+ Intereses abonados en la cuenta del banco devengados en el último trimestre de 1997	3.369 ptas.
- Pagos contabilizados por el ente el 30/12/97 que se hicieron efectivos por la cuenta del banco entre el 7/1/98 y el 5/2/98	16.521.959 ptas.
Existencias de tesorería según el ente a 31/12/97	2.287.768 ptas.

Se ha de señalar, como entre los 16.521.959 ptas., contabilizados como pagados el 30 de diciembre de 1997 y hechos efectivos en enero y febrero de 1998, se encuentran 4.015.340 ptas., en concepto de retenciones practicadas en 1997 e ingresadas en la tesorería de la Seguridad Social y en la Hacienda Pública al año siguiente, de modo que a 31 de diciembre no aparece en las cuentas del ente reflejada deuda alguna con estas, a pesar de que el ingreso se ha de efectuar en el siguiente ejercicio. Estas cantidades debieron registrarse como deudas con esas entidades públicas a 31 de diciembre de 1997, constando en la cuenta correspondiente con saldo acreedor.

También se ha de mencionar como en una cuenta acreedora, concretamente "Hacienda Pública acreedora por IGIC" se obtiene un saldo deudor de 67.500 ptas.

2.2.1.4. Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.**2.2.1.4.1. Presupuesto de ingresos.**

En el cuadro que se transcribe a continuación se puede apreciar como el total de derechos reconocidos registrados en el estado de liquidación es superior al presupuestado en el Capítulo V, debido a ingresos no presupuestados de "Intereses de depósitos" por 15.615 ptas. Del total de 118.015.615 ptas., de derechos reconocidos, se han ingresado según se registra en el estado de liquidación del presupuesto 105.015.615 ptas., lo que supone un grado de reali-

zación de un 88'98%. De éstos 105.015.615 ptas., 105.000.000 ptas., es decir, prácticamente la totalidad, tienen su origen en transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que se consignaron en el presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales (Dirección General de Comunicaciones e Informática), concretamente con dos transferencias de 65.000.000 ptas., y 53.000.000 ptas., destinadas a gastos corrientes e inversiones de Radiotelevisión Canaria respectivamente. Si se expresa todo esto en un cuadro, se tiene:

TRANSFERENCIAS CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE LA CAC PARA 1997

TRANSFERENCIAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LA CAC (en ptas.)	IMPORTE EFECTIVAMENTE TRANSFERIDO (en ptas.) A RTVC DURANTE 1997
Transferencias corrientes	97.08.09.521-A.440.04	65.000.000	60.000.000
Transferencias de capital	97.08.09.521-A.740.01	53.000.000	45.000.000
	TOTAL	118.000.000	105.000.000

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Capítulo IV. Transferencias corrientes	65.000.000	65.000.000	100'00%	60.000.000	9231%
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales		15.615		15.615	100'00%
Capítulo VII.- Transferencias de capital	65.000.000	53.000.000	81'54%	45.000.000	8490%
TOTAL	130.000.000	118.015.615	90'78%	105.015.615	88'98%

El presupuesto del ente aprobado por la Ley territorial 12/1997, de 2 de diciembre, entró en vigor el 8 de diciembre de 1997 (día de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*). Entre el 1 de enero y el 7 de diciembre de 1997 el total de derechos reconocidos de los tres capítulos de ingresos ascendió aproximadamente a un 63'55% del total de derechos reconocidos durante el ejercicio, y en lo que respecta a los ingresos realizados a un 71'42% del total de ingresos realizados durante el ejercicio.

2.2.1.4.2. Presupuesto de gastos.

En el estado de liquidación del presupuesto remitido consta un total de 130.299.394 ptas., de presupuesto definitivo de los cuales se han reconocido obligaciones por

105.347.042 ptas., alcanzándose así un grado de ejecución de un 80'85 %. El grado de realización asciende a un 97'44% al pagarse 102.660.347 ptas., del montante de las obligaciones reconocidas.

Se ha de destacar como no se ha reconocido obligación alguna para los activos financieros al no haberse materializado inversión alguna de esta naturaleza en relación a los 10.000.000 ptas., que estaban previstos para el ejercicio, lo que ha redundado evidentemente en que se haya alcanzado un grado de ejecución menor para el presupuesto de gastos, ya que en el resto de capítulos de gastos se logra un grado de ejecución superior al 80%.

EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Capítulo I.- Gastos de personal	23.302.394	19.465.343	8353%	19.465.343	100'00%
Capítulo II.-Gastos de bienes ctes. y serv.	41.997.000	33.672.976	3018%	33.672.976	100'00%
Capítulo VI.- Inversiones reales	55.000.000	52.208.723	9492%	49.522.028	94'85%
Capítulo VIII.- Activos financieros	10.000.000	0	0'00%	0	0'00%
TOTAL	130.299.394	105.347.042	80'85%	102.660.347	97'44%

Por otra parte, como resultado de las comprobaciones efectuadas en los documentos justificativos remitidos relacionados con los gastos de personal e inversiones reales del ente durante 1997, se ha podido observar lo siguiente:

a) Con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio o lo que es lo mismo, entre el 1 de enero y el 7 de diciembre de 1997 ambos inclusive, las obligaciones reconocidas de gastos de personal alcanzaron el 69'87% del total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio para estos gastos, porcentaje que también se alcanza para los pagos realizados.

b) Entre el 1 de enero y el 7 de diciembre de 1997 ambos inclusive, Radiotelevisión Canaria llevó a cabo el 89'18% de las inversiones efectuadas durante el ejercicio.

En ambos casos la ejecución del gasto hasta el 7 de diciembre, se ha llevado a cabo sin la debida cobertura presupuestaria.

2.2.2. Balance de situación.

El balance de situación presentado suma un total para el activo y pasivo de 67.496.491 ptas., que se puede descomponer a su vez en:

Inmovilizado.

El valor del inmovilizado recogido en el balance de situación asciende a 52.208.723 ptas., registrados 46.618.912 ptas., como inmovilizado material y 5.589.811 ptas., como inmovilizado inmaterial.

Estos 52.208.723 ptas., coinciden con el total de obligaciones reconocidas como inversiones reales y de los cuales 5.589.811 ptas., tienen que ver efectivamente con inversiones inmateriales.

En lo que respecta a las inversiones materiales la totalidad de los 46.618.912 ptas., se encuentran recogidos en el inventario a 31 de diciembre de 1997 de Radiotelevisión Canaria remitido, correspondiéndose con (en ptas.):

Instalaciones	24.624.947
Elementos de transporte	5.650.000
Mobiliario y enseres	10.006.458
Equipos para proceso de información	6.337.507
TOTAL	46.618.912

Por último, se ha de señalar como durante el ejercicio no se ha dotado amortización alguna sobre el inmovilizado registrado en el balance de situación.

Deudores.

Aparecen registrados como "Deudores por derechos reconocidos" 13.000.000 ptas., que tienen que ver con los derechos reconocidos durante 1997 pendientes de cobro a 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Cuentas financieras.

En "Bancos e instituciones de crédito" el saldo a 31 de diciembre de 1997 asciende a 2.287.768 ptas., que se corresponde con la cifra que se obtiene en el estado de tesorería.

Subvenciones de capital.

En el balance de situación figura como "Subvenciones de capital recibidas" 53.000.000 ptas., por la subvención concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1997 para inversiones.

Deudas a corto plazo.

El saldo de las deudas a corto plazo que aparece en el balance de situación asciende a 2.619.195 ptas., entre las que se incluyen 2.686.695 ptas., por obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1997 pendientes de pago y 67.500 ptas., registradas en entidades públicas con saldo deudor (-67.500 ptas.) a pesar de que se trata de una cuenta acreedora.

Resultados del ejercicio.

Según la cuenta de resultados corrientes del ejercicio 1997, formulada por Radiotelevisión Canaria, se obtiene un beneficio de 11.877.296 ptas., cifra que se recoge en el pasivo del balance de situación como resultados del ejercicio.

En esta cuenta de resultados se recogen como gastos, la cifra de obligaciones reconocidas de gastos de personal y gastos de bienes corrientes y servicios, y como ingresos, los derechos reconocidos por intereses de depósitos a favor del ente, así como por la subvención para gastos corrientes concedida en 1997 por la Administración autonómica.

CAPÍTULO 3: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PLANTILLA

3.1. Estructura organizativa.

Entre la documentación solicitada por esta institución, constaba el organigrama de Radiotelevisión Canaria, el cual no fue remitido, si bien se puede definir como estructura organizativa básica del ente la compuesta por:

- El consejo de administración.
- El director general.
- El consejo asesor.

Los dos primeros son responsables del ente tanto a nivel político como de gestión, siendo el director general el órgano ejecutivo superior. El consejo asesor, es el órgano de asistencia y asesoramiento del consejo de administración.

3.2. Plantilla.

Mediante resolución de 23 de diciembre de 1997 del director general se dispone la publicación del acuerdo del consejo de administración que aprueba la plantilla del personal del ente. Esta se encuentra integrada por:

- Un jefe de proyectos.
- Un jefe del departamento económico.
- Un jefe administrativo-asuntos generales.
- Un contable.
- Dos administrativos.
- Dos auxiliares-administrativos.
- Dos subalternos-conductores.

Como se puede apreciar, la plantilla prevista para el ente según acuerdo del consejo de administración de 22 de diciembre de 1997, asciende a diez personas, si bien en la memoria remitida con las cuentas, se hace constar como durante 1997 además del director general, Radiotelevisión Canaria ha contado con, el jefe de proyectos, el jefe de administrativos, un administrativo, el contable y el jefe del departamento económico, así como con funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma en atribución temporal de funciones y cuyas retribuciones han sido satisfechas por ésta.

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**4.1. Conclusiones.**

4.1.1. Radiotelevisión Canaria ha rendido además de un estado de liquidación del presupuesto, un balance de situación, una cuenta de resultados, un estado de origen y aplicación de fondos, así como un cuadro de financiación anual, lo que ha supuesto que se haya podido contar, no sólo con magnitudes de carácter presupuestario sino también con aquellas que informan sobre la situación económico-patrimonial y financiera del ente, al mismo tiempo que se ha cumplido con lo establecido para éste en lo que respecta a los estados anuales que ha de rendir. Sin embargo, en estos estados anuales, sólo consta la conformidad del director general, jefe del departamento económico e intervención en lo que respecta al estado de liquidación del presupuesto y balance de situación, no siendo así para el resto.

4.1.2. El hecho de que el presupuesto del ente para el ejercicio 1997 no se haya incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de ese ejercicio, sino que se haya aprobado en diciembre de 1997, por la Ley territorial 12/1997, entrando en vigor el 8 de diciembre de ese año, ha supuesto que la mayor parte de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas se hayan llevado a cabo sin cobertura presupuestaria, de igual modo que dicho presupuesto no ha podido servir como un instrumento, de programación y disciplina de la actividad económico-financiera de Radiotelevisión Canaria.

4.1.3. Tanto en el presupuesto inicial como en el definitivo del ejercicio 1997 se aprecia un equilibrio entre los gastos previstos para operaciones corrientes y los previstos para inversiones, así como en los recursos para financiar los mismos mediante transferencias corrientes y de capital de la Administración de la Comunidad Autónoma. En relación con el grado de ejecución del presupuesto, para los ingresos se alcanza un 90'78% y para los gastos un 80'85%, si bien en estos últimos inciden de forma decisiva los 10.000.000 ptas., presupuestados para activos financieros de los que no se reconoció obligación alguna. En lo referente al grado de realización se alcanza un 88'98% para los ingresos y un 97'44% para los gastos.

4.1.4. Radiotelevisión Canaria obtiene un resultado presupuestario con superávit de 12.668.573 ptas., para el

ejercicio. Así, partiendo del presupuesto definitivo con el que ha contado el ente, los recursos presupuestarios reconocidos derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza. Al tratarse del primer ejercicio presupuestario el remanente de tesorería también asciende a 12.668.573 ptas.

4.1.5. En el balance de situación, se han recogido todos los bienes adquiridos por el ente durante el ejercicio con cargo a su presupuesto de gastos, constando además registrados en el correspondiente inventario, si bien no se ha dotado amortización alguna sobre los mismos.

4.1.6. En el balance de situación no se refleja la imagen fiel de las cifras acreedoras con las que cuenta el ente a 31 de diciembre de 1997.

4.1.7. El personal previsto para el ente según acuerdo del consejo de administración del mismo de 22 de diciembre de 1997, asciende a una plantilla de diez personas, si bien Radiotelevisión Canaria durante 1997 solo ha podido contar con la mitad de esa plantilla prevista, así como con funcionarios de la Administración autonómica en atribución temporal de funciones.

4.2. Recomendaciones.

4.2.1. Sería conveniente que la Intervención así como el jefe del departamento económico, hicieran constar su conformidad en la totalidad de los estados anuales formulados, no limitándose dicha conformidad al estado de liquidación del presupuesto y balance de situación.

4.2.2. Además de registrar en el balance de situación como inmovilizado, la totalidad de los bienes adquiridos se tendrá que dotar también la amortización correspondiente.

4.2.3. Las retenciones practicadas, en los últimos meses del ejercicio, tanto en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social, como por IRPF y otros conceptos fiscales, y cuyo ingreso en la tesorería de la Seguridad Social así como en la Hacienda Pública se hace efectivo en el ejercicio siguiente, deberán constar registradas en la cuenta acreedora correspondiente a 31 de diciembre, de modo que quede reflejada la deuda con esas entidades, no debiendo figurar como pagadas al final del ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Carlos Naranjo Sintés.

NOTAS

¹ No se han facilitado los datos de las casillas en blanco.

² En una empresa o institución financiera, el apalancamiento financiero, es el efecto que el endeudamiento introduce en la rentabilidad de los capitales propios, cuyos resultados pueden reforzarse por encima de lo que se derivaría de sus recursos originarios. La condición necesaria para que se produzca el apalancamiento amplificador es que la rentabilidad de las inversiones sea mayor que el tipo de interés de las deudas.

³ Si se contemplan desde un punto de vista financiero, las actividades empresariales modifican constantemente el fondo de maniobra de la empresa: los ingresos aumentan el activo (deudores o tesorería), mientras que los costes disminuyen el activo circulante (tesorería) o aumentan el pasivo. Si se compensan todas las variaciones inducidas en el fondo de maniobra por ingresos y costes, se obtiene el incremento del capital circulante neto derivado de las actividades de la empresa.

5ª PARTE: ANEXOS